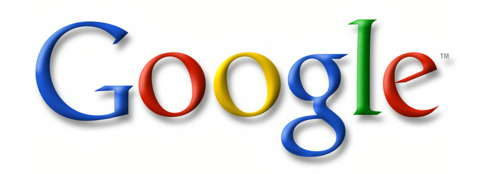
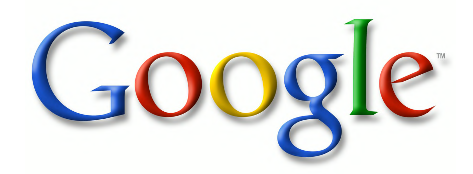



Google


BIBLIOTECA JURIDICA
AUTORES
ESPAÑOLES


GIFT OF
J. C. Cebrian
SIGILLVM · VNIVERSITATIS · CALIFORNIENSIS
LVX
FIAT
MDCCCLXVIII
EX LIBRIS



PRINCIPIOS

DE

DERECHO POLÍTICO

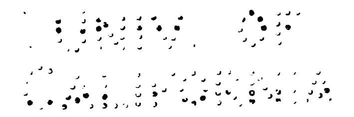
—INTRODUCCIÓN—

POR

ADOLFO POSADA

Profesor por oposición de Derecho político y administrativo
en la Universidad de Oviedo.





MADRID
IMPRENTA DE LA REVISTA DE LEGISLACIÓN
á cargo de M. Ramos
Ronda de Atocha, núm. 15, centro

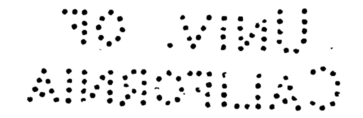
1884

OBRAS DEL MISMO AUTOR.

Relaciones entre el Derecho natural y el Derecho positivo.—Un folleto.

Programa de Elementos de Derecho político y administrativo español, precedido del razonamiento del método y plan de enseñanza; dos pesetas.

La lucha por el Derecho, por R. von Ihering. Versión española de Adolfo Posada, con un prólogo de D. Leopoldo Alas *(Clarín)*; dos pesetas.



PRÓLOGO

En el libro que hoy publicamos nos hemos propuesto estudiar problemas que en lógica rigurosa deben ser comprendidos en una *Introducción* al Derecho político filosófico. Sin embargo, en este imperfecto *ensayo* no se contienen todos aquellos que constituyen sus capítulos necesarios; faltan los que se refieren al *Método* y *Plan* de la ciencia del Derecho político, el de sus *Fuentes*, y por lo que toca á las *Relaciones*, en el capítulo VI sólo hemos considerado algunas, verdad es que de las más principales. Pero todo tiene su explicación. Respecto á la cuestión del *Método*, valga como descargo por no haberla tratado en este caso, la vivísima controversia en que el asunto se encuentra, y en su virtud, la necesidad de consagrarla especialmente la atención, á fin de poder recoger los datos precisos y exponerla como merece; trabajo este que con tiempo acometeremos. Por lo que se refiere al problema del *Plan*, aunque ligeramente, hemos expuesto en otro lugar (1) nuestra opinión, y en punto á las *Fuentes*, considerada la cuestión desde el punto de vista bibliográfico, decimos lo que del *Plan*,

(1) En el *Razonamiento* de nuestro *Programa de Derecho político y administrativo, 1883, Revista de Legislación.*

en el mismo lugar la examinamos; y mirado el asunto desde el sujeto refiriéndose en las *Fuentes* á los orígenes á que éste debe acudir para formar el conocimiento, lo consideramos íntimamente ligado con el problema del *Método*.

En suma, en este libro estudiamos el *Concepto del objeto del Derecho político;* los *Modos* como el mismo puede ser conocido, constituyendo así el *organismo* de su *Enciclopedia;* el *Arte* y algunas de sus más importantes *Relaciones*. Para la exposición hemos procurado valernos siempre del razonamiento sencillo; si alguna vez no conseguimos mostrar claramente nuestro pensamiento, deberáse á defectos de expresión. Cuando el asunto lo exigió, hemos procurado recurrir á los datos de la experiencia; con esto creímos dar más claridad á la idea. La Historia política y literaria nos ha servido de mucho para poner de relieve la verdad por nosotros sabida; porque sin dar á la Historia un valor filosófico absoluto, creemos que para mucho puede servir en toda indagación política. Entre toda la Historia, nos hemos servido principalmente de la de dos pueblos que, significando ideales al parecer contrarios, son los que más han hecho en orden á la vida política; ¡como que en Francia é Inglaterra se verificaron las dos grandes revoluciones en cuyo seno germinaron las semillas de la política moderna!

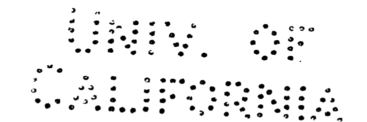
Verdad es que si de la historia de algún pueblo puede el hombre formarse cabal idea, es de la historia moderna de Francia é Inglaterra. Dos artistas incomparables, Macaulay y Taine, han sabido presentárnoslas maravillosamente. Nada diremos del primero: el que leyere verá cuánto nos han valido sus enseñanzas. En cuanto al ilustre autor de los *Orígenes de la Francia contemporánea*, podemos decir que, sobre todo tratando de formar el concepto de la composición mecánico-psicológica de los hechos políticos y de la influencia de las ideas en la práctica política, no hacemos otra cosa que interpretar sus preciosas teorías. Aunque principalmente historia-

dor Taine, no son calculables las enseñanzas que pueden brotar de un estudio atento de sus obras, para comprender la misteriosa evolución de las ideas políticas en la vida de los pueblos. Sobre todo, en la obra arriba citada se puede ver lo que decimos perfectamente demostrado.

¡Que este libro sea dedicado en respetuoso homenaje á su talento!

A. POSADA.

Oviedo, Noviembre 1884.



INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

NOCIÓN DEL DERECHO POLÍTICO

I

Si cuando un individuo se propone investigar científicamente la naturaleza de un objeto cualquiera, puede y debe desde el primer momento de la investigación considerar desde luego sus problemas, procurando resolverlos del mejor modo posible, no sucede lo mismo cuando trata de *exponer* los resultados de la investigación. En este caso, precisa antes de entrar de lleno en su asunto propio, resolver una porción de cuestiones preliminares, que aun cuando no se refieren inmediatamente al fondo del objeto principal, no por eso dejan de tener importancia suma y de aparecer necesaria su solución.

Esto nace de la distinta naturaleza de la *investigación* y de la *exposición*. En la exposición de un asunto cualquiera, si ésta tiene pretensiones de ser ordenada y sistemática, no es la primer cuestión la misma que pudo haber solicitado la atención del investigador, sino que, si ha de proceder bien el que expone, debe antes de entrar de lleno en su asunto determinar por lo menos cuál sea éste, sus límites, sus relaciones, el método

que en su investigación puede seguirse, y, en fin, otros problemas, todos ellos conducentes á fijarlo y limitarlo bien.

Por eso aparece como una necesidad lógica de toda *ciencia*, en la exposición didáctica de la misma, la Introducción, que no es más, según ya indicamos, que el estudio de una porción de cuestiones que se refieren á puntos preliminares del objeto cuya exposición sistemática se intenta. El fundamentar esta necesidad no es difícil. Son asuntos los que en la Introducción han de determinarse, todos de gran utilidad para colocar en situación al que ha de recibir las enseñanzas que resulten de la exposición del objeto principal de comprenderlo mejor, y además para fijarle de antemano los límites en que su inteligencia ha de moverse.

Proponiéndonos en el caso presente exponer los Principios de Derecho político, claro está que no hemos de comenzar desde el primer instante de la exposición á tratar del objeto del Derecho político, presentando á capricho el problema de su ciencia que más oportuno nos parezca; sino que siendo, al menos en el propósito, esta exposición sistemática, y por lo tanto, el resultado de una investigación científica, hemos de expresar antes de nada la manera cómo comprendemos el asunto, dando para ello idea de su objeto, noción del modo como éste va á ser estudiado—que será exponer la acepción de la palabra *Principios*—y de otros puntos capitales que sólo pueden ser dilucidados en este lugar.

II

Lo primero que, obedeciendo á las anteriores indicaciones, debemos de tratar ahora, ya que nos proponemos estudiar los Principios de Derecho político, es determinar el objeto que en este estudio comprendemos. Debemos, pues, dar la noción del Derecho político.

Al hablar aquí del Derecho político, claro está que no nos referimos á ningún objeto que nos sea completamente desconocido, pues entonces no hubiéramos pensado en él, sino que

nos referimos á algo que, siendo ya materia de nuestro pensamiento y obra, queremos profundizar más, conocer mejor y más ordenadamente; ambicionamos formar el llamado conocimiento científico de una cosa, que conocemos sólo de una manera elemental, rudimentaria y vulgar.

Para ello debemos partir de ese mismo conocimiento, que *inconsciente* é *irreflexivamente* acaso, poseemos. Partir de otro conocimiento no podríamos hacerlo en buena lógica, pues siendo precisamente ese conocimiento del Derecho político el que nos proponemos adquirir, de ningún modo podríamos valernos de él. Después de todo, tal es la marcha de la ciencia. No se propone otra cosa sino conocer lo mismo que por *naturaleza* se conoce; su aspiración no es otra que conocer lo mejor, no con más verdad; que si el conocimiento vulgar es tal conocimiento, tan verdadero será como el que en la ciencia resulte, si no con más certeza, con conciencia de la verdad de lo conocido.

Ahora bien; para dar nosotros la noción del Derecho político, debemos comenzar por el examen de aquellos datos ó noticias que de antemano poseemos, y que han de aparecer más claros á nuestra inteligencia en cuanto nos detengamos á considerarlos.

Por lo mismo que la idea que aparece expresada en el «Derecho político» es de las que hoy más se discuten, de las que dan ocasión á controversias más acaloradas, ha de ser más difícil de determinar. Para bien ó para mal, que no hemos de juzgar esto ahora, en la vida social de casi todas las naciones de Europa, cuanto se refiere á los complicadísimos problemas llamados políticos, ocupa con especialidad el tiempo de los sabios y de todos. Nada más complicado que el pensamiento dominante sobre política; nada más difícil que determinar el sentido y los límites de la idea que esa palabra expresa, si se aspira á arrancarla de entre ese caos de opiniones que hoy existen. Para proceder con orden y caminar con paso seguro, iremos derechos al objeto; consideraremos la cosa en sí; procuraremos determinar su concepto racional.

III

Comenzaremos por explicar el sentido etimológico de la política, que es la palabra principal del enunciado, por ser la que al cabo lo caracteriza totalmente.

Política viene del griego *polis*, que vale tanto como *ciudad*, ó sea comunión social de hombres y de hombres libres, que eran los que entre los griegos podían ser considerados como miembros de dicha comunión. La civilización griega constituyó la base de la romana; filosofía, artes, literatura, ideas, usos, idioma, casi todo pasó de Grecia á Roma transformándose, y así la acepción *polis* pasó á Roma con la idea que expresa, en la palabra *civilis*. Pero en Grecia indicaba todo el orden de la vida social, pues venía á significar ciudad, y la ciudad lo era todo, su vida, la vida pública, la única que interesaba al hijo de Grecia; cuánto amor le tenía es imposible decirlo, porque todo el amor que después el hombre dedicó á otras mil ideas y á objetos mil, lo reconcentraba en ella; en la ciudad estaba su hogar, sus dioses, sus antepasados acostados en sus tumbas, formando parte de sus tierras, y que aun desde allí velaban por su vida; así que encontraban en aquélla todo cuanto podían desear: por eso significaba para el griego patria, y la patria, decía Sócrates, es más que el padre y que la madre; cualquier injusticia que cometa debe perdonarse. Cuando Aristóteles ó Platón fundan un Estado, es una ciudad limitada, cerrada, compuesta de cinco ó seis mil familias, donde la industria, el arte, el matrimonio y todo está subordinado á la cosa pública. En Roma llegó á significar la ciudad y la vida pública algo más limitado que en Grecia, porque nació en aquel pueblo un orden casi desconocido para los griegos, el orden de la vida privada, distinta de la pública, con valor real y propio.

Si después de esto pasamos á considerar el significado que la palabra «Política» viene á tener en los tiempos modernos, desde luego se comprenderá que expresa algo parecido á lo que expresaba en Roma. No significa el estudio de la política

un estudio referente á toda la vida social en sus múltiples manifestaciones, como de hecho significaba en Grecia, sino que sólo comprende el de la vida pública en análogo sentido á como ésta se entendía entre los romanos.

Hoy se expresa bajo el nombre de *Política* todo lo que es objeto de las luchas, de los afanes y controversias entre los llamados partidos políticos, esas grandes agrupaciones cuyo ideal es hacer reflejar su opinión en la vida del *Estado.* Por eso, sin detenernos más en este punto y considerando la afirmación como un dato para ulteriores investigaciones, podemos decir sin temor á la contradicción, pues es cosa admitida por todos, que en la Política se comprende algo referente al Estado.

IV

Y ahora se nos presenta una cuestión que es preciso resolver antes de pasar adelante si hemos de establecer sobre bases seguras la noción del Derecho político.

¿Qué es el Estado?

Procurando tomar de la realidad y de en medio de la discusión aquella nota más general, buscando entre todas las opiniones más diversas una fórmulaque las comprenda, puede decirse que todos los autores y el común sentir están conformes en que el Estado es la *institución para el Derecho;* todos, al referirse á la misión, al fin, al fundamento del Estado, si se procura penetrar en su espíritu, todos lo hacen hablando del Derecho. «El Estado debe de regular las relaciones jurídicas,» dicen unos; «el Estado ha de procurar la armonía de la libertad de todos,» dicen otros; «el Estado debe proponerse el bienestar de todos ó del mayor número posible, porque así es de justicia,» se añade; y, en fin, si se examinan todos los tipos del Estado que hoy pueden estudiarse en las distintas teorías, desde el Estado de derecho—*Rechtstaat*—de Kant hasta el Estado de policía y el Estado de los intereses materiales todos, puede afirmarse que en el fondo vienen á ser considerados como insti-

tuciones encargadas de definir, defender ó armonizar el Derecho.

Las disensiones vendrán luego, cuando se trate de determinar los límites, la naturaleza, el poder, la actividad de esa institución; que respecto de aquella fórmula que no expresa sino el primer carácter del Estado no puede existir discusión, á no ser con aquellos que niegan de plano la existencia del Derecho y proclaman como norma reguladora de conducta la utilidad; y aun éstos, si entienden por utilidad, no la egoísta y material, sino la que el mismo Stuart Mill, pontífice del utilitarismo, define, coincidirán con nosotros, si no en los términos, en la idea.

V

Es, pues, la Política estudio del Estado; su ciencia será ciencia de este objeto.

Pero nosotros tratamos de determinar la noción del Derecho político, y á primera vista, si nos fijamos solámente en las palabras, va á parecer esto una verdadera logomaquia. Es la Política estudio del Estado; es el Estado institución para el Derecho; el Derecho político será *derecho del Estado*, ó en otros términos, *derecho del ó para el Derecho*. ¿Hay aquí sólo un juego de palabras? Considerando el carácter más predominante en el Derecho, aparece éste como una relación de medio á fin; esto es, que en todo derecho hay un fin que ha de cumplirse en virtud de medios adecuados. Ahora bien; todas las cosas en la realidad aparecen bajo dos aspectos principales (1): como cosas que existen necesitando de las demás para su existencia—aspecto *final* de la naturaleza y del mundo,—y al propio tiempo como siendo ellas á su vez condición precisa—*medio*—para la existencia de las otras. El Estado, como cosa real, como obra humana, se presenta primero como una aspiración, necesidad

(1) Este punto será tratado más extensamente en el capítulo VI.

ó fin para los esfuerzos del hombre, y á su vez el Estado es medio en virtud del cual el hombre cumple otros fines ó satisface otras necesidades—que aquí *fin* vale tanto como *necesidad*.—Un ejemplo de otro orden pondrá más en claro esto. La ciencia es algo que el hombre aspira á poseer, es un fin principalísimo de su actividad, y al mismo tiempo, *mediante* la ciencia el hombre cumple otros fines de la vida. Mediante la ciencia, el hombre conoce y posee reflexivamente el Derecho; y mediante el Derecho, el hombre, asociándose á sus semejantes, puede cumplir el fin de la ciencia; por eso hay una ciencia para el Derecho, como hay un derecho para la ciencia.

De todas estas consideraciones se desprende que, al hablar del Derecho político, del Derecho para el Estado ó del Derecho para el Derecho, se viene á dar á entender que el Derecho se considera como fin de sí mismo, que él dependerá de sus propios medios. ¿Es esto posible? Recurriremos para esclarecer mejor esto á un ejemplo: el arte, además de ser un medio para la realización práctica de todas las ideas, lo es para su propio fin; hay un arte del arte que determina y fija la forma como el arte debe ser realizado; además, ¿que es la lógica? es la ciencia de la ciencia; en ella se define el organismo, la naturaleza propia de la ciencia; Fichte la llamó propiamente *Doctrina de la ciencia*. El Derecho, por su parte, al ser el sistema de las relaciones libres y buenas, ¿no ha de comprender entre ellas el Derecho mismo? El Derecho, que protege todas las relaciones humanas en el bien, ¿no ha de proteger las de su propia esfera? Como hay un Derecho para la propiedad, que tiene por objeto hacer que ésta sea lo que debe ser según su naturaleza, y como hay un Derecho para la familia..., hay un Derecho para el Derecho, que tiene por objeto hacer que éste sea lo que debe ser.

VI

Pero todo el Derecho para el Derecho, ¿es de Derecho político? Esto es, ¿debemos estudiar en el Derecho político toda la esfera del Derecho en que éste protege la realización de su propio fin, que es el fin jurídico? Indudablemente existen multitud de relaciones jurídicas, cuyo fin inmediato es la defensa del Derecho, en las que éste es pura y simplemente el motivo de su existencia, que no se refieren directamente al Estado, y que por lo tanto no pueden ser consideradas como materia del Derecho político; un documento público en el que se declare la existencia de una relación jurídica, es Derecho para el Derecho; por él no se trata de otra cosa que de hacer lo posible para que no pueda ser negada la relación por los que le han dado vida; un acto de defensa, el Derecho penal, son esferas del Derecho para el Derecho—por la pena se trata de restablecer el derecho perturbado.—Ahora bien; el Derecho político tiene una esfera mucho más limitada, es el Derecho del Estado; en él se ha de comprender el estudio de las condiciones necesarias para la existencia de esa institución, de las relaciones de la misma, de su estructura, en fin, de todos aquellos problemas que al Estado se refieran.

Suele entenderse como materia del Derecho político una esfera más limitada aún, comprendiendo en él tan sólo el estudio del conjunto de las instituciones por que se rige una sociedad—el Gobierno en el sentido más lato;—pero realmente esas instituciones ó sea el conjunto de las magistraturas públicas, aun cuando son materia del Derecho político, no son todo lo que puede comprenderse en el Derecho del Estado, porque no es éste meramente el conjunto de esas magistraturas, ni puede referirse su Derecho sólo á aquella esfera particular suya que cae bajo la sanción exterior de las leyes, sino que es un orden total del Derecho, que atiende y se dirige á su cumplimiento al modo de la pena y del documento público, y cuyo órgano, cuya encarnación viva es el Estado. Por eso debe de compren-

der el Derecho político, no sólo la organización formal, material y exterior de las magistraturas, sino también y antes de eso la idea que las anima, el fin á que responden, el modo, en una palabra, como el Derecho da vida espiritual, ética, á esos instrumentos materiales que constituyen el *Gobierno*: en resumen, debe de estudiar completamente al Estado en sí, en sus fundamentos, en sus relaciones, en todos los problemas de su vida.

CAPÍTULO II

LOS «PRINCIPIOS» EN EL DERECHO POLÍTICO

I

Fijada brevemente la noción del Dereoho político, debemos explicar el otro término de la frase con que comprendemos este estudio. Vamos á indagar el significado y alcance de la palabra *Principios* en el Derecho político.

Desde luego se comprende que con ella se indica el modo especial como aquí se estudiará el Derecho político. Tratamos de conocer su objeto, pero en sus *Principios.*

Conocer un objeto en sus Principios es tanto como conocerlo en su esencia, en lo que tiene de permanente tal como es en sí, llegando á sorprender todas aquellas cualidades que le son inherentes.

Cuando, por ejemplo, nos proponemos conocer la luz ó la electricidad como fenómenos generales, analizamos todos los datos que á mano tenemos y determinamos en su vista aquellas propiedades que más generalmente se presentan como esenciales, y por tal carácter de generalidad las afirmamos—al menos en hipótesis—como leyes de toda luz y de toda electricidad. Para nada se tendrán en cuenta entonces ciertos caracteres especiales que en determinados fenómenos lumínicos ó eléctricos se presenten.

Así en el Derecho político, al querer estudiarlo en sus Principios, no es nuestra aspiración conocer cómo su objeto—el Estado—pudo haber sido en Grecia ó en Roma, sino cómo es el Estado en sí, cuáles son sus condiciones permanentes, cuáles las *leyes* de su existencia, y en fin, las características de su modo de ser, porque, al cabo, Principio es tanto como carácter esencial con que la idea de un objeto aparece siempre en el conocimiento.

El resultado de un estudio de esta naturaleza ha de ser el *tipo* del objeto tal como es en su esencia invariable. Conviene detenerse un tanto en este punto, que es hoy quizá de los más interesantes.

¿Cómo debe entenderse el *tipo del Estado* que de la investigación del Derecho político en sus Principios ha de resultar? ¿Será un conjunto de perfecciones tal, que aparezca ante el hombre como un ideal tan completo y acabado, que intentará en vano realizar cumplidamente, que es como parecen entender la cuestión las escuelas idealistas? Veamos. El resultado del estudio del Derecho político en sus Principios es el Estado y su derecho como son de suyo: ahora bien; una de dos, ó el Estado es algo real que tiene una correspondencia en la vida, ó no: si lo primero, el conocimiento fundamental del mismo será aquel que nos lo presente sin mezcla que lo bastardee, sin perturbación por causa temporal que lo desfigure, tal como es ó *debe de ser* en la realidad, y así el ideal no será la creación fantástica de un Estado en el que supongamos las perfecciones que nos acomoden, sino aquel Estado que hayamos encontrado bueno del estudio de su realidad.

No es este estudio, pues, como decíamos, el del Estado en Grecia ó en Roma ó en la Edad Media, porque no limitamos ni al espacio ni al tiempo nuestra indagación, sino el estudio del mismo *indistintamente* de tiempo y de lugar, pero teniendo en cuenta que en un lugar y en el tiempo ha de vivir el Estado.

II

¿Será entonces ese *tipo* del Estado el resultado de una mera *generalización* del hecho en que el mismo se muestra sensiblemente? Esto es, ¿consideraremos nosotros el Estado fundamental, permanénte, aquel que resulte más generalmente realizado y admitido en el tiempo? Consistiría entonces este estudio, no en la investigación del Estado como objeto total y sustantivo del conocimiento, sino meramente estudio histórico del mismo, y estableceríamos su naturaleza derivándola de la repetición de hechos en un mismo sentido; así no definiríamos sus cualidades esenciales porque tales nos pareciesen, sino porque se presentasen en el trascurso del tiempo. Realmente no es ese concepto el que buscamos; no deja de ser el conocimiento del hecho elemento principalísimo—esencial como fuente—para ello, pero no es el único. Por muy conformes que los hechos estén al determinar la manera de ser del Estado, no son por sí solos lo bastante para afirmarnos el carácter de esencial en una cualidad del mismo. Una institución de las consideradas como fundamentales en muchas constituciones políticas, por ejemplo, las *castas* ó el poder tiránico, aun cuando puedan presentarse como hechos generales, no han de ser consideradas como de esencia en el Estado: y ¿por qué? Porque precisamente son opuestas al mismo, á su *realidad ideal*; y no es ciertamente un prejuicio ni el capricho lo que nos hace no considerar como esenciales en el Estado esas ó parecidas instituciones, sino precisamente la naturaleza del mismo y las condiciones con que se presenta en la realidad.

Como luego veremos, la gran dificultad de este conocimiento, cuando se trata de formarlo con elementos históricos, está en saber discernir en el Estado, ó en el fenómeno llamado Estado, las cualidades esenciales de las que le acompañan por mero accidente. ¡Cuántas discusiones por esto no existen perfectamente estériles sobre las *formas de gobierno*! El Estado aparece siempre como fenómeno de naturaleza complicada, es

un hecho complejo, y todo hecho complejo está formado por la unión y el concurso de otros hechos de los que depende. Taine dice, que la virtud y el vicio son productos como el azúcar y el vitriolo, resultados de combinaciones, en aquellos casos psíquicas, y en éstos químicas. El Estado es algo parecido; pues bien, así como para saber si un compuesto material es azúcar ó sal ú otra cosa cualquiera deben examinarse sus elementos y propiedades y separar de él todo lo que le es extraño, así en el fenómeno llamado Estado deben estudiarse todos sus elementos también y separar del conjunto aquello que no le sea esencial.

III

Este modo de conocer con arreglo á Principios se denomina, atendiendo á sus resultados, *conocimiento absoluto*. Tal denominación puede ser admitida, pero aclarando su concepto, que es el mismo que suele indicar el común sentir. Entendiendo por absoluto lo opuesto constantemente á lo relativo, el conjunto de perfección y de bondad imaginables, negación de lo contingente y limitado, entonces no puede ser admitida la denominación para el conocimiento que nos proponemos. Lo *relativo* no es con respecto á lo absoluto como lo malo respecto de lo bueno, sino el mismo absoluto limitado por unas circunstancias temporales; refiriéndose á un objeto dado, su fondo debe ser el mismo tratándose de lo relativo que de lo absoluto.

Conocimiento ideal puede llamarse también; pero haciendo aquí una salvedad análoga á la anterior. Ya indicamos antes el sentido de ideal; ideal no significa vaguedad de concepción, ni capricho en la misma. Nada más perjudicial para la práctica que considerar el ideal como una cosa completamente *perfecta* hasta el punto de ser irrealizable; el ideal de un objeto es este mismo en su más pura realidad. Todas esas distinciones que se hacen entre lo real y lo ideal, suponiendo que éste, para tomar cuerpo en el mundo, ha de *perder* su pureza, son

perfectamente irracionales. El ideal no debe ser lo imposible, sino antes bien lo *único posible*, porque no es de suponer que quien dibuja el ideal de una vida ó de una sociedad, se remonte á regiones puras sin tener delante de sí constantemente al sujeto para quien es el ideal. Es, pues, éste conocimiento ideal del Derecho político, porque precisamente se trata en él de determinar cómo *debe de ser* el Estado, pero en la realidad, no en la imaginación.

Como se ve, de cuanto llevamos dicho resulta que es aplicable en este caso la palabra Filosofía; esto es, que el conocimiento que aquí tratamos de formar es el filosófico del Derecho político. Pero no estará de más tener en cuenta las distintas limitaciones que las escuelas han impuesto al racional significado de la palabra. Es considerada la Filosofía como toda la ciencia, como una ciencia especial y como una manera del conocimiento, y además y sobre todo, la acepción vulgar hoy de la palabra es completamente falsa. ¿A quién se llama filósofo? En los tiempos que corren, parece ser filósofo aquel que no se ocupa en las cosas de la vida real; es en ocasiones el soñador que funda un sistema acabado y completo de todo lo imaginable; otras veces el sabio que cerrando completamente los ojos al mundo, hace vagar su pensamiento por regiones desconocidas; y en su consecuencia, se llama también Filosofía á una teoría abstracta é incomprensible. Un Diputado de la Nación que escucha de los labios de un gran orador cosas que le suenan bien, pero que no comprende, dice: «eso es pura Filosofía;» y al hombre que es gran pensador admitido, pero que no *sirve* para la vida pequeña y raquítica de la política *hábil*, se le llama filósofo...

¡Cuán distinta es la significación clásica de la Filosofía! Los griegos, padres de la palabra, entendían por filósofo al sabio, y era sabio, no el que había estudiado mucho, no el que poseía conocimientos sobre muchas cosas, sino el que sabía con conciencia, aun cuando su saber fuese escaso en cantidad, y no sólo esto, sino que además se producía en la vida según lo exige la naturaleza de las cosas, llevando por norma su propio saber. Ahora bien; el que sabe las cosas con concien-

cia, el que las posee, es que las conoce en sus principios; por eso podemos afirmar, que aquí tratamos de conocer el Derecho político filosóficamente...!—para ser filósofos aun nos faltaría dar un paso más, cual es el vivirlo con arreglo á la norma que pudiéramos deducir de esos principios reconocidos; porque ¿qué vale una política ideal, buena, resplandeciente de moralidad, si esa política queda muerta en el seno de nuestra conciencia y no sirve para inspirar nuestros actos?

El ideal político debe ser *ideal para la vida*.

IV

De todo lo dicho hasta aquí resulta, que nos proponemos conocer el Estado *tal como es de suyo*; no queremos conocer este ó aquel Estado, sino *el Estado* y todo él, no una de sus determinaciones múltiples, ni tampoco cualquiera de las esferas de su vida; tiene, pues, como motivo nuestra indagación, no el hecho ó el fenómeno que se llama Estado,—al menos como motivo inmediato (1),—sino el Estado como objeto total independiente de sus determinaciones históricas.

Por eso si el resultado de la investigación respondiese al propósito, nos encontraríamos al fin con el conocimiento total del Estado; esto es, que habríamos indagado lo que del Estado se puede saber, que nada de cuanto como esencial se puede predicar del Estado faltaría al que resultase de este conocimiento; á causa de esto, es el conocer más acabado de los que al Estado pueden referirse, porque hasta esa misma condición de variabilidad con que aparece el Estado tendría su lugar en él.

De modo que si nosotros llegamos á indagar cumplidamente los Principios del Derecho político, ¿tendremos un *patrón* del Estado y de su Derecho, que será el *único* verdad, el

(1) Puede serlo mediato, esto es, que generalmente pensamos en el Estado, no porque lo hayamos inventado, sino porque lo vemos; pero en este caso no es tal ó cual hecho lo que nos mueve á investigar.

único racional, y por lo tanto, que todos los Estados deben amoldarse á él?

En primer término, no sabemos si es posible que el hombre pueda llegar á indagar todo cuanto de un objeto se puede saber, pues siempre quedará alguna relación, algún elemento, que no esté perfectamente determinado; el conocimiento filosófico es una aspiración noble, que se dirige á conocer las cosas como son en sí; pero su realización completa no parece ser posible: ¿qué hombre asegurará «yo conozco acerca de esto todo cuanto *debe* y *puede saberse*»; «acerca de tal cosa, esta es la última palabra»? Por otra parte, no es el propósito final de nuestro conocimiento el *tipo único*, entendiendo por éste que *todo él* sería el que debiera cumplirse en todos los tiempos y lugares, así como el troquel donde se vacian multitud de estatuas, sino antes bien, el tipo arrancado de la realidad y que ha de adaptarse para vivir en ella á sus variadas influencias. Cuando el artista griego cincelaba la estatua de uno de aquellos jóvenes que asistían á los juegos olímpicos, no se figuraba el tipo que había de ser como el patrón perfecto de todos, sino aquel joven ideal que reunía toda la gracia, toda la salud, toda la vida, que aun quizá podría ser mejor; era el griego, como dice Taine, tal cual lo quería la República y como procuraba formarlo con sus costumbres. «He ahí, decía el artista, cómo debes de ser, joven griego; mira esos músculos ágiles y fuertes, esa carne fresca y sana; báñate, vé á las luchas, sé valiente en todas las contiendas para ser útil á la ciudad,...»

Y aun más, es preciso tener en cuenta las circunstancias *subjetivas*—valga la palabra—en toda indagación, aun en la más abstracta é ideal. En el individuo que las emprende, aparte de las condiciones generales de limitación en que necesariamente se encuentra ante el infinito horizonte de lo que puede conocer, es preciso considerar las especialísimas del *medio* en que vive, del *período histórico* que atraviesa y del *temperamento* que le adorna. Todo esto influye de una manera poderosa en él y hace que, proponiéndose dos individuos una misma cosa, la vean, si no en lo esencial, en muy buena parte, de distinta manera. Aun cuando exagerada, no deja de tener

visos de verdad la apreciación siguiente de Fouillée (1): «Proponed, dice, una misma cuestión á un inglés, á un francés y á un alemán: el primero os hablará, sobre todo, de la utilidad, de la experiencia, de la práctica; el segundo, del Derecho, del ideal, de la teoría; el tercero del desenvolvimiento histórico de los Estados, de las razas, de la humanidad, y hasta del Universo»; esto en cuanto al *medio*. El período histórico en que el individuo investiga, tiene también poderosa influencia; bastará recordar el idealismo abstracto y formalista del siglo pasado, que era como el prisma bajo el cual se miraban todas las cosas, y compararlo con el utilitarismo positivista que hoy sirve de norma á todas las ideas; y en cuanto al temperamento dominante en el investigador, no digamos nada; no hay obra humana que no lleve el sello de su autor: no sólo la obra del arte-bello, sino también la obra *científica*, nace de las entrañas del hombre; y si hay una pintura característica de Rafael y sus discípulos, de Rubens y los suyos, hay obras políticas características de Kant y de los kantianos, de Rousseau y de sus partidarios en sentimentalismo...

Una obra de Política, por muy ideal y filosófica que quiera ser, si es obra humana, y no un mero juego de palabras—como son hoy casi todas,—si es hija de un esfuerzo original, supone un autor que pensó, que estudió, logrando penetrar más ó menos los diferentes problemas sociales y arrancando de la realidad notas de mayor ó menor interés; pero ese autor que se propuso conocer la verdad, supone una sociedad en cuyo seno formó su carácter, cuyas preocupaciones le dominaron, cuyas pasiones le influyeron, y otra porción de circunstancias que explican la manera especial de ser de su pensamiento.

El prototipo de los idealistas en todos los sentidos, Platón, que se proponía en su *República* construir un Estado tan perfecto como fuera posible, ¿qué hace sino extraer la quinta esencia de la vida, del carácter, de las costumbres de la ciudad griega? La *República* no es más que una ciudad helénica con

(1) *La Science sociale contemporaine*, pág. 55.

todos sus defectos y todas sus ventajas, más la nota de utópica que le añadió el carácter idealista del filósofo. El *Príncipe*, de Maquiavelo, es el catecismo de Derecho político según estaba escrito en la conciencia de todos los Príncipes de la Italia del Renacimiento, el Papa inclusive (1).

Por todas estas importantes consideraciones, ponemos ciertos límites, que no determinamos, al conocimiento del Derecho político en sus Principios, en lo que se refiere á sus resultados y extensión; es este conocimiento, como ya dijimos, el del Estado y su Derecho en sus cualidades esenciales, es conocimiento del objeto en sí; y quien trate de penetrar en la filosofía de una cosa, no debe proponerse menos que eso; pero en sus resultados y extensión tiene las limitaciones que imponen las circunstancias especiales de los medios con que el individuo cuenta, medios siempre limitados, y de las influencias que en todos sentidos han de modificarlo, si no esencialmente, de algún modo al menos.

Por eso, debiendo en este conocimiento filosófico proponernos investigar el Estado en sí, y siendo al cabo el más completo, el único que comprende todo el Estado, resultará cuando se hace bien, el conocimiento de lo más esencial que al Estado y á su Derecho se refiera dentro de las condiciones especiales en que el sujeto ha de encontrarse necesariamente en la investigación.

No debe llevarnos esto á un pesimismo, que está muy lejos de ser su consecuencia, pero que acaso no deje de ocurrirse si se mira la cuestión torcidamente. Así, no es lógico decir: si el hombre ha de proponerse en el conocimiento filosófico del Derecho político investigar el Estado y su Derecho en lo esencial, darse cuenta de él en su totalidad, y de antemano se le condena á no alcanzar cumplidamente tal conocimiento, más vale desde el principio renunciar á él. En primer lugar, porque no se niega que el hombre sea capaz de formar el conoci-

---

(1) En la antigüedad clásica, el griego que idea un Estado piensa inmediatamente en la ciudad; pues hoy el filósofo que investiga el Estado piensa en la Nación, como en la época del Renacimiento la base de toda investigación política era el Rey.

miento filosófico, absoluto; en el momento en que él para sí, en un instante dado, afirma con conciencia una cualidad esencial del Estado, ya adquiere respecto de ella un conocimiento tan absoluto y completo como pueda desearse; lo que anteriormente afirmamos es, que el resultado del propósito realizado en el conocimiento absoluto del Derecho político nunca dará el total de su objeto en sí y en todas sus determinaciones *puramente*, por la sencilla razón de que las facultades del hombre, moviéndose en el tiempo y en el espacio, son limitadas; y además, porque las circunstancias especiales que influyen en el individuo pueden viciar esos mismos resultados, haciendo predominar en ellos un elemento sobre otro y hasta un elemento extraño.

V

¿Qué valor tiene el conocimiento del Derecho político en sus Principios?

Siendo el de su objeto tal como es en sí, tiene un valor absoluto, porque no hay otro que se refiera á nada esencial del mismo. Si conociésemos el asunto del Derecho político como este conocimiento exige, lo habríamos logrado todo.

Llegamos ahora á un punto culminante de esta indagación: ese conocimiento del Derecho político en sus principios esenciales, esa investigación del Estado y su Derecho dirigida á poseerle tal como es en su más pura realidad, ¿es posible? No exageramos al afirmar que una de las cuestiones peor entendidas y más mal presentadas entre las mil que hoy se discuten, es la que anunciamos; se debe esto, en no pequeña parte, al torcido concepto que suele tenerse del conocimiento filosófico del Derecho político—como de todo,—y también á que no se tienen tan en cuenta como se debiera las circunstancias en que el individuo ha de encontrarse siempre con relación al asunto que trata de conocer y que ya dejamos expuestas.

Es innegable la tendencia del hombre á indagar la naturaleza esencial de todas las cosas, las *leyes* á que obedece toda

realidad; en cuanto un hecho se realiza ante él, su natural impulso le conduce á explicárselo, averiguando su causa y procurando ver lo que tal hecho es en el fondo; no se satisface con la consideración del mero fenómeno, inquiere su esencia íntima; pero, ¿llega el hombre á penetrarse cumplidamente de lo que busca? No sabemos si nos sería lícito contestar afirmativamente; mas, ¿podemos negarlo? ¿en virtud *de qué* sería legítimo negar que el hombre puede conocer las cosas tal como son en sí? ¿no indicaría esto, por nuestra parte, una *preparación* tan discutible por lo menos como la afirmación misma? Ya Fichte decía admirablemente: «Toda negación es una afirmación más, un elemento—A supone antes A.»

Pero el defecto principal, en nuestro sentir, que hace imposible un acuerdo en materia tan interesante, está en la noción que suele tenerse de lo que el hombre se propone cuando trata de conocer las cosas filosóficamente. Para ciertas escuelas idealistas, y aun para las más positivistas cuando atacan á aquéllas, como para la generalidad de las gentes, hay dos mundos distintos: uno, el de la realidad, y otro, el ideal; el primero, constituído por el conjunto desordenado y caótico de los hechos; el segundo, formado por las ideas puras; entre ambos media un abismo; la realidad mancha, limita siempre á lo ideal; no sabemos qué endiablados elementos la forman, que no es posible la realización del ideal puro. Nada más falso que esta manera de comprender las cosas. Algo indicamos ya, pero quien quiera más datos puede verlos más adelante.

Por de pronto, no podemos admitir esas dos esferas independientes en que las cosas son. No hay un Estado ideal, puro, perfecto, molde invariable, que para vivir en la realidad tiene que perder su perfección y su pureza; hay el *Estado* que es el mismo que en la realidad vive, pero completamente separado de los elementos bastardos que le vician y corroen; estos elementos no son los que en la realidad existen necesariamente, sino que, así como es posible la enfermedad en el cuerpo humano, son ellos posibles en la realidad. Creer en un Estado ideal perfecto, formado tan sólo por el caprichoso cálculo del individuo, que es como Rousseau construyó el *suyo*,

es creer en la realidad de los fantasmas; para formar el ideal del Estado no basta sentar ciertas premisas—como la limitación del hombre, su moralidad, su utilidad—y sobre éstas, como quien resuelve problemas de matemáticas, cerrando los ojos á la realidad que se vive, hacer un Estado acabado y completo; esto sería como aquel sastre que, reconocida la necesidad de trabajar, hiciese un traje *ideal* y se empeñase en que viniese bien á todos los hombres; además, de admitir eso, como el gusto individual tendría que ser aquí la única medida, resultarían tantos Estados ideales perfectos, cuantos fuesen los individuos que los formulasen; el uno haría, por ejemplo, la *Ciudad del Sol*, el otro la *Ciudad Divina*, aquél la *Republica* ó el *Falansterio*... y nadie se entendería; y en efecto, parece que nadie se entiende.

Precisamente uno de los argumentos que suele presentarse en contra de la posibilidad del conocimiento filosófico de las cosas, es la diversidad casi infinita de los pareceres entre los que investigan una misma; claro está, suele decirse, si el conocimiento de lo esencial de un objeto es el de su naturaleza invariable—por eso es lo *esencial*,—¿cómo es que tantas cabezas tantas sentencias? ¿cómo se explica que cada uno de los mil y mil que se han dedicado á investigar la naturaleza del Estado tiene su opinión particular, su *teoría*? Aparte de que esa diferencia no es tan grande, pues todo ese caos de opiniones políticas tiene mucho de aparente; aparte también de que los que investigan muchas veces se proponen conocer el *Estado* partiendo de un supuesto erróneo que les lleva á ver el Estado que ellos piensan, no el que realmente existe; aparte de todo, no tiene tanta importancia como parece esa disparidad de opiniones.

Una de las Constituciones más estudiadas y más discutidas es la inglesa; nadie puede negar que esa Constitución, aunque no está escrita en las leyes, existe y tiene un organismo perfectamente determinado; es un modelo de Constituciones, no porque deba ser imitada por los demás pueblos—imitación que dió vida en el Continente á cierta casta de políticos perjudicial y cursi,—sino porque es la verdaderamente

apropiada al *ideal* particular de Inglaterra (1), que es lo que todos los Estados deben proponerse: pues bien, siendo la Constitución inglesa un objeto real, palpable, perfectamente limitado, ¡cuán distinto criterio existe entre los autores para su apreciación! Baste este dato: es indudablemente la Constitución menos *doctrinaria* que existe en Europa—porque todas las demás lo son hasta la médula;—en realidad es donde menos aplicación tiene esa teoría ridícula de la *balanza de los poderes*, donde menos se legisla, pues va formándose paulatinamente cuando la necesidad lo pide, y sin embargo, el germen filosófico-histórico del doctrinarismo moderno, la base de esa teoría formalista que entiende—precisamente todo lo contrario de lo que el espíritu de la Constitución inglesa enseña—que puede en un momento dado dictarse, como quien dicta un bando de buen gobierno, una *Constitución* ó *¡Código fundamental!* está en el estudio que Montesquieu hizo sobre la organización de los poderes políticos en la Gran Bretaña, en su célebre capítulo de *El Espíritu de las leyes*, y que casi todos los escritores que se han ocupado en dicho asunto, como dice el Sr. Giner de los Ríos, no han hecho más que parafrasear.

Ahora, si tratándose de un asunto limitado y relativamente claro como el que citamos, la pasión, las costumbres, la situación especial y otras mil circunstancias tanto pueden para hacer que el hombre no vea claro, ¡qué nos sucederá tratándose de un asunto como el *Estado*, más complicado y más vasto! y sin embargo, porque los sabios y los pseudo-sabios no estén conformes acerca de la naturaleza especial de la Constitución inglesa, ésta no deja de existir, y por eso tampoco puede afirmarse que no sea posible su conocimiento; consistirá esa disparidad en los juicios y ese error en las consecuencias, en circunstancias accidentales que influyen poderosamente sobre el sujeto. Casi todos los que se han propuesto estudiar la Constitución inglesa en el Continente, han llevado y llevan una doble intención; por ejemplo, la de defender ó impugnar determinadas teorías políticas: ¡qué más! hace poco tiempo se comenzó

---

(1) V. Baglieot, *Constitución inglesa*.

á publicar en Italia una *Biblioteca de Ciencia política*, con el propósito de afianzar en aquella nación el amor y el entusiasmo por la Monarquía constitucional, y la mayor parte de las obras que se anuncian en dicha Biblioteca son estudios sobre la Constitución inglesa.

Toda obra político-filosófica que se propone directa é inmediatamente algo distinto del mero conocimiento del objeto del Derecho político, no es fácil que dé de sí las enseñanzas apetecidas; los objetos, cuando se estudian en sí mismos, debe ser sin prejuicio de ningún género, en lo posible; como que debe de estudiárselos por el valor intrínseco que tienen; las enseñanzas, las consecuencias, en pro de ésta ó de la otra creencia ó teoría, nacen después de la contemplación del objeto ya conocido y de su comparación con los demás de la realidad. No es esto en modo alguno negar que se deban escribir obras políticas con fines determinados: muy lejos de eso; pero cuando se trata de investigar los Principios fundamentales del Derecho político, el único móvil que debe guiar á la investigación es su objeto mismo y no otro.

Todo lo dicho viene al propósito de hacer ver cuán escasa es la importancia de la diferencia de pareceres para afirmar ó negar la posibilidad del conocimiento absoluto del Derecho político. Mas con esto no creemos haber probado concluyentemente lo improcedente de la negación; es preciso detenernos en el asunto unos momentos más, que es interesante. Para no meternos en complicadas metafísicas, vamos á tomar la cuestión por un lado asequible y fácil. No sabemos por qué, pero es lo cierto que los hombres hablan de un *Estado*, sin referirse ni á Francia, ni á España, ni á Italia, ni á Roma, ni á Grecia, ni á los tiempos presentes, ni á los tiempos remotos, ni siquiera á los por venir; se discute y se ha discutido muchísimo sobre la manera de formarse el Estado, sobre su organización, sobre su vida, y para nada, si no es como ejemplo ó como dato auxiliar, se ha traído á tal discusión el modo como el Estado se formó, se organizó y vive en cualquiera de los pueblos citados ó épocas dichas. ¿Pelearán todos cuantos escriben sobre estas cuestiones por una sombra ó discutirán sobre algo inútil? Pue-

de ser... pero, ¿á qué obedece el que á ciertos fenómenos que en la vida de los pueblos se realizan se les llama Estado, y á un fenómeno especial y característico de Grecia, se le denomina Estado griego; á otro de Roma, romano, y godo, y... en fin, de otra cualquiera sociedad; más aún, y se les compare, y de la comparación nace algo interesante? Todo eso obedece á algo; obedece á que así como al ruído en determinadas condiciones de combinación se ha convenido en llamarlo música, así al fenómeno social—ó individual—en condiciones determinadas también se ha convenido en llamarlo Estado. Precisamente, esas condiciones especiales que caracterizan á un fenómeno para que sea Estado, es lo primero que se busca en el conocimiento bajo Principios. Ahora bien; así como al convenir—y ya se presumirá la naturaleza de este convenio—los hombres en llamar al ruido en ciertas condiciones música, no la han inventado, sino que han delatado un hecho reconociendo la existencia de algo, así al llamar á determinados fenómenos Estado, no han hecho más que afirmar algo que existía ya reconociéndolo; y siguiendo el símil, que es muy socorrido, así como á nadie extraña que se llame música á las melodías más sencillas y naturales, como á las más intrincadas creaciones de Beethoven ó de Wagner, tampoco debe extrañar que se llame Estado al que en una ciudad de la España primitiva existía, como al que hoy existe en Inglaterra ó en los Estados Unidos de América, y es porque hay algo esencial á toda música como á todo Estado. Consistirá lo esencial en ciertos elementos de la realidad, que combinados en una forma y cantidad determinadas, constituyen la música, y ciertos otros que, combinados en otra forma, hacen el Estado; pues estos elementos en tal forma de combinación es al cabo lo que se trata de determinar en la filosofía del Estado y del Derecho político. Si estos problemas aparecen difíciles y acaso insolubles, más depende de la manera como se les presenta y de los prejuicios con que se les examina, que de su propia naturaleza. Fijándose en lo que realmente se trata de investigar en los Principios del Derecho político, se ve que no es aquel Estado perfecto, ideal, en el que no ha de descuidarse ni el menor

detalle, que ha de ser posible, más que posible, como *encajable* en todas las sociedades habidas y por haber, formado *a priori* por la sola espontaneidad de nuestro pensamiento, sino antes bien, arrancado de la realidad que se vive; que es preciso, eso sí, para llegar á término feliz en esta investigación tener gran fuerza de análisis para estudiar los hechos, y poderosos medios para en su caso extraer lo esencial que indudablemente hay en ellos, pues por algo más que por sus notas exteriores se les ha agrupado, caracterizándolos de un modo particular.

Como últimas consideraciones sobre este tema tan importante: dejamos sentado el alcance y la dirección del conocimiento del Derecho político en sus Principios; es estudio del Estado y su Derecho en sí, entendiendo por esto la investigación de tal objeto, considerándolo, no como el ideal irrealizable, sino antes bien como el ideal—único, después de todo, verdadero—que, cumpliéndose bien todas las cosas, se *realiza;* por eso el Estado aquí no será el conjunto de perfecciones que pueden existir en todos los Estados, sino aquel cuyos elementos primordiales pueden reconocerse más ó menos desarrollados en los Estados todos, desde el más sencillo al más complejo, desde el que se organiza en la tribu hasta el de la nación más civilizada. Supongamos las más sencillas organizaciones sociales; fórmase siempre la sociedad primitiva por la unión—que puede no ser voluntaria, y nunca lo es de tal modo que la sociedad dependa exclusivamente de la voluntad—de varios individuos que consciente ó inconscientemente se dirigen á un fin, que, bajo un nombre ú otro expresado, siempre se reducirá (1) á procurarse *buena existencia,* ya porque ésta no sea posible al individuo aislado, ya porque sea mejor la que resulte de la sociedad; por eso siempre aparece en la constitución de las sociedades primitivas la idea de la común defensa ó el deseo de procurarse mayores y más fácilmente los beneficios necesarios (2).

---

(1) *Principes de Sociologie:* Spencer, t. 3°, p. 5, cap. II.
(2) *Ibidem.*

Estas sociedades, formadas por la necesidad de la cooperación, se organizan, porque es imprescindible tal organización, que no indica más que la distribución de funciones entre las partes del todo sin romper la unidad del mismo (1); pues bien, en las sociedades más rudimentarias, donde la idea de cooperación tiene aún muy poca fuerza, por ejemplo, en las que cita Rink (2) de los naturales de Nicobar, que no podían comprender la necesidad de la dirección unificada de sus aspiraciones, y la de los Navajos y otros mil (3), como en las de organización más ó menos complicada, á la manera de las sociedades antiguas de las primitivas é históricas ciudades de la Iberia é Italia...; en todas, despojándolas de las distintas formas en que por virtud de las circunstancias aparecen, y fijándose tan sólo en el fondo, en el lazo interior que las une, lazo desconocido quizá para los mismos individuos, pero no por eso menos real é importante, ¿qué se ve? Pues no es una paradoja decir que el mismo lazo ó la misma causa es la que en lo más íntimo de su sér anima la complicada estructura de la gran Constitución de los Estados Unidos y de la Constitución británica, que la que animó á aquellas sencillas constituciones sociales de los celtas y de los iberos, ó la más rudimentaria y bárbara de las tribus del África ó de los habitantes de la Baja California, como es una causa misma la que hace crecer y desarrollarse á la delicada sensitiva y al robusto roble.

Las cosas, para que existan, no es condición precisa que el individuo las reconozca expresamente; así como puede haber multitud de fenómenos en la naturaleza que influyan en la vida humana sin que el hombre se dé cuenta de ellos, así pueden existir fenómenos, resultado de fuerzas morales de grande importancia, sin que el individuo ni la sociedad los reconozcan; por esto, no porque en las sociedades primitivas no se hablase del Derecho ni de otras ideas, dejaban de existir, y aunque rudamente, todas ellas influían en la vida. Su-

(1) V. Spencer; *Ibid* é *Introduction á la Sciencie sociale*.
(2) Citado por Spencer.
(3) *Ibidem*.

pongamos esas sociedades primitivas, y se verá en ellas, aun en las más rudimentarias, el Estado, esa institución más ó menos perfilada, quizás desdibujada y borrosa, procurando la vida armónica—jurídica al cabo—entre sus miembros, y dirigiendo la defensa exterior del todo social.

VI

Aun cuando la extensión del conocimiento del Derecho político en sus Principios queda con estas últimas consideraciones limitada á investigar el problema de lo que es aquel elemento primitivo de su objeto común á todas sus determinaciones, en realidad tal conocimiento tiene más amplios horizontes. Es problema de gran importancia el indicado; debe considerarse como el más fundamental—si es que en lo fundamental puede haber grados;—pero investigado éste, sólo tendríamos resuelta una cuestión que no nos daría todo cuanto pudiéramos desear; sabíamos, y esto es mucho, lo que es el Estado en su primero y más sencillo elemento; es como quien encontrase la célula elemental de un cuerpo vivo y tratase de conocerlo cumplidamente. El Estado aparece como algo que existe, sea con vida propia ó en virtud sólo de la de sus elementos componentes, y cambia y se trasforma; y á pesar de toda su variedad y por encima de sus trasformaciones, persiste su naturaleza primordial. Es una condición esta del cambio que se presenta como característica del Estado, y por lo tanto, como fundamental; y he ahí cómo puede explicarse una aparente contradiccción que en la investigación filosófica sale al encuentro. Siendo esta investigación, la del Estado, en su esencia más permanente, ¿cómo íbamos á explicarnos esa permanencia proclamada con la variabilidad del fenómeno en que se encarna el Estado? Pues de aquel modo; viendo que el Estado es variable por esencia, que, por tanto, muda y permanece como todos los séres que viven y se trasforman. Como las células, que después de desarrolladas dan vida á seres con aspiraciones y tendencias propias, son en el origen iguales, así

el Estado, que en el origen no es más que el sentimiento del Derecho, por el que una porción de hombres que viven juntos se protegen y defienden, después de desarrollarse aparece con caracteres especiales en cada caso. Determinar la marcha de esos cambios y de esas trasformaciones, que es al cabo algo esencial en el Estado, es tarea propia del conocimiento filosófico, pues no debe entenderse por esencia de una cosa lo muerto, lo inerte, si lo hay, de la misma; eso ahí es nada; la esencia del Estado es el principio que lo anima, es lo más vivo del mismo, y es esencial en él, porque á pesar de todos los cargos y trasformaciones, permanece constantemente; es como el carácter en los personajes de Shakspeare, que colocados en todas las circunstancias de la vida, persiste y les domina.

***

Estas consideraciones nos llevan directamente á determinar un punto interesante, cual es el de ciertos *límites históricos* de nuestras indagaciones filosóficas del Derecho político en algunas cuestiones.

Aunque realmente toda indagación filosófica del Derecho político debe proponerse investigar su objeto, la naturaleza esencial del Estado y su Derecho, y por lo tanto, ha de procurar presentar como resultado las notas esenciales de aquél; sin embargo, como el investigador no vive en el vacío, sino antes bien, en el mundo y en un momento determinado, la investigación, si ha de ser todo lo provechosa posible, ha de tener ciertos límites, que no por ser límites indican rebajamiento de la importancia del asunto, sino que aun se la dan mayor relativamente.

Indáguese la naturaleza esencial del Estado, véase cuál es el *elemento* primero que lo explica y cuál el sistema de su vida; todo esto es de tal modo que, siendo una verdad la *idea* del Estado, será uno mismo é idéntico en todos los Estados, porque, como dejamos dicho, una es la causa que explica el Estado en todos los tiempos y lugares; si no existiese el Derecho y la necesidad de vivirlo jurídicamente, el Estado no tendría razón de

ser, y el reino del más fuerte, el despotismo y la anarquía serían perfectamente naturales.

Pero como en el Estado no hay sólo aquel elemento primero, sino que, en virtud de su naturaleza viva y transformable, aquel elemento ha de adaptarse y combinarse con otros mil de la realidad, y según que se adapte y combine en esta ó en la otra forma y medida, ha de aparecer con caracteres especiales, de aquí que se presente una dificultad suprema en nuestra investigación filosófica. Se puede determinar el fundamento esencial del Estado; conocido éste y el medio vario en que ha de vivir, se llegará á fijar en tesis general las leyes de su vida; esto es, que se puede indagar la manera cómo el Estado debe y puede transformarse; pero el Estado no es meramente una idea impalpable é invisible, sino que, como el Verbo, encarna y toma forma material; necesita, como el pensamiento, para ser expresado de la palabra, de un instrumento material, de un *organismo*, ó si no se quiere tanto, de una organización adecuada. ¿Cómo es posible determinar la *organización fundamental del Estado*? Creemos que no es posible, ni después de todo necesario; la forma material del Estado es cuestión que no tiene en su filosofía toda la importancia que las escuelas quieren darle, es problema histórico meramente; verdad es que también se considera como cuestión de forma lo que no lo es realmente, por ejemplo, la naturaleza del monarca. No hay una forma del Estado, sino tantas formas cuantos Estados particulares existen; puede determinarse así: dado el Estado en su idea, el medio en que el Estado ha de vivir, la historia y supuesto el momento, la forma material será ésta ó la otra, y así tendrá mayor ó menor complicación su estructura. Por supuesto, no quiere esto decir que cada Estado pueda tener la forma que á sus miembros les acomode, sino que cada Estado tendrá la forma más adecuada á sus necesidades y condiciones particulares.

Pero es un problema el de la estructura del Estado que no puede pasarse completamente en silencio en la filosofía del Derecho político, porque importa poco que la forma material dependa meramente de circunstancias históricas completamente

especiales; el caso es que el Estado, no éste ó aquél determinado, sino el *Estado*, ha de tener una forma adecuada; y aquí está la dificultad y aquí nace la necesidad de establecer ciertos límites á la indagación filosófica, como antes anunciamos.

Podemos determinar las condiciones generales interiores y exteriores de combinación que expliquen las distintas formas del Estado, y así seguir en la esfera más ó menos amplia donde el Estado se realiza; habrá formas sencillas, compuestas, y éstas según los grados de la complicación; la distinta estructura material del Estado en nada variará lo esencial de su idea, que es la misma en todos los tiempos y lugares; pero la forma más acabada, aquella donde la idea del Estado se realiza más cumplidamente, no podemos nosotros determinarla á lo menos como otros puntos que al Estado se refieren. Así, por ejemplo, podemos afirmar como resultado de nuestra investigación, que sólo existe Estado allí donde se realiza el Derecho, que es necesario el Estado sólo cuando haya necesidad de cumplir el Derecho; pero no podemos decir: la forma legislativa—para la declaración expresa del Derecho—ha de realizarse mediante la constitución de unas Cámaras en esta ó en la otra forma; y ¿por qué? ¿será porque no sea necesario determinar cómo se ha de ejercer la función legislativa? No; esto debe determinarse, sino porque la estructura del medio—ú órgano—adecuado para la función legislativa depende meramente de las circunstancias de lugar y de tiempo, y así por esto, al tratar de determinar la forma material del Estado, sólo podemos llegar á determinar la mejor, dadas las mil circunstancias de que dependa.

De no entender la cuestión así, nace esa discusión inacabable entre los partidarios de esta ó de la otra *forma de gobierno*—forma material del Estado,—y el querer afirmar en absoluto, v. gr., «la única manera racional de constituirse un Estado—organizar las magistraturas públicas,—es según lo determina la Constitución inglesa ó la de los Estados Unidos.» Esto es perfectamente absurdo: cada pueblo tiene su historia, sus necesidades y sus aspiraciones, y para cumplir éstas tendrá sus medios adecuados. Puede afirmarse: el fin del Estado

es éste, el fundamento del Estado es tal otro, la relación del Estado con tal orden debe de ser ésta, y la forma debe de estar en conformidad con tales principios y responder á las necesidades y á las circunstancias.

No es, sin embargo, extraño que en la filosofía del Derecho político se discuta acaloradamente sobre la manera adecuada de constituir la estructura de algunos órganos del Estado; que se hable sobre si ha de haber una Cámara ó dos, si el Magistrado superior debe de ser amovible en un plazo más corto ó más largo, cosas estas que no son del *Estado*, sino de determinados Estados, siempre que en tales discusiones no se trate de fijar la *forma del Estado*, sino tan sólo la forma que en los actuales momentos, y dadas las circunstancias, sería más adecuada para que la idea se realizase cumplidamente. Porque, después de todo, circunstancias pueden existir en las que, sin Cámaras, sin partidos políticos, sin monarca, etc., se cumpla el derecho tan buenamente como la naturaleza del Estado exige.

Por eso nada es más raro que ver á talentos privilegiadísimos—á quienes por otra parte debe mucho la ciencia política—discutir formalmente como problema, clave y resumen de cuanto al Derecho político se refiere, la ridícula *balanza de los poderes*, la necesidad de que el Estado armonice el orden con la libertad, y otras cosas por el estilo, que ya hasta el mismo pueblo, que no suele discurrir tan bien como algunas escuelas creen, se va cansando de eso, y lo que es más triste, dejándose llevar por tendencias nada tranquilizadoras. Culpa de todo la tiene el doctrinarismo, que en su afán de armonizar ideas inarmonizables, como lo *ideal* de los idealistas más exagerados y la *tradición* de los partidos legitimistas, ha hecho de la política no más que un juego de palabras huecas y sonoras, especie de petardos filosóficos que asustan pronunciadas, pero que pronto se ve que no son sino pompas de jabón inofensivas, que á todo más, dan vida á aquella incolora Monarquía de Luis Felipe; bien es verdad que para traer tras de sí, aunque sin contar con ello, el segundo Imperio, y por supuesto, las catástrofes de Sedán y de Metz.

Y es vicio el de la política formalista doctrinaria, que está arraigado en nuestro espíritu y que satura de tal modo la atmósfera que respiramos, que puede asegurarse no hay político, por más reaccionario ó revolucionario que él sea, que no lo tenga como infiltrado en su sangre; por eso está alimentando, si el vicio alimenta, á todas las Constituciones europeas.

El problema de la estructura y composición del Estado es completamente secundario; para llegar á él se necesita haber recorrido todos los demás de la ciencia política, porque si por él se empieza, como realmente el Estado en su forma material, por esa ley de universal semejanza, se parece á un mecanismo que vive por y mediante un equilibrio sostenido á fuerza de contrapesos, nada tiene de extraño que dominado por tal idea, el que investiga crea que todo se habrá conseguido si se logra sostener ese ten con ten, esa armonía entre las distintas fuerzas de tal mecanismo; y entonces pasa lo que ocurre, que es lo mismo que sucedería si un médico, fijándose sólo en la contextura exterior del cuerpo humano, tratase de curar un vicio orgánico interior con contrapesos, haciendo una curación meramente externa, que molestase al paciente y no le sirviese de nada; por supuesto, hasta que el enfermo lo mandase con la música á otra parte, ó se llevasen á éste al cementerio, que es parecido á lo que al fin llegará á pasar en los distintos países de Europa.

Si todo el talento perdido en inventar y vencer las sutilezas de los doctrinarios, se hubiere dedicado á los problemas serios del Derecho político, ¡cuán distinta sería la suerte de esta vieja Europa!; porque la Bibliografía, donde figuran los nombres de Guizot, B. Constant, Royer Collard, Thiers, Laveleye, Colmeiro y otros mil, es interminable. ¿Y qué Estado resulta de todas sus lucubraciones? Nada ó muy poco se sabe de su naturaleza; existe porque sí: ¿es un mal? ¿es un bien? ¿es cosa útil y necesaria ó inútil? No lo sabemos. Nación y Estado, ¿son iguales? Se sobreendiende, pero no se discute. Lo que hay, son tres, cuatro ó cinco poderes que puede inspeccionar el pueblo (1),

(1) Lord John Russell, *Ensayo sobre el Gobierno de Inglaterra.*

ó que tienen su origen fundamental en la Corona y la limitan (1), ó que nacen los unos de la tradición, los otros, de la necesidad de dar participación en el Gobierno al pueblo (2), ó, en fin, de cualquier manera que sea, tenemos, ya tres poderes—legislativo, ejecutivo y judicial;—ya cuatro—éstos y el moderador;—ya cinco—todos los citados y el administrativo; —á todo más se admite que el pueblo intervenga designando las personas que han de ejercerlos, nunca que él mismo es quien al cabo los inspira constantemente. En esos cuatro ó cinco poderes, la tendencia de cada uno es absorber todo el poder del Estado (3)—la tiranía;—por lo que es preciso, pues, una hábil composición para que cada poder esté dentro de su esfera y no perturbe la del inmediato; así, el poder legislativo tenderá naturalmente—habla el doctrinarismo—á tiranizar con sus disposiciones al poder ejecutivo; pues bien: al Monarca se le adorna con el veto absoluto para que pueda rechazar tales imposiciones; pero el Monarca, á su vez, querrá imponerse á las Cámaras y al pueblo; pues Ministros responsables sobre quienes recaiga la ira social, y además las Cámaras, podrán fijar los impuestos y las fuerzas del Ejército; el poder judicial intentará imponerse al poder ejecutivo sujetándolo con sus decisiones, para esto se inventa la monstruosidad de la jurisdicción contencioso-administrativa, de que tan enamorados se muestran ciertos políticos, al uso, en nuestra Nación, y la previa licencia para procesar á los funcionarios públicos, y, en fin, de esta serie de contrapesos, no se sale, ni se puede salir, porque para cada concesión hecha á un poder, se hace necesaria otra contra la extralimitación del mismo. Autor hay—inglés, aunque no debería ser así—que dice: que todo el mérito de la Constitución inglesa está en saber guardar el equilibrio entre el Poder real y el de las Cámaras, mediante el Gabinete; el cual, el Gabinete, aunque nombrado por el Rey, es en realidad designado por el Parlamento. Donde se ve más claro el absurdo de todas esas discusiones, es en la argumentación que muchos

(1) Burke, *Reflexiones sobre la Revolución francesa.*
(2) B. Constant, *Cours de Politique.*
(3) Bagheot, *Constitution Anglaise;* Labeleye, *Formes de gouvernement.*

doctrinarios hacen para sostener la existencia de las dos Cámaras en el poder legislativo; tan débil es, que no hay medio con ella de contestar ni al absurdo argumento presentado en contra por Sieyés, cuando dice: «La ley es la voluntad del pueblo—porque el doctrinarismo cree que la ley es hija de la voluntad, no importa cuál;—un pueblo no puede tener á un mismo tiempo dos voluntades distintas sobre un mismo punto; luego el Cuerpo legislativo, que representa la voluntad del pueblo, debe ser esencialmente uno.» Laboulay, diciendo sólo que de cualquier modo que se organice el Cuerpo legislativo, la voluntad será siempre una, dice mucho, pero no prueba nada; y menos prueban las consideraciones de Mill, cuando afirma que en todo Estado debe existir un contrapeso que limite las tendencias del poder dominante; pues que resultará que ahí habrá dos voluntades en lucha, y la que más pueda vencerá á la otra, produciéndose un conflicto que no existiría admitiendo el argumento de Sieyés; y todo es, porque mientras se admita la Cámara alta ó segunda, como contrapeso á la llamada popular, los mil expedientes de Broglie, de Prevost-Paradol, de Constant, de Laveleye, no lograrán nada, pues nada es posible hacer partiendo del supuesto de lucha en que se coloca á ambas Cámaras; antes bien, toda la argumentación lleva á convencer de la inutilidad de la segunda Cámara—se entiende comprendida así.—Basta, para convencerse de ello, leer el capítulo de Bagheot en su libro citado sobre la Cámara de los Lores: la reduce al papel de Cámara revisora, impotente para hacer nada serio y decisivo, como se demostró cuando el *bill* de reforma de 1832 (1).

Por ese camino no se va á ninguna parte, si no es al descrédito que cae fatalmente sobre el doctrinarismo; ahí están las Constituciones del Continente europeo, todas inspiradas en el célebre capítulo del *Espíritu de las leyes*, de Montesquieu; al menos, en la parte exterior, se parecen como una gota de agua á otra gota á la Constitución inglesa; todas tienen sus tres ó cuatro poderes; todas, ó casi todas, su responsabilidad minis-

(1) Obra citada.

terial; casi todas, esa distinción entre el Poder real ó moderador, y el ejecutivo ó de gobierno, que Bagheot supone ser la panacea política; y, sin embargo, compárese la vida política de Inglaterra con la de los demás países. Hay un abismo (1).

Y es que, como acabamos de decir, no se puede determinar la forma de manifestación del Estado, como se puede determinar, por ejemplo, su fundamento; porque el fundamento será siempre el mismo, y la forma está pendiente de una multitud de circunstancias especiales. El doctrinarismo tendrá, á pesar de todo, un gran mérito, como prueba práctica, la más concluyente de lo inútil y peligroso, que es el pagarse de la forma y el creer que con sólo variar la manera de ser de unos cuantos funcionarios, á veces de uno solo, se ha hecho todo cuanto puede hacerse en orden al Derecho político de los pueblos.

Hecha esta digresión, tiempo es ya de que resumamos los conceptos que abarca este capítulo.

El estudio del Derecho político en sus Principios, es el del Estado y su Derecho, considerado en su naturaleza esencial. El resultado de este estudio ha de ser el ideal del Estado y de su vida jurídica; pero entendiendo el ideal como anteriormente lo explicamos. Este conocimiento es el más amplio que del Derecho político puede hacerse, porque nada de cuanto como esencial de su objeto pueda pensarse cae fuera de él. En lo que se refiere á la posibilidad, ya hemos dicho cuanto podemos decir: no sabemos si podemos afirmarla; pero sí sabemos que negarla no es legítimo. En toda investigación filosófica, lo primero que se necesita, es propósito y objeto, sea éste como quiera. Al comenzar, lo único que hay y puede haber, es, intención sana de investigar imparcialmente la naturaleza del objeto que, solicitando la atención, se presenta como estímulo del conocimiento. Ahora, si al cabo de la investigación, acaso no resulta conocido el objeto, sino tan sólo una imagen del mismo, tal vez equivocada, ¿consistirá esto en que no es po-

(2) Giner, *Estudios jurídicos y políticos.*

sible conocer tal objeto? ¿Consistirá en que no existe...? También puede consistir en que el que trata de conocerlo no supo ir por el camino natural, por virtud de su limitación, ó por otra causa, de las muchas que, obrando sobre el hombre, pueden viciar los resultados de su indagación.

CAPÍTULO III

LA "HISTORIA„ EN EL DERECHO POLÍTICO.—LOS MÉTODOS.— COMPOSICIÓN DE LOS HECHOS POLÍTICOS

I

Dejamos sentada en el capítulo anterior una afirmación que nos obliga á determinar en éste conceptos importantísimos.

El estudio filosófico del Derecho político se propone, como sabemos ya, el conocimiento del Estado y su Derecho en sí, en sus propiedades y elementos esenciales; comprende, pues, todo lo referente á tal objeto, y es el *único*, en vista de esto, que del mismo puede formarse. Cualquier problema que al Estado y á su vida jurídica se refiera, tiene que ocupar un puesto en la Filosofía del Derecho político. Esto sentado, como procuramos hacerlo en el capítulo segundo, sale á nuestro paso una dificultad que es preciso vencer para completar la investigación que venimos haciendo. Siendo el conocimiento del Derecho político en sus Principios lo que acabamos de decir, y teniendo la extensión que acabamos de darle, ¿qué papel vienen á llenar otros modos de que el hombre se vale para conocer el mismo objeto, ó si se quiere, otras direcciones que el espíritu indagador toma referentes al Estado y á su vida jurídica, que no pueden ser confundidas con la dirección fundamental que arriba indicamos? ¿Tendrán objeto real, ó serán meramente caprichos y sutilezas del entendimiento?

Háblase de los Principios del Derecho político, ó sea de su filosofía, pero también se habla de una historia del Derecho político, de una crítica del mismo, de un arte de su objeto, y todo esto indica otros tantos modos de considerar al Estado y su vida jurídica, otros tantos estudios que del mismo pueden hacerse, y por lo mismo, una infinidad de problemas y cuestiones que no se consideran como materia del conocimiento filosófico que antes examinamos.

Procederemos con orden. Antes de nada, examinaremos la Historia del Derecho político; veamos lo que por tal se entiende, á diferencia de la Filosofía, y estableceremos así las relaciones entre ambos modos de conocer, qué es problema éste en la Introducción á nuestra ciencia de los más interesantes y debatidos, y de los que más enseñanzas pueden dar para la mejor comprensión de las cuestiones que en los Principios del Derecho político deben ventilarse.

Refiérese, como llevamos dicho, el Derecho político-filosófico, al Estado y su Derecho, en sus principios en lo esencial; se le considera ahí como objeto total sustantivo, fuera de determinado lugar ó tiempo en que el mismo pueda realizarse; conforme con esto, la Historia del Derecho político, si es algo diferente de la Filosofía, no puede referirse á ninguna de tales cuestiones. Su objeto es, en verdad, bien distinto; propónese en ella el conocimiento del Estado y su Derecho tal como fué entendido por la humanidad en el trascurso del tiempo, y tal como fué realizado por los distintos pueblos que en sociedades organizadas vivieron en los diferentes puntos del globo. He ahí cómo refiriéndose la Historia del Derecho político al mismo objeto que su Filosofía, lo hace considerándole de una manera especial, distinta esencialmente de como la Filosofía le considera.

El problema todo de la Filosofía del Derecho político puede reducirse á estos limitadísimos términos: *lo que es el Estado indistintamente* del tiempo y del lugar; es, como ya dijimos anteriormente, la determinación de su idea; por el contrario, el problema de su Historia puede mostrarse, diciendo que en ella se trata de saber cómo el Estado fué comprendido y realizado

por los distintos pueblos. Como se ve, la Historia no se propone conocer ninguna de las cualidades esenciales y características del objeto del Derecho político, pues nada de eso puede comprenderse directamente en el conocimiento de cómo han sido y son comprendidas, en los límites del tiempo, las ideas ya determinadas en la Filosofía.

Debe tenerse en cuenta que todas las cosas reales pueden ser consideradas, por de pronto, bajo esos dos aspectos, como cosas en sí, como ideas que se tratan de determinar mediante el conocimiento de sus cualidades esenciales, y además, como hechos cuyo fondo estará constituído por esas ideas. El Estado —cuyo Derecho es nuestro asunto,—obra social, resultado de un fin, de una aspiración de los hombres, puede presentarse como objeto en sí, independientemente de las determinadas circunstancias propias de un lugar y de un momento dados, como materia del pensamiento, y además como tal obra social, cumpliéndose y realizándose mediante el esfuerzo humano y el concurso de aquellas circunstancias. ¡Cuán interesante aparece aquí la tarea del historiador del Derecho político!

Llegar á penetrarse de las manifestaciones temporales del Estado y de su vida de Derecho, conocer los ensayos ya realizados y que aun se realizan para cumplir en la vida diaria un principio esencial de la humanidad, ver cómo respondieron los hechos á las aspiraciones y á las ideas que se agitan en el fondo de los pueblos, y construir, mediante el trabajo de investigación y la acumulación de los materiales adecuados, aquellas épocas que ya fueron, presentando vivas las organizaciones de las distintas sociedades, palpables las ideas que bulleron en los cerebros de sus filósofos y de sus hombres de Estado, las luchas por los ideales, las grandes caídas y las regeneraciones admirables: he ahí el ancho campo del historiador del Derecho político. Es interesantísima la misión del filósofo que investiga, con los datos de todo género por ayuda, en el fondo de su conciencia y en la realidad, las características esenciales del Estado, y explica á qué principios responde todo ese cúmulo de fenómenos políticos; pero no lo es menos la del historiador; ambas son de difícil desempeño, y mientras la una puede

llevar al hombre á la utopia, la otra le puede condenar á vivir en las estrecheces de un empirismo antipático.

Con esto aparecerá más claro, cómo refiriéndose Filosofía é Historia al Derecho del Estado, lo hacen por modo distinto, y cómo, á pesar de la Historia referirse al mismo objeto, no deja de ser la Filosofía la única ciencia verdaderamente propia del Derecho político, por cuanto, directamente al menos, nada más nos enseña la Historia de lo que ya de suyo nos haya podido enseñar la Filosofía. Quien haya logrado investigar filosóficamente el Derecho del Estado y luego estudie su historia, ningún dato nuevo aportará al conocimiento que ya tiene respecto de lo que tal objeto es en sí; porque cuanto en la Historia logre, nunca será más que el conocimiento de la realización práctica de aquella misma idea por él sabida y comprendida de antemano.

II

¿Debe extrañarse, según esto, la prioridad del conocimiento filosófico con relación al histórico? Creemos que no. Sin embargo, nos parece conveniente detener aquí nuestra atención para explicar cómo, en nuestro sentir, debe comprenderse la cuestión de prioridad.

Desde el punto de vista del individuo, realmente la prioridad puede explicarse de dos maneras distintas, que procurando definirlas, pues no son tales maneras esencialmente diferentes, pudiéramos llamar prioridad *histórica* y prioridad *lógica*.

Considerando cómo las cosas aparecen al individuo para solicitar su atención y determinarle á conocerlas, claro está que, pues él vive en el mundo y sabe del mundo, mediante el fenómeno, claro está, repetimos, que los primeros datos que del Estado ha de tener son los que adquiera por los sentidos, y por lo tanto, históricos. Al hombre no sabemos si se le ocurriría pensar en conocer el Estado, si antes no tuviera noticias del mismo por los fenómenos ó hechos en que el mismo aparece;

lo cierto es que el hombre busca el principio á que puede obedecer un fenómeno, movido por la impresión que éste produce sobre él. En este caso, considerando la aparición ante el individuo de las cosas y el modo como ellas se presentan, estimulando su actividad para el conocimiento, es indudable que primero es el hecho que el principio—objetos respectivos de la Historia y de la Filosofía.—Pero si se considera la cuestión bajo otro aspecto, que es el más importante después de todo, entonces ya no podemos admitir tal solución. En el hombre puede despertarse el deseo de conocer un principio, lo esencial de un objeto, en virtud de la impresión que en él produzca determinado fenómeno; pero esto no probará que lógicamente sea anterior el hecho al principio, porque, al cabo, el primero no viene á ser más que la forma histórica del segundo, y por lo tanto, le supone.

¿Cómo se procede en su conocimiento del Estado? Ya en el capítulo primero hemos dicho algo; el que trata de conocerlo sistemáticamente, obra en virtud del estímulo que sobre su *curiosidad ó afición* ejerce el fenómeno que en la vida diaria llaman Estado; lo lógico aquí no es comenzar á estudiar más fenómenos y hechos particulares, pues éstos, por sí solos, nunca nos darían más que lo que son, *casos de Estado*, sino que lo lógico es proceder á la consideración minuciosa de esos datos que acerca del asunto tenemos, enriquecerlos con nuevas investigaciones, y aplicando el juicio de conciencia y la reflexión, determinar en vista de todo aquel principio general que explica el fenómeno Estado. Después de hecho esto, es cuando se puede entrar con fruto en la investigación histórica, porque como en ella no se va á otra cosa más que á ver la realización práctica de una idea, claro está que en modo alguno llegaremos á penetrarnos de tal realización si antes no la conocemos. La Historia viene á ser, respecto de la Filosofía, algo parecido á lo que es la obra artística con relación á la inspiración genial que la produjo, y así como puede en ocasiones no responder á la inspiración, también puede el hecho representar mal la idea.

Con esto ya se ve qué alcance damos á la prioridad de la

4

Filosofía con relación á la Historia; no es la que pudiera afirmarse, creyendo que, antes de ser las cosas, puede el hombre examinarlas, pues eso sería tanto como decir que el punto de partida de un conocimiento puede ser el no conocer absoluto, sino la prioridad real, que consiste en admitir que en el orden lógico antes es el principio que el hecho, pues que éste al cabo no es más que una manifestación temporal de aquél; así, respecto del Estado, lo primero es esa necesidad natural, esencial en el hombre de vivir según el Derecho, arreglando su conducta á la norma jurídica que su naturaleza moral le indica, y luego es el fenómeno Estado, el hecho que en el tiempo se realiza en virtud de aquella peculiar necesidad. Un cuerpo suspendido en el espacio, tiende á caer; ¿en virtud de qué? de la ley de la gravedad. Pues bien: el hecho aquí no es más que el cumplimiento de la ley; ésta es anterior al hecho determinado, porque al fin no hace más el hecho que realizarla; que no se realice éste, y la ley seguiría siendo ley. La misma relación existe entre el fenómeno Estado con su idea, que no es más que una ley de la naturaleza del sér que la realiza. Más aún: figurémonos que una fuerza cualquiera se interpone en el camino que el cuerpo suspendido en el espacio va á recorrer; el cuerpo se para ó modifica su dirección, según la fuerza interpuesta obre; entonces la ley queda en suspenso ó se cumple malamente, venciendo obstáculos más ó menos grandes. En el hecho del Estado puede ocurrir lo mismo: se realiza la idea que al individuo se presenta con cara de necesidad; pero al obrar el individuo en sentido de la misma, puede muy bien encontrar obstáculos que la modifiquen ó vicien, hasta el punto de que aquélla, que en la intención ó en el primer momento pudo responder á la necesidad jurídica, responda á otras causas modificadoras é influyentes á su modo. Por eso se encuentra en un principio en todas las acciones colectivas é individuales un primer elemento, que es su causa; este elemento puede ser, ya el bien en sus múltiples manifestaciones, que como necesidad, esto es, como algo pendiente de realización, se presenta estimulando al hombre; ya el mal, la pasión bastarda; ya, en fin, otro móvil cualquiera; mientras

esos resortes obran solos, por su propia fuerza, los hechos que se realizan no serán más que efectos de su fuerza obrando; pero como pueden, y así ocurre constantemente, combinarse todos esos resortes, todos esos elementos primeros, é influir los unos sobre los otros, modificando su acción respectiva, de aquí que tales efectos se produzcan complejamente, apareciendo en cada caso confundidas las ideas directoras de los unos con las de los otros. Como todos estos resortes indican fuerza, y fuerza que obra, ocurre lo que ocurre con todas las fuerzas: cada una significa una dirección, que vamos á suponer es la de una línea recta; cada fuerza desarrollará su poder, pero encontraránse en un punto ó varios puntos, entonces la contraposición y la lucha se establece, y la fuerza que más acción hubiese desarrollado será la que, predominando, supedite á su dirección—si bien modificada—todas las demás. Los hechos de esas modificaciones y combinaciones son la Historia; las fuerzas son los principios que debe determinar la Filosofía. ¿Cómo se comprenderán mejor aquéllas? La respuesta no es discutible, conociendo éstas de antemano.

Por supuesto, esta prioridad no indica en modo alguno mayor importancia para la Filosofía del Derecho político: nada de eso; todas las cosas que solicitan la atención del hombre, son en absoluto igualmente importantes; puede la importancia variar relativamente, esto es, cuando se considera la posición especial del individuo con relación alguna determinada. Pero tratándose de los aspectos—Véase el capítulo del «Arte» en el Derecho político—del conocimiento de un mismo objeto, como ocurre aquí, ni aun relativamente pueden modificarse la igualdad absoluta de la importancia del Derecho político-filosófico y de la Historia del mismo. ¿Qué es el conocimiento filosófico sin los datos de la Historia? El que procede á la investigación de los más altos problemas de la más pura Filosofía, lo hace en virtud de la curiosidad que en él ha despertado un hecho, y tratándose de una idea práctica por excelencia, como es la del Derecho del Estado, debe tenerse en cuenta que, pensar en Estados construídos en las vaguedades de lo ideal, es llevar al hombre por los caminos de la utopia, por ejemplo, á

la Convención, al Directorio y al Imperio, y hacerle caer en la Restauración, y luego otra vez en las locuras de 1848, y más tarde, en las inmoralidades del Segundo Imperio y consiguientes catástrofes de Sedán y de París, para ponerlo al fin en situación del que, por tanto soñar en el ideal, se encuentra con que no tiene ninguno y está á ciegas y tantea todos los caminos, hasta tener que ceñirse á las reglas del empirismo más grosero, que es como hoy se ve el pueblo francés—y el español (1).—Pensar en un Derecho político *puro*, sin tener como poderoso auxiliar para ello ese Derecho político que sé vive, que se forma con sangre, es desconocer la naturaleza humana, que para crear algo útil tiene que contar siempre con los elementos que le presta la realidad; y siendo el Estado obra social, algo á que los hombres están dando vida constantemente, siendo su idea una de las fuerzas iniciales, digámoslo así, que impulsan al hombre á obrar en su vida con arreglo á determinadas leyes, ¿dónde mejor que en la misma vida, en la Historia, podrá el filósofo encontrar los elementos y los datos sobre qué ejercitar su raciocinio? ¿Sobre qué materiales va á ejercer el juicio reflexivo para extraer la quinta esencia y determinar por en medio de todas las *confusiones* la marcha de aquellas ideas que quiere especificar?

La Historia y la Filosofía del Derecho político, se comple-

---

(1) Un notable escritor inglés, Erskine May, en su excelente libro *La democracia en Europa*, se expresa en los siguientes términos, refiriéndose al por venir político de Francia, términos que vienen en gran manera á confirmar la opinión que arriba sostenemos: «Los destinos de Francia, dice, son aun bastante dudosos; después de noventa años de revoluciones, sin libertad, después de guerras civiles y proscripciones crueles, después de infinitos ensayos de Gobiernos repúblicanos, imperiales y monárquicos, ¿quién puede fijar el porvenir político? Sus excesos democráticos han desacreditado la causa del Gobierno popular; las usurpaciones y la mala fe de los gobernantes han hecho perder la confianza en la ley y en el orden...» Para salvarse de la confusión en que se encuentra aún le queda un medio: «Francia, añade May, es una de las naciones más ricas y de más poderosas fuerzas regeneradoras, y puede, aprovechando las lecciones de los pasados desastres, fundar un Gobierno estable, capaz de inspirar confianza á todas las clases y digno de su grandeza.»—Véase capítulo XVII.—Bien es verdad que interrogado el autor acerca del porvenir de Francia, después de las elecciones de 1877, dijo: «Los últimos acontecimientos han acrecentado en mi la confianza en el porvenir de la República. Tengo grandes esperanzas en sus futuros destinos.»

tan y auxilian; la una sin la otra, desde el punto de vista del hombre, son inconcebibles, porque el hombre, sér limitado, que se entera de las cosas algo por *iniciativa* y algo por el fenómeno, no puede filosofar sin tener como base el conocimiento de los hechos, y tampoco puede conocer los hechos bien sin saber algo de la idea que les sirve de fondo.

III

Teniendo en cuenta las opiniones sostenidas acerca de lo que es la Historia con relación á la Filosofía, vamos ahora á especificar más cuál debe de ser, en nuestro sentir, el verdadero propósico del historiador en el Derecho político, con lo que aun dejaremos más y mejor determinada la propia esfera del conocimiento del Estado y su Derecho en sus principios esenciales.

Nada más fácil, y al mismo tiempo nada más difícil que determinar el propósito del historiador en el Derecho político; fácil, porque con decir que se propone conocer la vida política de los pueblos en las pasadas civilizaciones, puede asegurarse que está dicho en síntesis aquel propósito; y difícil, porque cuando después de dicho esto, se entra á especificar más tal propósito, queriendo fijarlo con más extensión, las opiniones son tan discutibles y discutidas, que apenas si puede llegarse á un acuerdo. Claro está: como todo se enlaza, como no hay hecho que no sea la resultante de una porción de elementos, en ocasiones contrarios, ni idea que no sea á su vez el resultado de una porción de móviles puestos en acción, las opiniones que acerca de la manera de comprender la Historia en el Derecho político se tengan, serán hijas de las que se sustentan acerca de la Historia en general del mundo todo, del valor de los datos históricos y hasta del temperamento mismo del individuo.

Pero tenemos que determinar cumplidamente aquel propósito, y á ello vamos, á pesar del cúmulo de opiniones existentes. El primer aspecto de la Historia, y como desde luego se nos

presenta, es el de un conjunto, de un tejido de hechos ó fenómenos realizados. El Derecho político griego, el romano, el de la Edad Media, el de las distintas naciones que brotaron en Europa después del Renacimiento, por en medio de las luchas religiosas y políticas de la Edad moderna: hé ahí materia de la Historia del Estado y su Derecho, que se traduce en el cúmulo de hechos, cuyas distintas agrupaciones constituyen el Derecho político especial de los pueblos y épocas indicadas. Los hombres, por virtud de determinadas causas, se reunen, viven en sociedad, y á su manera realizan la idea del Derecho político. La Ciudad en Grecia, la Ciudad-Estado de la Roma monárquica, republicana é imperial, los Principados y Reinos de la Edad Media, las Repúblicas italianas del Renacimiento, las Monarquías puras, las Nacionalidades contemporáneas; todo hechos, fenómenos que el historiador del Derecho político considera como materia de sus investigaciones; hechos todos, donde á su modo se realizó por los hombres—bien ó mal, esto no es del caso—uno de los fines ó necesidades de su naturaleza. Ante ese vasto campo, que comienza aun más allá de los tiempos indicados, pues que la Historia, no diremos con un autor, que empieza desde el instante mismo en que dos átomos se encontraron, pero sí en aquel instante del que da noticia algún *documento*; en ese campo, repetimos, el historiador político trata de penetrar en el seno de las pasadas civilizaciones, familiarizarse con ellas y presentarse á sí, y luego á los demás, vivo el cuadro de su existencia política; su fin último puede traducirse en estos términos: «De tal manera construyeron el Estado los de tal pueblo, de tal modo pensaban que debía ser,» sorprendiendo para ello el íntimo enlace de los acontecimientos, la marcha de toda la sociedad, sus vicios, sus virtudes, sus odios.....

¿Y qué logra el historiador del Derecho político con hacer que se muevan en sus sepulcros los seres de otros tiempos, y ante su vista anden y se agiten y vivan, que el griego vaya á la plaza pública, el romano al circo y al plebiscito, el caballero de la Edad Media al torneo y á las Cortes, y el Cardenal del Renacimiento pagano arrastre por calles y plazas su lujo

esplendoroso...? Aparte del placer artístico que produce la contemplación de todo eso, aparte de la satisfacción de la curiosidad, logra ver cómo las ideas que constituyen el fondo de la sociedad nuestra y de todas, han obrado en las sociedades antiguas, y además, cómo ese resorte Estado influyó en otros tiempos, qué pensaron de él los hombres y cómo lo realizaron. Siendo nosotros un eslabón de esa cadena que se pierde en lo antiguo y en lo porvenir, con estudiar la Historia sabremos la naturaleza y la vida de aquellos seres de quienes procedemos. Podrían llenarse muchas páginas diciendo lo que con el conocimiento de los hechos políticos se logra, porque estando todas las cosas del mundo en íntima y constante relación, nadie sabe hasta qué punto las unas sirven para la composición de las otras; pero expresaremos sólo lo principal; la Historia política puede decirse, que dando á conocer la vida política de los pueblos que han desaparecido y la de los que aun están agitándose, logra presentar cómo la idea del Estado fué realizada, completando así con el aspecto histórico el conocimiento del Derecho político, que no es sólo materia del pensamiento, sino también de la obra del hombre.

IV

El historiador del Derecho político, para conseguir su propósito de conocer las pasadas civilizaciones en su vida política, cuenta con las primeras materias, que son los hechos que ha de conocer, mediante las difíciles investigaciones de los *documentos* que haya podido reunir acerca del pueblo ó época ú objeto de su curiosidad, y después con su propio talento, para saber construir con aquellos materiales el edificio político perdido ya en el pasado. Son dos elementos, pues, los de la Historia del Derecho político: el uno que pudiéramos llamar *técnico*, y el otro *artístico*.

***

Antes de entrar á exponer lo que mejor nos parezca con respecto al uso y combinación de esos dos elementos en la Historia, vamos á ver cómo suele procederse en la investigación histórica.

En relación con las dos maneras, pudiéramos decir *universales*, que el hombre tiene de mirar y considerar las cosas, hay para la Historia dos sistemas perfectamente opuestos; ambos, como no podía menos, parten del conocimiento del pormenor que es elemento indispensable en toda Historia; pero asignándole mayor ó menor importancia, pues los partidarios del uno, dando al pormenor un valor que pudiéramos llamar *subjetivo*, en el sentido de que sólo lo tiene para el sujeto que investiga, proceden en la exposición histórica por grandes síntesis, abrazan en conjunto una época ó pueblo determinados, lo describen á grandes rasgos con perfiles y líneas, presentando su faz característica, y sin penetrar en su conciencia íntima y teniendo muy poco en cuenta el fondo general humano, que de toda época ó pueblo ha de existir necesariamente. A ellos se deben esas definiciones, en pocas palabras, de todos los pueblos: *Grecia es el país del arte*, y parece como que todos los griegos no hicieron otra cosa que estátuas y dramas, que no comían ni dormían... *Roma es la patria del Derecho*, y hay quien se figura en cada romano un Gayo... *Alemania, hoy, es la patria de la Filosofía*, y todo alemán parece ser un Hegel ó un Fichte... La Historia, en general, así, no es el retrato fiel —en cuanto se puede— de la vida humana, sino un poema donde, en vez de hombres, se agitan personajes incorpóreos, personajes-tesis, tipos románticos, que se conducen en la vida, no como los mortales, sino como las ideas, en línea recta. Por esos historiadores se habla de *las misiones providenciales* de los pueblos y de los *grandes hombres*, y presentan como único dato interesante para ser tenido en cuenta, aquella su *misión* propia. Lo que resulta aquí, es la pérdida del carácter humano, perfectamente humano, que debe tener la Historia; redúcese ésta á presentar esa gran serie de los Alejandro Magno, César, Carlo Magno, Napoleón, y hasta Bismarck; tras ellos queda en la sombra, sin importancia, la vida de las sociedades y los

defectos de humanidad que aquellos grandes hombres, como sus pueblos, tenían. El estilo aquí está en conformidad con la idea; es grandilocuente, aderezado con grandes metáforas y antítesis. «Es preciso, se dice por alguno, que los cambios políticos ó sociales sean filosóficamente estudiados; que el atractivo engañador de los detalles de la vida particular de los grandes hombres no haga olvidar su *papel político*, su *misión providencial*...; cuando la Providencia suscita hombres como César, Carlo Magno, Napoleón, es para trazar á los pueblos su camino...» «¡Desgraciados los pueblos que no los oyen! ¡felices los que les dan oídas y los comprenden; aquéllos hacen lo que los judíos, crucifican á su Mesías!» El grande hombre, según Hegel, viene á ser el símbolo en que se encarna la idea, puede considerarse á *todo el sér humano como una materia que se apropia, y de la cual él crea su individualidad*, *su cuerpo*, *su vida;* así, *es un fragmento del corazón inmortal de la naturaleza*, y además, *el poder del grande hombre es legítimo mientras con él crea y conserva los Estados*. Esta manera de concebir la Historia y de proceder en ella, propia de los alemanes, que afirman que cada período, cada nación, cada civilización *tiene su idea*, fué introducida en Inglaterra, si bien modificada por el *idealista* Carlyle (1): «La Historia universal, dice éste, la historia de lo que el hombre ha hecho en el mundo, es en el fondo la historia de los grandes hombres que han trabajado entre nosotros. Ellos han sido los guías de los pueblos..., los modelos, y en un amplio sentido, los creadores de todo lo que la masa humana, tomada en conjunto, ha conseguido hacer... Todas las cosas que nosotros vemos en el mundo, no son más que el resultado material exterior, la realización práctica de la encarnación de los pensamientos que han vivido entre los grandes hombres enviados. El alma de la Historia entera del mundo sería su historia» (2). «El héroe es un mensajero enviado desde el fondo interior del infinito con noticias para nosotros...; procede de la

(1) Sus obras históricas. A pesar de estas afirmaciones, Carlyle, en ocasiones, es un historiador psicólogo de primer orden; nadie como él ha sabido pintar el espíritu y el sentimiento de los Puritanos y de Cromwell.

(2) *On Heroes*, t. I.

sustancia interior de las cosas...; la inspiración del Todopoderoso le da la inteligencia, y en realidad, cuanto el héroe dice, es una especie de revelación» (1). «Las obras de un grande hombre... no perecen nunca» (2). En vano la ignorancia de su siglo y sus propias y naturales imperfecciones alteran ó vician la pureza de su visión original, guardará siempre alguna verdad inmutable y vivificadora; por esa misma verdad será escuchado con veneración; por ella es por lo que será poderoso. Y todos esos grandes hombres constituyen una verdadera cadena en la Historia y se suceden enlazados íntimamente. «Aquellos antiguos reyes del mar, silenciosos, que cerrados los labios desafiaban al salvaje Océano con sus monstruos, y todos los hombres y todas las cosas, han sido antepasados de nuestros Blake, Nelson... Hrolf ó Rollo, Duque de Normandía, tienen una parte en el Gobierno que actualmente rige á Inglaterra (3).»

Con esas ideas y con esas opiniones, ya dijimos lo que viene á ser la Historia: un canto poético, si cae en manos de Hegel, Herder, Castelar...; y una cosa insufrible, ridícula, inútil y hasta perjudicial, si cae en manos de los imitadores. Realmente eso no es Historia. Cierto que debe aceptarse el elemento artístico que estos idealistas sostienen; cierto que la Historia, después de Hegel, ya no puede considerarse como un mero tejido de hechos sin un enlace superior, porque en el fondo de los hechos viven y se agitan las ideas de la humanidad; pero es cierto también que no basta para conocer las civilizaciones, y para darse cuenta de la vida política de las sociedades, saber sólo la vida *ideal* de sus grandes hombres, ni siquiera la del mismo pueblo, sino que la primer condición que debe de tenerse en cuenta es la de que todo es obra de los hombres, que todo puede verse como el resultado de la contraposición y de la lucha de los elementos, que esos pueblos *artistas* vivían como los demás, del producto de su trabajo, que

(1) *On Heroes*, t. I.
(2) *Cromwell's, Speeches and litters*, t. II.—V. Taine, *Historia de la literatura inglesa*, t. V.
(3) *Ibidem*.

los grandes hombres se formaron como los *no grandes*, expuestos á análogas influencias de la pasión brutal, del espíritu mezquino y de todo, que, en fin, como dice Montaigne, los Reyes comen y beben como nosotros, y nos engañamos al creer que sus actos obedecen á más altos móviles que á los que obedece un padre administrando los bienes de su familia. Si la debilidad y la concupiscencia pueden llevar á un *tal Rodríguez* á cometer las más asquerosas monstruosidades, por análogas causas quizá fué Luis XV juguete de sus queridas. Conoce á la humanidad quien la estudia sólo en las grandes síntesis de esos historiadores idealistas, como quien conoce á un país por sus altas montañas, ó la sociedad francesa estudiándola en las novelas de Jorge Sand ó de Feuillet; hay allí, en aquellas historias, como en estas novelas, todo menos hombres; sucede con ellos lo que Taine (1) dice de ciertos historiadores del siglo XVII y del XVIII, imbuídos en el espíritu clásico, y para los que el clima, las instituciones, la civilización, todo lo que contribuye á trasformar y caracterizar el peculiar espíritu de cada pueblo son pequeños incidentes, fuerzas insignificantes, cuya influencia sobre el *hombre típico* es muy superficial; según ellos, puede, en último caso, decirse lo que él mismo Rousseau decía: «no hay ingleses, franceses, españoles; no hay más que europeos,» (2) guiados, añadiría Hegel, por sus grandes genios.

Una de las condiciones más apetecibles en toda Historia, cual es la de fijeza en las opiniones, y además que resulten los hechos con vida para que el hombre contemple en la exposición al pueblo que se trata de presentar, tal como *pudo haber sido*, no es posible con tal procedimiento, porque realmente, esas *nimiedades*, que sólo el examen detenido del pormenor puede dar, no tienen allí importancia; lo principal para el historiador ahí es describir á grandes rasgos las luchas, con sus victorias y derrotas, del pueblo *cuya misión* se quiere estudiar, y apoderarse de aquel escogido de la Providencia y verle *guiando* con su *poderoso genio* al pueblo en la realización de *su obra*.

---

(1) *Les origines de la France contemporaine*, t. I, p. 259.
(2) *Discurso sobre la desigualdad de condiciones.*

Federico el Grande, ¿qué figura resultaría por ese procedimiento? La de un genio poderoso, que conduciendo á su ejército contra rusos, austriacos y franceses, sentó las bases de Prusia y del Gran Imperio alemán, un instrumento de la Providencia, que castigó á los soldados de la Pompadour en Rosbach, y á los de María Teresa en cien combates; pero la verdadera fisonomía del Rey mezquino, del hombre de corazón perverso, del amigo envidioso de Voltaire, del falsario, del poetastro, esa no puede aparecer bien ahí, porque para ello se necesita aplicar al estudio de la Historia otros procedimientos menos idealistas; es preciso proceder con Federico el Grande, como Balzac con los personajes de sus novelas, que es como hacen los modernos maestros en Historia, Macaulay y Taine.

Pero dejando á un lado esto, el otro procedimiento que anunciamos es la antítesis del que acabamos de examinar: se da en él una importancia inmensa al hecho, y á veces se llega á la exageración de no ver en la Historia más que un conjunto caótico de fenómenos, sin otro enlace que aquel material y externo que de la contemplación misma de los hechos resulta. No nos referimos aquí al procedimiento que pudiéramos llamar psico-fisiológico—y que luego expondremos como el más apropiado,—sino al empírico, á aquel por el que no se ve en la Historia más que el hecho, y no se saca de su consideración nada trascendental. La Historia no es sólo un conjunto de hechos, porque entonces para nada serviría su estudio; en la Historia está la vida de la humanidad, la vida toda de los hombres, y de ella ha resultar algo más que el mero juego de los fenómenos; porque en la realización de éstos intervienen las ideas que á aquellos hombres servían como de móviles y resortes de su actividad, y las que son análogas á aquellas mismas que á nosotros nos inspiran y nos conmueven. Todos formamos parte de la Historia, vivimos para ella, y cuanto hacemos y de la manera que obramos tiene su causa, quizá lejana y confusa, en los pasados tiempos. ¿Cómo, según esto, desligarnos del pasado? —El pasado, según la frase profunda de Leibtniz, está lleno del porvenir.—¿Cómo comprender mejor lo que ocurre en nuestras naciones, que conociendo sus precedentes en el tiem-

po? La idea de unidad—armónica—se nos impone, haciéndonos considerar todos los hechos como partes de un todo, y partes que se relacionan, que se influyen y compenetran. Todo depende de todo, no hay hecho que no sea el resultado de una porción de causas, es como el punto matemático de intersección de infinidad de líneas. Figurémonos las fuerzas A, B, C, H, N, etc., que se desarrollan en el espacio y en el tiempo, y se encuentran en los puntos X, I, etc.; esos puntos son los hechos que reunen en sí algo de las fuerzas citadas. Por eso, diremos con Taine (1), tras de las hojas satinadas de un lindo poema moderno, se ve un poeta como Alfredo de Musset, Víctor Hugo ó Heine, y tras el poeta, toda nuestra sociedad moderna con su peculiar manera de mirar las cosas y de realizarlas; y tras de los versos de una tragedia del siglo XVII, un poeta como Racine, cortesano, elegante, con todas las virtudes y preocupaciones de su sociedad. Y es porque el que no vea en el poema y en la tragedia más que su cualidad de fenómenos, no comprende la Historia; el poema, como la tragedia, están escritos con el alma de sus poetas, y el alma de éstos formada por la sociedad en que vivieron ó viven.

Sentados estos precedentes con el examen de los dos procedimientos contrarios, aplicados á la Historia del Derecho político, como á toda Historia, vamos á exponer cumplidamente nuestro punto de vista.

V

LOS ELEMENTOS DE LA HISTORIA DEL DERECHO POLÍTICO.

Ya al comenzar á tratar este asunto, dejamos dicho que el historiador en el Derecho político, al proponerse conocer la vida política de los distintos pueblos, tiene como primera materia los hechos; sobre ellos deben basarse todas sus consideraciones, su conocimiento, la dilucidación de todos aquellos pro-

(1) *Histoire de la litterature anglaise*: Introduttion, pág. v.

blemas que al esclarecimiento del hecho puedan surgir, es la primer tarea que el historiador debe emprender. Con esto se forma el primer elemento de la Historia, que hemos llamado, quizás no del todo propiamente, pero al fin dándole un nombre,

Elemento técnico.—Una ley, una institución, un tratado, una costumbre, un matrimonio real y otra porción de fenómenos, en cuya realización interviene el hombre: he ahí las primeras materias sobre las que el historiador del Derecho político puede edificar ó construir su obra magnífica; por eso, si ha de proceder con orden para llegar á los resultados apetecidos, debe, antes de nada, reunir, acopiar los materiales suficientes; propónese conocer el Estado y su vida jurídica, por ejemplo, en Grecia, pues su primer tarea, claro está, ha de ser reunir cuantos datos, cuantas noticias pueda, á fin de llegar á penetrarse de lo que se propone; y no sólo esto, continuár esta primera preparación del conocimiento histórico por la comprobación de la verdad ó verosimilitud de todos aquellos fenómenos denunciados en los *documentos* que tiene á su vista. Aquí la tarea del historiador es tarea de bibliófilo y erudito, y es parecida á la del naturalista que quiere sorprender el desarrollo de la vida de un sér para él hasta entonces desconocido. Debe, pues, formar gran acopio de datos y de noticias, reunir documentos de todo género, ver y penetrarse por ellos cómo aquel pueblo sintió sus necesidades, y además cómo las satisfacía, mediante la investigación de la verdad que sus documentos puedan encerrar.

Erudición crítica.—Con todo ese trabajo adquiere el individuo la necesaria erudición crítica, condición imprescindible para entrar, con la preparación debida, á formar la Historia.

Pero, como se comprende, eso no basta; nada adelantaría el historiador con tener reunidos todos esos materiales; sabría, por ejemplo, si de Grecia trataba, que los griegos se reunían para ventilar sus asuntos en la plaza pública, que en aquel pueblo había libres y esclavos, que su organización era la de una ciudad mezquina en algunas cosas y grande en otras... y con todo esto, realmente no habría logrado nada de lo que en puridad debe el historiador proponerse. El hecho

que los documentos históricos anuncian, ha de ser analizado sabiamente; cuanto más hondo llegue en su análisis el poder del investigador, más importantes consecuencias sacará de él y más ha de valerle para llenar su propio fin.

El historiador, en el Derecho político, al tener delante de sí la constitución de un pueblo cualquiera, debe considerar que contempla uno de los fenómenos más complejos que en la vida humana pueden presentarse; que para conocerle no le basta haber estudiado los hechos que lo han producido, sino que tras aquella manera de constitución, tras aquel modo de vivir el Derecho, hay hombres, y hombres con ideas, con necesidades y con pasiones, influídos por multitud de circunstancias, y que si él quiere darse cuenta de ellos, ha de conocerlos en su marcha y en sus relaciones. ¿Por qué determinadas tribus salvajes, que viven la vida rudimentaria y casi animal, son un dechado de perfección si se las considera, v. g., en punto á fidelidad, pues mueren sus individuos antes de faltar á una palabra empeñada? (1). ¿Por qué tales otras, que necesitan defenderse, no comprenden ni remotamente la idea de la unión y cooperación bajo la dirección acertada de un jefe? (2). ¿Por qué una misma *Carta constitucional* produce excelentes efectos en Inglaterra, y no así en Francia ni en España? ¿Á qué obedece la tendencia evidente hoy en los distintos pueblos á constituirse en *Estados nacionales*? Todos estos son problemas de la Historia del Derecho político, para cuya solución se precisa, es cierto, la erudición crítica, pero la cual no basta.

VI

Factores de los hechos.—La Constitución política de un pueblo, que es la frase que mejor puede expresar el objeto de este género de Historia, es un conjunto de hechos en cuyo

(1) *Principes de sociologie:* Spencer, t. III.
(2) *Idem.*

fondo se agita la vida humana; Taine dice (1): «En realidad, no hay mitología, ni lenguas»; ni Estado, añadiremos; «lo que hay son hombres que acomodan las palabras y las imágenes» y la organización social «á las necesidades de sus órganos y á la forma original de su espíritu» y á la necesidad moral de su vida jurídica. Ante una de esas grandes edificaciones, el historiador tiene que considerar, además del aspecto exterior del edificio, además de la forma plástica de la Constitución, que ella es el resultado de una necesidad, de una aspiración, que se hizo para que respondiese á algo; por que como las grandes Catedrales góticas ó el Vaticano significaban una idea social, sentida y expresada, así tal Constitución significará otra idea de una necesidad satisfecha.

¿Cumpliría su misión el historiador si no resolviese el problema de cómo la Constitución respondió á las necesidades de su tiempo y de su pueblo?

Mas para ello ha de tener en cuenta que los fenómenos políticos, como todos los fenómenos históricos, son de naturaleza más ó menos compleja. Aparte de la mayor ó menor complicación de su estructura, en todo fenómeno político ha de considerarse, ante todo, el sér que lo realiza, que siendo siempre el hombre, puede, sin embargo, obedecer á estos ó á los otros impulsos, según las circunstancias que en él concurran. Taine llama á estas circunstancias (2) y especiales condiciones del hombre, la *raza*; el mismo escritor presenta como segunda fuerza de la Historia ó factor, diremos, que en todo fenómeno político debe tenerse en cuenta, el *medio*; pero nosotros creemos que tratándose, como aquí, de fenómenos políticos, debe el *medio* considerarse de dos maneras distintas: por una parte, el *país*, ó sea el *medio* físico, material, que es como el escenario donde se ejecuta el hecho; y por otra parte, el *medio social*, es decir, aquella especial influencia que sobre el hecho político puede ejercer la sociedad toda en cuyo seno se realiza; y por último, según Taine, el *instante* ó *momento histórico* en que

(1) *Histoire de la literature anglaise:* Introduttion, pág. v.
(2) *Ibidem:* Introd., págs. XXIII y siguientes.

se cumple el hecho político, y que viene á resumir y compendiar en el tiempo todos los factores ó fuerzas anteriores.

De ninguna manera mejor que extendiéndonos en consideraciones sobre el valor posible que en la comisión de los hechos políticos puedan tener los factores indicados, llegaríamos á darnos una idea de la composición interior de la Historia del Derecho político.

* * *

La raza.—No es fácil resolver aquí la influencia real que la *raza* puede ejercer, y de hecho ejerce, en el modo como el hombre aprecia y realiza las cosas; por de pronto, como dice Erskine May (1), la Historia de las varias razas humanas y de su peculiar carácter político y social es un estudio considerado entre los más interesantes (2); y en la política europea, las guerras y las revoluciones tienen su fundamento, en muchos casos, en la mayor ó menor simpatía de raza y nacionalidad. En este asunto, como en todos los análogos, la discusión es grande y las opiniones no pueden ser más encontradas; de un lado, historiadores como Gervinos, Curtius, Freeman, Erskine May, Taine, Matley, el mismo Bluntschli, dan gran importancia á la influencia de la *raza* sobre el carácter y la vida social de cada pueblo; otros autores, como J. Stuart Mill, Buckle... la desconocen expresamente.

En todas las opiniones hay alguna exageración. El hecho de las *razas* creemos que no puede ser desconocido: lo que también creemos con Bluntschli (3), Erskine May (4) y casi todos los escritores del Derecho político, es que la ciencia no ha podido descorrer el tupido velo que cubre el origen misterioso de esos *matices humanos*, y acaso tampoco fijar, ni aun ligeramente, la influencia que en la vida político-social tiene

(1) *La democracia en Europa:* Introducción.
(2) Los trabajos de Max. Muller, Putet, Letorneau, Waizt, Gobineau, Federico Röhmer, Richard, Haeckel...
(3) *Teoría general del Estado,* lib. II, cap. I. *Política,* lib. III.
(4) Obra citada.

tal elemento. No hemos de pretender aquí resolver ninguno de los dos importantes problemas enunciados; después de todo, no es esa nuestra misión; sólo nos circunscribiremos á dar una idea de cómo entendemos el asunto, fijando así el interés que tiene para la Historia del Derecho político.

¿Se niega con las *razas* la unidad esencial de la especie humana? Creemos que no, si por raza se entiende ciertas disposiciones innatas y hereditarias que el hombre lleva consigo á la vida, y que ordinariamente están relacionadas con ciertas *diferencias en el temperamento y en la estructura del cuerpo* (1). Porque esas disposiciones innatas y esas diferencias, ¿son de tal naturaleza é importancia que rompan la unidad humana? ¿Tienen ellas más valor que los datos en pro de la *unidad esencial*—y no es término metafísico—de la humanidad? No nos parece eso; el mismo autor de la *definición* (*sic*) de *raza* antes citada, lo cree así. «Hay, dice, naturalmente *variedad de hombres*, como hay variedad de toros y de caballos; los unos, bravos é inteligentes, los otros, tímidos y limitados; los unos, capaces de concepciones y creaciones superiores, los otros, reducidos á las estrecheces de las ideas é invenciones rudimentarias; algunos con condiciones propias más particularmente para ciertas obras, y adornados más ricamente por determinados instintos, como se ven perros mejor dotados los unos para las carreras, los otros para el combate, los otros para la caza, los de más allá, en fin, para guardar las casas y los rebaños» (2). Más que diferencias esenciales entre los distintos hombres, aparecen aquí diferencias importantísimas, pero accidentales; por encima de toda esa variedad de actitudes, de sentimientos, de aficiones, persistente á través de los siglos, está el hombre, que es siempre el mismo sér, aunque aparezca de esta ó de la otra manera, por virtud de las determinadas circunstancias que, entre otras, supone la *raza*.

Ahora bien: porque la *unidad esencial* humana persista sobre la variedad importante de las razas, no por eso se va á

(1) Taine, *Histoire de la literature anglaise:* Introduttion, pág. XXIII.
(2) *Idem*, págs. XXIII y XXIV.

negar ó desconocer la influencia que aquellas disposiciones innatas y aquellas diferencias de temperamento y de estructura corporal tienen sobre todos los *productos* humanos, y sobre el Estado y su Derecho por consiguiente. Claro está que no vamos á fijar aquí la índole de esas influencias; para ello tendríamos que enumerar las razas existentes, caracterizarlas y deducir las consecuencias luego; y no nos parece posible resolver tal problema hoy, pues que, á pesar de los trabajos hechos hasta el día, no se ha llegado á un acuerdo. Sólo, sí, diremos que basada la diferencia de razas en ese concurso de circunstancias—como el común origen, la educación, la manera de ser, etc.,—determina en cada agrupación de individuos lo que el autor antes citado dice, esto es, cierto desarrollo de algunas aptitudes, cierta comunidad de rasgos físicos y morales en aquellos individuos que pertenecen á una misma raza. Será una utopia; será hasta un daño el hablar del panslavismo, del panlatinismo y del pangerminismo; pero es más natural hablar de acuerdo y de comunidad de ideales entre las Naciones que pertenecen á una misma raza, que de comunidad de intereses, de ideales entre pueblos de raza distinta; es más extraña una guerra entre Estados de una misma raza, que entre Estados de razas diferentes; por esto no es chocante el ridículo en que caen ciertas aspiraciones, hijas de intereses nada legítimos, á unir, bajo bandera de entusiasmo, á pueblos cuya historia es distinta, cuyas aptitudes son muy diferentes, que apenas se conocen, y cuyos idiomas no guardan sino remota relación. Lo natural es que esa comunidad indudable de aptitudes entre pueblos de una misma raza, tenga una correspondencia en la comunidad de sentimientos.

Y esa diferencia de color, de matiz entre las ramas del tronco humano, no puede negarse. No hay nadie que, mediante su observación propia, no haya tenido ocasión de notarla. Las razas blanca, negra, amarilla y roja, son, como dice Bluntschli (1), más distintas que por el color, por su manera de ser en la Historia. Es una fuerza tan perfecta la de la

---

(1) *Ibidem.*

raza, dice Taine, que persiste á través de cien generaciones (1), y por en medio de sus desviaciones naturales se la puede señalar siempre; una raza como el antiguo pueblo ario, desparramada desde el Ganges hacia el Occidente de Europa, establecida bajo todos los climas, viviendo bajo todos los grados de civilización, trasformada por treinta siglos de revoluciones, manifiesta en sus lenguas, en sus religiones, en sus literaturas, en su vida política y en todo la comunidad de sangre y de espíritu. Todas las circunstancias de la Historia han trabajado sobre ella; pero los dos ó tres rasgos primitivos del carácter han subsistido (2). Esto se comprende; esa tenacidad del origen se explica. El individuo animal podemos figurárnosle en sus principios como una fuerza inicial que va á tener que luchar en su desarrollo con otra porción de fuerzas, á las que tiene que vencer ó con las que ha de acomodarse; cuanto más lejos le encontremos del origen, lo veremos más cambiado; pero como no hay solución de continuidad, aquella primera fuerza inicial estará siempre obrando con más ó menos poder. Todos los individuos que de ahí procedan tendrán siempre cierto carácter común, hijo de la comunidad de origen, y conforme vayan obrando sobre ellos las distintas influencias de la Historia, irán acumulándose en los mismos condiciones y caracteres que establecerán variedades y distinciones. A través de los siglos, esas distinciones darán lugar á otras varias razas y subrrazas; esto es, grupos de hombres que en un momento dado acaso tengan una manera especial de figurarse el mundo y la vida bajo todos sus aspectos.

¡Qué influencia no ha de tener la diferencia de razas sobre la realización del hecho! Es indudablemente uno de los orígenes á que el hombre debe referirse para explicar la naturaleza especial del fenómeno cuyo análisis se propone; en la variedad de las mismas, así como se observan ciertas distinciones físicas, se observan diferencias morales de gran valor; hay una raza que, partiendo de un país, emigrando hacia otros,

(1) *Histoire de la littérature anglaise:* Introduction, pág. XXIV.
(2) *Ibidem.*

lleva á ellos dotes físicas é intelectuales, nuevas y desconocidas para los aborígenes, del conocimiento sale á veces una sociedad en la que persisten por largo tiempo, al lado de las cualidades físicas de la raza fuerte vencedora, las cualidades psíquicas de la raza vencida, como sucedió, por ejemplo, en España en el siglo v cuando la invasión goda.

Fijémonos, como hace Erskine May, en las dos razas ó subrrazas predominantes en Europa (1), la germana y la latina. César ya pintaba admirablemente los distintos caracteres que adornaban respectivamente á los pueblos germanos y á los galos. Los primeros fueron siempre en lo antiguo liberales; su Gobierno el más democrático; todos sus actos públicos se verificaban á presencia del pueblo entero, el cual, además, elegía sus Jefes y sus Magistrados, intervenía en la administración de la justicia y declaraba por aclamación la paz ó la guerra; su fe, su religión, era popular y espontánea. Los celtas, aborígenes probables, al menos históricamente considerados, de nuestra España, estuvieron siempre regidos por nobles y sacerdotes; el pueblo era esclavo, las familias se conservaban á través de las generaciones con todas sus preeminencias, sus ciudades tenían una organización patriarcal tiránica, el pueblo combatía en las batallas y cultivaba el suelo, pero no formaba parte del Estado, el que estaba reducido al Jefe y á un Senado de ancianos y guerreros principales (2). En religión, basta recordar la famosa casta de los Druidas (3), feroz y tiránica, con sus sangrientos sacrificios ofrecidos á la terrible divinidad. El hecho anteriormente reconocido de la persistencia á través de siglos de los dos ó tres rasgos originales de la raza, tiene aquí una comprobación. Física y psíquicamente considerados los pueblos europeos, descendientes de esos dos orígenes—ya secundarios, pues ambas razas primitivas proceden, según la opinión más autorizada y corriente, de una misma—tienen caracteres distintivos que les adornan; la Historia de

(1) Obra citada.
(2) Costa, *Poesía popular de España.*
(3) Jovainville, *Histoire de la literature celtique*, t. I.

Europa es prueba suficiente. Como á traves de los siglos se distinguen físicamente el latino del germano, como el esclavo del turco, y el ario—en rasgos más generales—del semita, por su historia *interna* se les distingue también. «Holanda fué poblada por batavos y otras razas germanas; sus luchas religiosas y civiles la colocan entre los pueblos que merecen bien de la libertad, mientras que Bélgica, habitada principalmente por pueblos celtas, fué sometida más fácilmente y sufrió el yugo de los romanos, españoles y austriacos» (1). Inglaterra, de población sajona principalmente y de otras tribus teutonas, es la nación donde con más parsimonia, pero también con más seguridad, se implantó el régimen de libertad más civilizado, y donde mejor y más cumplidamente se resolvieron las luchas de la Edad Media con el advenimiento feliz de los Orange; mientras que en Escocia é Irlanda, en gran parte de raza céltica, no sucedió ni sucede lo mismo; en la primera, gracias al desenvolvimiento prodigioso y enérgico de la autonomía local, al modo de Inglaterra, se pudo consolidar la estabilidad bajo un régimen libre; en la segunda, las luchas de orangistas y católicos, y cuando no de otras facciones, ha hecho imposible toda estabilidad, siendo aun hoy difícil adivinar su porvenir (2). Dinamarca, Suecia y Noruega, cuyas poblaciones son germanas y escandinavas, han sabido consolidar instituciones libres y hasta democráticas. Francia, pueblo esencialmente latino, resolvió las luchas del feudalismo en el Renacimiento entronizando el despotismo, que llegó á su apogeo con Luis XIV; después, procedió por explosiones sentimentales, que es como suelen proceder estos pueblos del Mediodía de Europa, y todo el mundo sabe su historia de revoluciones desenfrenadas y restauraciones más desenfrenadas aún. España, Portugal, la misma Italia, tienen caracteres y rasgos comunes; puede verse, estudiando su situación, cómo en lo más íntimo se hallan ideas análogas, y cómo con cortas diferencias proceden de la misma manera. Y no hablemos de la Confederación germá-

---

(1) Motley, *History of dutch. Republic.*
(2) Erskine May, *Obra citada.*

nica del Norte, de la Alemania de Guillermo, Moltke y Bismarck; sus libertades locales son proverbiales, y si hoy permanece sufriendo ese despotismo militar, consiste en que no es la raza la única fuerza que obrando, caracteriza á los pueblos; hay otros móviles, y hoy imperan allí; pero quizá no tarde el socialismo en plantear problemas de libertad y de bienestar, apetecidos, dignos de la raza que en el siglo XVI planteó la cuestión de la libertad religiosa, resolviéndola al cabo.

Pero dejemos estas diferencias que, á causa del comercio constante que entre sus pueblos existe, y de la comunidad en un muy lejano orígen, es tan difícil delinear. Puede asegurarse que, así como las razas blancas—semíticas, indo-europeas—se han desligado casi completamente del Estado salvaje y han dado vida á las civilizaciones actuales, no se presentará una civilización debida exclusivamente á la inteligencia y á los esfuerzos de las razas negras. El Egipto estaba formado por razas mixtas; las razas asiáticas le habían prestado gran contingente (1). Los hombres, repetimos, así como se distinguen por la configuración del cráneo, la expresión del rostro y el color de la piel, se distinguen por la configuración de sus ideas, por la expresión de sus pensamientos y por la manera de apreciar la vida.

La raza, pues, es uno de los *orígenes* á que debe referirse el historiador en el Derecho político; conociendo los rasgos característicos del grupo humano cuya política quiere explicar, tiene un factor de todos los fenómenos perfectamente analizado, y la clave de una porción de misteriosas cualidades que adornan el hecho; conocidos ya, no le extrañará que un Bagheot (2) diga y sea cierto, por ejemplo, que uno de los resortes más importantes en la Constitución inglesa es el aparato exterior que rodea á la Monarquía, el acatamiento respetuoso que por la persona sagrada del Rey siente el pueblo; no se extrañará de la incertidumbre y de la impresionabilidad del francés, y en su virtud, no creerá la forma del Estado cosa

(1) Letourneau, *La Sociologie*, págs. 24 y 25.
(2) *Constitución anglaise*, cap. *Monarquía*.

fácil y como para hecha de encargo, sino antes bien, que los rasgos primitivos y originales de la raza imponen de por sí una *constitución especial.*

Pero no es la raza lo único que debe examinarse en el hombre para explicar los hechos; querer juzgar á éstos por ella sólo, es caer en una exageración perjudicial. La raza es uno de los elementos que constituyen el fondo de las sociedades, es dato de gran cuenta para entender mejor su realidad; pero si el historiador del Derecho político da á la raza una importancia exagerada y única, como algunos pretenden, entonces está en camino de caer en los más crasos errores. Es tan complicado el sistema de la vida, que no es fácil llegar á comprenderlo, si el que lo estudia se deja llevar por sus aficiones especiales ó por exageraciones explicables en un sér limitado como el hombre. ¿Qué país de los que han entrado en el juego de la civilización puede considerarse como expresión de los sentimientos puros y característicos de una raza cualquiera? Ninguno; y cuanto más la civilización progrese, más difíciles de encontrar han de ser los rasgos originales. En lo antiguo, ya es más fácil; la ciudad griega no era más que una extensión de la familia; las tribus de Israel, antes aun, los grandes Imperios del antiguo Oriente, eran, desde el punto de vista de la raza, muy homogéneos; pero después, las continuas invasiones y las guerras que el Oriente sostuvo con los pueblos de Occidente, las guerras del Imperio romano, la invasión de los bárbaros, las confusiones de la Edad Media, con sus guerras, al fin, de turcos y árabes, el descubrimiento de América, todo contribuyó á borrar no poco aquella primitiva rigidez de las razas, á confundirlas y á estrecharlas, hasta el punto de ser hoy la raza sólo un elemento —importante, eso sí—entre otros de la vida humana, cuya influencia sobre los fenómenos políticos es preciso fijar con mucha parsimonia, sobre todo, si por raza se entiende una razón para diferenciar psicológicamente á los hombres (1).

---

(1) Son muy notables las apreciaciones que acerca de las consecuencias naturales que nacen de tomar la raza como base para el criterio de las nacionalidades, hace Pi y Margall en su obra *Las Nacionalidades*, lib. 1°, cap. 9°. También

Como resumen de nuestra opinión respecto de lo que la *raza* es para el conocimiento histórico del Derecho político, podemos afirmar, que entendiendo por diferencias de raza algo parecido á lo que Taine expresa tan gráficamente en la *Introducción* á su magnífica *Historia de la Literatura inglesa*, es un elemento imprescindible del mismo, es quizá uno de los datos que quien pretenda conocer, no ya la Historia política, que por el asunto aparece ligada en las luchas y evoluciones humanas á las diferencias de todo género entre los pueblos, sino la Historia literaria, la Historia científica, la Historia artística, en suma, la de cualquier aspecto de la actividad humana, ha de tener presente.

Ante una Constitución, ante uno de esos fenómenos complicados del Derecho político, el historiador, procediendo según Taine dice en *Los orígenes de la Francia contemporánea* (1), como un naturalista, debe preguntar: estos hombres que dieron vida á tal Constitución, esos que realizaron aquel fenómeno, que, por ejemplo, para tratar de las cosas públicas se reunían en el campo, al aire libre, y respetaban las opiniones de todos, ¿de dónde procedían? ¿eran de raza invasora ó eran vencidos? ¿qué rasgos componen su fisonomía moral?

He aquí como procede un autor ya citado anteriormente, Erskine May, en su obra *La Democracia en Europa*, cuando quiere explicar el hecho de la democracia, que es, según él, un fenómeno que caracteriza toda la civilización occidental. «Al describir, dice, el desenvolvimiento de las instituciones, la

---

lo son las que se le ocurren á Ernesto Renán en su folleto: *Qu'est-ce qu'une nation?* —pág. 15 y sigs.;—pero el inspirado autor de la *Vida de Jesús* y de los *Recuerdos de la infancia*... peca allí por el exceso contrario; niega casi de plano la influencia de las razas en la constitución de los pueblos, y afirma, además, que cada vez ha de ser menor el interés que despierte su estudio; ni con lo uno ni con lo otro podemos en absoluto estar conformes. Que en la constitución de los pueblos modernos tuvo una influencia grande el elemento-raza, es innegable. La diferencia y contraposición de las mismas, fué una de las causas que más influyeron en la formación de las *nacionalidades modernas en la Edad Media*. Los pueblos de hoy son como síntesis de aquellas uniones y fusiones de los siglos V y VI. Ahora, claro está, pretender constituir naciones y hacer política con la base tan indeterminada de las razas, es absurdo.

(1) Tomo I.

Historia del Oriente no puede ser separada de la del Occidente. La *raza* primitiva, originaria, está naturalmente asociada á sus descendientes, y la Historia política del Oriente explicará muchas de las causas del desenvolvimiento democrático europeo. Por eso una breve idea de las instituciones sociales y políticas orientales, será oportuna introducción á la Historia de la libertad en Europa...

»La Europa debe al Oriente, además de su religión, de las tradiciones, de las primeras luces de su civilización, del antiguo desenvolvimiento del arte en el origen, la raza que ha poblado sus históricos países...» (1).

VII

El medio físico.—El País—«El hombre, dice un escritor (2) de los que sostienen la tendencia experimental en la Historia, formado del limo de la tierra, conserva siempre algo de este origen; las naciones tardan en borrar, si alguna vez la borran, la marca de su cuna.» En verdad, otro de los factores que el historiador del Derecho político ha de tener presente, es la *calidad de las tierras* del país en que el hecho fué realizado. La Geología y la Geografía se convierten por esto en poderosas auxiliares de la Historia. Antes de atreverse á hacer el estudio de un pueblo, deberán examinarse las condiciones del suelo que habita. Así lo comprenden las grandes Universidades alemanas, donde se da gran importancia á este género de estudios. Léanse las primeras páginas de la incomparable *Historia de la Literatura inglesa*, de Taine. Titúlase su capítulo primero, *Los Orígenes*, y se procede en él con verdadero orden. Se quiere conocer la raza primitiva de los Dryden, Shakspeare..., y el autor estudia á los sajones, ¿dónde? en el teatro de sus primeras hazañas. «Si costeáis por el mar del Norte, desde el Escalda hasta Jutlandia, notaréis á primera vista que el rasgo distin-

---

(1) Cap. I.
(2) Duruy, *Introdution generale á l'histoire de France.*

tivo del país es la falta de declives, pantanos, campos y hondonadas; los ríos parecen arrastarse perezosamente, hinchados é inertes con sus ondulaciones negruzcas; sus aguas pesadas rezuman á través de las riberas y aparecen lejos en dormidos lagos. En Holanda, el suelo no es más que cieno en el fondo; apenas si la tierra se ve aquí y allá en una corteza de limo delgada, aluvión del río que el mismo parece dispuesto á anegar. En lo alto se ciernen pesadas nubes negras, nutridas por las evaporaciones constantes; muévense y cambian lentamente sus vientres violáceos, se nublan y en un momento se deshacen en copiosos chaparrones; un vapor, semejante al humo de una caldera, se arrastra sin cesar sobre el horizonte.

»De tal modo regadas, las plantas pululan en el ángulo de Jutlandia y del Continente en un suelo grueso y limoso; la verdura es tan fresca como en Inglaterra.

»Selvas inmensas cubrieron la comarca hasta cerca del siglo IX. La savia del país humedo, grosera y potente, corre por el hombre, como por las plantas, y por la respiración y la nutrición, las sensaciones y los hábitos, forma sus actitudes y su cuerpo.

»Ese país tiene un gran enemigo: el mar... Los Frisones, en sus antiguas leyes, hablan de una liga hecha contra el feroz Océano... Figuraos en un aire brumoso, entre todas esas escarchas y esas tempestades, en medio de esos pantanos y de esas selvas, salvajes medio desnudos, especie de bestias rapaces, pescadores y cazadores, pero sobre todo cazadores de hombres; esos son Sajones, Ingleses, Frisones, y más tarde Daneses, que hacia el siglo V y en el IX, con sus espadas y sus grandes hachas, tomaron y conservaron la isla de Bretaña... país este rudo y brumoso, semejante al suyo.»

Y así continúa Taine dando idea del *medio* en que vivió aquella raza antiquísima, que unida con los pueblos bretones y con los normandos, dió á la civilización ese pueblo, modelo hoy, que se llama Inglaterra.

Es imprescindible, si la historia de un pueblo ha de ser expresión de lo que él fué, si el conocimiento de sus instituciones políticas ha de tener una base sólida y se han de expli-

car anomalías que en ella se presentan, aparentes á veces, procurar dar idea del *teatro* de los hechos. «La Geografía, diremos con Ernesto Renán, es uno de los factores esenciales de la Historia. Las riberas han conducido las razas; las montañas las han detenido. Las primeras favorecieron, y limitaron las segundas los grandes movimientos históricos...» (1).

Mucho se debe á los filósofos del siglo pasado que seguían la tendencia crítica, á diferencia de la idealista de Rousseau, en lo referente á la consideración del medio físico como uno de los elementos importantísimos para el estudio y comprensión del hecho. Taine (2) afirma que en ellos se ve claro este, como casi todos los fundamentos sobre los que empieza á descansar la investigación histórica de todo género en la actualidad. Basta leer el *Ensayo sobre las costumbres*, de Voltaire, para convencerse de tal aserto. Así como desde él ya no se considera al hombre como uno y el mismo, perfecto y completo desde el origen, sino que el hombre primitivo fué sólo un salvaje grosero, desnudo, miserable, lento en su crecimiento, tardío en su progreso, el más desprovisto y el más necesitado de todos los animales..., así desde él también ha de verse en el hombre algo más que su propia espontaneidad, porque se debe considerar con gran interés las influencias que sobre el sér humano ejercen todo género de leyes del mundo en que habita.

Sin embargo, Montesquieu es en realidad, en lo moderno, el padre del método; él fué quien, con valentía y decisión, convencido de una porción de cosas ignoradas ó despreciadas por los partidarios del *hombre-tesis*, del *hombre-idea*, presentó la necesidad de estudiar al hombre y á las instituciones y á las leyes humanas en medio de la naturaleza, influídas por ella y determinadas por sus fuerzas materiales. En una sociedad humana, además de los hombres y de su pensamiento, además de las autoridades que los dirigen, de la libertad de que gozan ó del despotismo que sufren, hay que considerar el clima, esto es, el grado de calor ó de frío, de sequedad ó humedad reinantes,

---

(1) *Qu'est-ce qu'une nation?* pág. 24.

(2) *Les origines de France contemporaine*, t. I, pág. 231.

con sus infinitas consecuencias sobre la constitución física y moral del hombre, y por consiguiente, sobre la servidumbre y la libertad políticas; y además, el territorio, ya fértil, ya pobre, ya montañoso, ya plano é igual, que la naturaleza monótona ó variada, despierta en el hombre distintas ideas y pensamientos. Todo contribuye á la realización de los hechos; todo interviene más ó menos directamente en la constitución de cada pueblo. No se deben las instituciones tan sólo al libre arbitrio del hombre. ¡Cuántas influencias de cierto género no habrá sufrido Inglaterra por ser una isla! El territorio escabroso y variado de Suiza explica mucho su constitución libre. Basta leer á Tocqueville (1) para convencerse de que muchas de las buenas cualidades que adornan á la política en los Estados Unidos, son debidas á la fertilidad y abundancia de aquel suelo casi virgen, que atrayendo mucha actividad y fuerza social al desarrollo de las industrias, deja la vida política oficial con menos importancia, siendo por esto objeto de menos ambiciones.

Volviendo á Montesquieu, de cuyas afirmaciones vamos á partir para exponer nuestro punto de vista acerca del asunto, como lo hemos hecho con la *raza*, veamos uno de sus principales asertos: «La bondad de las tierras de un país, dice, establece naturalmente la dependencia. Las gentes del campo, que forman la parte principal del pueblo, no son muy celosas de su libertad, porque están demasiado ocupadas en sus negocios particulares» (2). En el curso del *Espíritu de las leyes* expone el filósofo con luminosa precisión la influencia que el clima, el suelo y la posición geográfica ejercen sobre las instituciones y sobre todo el Gobierno de un pueblo; sin embargo, Montesquieu, como otros autores (3) que han tratado de examinar esta relación de influencia de lo físico sobre la vida moral, se deja llevar de una tendencia exagerada. Puede afirmarse con él que «la servidumbre política depende de la naturaleza del clima, tanto acaso como de la servidumbre civil y domés-

---

(1) *La Democracia en América*, t. I.
(2) *Espíritu de las leyes*, lib. 18, cap. 1°.
(3) Buckle, *History of civilisation:* Introducción general, cap. 2°.

tica» (1); pero partiendo de este principio y de otros más generales, llegar á sentar *fórmulas,* por decirlo así, de la determinada influencia que el clima ó el suelo pueden y deben ejercer sobre las instituciones de un país, es dejarse llevar de esa especie de ilusión óptica que produce el placer que se siente cuando se ha dado—al parecer—con la clave de una verdad y se ve todo bajo el prisma de la misma. Montesquieu, como después Buckle, como en ocasiones Bagheot (2), y en ocasiones el mismo Taine (3), entusiasmados con la realidad indudable de la influencia del *medio físico,* realidad verificada en *hechos prácticos,* llegan á sentar como *leyes* lo que no son sino fenómenos especiales, olvidando que si el *medio físico* es una fuerza que determinará la espontaneidad humana, no es la sola fuerza que interviene en la realización de los hechos individuales y sociales, sino una de tantas, y que si en ocasiones puede decirse «el país fértil favorece la estabilidad del Gobierno de uno solo» (4), no puede decirse que siempre sucede así, porque sencillamente, la raza, el *medio social*—pues puede el pueblo ser una colonia—donde los hombres han vivido, las circunstancias del momento, pueden llegar á obrar de tal modo, que anulen casi por completo la influencia del *medio físico.*

Este debe ser uno de los elementos que el que trate de estudiar detenidamente las instituciones de un pueblo ha de tener muy en cuenta; pero á la manera de la raza, no puede afirmarse *a priori* la medida de la influencia que en cada caso puede ejercer. A esto llevarían, sobre todo, mal interpretadas, las exageraciones de un Montesquieu ó de un Buckle, cada uno á su modo. Estamos conformes en esto con las aseveraciones de Erskine May (5). «Puede acaso, dice este autor, atribuirse demasiada eficacia á la acción de las leyes físicas —se refiere al clima y á la posición geográfica principalmen-

(1) *Obra citada,* lib. 18, cap. 2°.
(2) *Physics and Politics.*
(3) *Histoire de la literature anglaise,* capítulos primeros.
(4) Montesquieu, *Obra citada,* lib. 18, cap. 1°.
(5) *La Democracia en Europa:* Introducción.

te,—excluyendo la causa moral; pero sería imperfecto todo razonamiento que no asignase á semejantes leyes una considerable influencia para modificar las condiciones sociales de las *diversus razas* (1) de la humanidad.» Bagheot, mirando la cuestión en este caso con mucha frialdad y parsimonia, viene á corroborar nuestro aserto. «El clima (2), dice, es otra causa física, en el más amplio sentido, tiene ciertamente mucha influencia, pero es uno de los factores del efecto, no el único» (3).

Con todos los distingos que de las consideraciones expuestas pueden desprenderse para la interpretación de nuestros asertos, vamos á procurar dar una idea, aunque sea ligera, de nuestra opinión, aduciendo las pruebas que confirmen la importancia del *medio físico* en el estudio de las instituciones de un pueblo, ó lo que es lo mismo, la necesidad de considerarlo como uno de los principales factores de los hechos políticos.

Buckle (4), que estudió con gran detenimiento el asunto, divide lo que él llama agentes físicos—que es lo mismo que aquí comprendemos en el *medio físico*—en cuatro clases: el clima, los alimentos, el suelo y el aspecto general de la naturaleza. Erskine May (5), usando de calificativos distintos, viene á conformarse con tal división, si bien no considera la influencia de los alimentos, y el examen de los otros agentes es muy ligero. Aunque en Bluntschli (6) no puedan estudiarse sobre el asunto puntos de vista originales, tiene, sin embargo, para nosotros el mérito de haberse ocupado del problema con

---

(1) Como este mismo autor dice, la teoría de la acción de las leyes físicas sobre los hechos humanos no es nueva, fué sostenida por autores de la más remota antigüedad. Homero y Aristóteles no la desconocían ciertamente.

(2) Se refiere al clima solamente, que es uno de los elementos, muy principal en verdad, del que llamamos *medio físico.*

(3) *Physics and Politics*, pág. 183.

(4) *Obra citada:* Introducción general, cap. 2°.

(5) Erskine May en la Introducción á la obra tantas veces citada, estudiando las condiciones que debe tener en cuenta para comprender bien el *fenómeno de la Democracia en Europa*, examina la influencia que sobre el mismo en las sociedades puedan tener *el clima, la naturaleza imponente y terrorífica, las producciones predominantes del suelo, las montañas, el mar...*

(6) En su obra *Teoría general del Estado*—libro tercero,—en el examen de las *bases del Estado en la naturaleza exterior*, estudia: 1°, *el clima;* 2°, *la configuración del país;* 3°, *la fertilidad del suelo;* y 4°, *el país.*

relación al Derecho político; bien es verdad que deja de examinar la influencia de los alimentos. Sobre este último punto son curiosos los datos de Letourneau (1).

No vamos á examinar uno por uno y detalladamente los agentes físicos arriba citados. Como hemos dicho, aduciremos sólo algunos hechos.

Por de pronto, basta tener en cuenta lo siguiente: uno de los efectos más importantes que pueden producir en un pueblo el clima (2) y los alimentos, ó mejor, la fertilidad del suelo, es la acumulación de las riquezas; ahora bien: ¿se necesitan muchos esfuerzos para probar la trascendencia que en la vida del Estado y en su organización particular tiene la existencia de grandes elementos de producción en el territorio? No, ciertamente. Los Estados Unidos son una prueba. Hay allí grandes elementos de industria y un suelo fértil que produce abundantes frutos. Todo ciudadano de aquella feliz república—que cierra sus presupuestos con algunos millones de pesetas de *superavit*—sabe que, trabajando, vive, y no sólo vive, sino que puede llegar á ser, en un porvenir no muy lejano, hombre rico é independiente. Resultado de esto: en los Estados Unidos una de las carreras ó profesiones menos socorridas es la de la política: en su consecuencia, no hay tantos individuos que quieran ser *hombres de Estado* de mayor ó menor importancia. Y aquí puede aplicarse la ley de la oferta y de la demanda. Cuantos menos individuos haya que quieran ó pretendan servir al Estado, menos causas habrá de cierto género para su instabilidad. Para cada puesto tendremos, por ejemplo, en aquel país—y el cálculo es puramente imaginario—tres individuos; en España, quizás treinta; como, por desgracia, suelen las gentes dedicarse á la profesión de la política—en nuestros países sobre todo—menos por fe y afición que por mezquina necesidad, resultará que las luchas por determinados puestos serán diez veces más reñidas entre nosotros, y la es-

---

(1) *La Sociologie*, cap. 1°.

(2) Entiéndese por clima lo que entiende Buckle, que es el sentido más general.

tabilidad de la cosa pública aquí no será tan grande como en la República norte americana, y nadie pondrá en duda que así es en efecto. Pero hay más: ¿se quiere un pueblo poco turbulento y muy amigo de proceder con calma en todo género de reformas posibles? Pues hay que figurarse uno, donde todos ó casi todos sus habitantes sean propietarios. El problema político será ó debe ser más discutido y de una solución mucho más difícil, y aparecerá más imponente en un pueblo donde exista una numerosa clase miserable y desheredada.

Examinemos el fenómeno *de tener ó de no tener* en un individuo de los que en el mundo existen, como término medio de ilustración y de ignorancia; esto es, no nos fijemos en un individuo ilustrado y moral, que habiendo pensado seriamente sobre los principales problemas de la política, procede en la vida diaria de una manera hasta cierto punto *reflexiva*, porque el núcleo de la masa social no se compone de esta clase de individuos, sino de los primeros. Un hombre que sabe leer y escribir, que va al café diariamente, donde discute todo lo discutible de tejas abajo, si no es un caso de temperamento extraño, excesivamente pacífico ó revolucionario, si es un *término medio* en esto también, le veremos apreciar y juzgar la cosa pública según el estado de sus bolsillos y de su tranquilidad material. Si se comparan multitud de hombres, en los que la educación y la instrucción sean casi iguales, y sin embargo, piensan de distinta manera sosteniendo ideas políticas perfectamente contrarias, se verá que en algunos casos todo depende del estado pecuniario de cada cual. En los países pobres, donde las industrias, ya por defecto del suelo, ya por la impericia de sus habitantes, no prosperan, y donde la *Administración del Estado* es un recurso para la vida individual, habrá siempre un contingente grande, una masa anónima de descontentos, que seguirán las indicaciones—y en ocasiones las alentarán—de aquellos que por idea ó por conveniencia sostienen la lucha y proclaman la reforma política, ya en sentido revolucionario, ya reaccionario, que para el caso tanto monta.

Puede, en general, afirmarse que la fertilidad del suelo—que depende del clima y es causa de los alimentos—influye muy directamente en la manera de ser política de las sociedades. Si nos decidiéramos á seguir á Buckle (1) en sus exposiciones variadísimas, veríamos cómo examinando los efectos de esa influencia, nos presenta en el Asia, por ejemplo, una misma raza—la mongola—en ocasiones siendo la dueña de una civilización muy avanzada, y en otras todo lo contrario, en virtud del clima. La Historia presenta, por otra parte, numerosos hechos que pueden certificar la probabilidad de que en las regiones tropicales es más común el despotismo, ya sea éste ejercido por los Reyes, ya por Duques, ya, en fin por Sacerdotes, sea cual fuere la forma de gobierno. No sabemos determinar el misterioso enlace que entre tal causa y tal efecto existe, ni nos lo proponemos siquiera; pero dejamos sentado el hecho. En los climas templados se desenvolvió siempre con más fuerza la civilización; en ellos crece y se mantiene la libertad, y es porque indudablemente el clima ejerce una acción directa sobre la capacidad de los hombres, ó, por lo menos, y esto bastaría para el caso, sobre la regularidad ó irregularidad de sus hábitos. Sin ir muy lejos, podrían sacarse muchas y muy ricas consecuencias de la comparación entre los distintos habitantes de las varias regiones de España, sobre todo, entre los que viven y se educan en medio de la frescura de las montañas y de los ríos del Norte de la Península—los gallegos, asturianos, montañeses y vascos,—y los que viven bajo los rayos del sol en Castilla, y constantemente ante el espectáculo monótono de sus peladas llanuras, y aun más los que se mueven bajo el cielo azul de Andalucía, en medio de una naturaleza que parece incitar al placer y al descanso, ó, si se quiere, á la holganza. ¿En qué consistirá que en Andalucía la *cuestión social* se presenta de una manera imponente y, por ejemplo, en Asturias no? El clima y el suelo tienen indudablemente en la realización de semejante fenómeno no pequeña parte. En Asturias, la gente es pacífica; siendo una

(1) *Obra citada*, cap. 2º.

provincia de cerca de 600.000 almas, con multitud de fábricas, dos de ellas de fundición de hierro, con más de 3.000 obreros cada una, y otras dos de armas, y con una población muy apiñada, está guarnecida perfectamente con 60 ú 80 soldados, y bastan y aun sobran. En ese temperamento pacífico influye mucho la naturaleza especial de los alimentos, y no poco el clima; porque, por otra parte, no hay razón para que esta provincia sea más pacífica que las demás.

Seguramente, si los hombres de partido, cuando llegan á ser gobernantes, hubiesen tenido en cuenta ese elemento interesantísimo de la vida política, sus leyes y disposiciones—sobre todo en nuestra patria,—serían más conformes á las necesidades del país; pero ¿qué gobernante de los que suelen usarse por lo común sabe Geografía física, y no general, sino particular de la nación? pocos, muy pocos. Se conoce. No hay más que ver cómo se hacen las leyes llamadas *orgánicas*, municipal y provincial. Todavía proceden casi como en la Francia víctima del doctrinarismo. Legíslase para un municipio *ideal*, que, con ligerísimas variantes—por ejemplo, en el número de concejales,—puede ser el de Madrid ó el de Caso (Asturias). Ya influídos nuestros políticos por Bluntschli, suelen en algunos casos establecer las leyes ciertas diferencias entre un municipio rural, *ideal*, y otro municipio urbano, *ideal* también. Para organizar los municipios de una nación, ¿puede *darse* una ley? ¡imposible! Cada municipio tiene sus costumbres, su organización, mil veces más sabia que la que desde un gabinete mal amueblado del Ministerio de la Gobernación se le puede imponer; para hacerla—la ley—sería preciso conocer las peculiares necesidades del municipio de la montaña y del llano, del agrícola y del manufacturero, del del interior y del de la costa, del municipio que vive en los valles de la Montaña y del que vive en las huertas de Valencia ó Andalucía, del que tiene por habitantes á descendientes de godos y romanos y del que los tiene descendientes de árabes y moros...; todo eso es preciso conocer, y nada de eso se conoce aún, ni se ponen los medios para ello; mentira parece, pero Portugal se nos adelanta en eso; verdad es que nos va adelantando en tantas co-

sas... Dice Taine (1) que para hacerse cargo del espíritu político de Francia, y para poder juzgarlo, sería preciso tener una obra, como *Madame Bovary*, referente á todas las provincias, que diese á conocer las ciudades y villas, como el inmortal Flaubert dió á conocer dos de Normandía. En España sería preciso para poder hacer algo formal en nuestra legislación particular para nuestros pueblos, que, como en la Montaña, hubiese en cada región un D. José M. Pereda—ya que para la nación tenemos un Galdós,—y además de haberlos, que nuestros políticos leyesen y estudiasen sus obras, para ver en ellas, que no en los libros trasnochados de política doctrinaria, la *verdadera* vida del pueblo español, y se convenciesen de que no pueden medirse con la misma medida á los que viven á orillas del Nalón y arrullados por las olas del mar Cantábrico, que á los que viven en las márgenes del Guadalquivir ó á orillas del Mediterráneo.

Pero dígase á los políticos que aprendan en esos libros de *vaga* y *amena literatura*; se reirán y buscarán los medios de gobernar á la nación, no en el estudio del carácter que entre sus montañas y en sus llanos forman los habitantes, sino en Benjamín Constant, en Mauricio Block ó en los artículos de alguna Revista francesa, y nada más: si eso hacen, que muchos hay que ni aun eso.

Dejando aparte esta digresión, diremos que la fertilidad del suelo—el clima y los alimentos, por tanto—tiene una directa influencia en la manera de ser política de los pueblos; y si no se puede establecer de antemano cómo va á influir y qué resultados dará en cada caso—no somos tan atrevidos como todo eso,—porque no es la sola influencia física, aparte de las de otro género, que obran sobre el hombre y sus actos, se puede, sin embargo, declarar como indudable. Y hay para mostrar esto todavía una consideración más. El clima extremadamente cálido, no diremos que hace imposible toda civilización, porque enerva el espíritu y el cuerpo, pero sí se puede afirmar que un clima cálido con exceso puede explicar la estabilidad y la

(1) *Du Sufrage universel*, pág. 22.

quietud de ciertos Imperios; puede ayudar á explicar también, por ejemplo, el fenómeno del Mahometismo. El clima ideal para la política y para toda la vida humana, es aquel clima intermedio, variado, donde siendo la Naturaleza pródiga, no lo es con tal exceso que legitime ó produzca la holganza, ni tampoco tan pobre que dé lugar á una miseria irremediable. Ahí se pueden formar las grandes civilizaciones; la humanidad, en un clima de esa especie, realizó y realiza sus grandes hechos y plantea siempre sus arduos problemas; bajo un clima así vivieron Rafael, Miguel Angel, Velázquez y Murillo, Maquiavelo y los Médicis; en él tuvieron lugar las Cortes de Aragón y de Castilla, formáronse las Repúblicas italianas, y hoy vive la Constitución inglesa y la República suiza. A una porción de causas debe la India la estabilidad de las instituciones de granito, las castas, la esclavitud insoportable, el lujo inmenso de los grandes enfrente de la excesiva miseria del pueblo todo; pero sería una falta ó un error imperdonable poner en duda siquiera el que entre ellas debe citarse como una de las más importantes, el clima; así lo reconoce Erskine May (1) cuando afirma que un clima tropical como el de la India es un obstáculo de gran monta para el progreso y libertad del pueblo. «En distintas condiciones, añade, de clima y de suelo no era posible que instituciones tan opresivas para todo el pueblo en general hubieran podido ser mantenidas á través de millares de años. En un clima más templado, el natural desenvolvimiento de la sociedad las hubiera transformado hace ya muy largo tiempo. Pero en un clima tropical y en un suelo productor hasta el exceso, las leyes de la naturaleza favorecían un rápido crecimiento en la población, las necesidades de comer, beber y vestir de los habitantes eran pocas y prontamente satisfechas...» y en su consecuencia, el espíritu de la inercia, la holgazanería, la indiferencia por todo, permitieron y ayudaron aquella estabilidad terrorífica.

El clima obra, pues, muy directamente sobre el hombre y sobre sus actos; pero la configuración del suelo y el aspecto

(1) *Obra citada*, cap. 1°.

general de la naturaleza no deben ser olvidados por quien pretenda conocer las fuerzas que pueden dirigir el pensamiento del hombre, influyendo con esto, en su acción sobre las cosas.

No llegaremos aquí tampoco á la exageración de algunos historiadores, Duruy (1), por ejemplo, porque no nos cansaremos de repetir que todos esos agentes son elementos que, obrando en el hombre, lo hacen unos contra otros, y como en ellos de fuerzas se trata, pueden neutralizar respectivamente su acción propia. En su *Introducción á la Historia de Francia*, Duruy, procediendo á la manera de Taine, de Deschanel y del mismo Erskine May, antes de pintar el drama de la Historia del pueblo francés, quiere que se conozca el escenario en que el drama se ejecuta, y para ello hace una minuciosa descripción geológica y geográfica del suelo, estableciendo continuas relaciones entre su naturaleza y disposición y los sucesos más importantes de la Historia; pero en el entusiasmo se deja llevar de sus naturales impulsos, y no se contenta ya con hacer ver la influencia real que las distintas regiones ejercieron sobre los hechos, sino que llega á afirmar que la prosperidad y la grandeza de Francia se debe á su maravilloso sistema de montañas, que las ciudades no se comprende que hayan sido formadas á la ventura, pues están donde deben de estar; y entre verdades indudables, como la de que los Pirineos hacen que Madrid y Granada estén más lejos de París que Berlín y el mismo San Petersburgo, sienta principios que no son para sostenidos de una manera tan absoluta como él lo hace. En este asunto, debe procurar el historiador no dejarse llevar demasiado por la fantasía ó por el espíritu perjudicial de sistema. El hecho innegable es que la configuración del suelo influye en la vida de las civilizaciones, y que el aspecto de la naturaleza obra de una manera muy directa sobre la imaginación y sobre el desarrollo moral y político de los hombres; pero esas influencias todas están contrarrestadas por otras no menos importantes, y no puede en ningún caso decirse, tal país montuoso será necesariamente libre, porque las montañas sean favorables para

(1) *Obra citada.*

la libertad, sino tan sólo que la libertad del tal ó cual país puede, y acaso los hechos lo ratifiquen, deber la libertad á su naturaleza montañosa. Ejemplo indudable de ello sería la Historia de Suiza (1), y acaso tan instructiva para el asunto la de la antigua Grecia. Hay para esto mucho que estudiar en estas líneas que copiamos de Montesquieu: «La libertad, dice en el *Espíritu de las leyes* (2), reina más tiempo en los países montañosos y difíciles que en otros donde la naturaleza parece haber derramado sus bienes...; porque en aquellos países es más difícil la conquista..., la guerra que en ellos se haga será naturalmente más costosa..., y acaso el país, una vez conquistado, no recompense con sus productos los gastos hechos.» Así dichas las cosas, cuando de asuntos tan difíciles como el presente se trata, es de la única manera como pueden ser admitidas. Un país puede ser difícil de conquistar por lo escabroso de su terreno; puede aun ser mucho más difícil por la terquedad de sus habitantes, los que, acostumbrados á luchar tenazmente contra las fuerzas de la naturaleza, no cedan buenamente ante los ataques de los hombres; puede también ser pobre ó estar situado de tal manera, que las ventajas materiales que reporte no compensen, no ya los gastos y esfuerzos hechos para conquistarlo, sino los que se originen para retenerlo...; y el historiador, ante un país de tales condiciones, que á pesar de todo, sufriese los rigores de una continuada conquista, tiene que buscar la causa del por qué fué objeto de la misma—aun teniendo en cuenta lo dicho,—y encontraráse, por ejemplo, con otro de los móviles que dirigen la voluntad de los hombres. El amor propio, la fuerza moral que al pueblo conquistador puede darle el salir airoso en su empresa para realizar otros proyectos acariciados...; en fin, cualquier móvil por el estilo podrá tener como resultado, mediato á veces, inmediato otras, el que las instituciones libres de un pueblo se cambiasen ó se cambien en instituciones tiránicas.

(1) Sobre la influencia de los Alpes en el desenvolvimiento de la libertad Brunialti, en sus notas á la obra citada de Erskine May, habla con encomio del ensayo de Rambert sobre *Los Alpes y la libertad.*

(2) Lib. 18, cap. 2º.

Los momentos de la Historia política, como de toda historia, en los que debe de estudiarse con un detenimiento más grande la influencia de la configuración del suelo sobre las creencias del pueblo y sobre las instituciones, son los primeros de su vida; claro está que esta influencia persiste á través de las generaciones y de los siglos, y que una Historia bien hecha precisa tenerla siempre á la vista; pero, sobre todo, en los albores de la vida de un pueblo la tiene en ocasiones decisiva. Una raza nómada, después de atravesar de una parte á otra continentes enteros, se convierte en sedentaria; acaso, y sin acaso, investigando el por qué, se encuentre la explicación, estudiando las condiciones especiales del suelo en que al fin se decidió á detenerse y á sentar sus reales; el mar, por ejemplo, limitando su camino, pudo haberla hecho fijarse en sus orillas, y los mil beneficios que de la pesca saque le habrán estimulado á continuar viviendo en el sitio escogido. No exageramos si, parodiando á algunos escritores de Inglaterra y Francia, decimos que puede explicarse muy bien la Historia social y política de la España primitiva por las cualidades variadas de su suelo. Las razas de celtas é iberos, que pueden llamarse aborígenas, según todas las probabilidades, tenían, á creer los datos de las más recientes investigaciones, una organización especial muy en conformidad con la configuración del suelo. Componíanse de distintos pueblos diseminados por las riberas de los ríos, acantonados en los fértiles valles ó establecidos á orillas del mar; vivían los primeros, de la caza principalmente; los segundos, de los productos de la agricultura, y mantenían los últimos, generalmente, relaciones comerciales con griegos, fenicios y luego con cartagineses. Las ciudades del interior tenían también una organización muy en armonía con el suelo; formábanse, según todas las probabilidades (1)—y así lo atestiguan restos que hoy descubren la geología y la arqueología,—de los miembros de una tribu que vivía diseminada en chozas miserables, constituyendo clanes alrededor del *castillo—castro*—ó cosa así, donde habitaba el jefe de la tribu, y el cual *castro*

(1) V. Costa, *Poesía popular española*; págs. 240 á 250.

estaba situado en punto estratégico, á propósito para la defensa (1). Esta organización respondía, como indicamos, á la necesidad de defender el territorio. También la distribución de las razas en pequeños pueblos estaba en consonancia con la configuración accidentada del suelo. Ahora ¿cómo se hace la guerra en España? El héroe Viriato y todos los guerrilleros de aquel entonces, que explican los de nuestra guerra de la Independencia y los de las guerras civiles, contestan con sus hechos. En España, por esa accidentación del suelo, por su variedad de climas, fué en un principio una nación muy difícil para la conquista. Los invasores que ponían los pies en la Península, podían estar completamente seguros de que no poseían más terreno que aquel que pisaban en cada momento; fraccionada la población en mil tribus, cada una circunscrita á su territorio, perfectamente circundado por fronteras naturales, no sufría ni moral ni materialmente, al menos de una manera inmediata, la influencia de la conquista realizada sobre las tribus vecinas. Cómo, á pesar de todas las luchas acaecidas, persistió y persiste á través de los siglos la influencia de la configuración del suelo sobre las instituciones políticas de España, no es preciso detenerse mucho para probarlo. La Edad Media con sus reinos independientes, adornados cada uno con sus aspiraciones propias, lo demuestra. El castellano, el aragonés, el andaluz, llevaron siempre el sello de su origen; el Guadalquivir, el Duero y el Ebro son padres de civilizaciones con caracteres peculiares; para unirlas y fundirlas algo, se precisó el despotismo de tres siglos y la influencia de las teorías igualitarias de la Revolución francesa. Más aún: se ha visto á algunos pueblos salvarse de su ruina indudable, reconstruir sus instituciones sociales y políticas, gracias á que poseían un territorio variado y en el cual la agricultura y todas las industrias pueden tener progresos admirables. Hoy mismo, nadie puede negar que existe un gran desequilibrio—sobre todo en ciertas naciones, España, por ejemplo—entre sus instituciones políticas, su vida política toda y el bienestar material;

(1) V. Murguía, *Historia de Galicia*.

aquellas son inferiores; pero mucho hay que fiar en ese importantísimo elemento que en el suelo se comprende para el porvenir. La configuración variadísima de Francia, su sistema admirable de montañas y de ríos, que permite el establecimiento de industrias productoras en gran escala, la han salvado de crisis tremendas y hace esperar en un porvenir bueno, que acaso fijándose tan sólo en las luchas encarnizadas de su vida política no sería de presumir.

Ahora bien: no sólo la configuración del terreno tiene una influencia muy directa sobre la manera de producirse el Derecho político en la Historia, sino también el aspecto de la naturaleza, obrando sobre la parte moral del hombre, la tiene muy grande.

El célebre historiador Buckle (1) ha tratado de determinar los efectos prodigiosos de esta última, y son magníficas las consideraciones que se le ocurren á este propósito. De él es esta afirmación: el aspecto general de la naturaleza predispone al hombre á ciertos hábitos en el razonamiento, y da por eso un cierto tono particular á la religión, á las artes, á la literatura, á todo, y á la política por consiguiente.

Y esto se comprende: en el hombre existe una verdadera fuerza espontánea, original y suya, que se mueve y agita; pero esa fuerza—primer elemento de los que componen el carácter,—que constituye el alma, no se mueve en el vacío sino en la realidad; mediante los sentidos se relaciona con el mundo exterior, confúndese con él, y como es consiguiente, si al obrar la fuerza original y propia del hombre transforma—cuando es superior—la naturaleza y consigue hacer, por ejemplo, de un sitio frío un lugar templado, ó de un punto feo un lugar delicioso, en otras ocasiones es tal el poder de la Naturaleza que compone el mundo exterior, que es la fuerza original la que se deja arrollar y vencer; y cuando el desequilibrio no persiste, del choque de las fuerzas encontradas nace una resultante que establece la armonía entre los efectos recíprocos de cada influencia respectiva. No queremos entrar en investigacio-

(1) *Obra citada*, cap. 2º.

nes psicológicas demasiado intrincadas y que pudieran resultar con mucha facilidad confusas; procuraremos hacer entender nuestra opinión valiéndonos, como hasta aquí, de ejemplos claros y de explicaciones sencillas. De todas las influencias que el mundo exterior ejerce sobre el hombre y que hacen que esa fuerza original y suya, en vez de ser una línea recta sea una especie de *zig-zag*, entre las que más importancia tienen, pueden y deben citarse las que se ejercen directamente sobre la facultad imaginativa y sobre el poder de pensar. Una montaña, una pradera ó un río, pueden obrar de varias maneras sobre el hombre; entre otras cosas pueden constituir un obstáculo que el individuo tiene que vencer mediante sus esfuerzos materiales, por presentarse como tal limitando su marcha; pueden además obrar sobre la constitución física, sobre su organismo, ya haciéndole más fuerte y robusto, ya aniquilándole; y pueden, por fin, obrar sobre su imaginación y sobre su entendimiento despertando en el hombre por el recuerdo otras representaciones, y haciéndole hasta reflexionar sobre puntos relacionados con su vida moral.

Las altas montañas, la inmensidad del mar y todos los grandiosos espectáculos de la naturaleza, dan idea al hombre de su pequeñez, dice Buckle, y también de su poder, añadiremos por nuestra parte; porque cuanto más grandes y difíciles —si aparecen como obstáculos—los contempla, más inmensa satisfacción ha de experimentar y mejor idea ha de tener de su poder, después que, si su composición apareció ante su vista como cosa por lo complicada incomprensible, se los explica, y si como obstáculos, los vence. Pero en uno y otro caso, el aspecto de la Naturaleza habrá influído sobre la imaginación y sobre el entendimiento del hombre.

El fenómeno de esta influencia indudable aparecerá más claro y evidente observándolo en casos particulares referentes á la vida individual; para hacer aplicaciones á la esfera más amplia político-social bastará con que agrandemos indefinidamente el círculo, pues, como dice Balzac, no hay más que extender la esfera estrecha en el fondo de la cual los hombres privadamente obran para encontrar la razón coeficiente de

aquellos sucesos que se cumplen en esferas más elevadas; Spencer lo reconoce así también: el todo, afirma—la sociedad en este caso,—ha de ser de la misma naturaleza que sus partes—los individuos;—por consiguiente, añadiremos, pues á eso vamos, si probamos que el aspecto de la naturaleza influye poderosamente en la formación de los caracteres y en los hechos individuales, no ha de costarnos gran trabajo el probar que influirá en la sociedad, en su constitución y en todas sus producciones artísticas, políticas, religiosas, etc., etc.

Volviendo á nuestro simil de la fuerza original y propia del hombre, que se mueve en la realidad, *luchando* y *pactando* con ella, estudiemos cómo se combina con sus elementos.

El hombre relaciona su interior, su *propia fuerza sustantiva,* que pudiéramos figurárnosla, marchando de dentro hacia fuera, como ya dijimos, mediante los sentidos; por éstos tiene noticia de lo que en el mundo exterior á él pasa. Aun cuando el objeto que está fuera del hombre estimula ó llama su atención, no tenemos motivo racional para suponer en circunstancias normales para el individuo, que sea pura creación de su fuerza original y propia, sino que es distinto del mismo—*no yo*;—sin embargo, lo que el hombre *ve* ú *oye*... no es el mismo objeto real fuera de su conciencia, sino la imagen que el hombre, mediante los instrumentos y facultades de que está dotado y dispone, se forma para darse cuenta de él; porque si supusiéramos que es el *mismo* objeto el que el hombre *posee* mediante el sentido, y no su representación, resultaría que cada objeto no podría verlo—si de verlo se tratase—ú oirlo, más que un solo hombre de cada vez... y tras esto otra porción de absurdos más. Pero dejando esto último, tenemos como innegable en la relación de cada hombre con la naturaleza exterior á él, dos direcciones encontradas: la una del hombre sobre lo exterior y la otra ejercida por lo exterior sobre el hombre. Un individuo, por ejemplo, despierta en un país, después de un viaje en oscuro carruaje toda una larga noche—queremos suponer que camina desde Castilla hacia Asturias;—su vista, obedeciendo al impulso natural é interior del hombre, mira la Naturaleza, y en vez de las llanadas de Castilla sobre

las que se *extendía* tan fácilmente el día anterior, *tropieza* con montañas verdes y elevadas que muy cerca de él limitan el espacio, no hay horizonte; aquí comienza una lucha: el hombre mira y su vista se estrella con los límites naturales; recibe, por lo tanto, una impresión nueva, distinta completamente de la que recibiera el día anterior, contemplando la superficie plana de áridos campos; esta impresión ejercerá sobre el hombre una influencia particular; por de pronto, ó le admirará ó le producirá terror, ó ambas cosas á la vez; pero si por acaso le conducen allí fines determinados, aquella naturaleza difícil puede servirle de contratiempo, ó por el contrario, de aliciente; si es, por ejemplo, un industrial, verá en ella quizás un obstáculo; si es un aventurero que trata de luchar, acaso verá en ella magnífico campo para sus proezas.

Extendamos la esfera al hacer aplicación del ejemplo: figurémonos otros tiempos; no es un hombre, es una tribu, un ejército ó un pueblo; viajando, tropieza con aquella serie de montañas; sin fijarnos en la influencia que en su calidad de obstáculos ó refugio puedan ejercer, ¿quién puede negar la impresión particularísima que su vista ha de producir sobre el conjunto de seres humanos que las visita? Según los fines que la tribu ó el ejército se propongan, así despertarán en la conciencia de sus individuos estos ó los otros pensamientos.

Pero aun más; en virtud de esa ley de universal semejanza que existe en todo el Universo—por la que se legitiman en el idioma las metáforas y todas las comparaciones,—nadie extraña que al hablar de determinados fenómenos de la naturaleza, se recuerden otros de la conciencia, y así ante la majestad de una puesta de sol, se puede recordar un estado particular de la conciencia humana, como ante una tempestad otra de las que se realizan en el seno del hombre, y el *rayo* de la guerra se puede comparar legítimamente por lo destructor con el rayo natural; por esto nada de extraño tampoco debe de tener la afirmación de que la acción de la Naturaleza sobre los sentidos—sobre el sistema nervioso—influya de tal modo que despierte en la imaginación del hombre el recuerdo de

una acción moral semejante. Los fenómenos de la Naturaleza —tempestades, terremotos, puestas de sol, crepúsculos matutinos, el día, la noche, el mar, la calma, las borrascas...— podrán de por sí no ser nada, sino cosas muy naturales; pero á través del temperamento humano, chocando los ruídos con los nervios del oído, los magníficos espectáculos con los nervios de la vista, y las esencias con los nervios del sentido del olfato... entonces ya es otra cosa; todos los fenómenos significan y hasta dicen algo, en ocasiones mucho.

El hombre, por manía ó por natural disposición, ó por lo que se quiera, compara su fuerza, hija de su poder, con otros poderes y fuerzas extraños, pero su poder y su fuerza son la medida de todos los demás, el término de comparación: ¿qué de extraño tiene que se aterre ante los hechos inexplicables para él de la Naturaleza, si ve en ellos un poder, una acción mil veces más grande que la que él concibe se pueda desarrollar? Además, y tomando el asunto de otra manera, así como la repetición de actos de una acción misma en un sentido determinado puede dar lugar á la desaparición del obstáculo ú obstáculos que á la acción se oponen, así en los organismos el ejercicio sobre una parte de ellos de una fuerza mecánica puede motivar un fenómeno especial y hasta dar vida acaso á una propiedad nueva, desconocida hasta entonces. Ahora, si se considera la influencia del aspecto de la naturaleza sobre la imaginación del hombre, se verá que si hasta un momento dado en la acción ejercida por un agente exterior sobre determinados órganos del sér humano, un acto de la misma puede despertar en él tal idea, tal pensamiento ó tal pasión, muchos actos repetidos pueden dar lugar, si la acción exterior es tan fuerte que venza, á un hábito, á una cualidad particular que se convierta en algo propio del individuo, quizás en una actitud nueva, dando vida en su caso á una creencia... si la acción exterior no vence, porque en el *individuo se opongan*—consciente ó inconscientemente—otras contrarias y más fuertes que la neutralicen ó destruyan, dará lugar á la anulación del efecto primeramente producido por el fenómeno natural exterior.

Dice Buckle (1), que entre los fenómenos físicos que ejercen una influencia terrible y destructora sobre la vida de los hombres, de los más tremendos son los temblores de tierra; no sólo esparcen la muerte y la desolación, sino que el *aparato* con que suelen presentarse es aterrador. Puede afirmarse, en primer lugar, que son precedidos siempre por ciertos cambios atmosféricos que perturban inmediatamente el sistema nervioso y que tienden á debilitar las fuerzas intelectuales: por otra parte, el terror que inspiran ejerce directamente una influencia poderosa sobre la imaginación y perturban el juicio. Buckle saca de esto la consecuencia de que tales fenómenos predisponen al pueblo, por ellos aterrado, á la superstición. Dejemos esta consecuencia, y con arreglo á lo que se desprende de nuestros razonamientos interiores, procuraremos explicar cómo se ejerce por los fenómenos dichos una acción indudable sobre la vida humana. Sin entrar á discutir la *composición física*, digámoslo así, de un temblor de tierra, nadie puede negar que por la relación que se establece entre tal fenómeno y el hombre, en éste se produce un efecto de terror; y ¿por qué? primeramente por las desgracias mil á que puede dar lugar, pero además por el espectáculo mismo que tal fenómeno supone. Para la generalidad, para el pueblo ignorante, y para el ilustrado, en cuanto puede serlo una masa popular, es un hecho misterioso que indica un poder inmenso, acaso inconcebible para él, y además irresponsable, pues no encuentra el hombre modo alguno de ir ó hacer que se vaya en contra de ese *sér* que produce fenómenos de tan desastrosas consecuencias.

Ahora bien: la tendencia natural del hombre ante una fuerza superior puede manifestarse de tres maneras: ó cediendo, ó luchando, ó evitándolo. Ante un fenómeno como un terremoto, el hombre, que no tiene aún los recursos que la ciencia y el progreso pueden proporcionar para evitar en algo sus consecuencias terribles, no le toca hacer otra cosa sino sufrir las consecuencias que de él puedan venir. ¡Qué ruin, qué pe-

(1) *Obra citada*, t. I, cap. 2º.

queño debe de considerarse el hombre! Aquella fuerza inexplicable que mueve los elementos, que agita las montañas, le aterroriza, haciéndole considerar más y más su debilidad. Tanta grandeza puede despertar en él ideas de sumisión. Pues aun más, que esa fuerza inmensa de los terremotos siga haciendo periódicamente su impresión poderosa sobre los órganos y sobre las facultades intelectuales, principalmente la imaginación, de los hombres, y mientras otras influencias no vengan á contrarrestarla en sus trascendentales efectos, la sociedad no tendrá más remedio que sufrir las consecuencias, en todos sentidos, que de la acción repetida de un espectáculo tan terrible nacen. Así como la acción continuada de un tratamiento médico puede producir efectos importantísimos sobre un organismo, porque introduzca en él elementos de tal naturaleza que modifiquen su economía, así la acción constante de un espectáculo triste puede influir poderosamente en la manera de pensar y de obrar los hombres; y es porque mientras la acción del espectáculo triste ó alegre no sea modificada por otra acción contraria, el efecto puede ir creciendo, y lo que en un principio acaso no fué más que un estado anormal, se convierta en elemento de una nueva naturaleza; así se explica lo que sucede en los países donde son comunes los terremotos, que la repetición de los mismos infunde cada vez más terror. Ahí están regiones como el Perú que pueden probar nuestro aserto.

Y pocas palabras han de bastarnos ahora para mostrar la influencia que los espectáculos de la naturaleza, obrando sobre la imaginación del hombre principalmente, y también sobre su entendimiento, pueden ejercer en la vida de los pueblos, y por consiguiente, en su especial política. Por de pronto, no creemos abrigar grandes dudas acerca de la influencia de los mismos sobre el hombre en general; los nervios son los instrumentos mediante los que el hombre realiza su función de relación exterior; toda acción sobre ellos viene como á repercutirse en el fondo del sér humano; en este sentido, bien ó mal, el hombre puede decirse que está supeditado á sus nervios y á su organismo físico; por muy grande que sea y por muy

desarrollada que esté su propia fuerza de iniciativa, todo hombre sufre mediante sus nervios las perturbaciones naturales, y la acción continuada sobre el sistema nervioso es uno de los modos de ejercer su acción en el individuo, el *medio* que le rodea. Pero volviendo á la política, diremos que la acción del aspecto de la naturaleza sobre la imaginación y sobre el entendimiento de los hombres se refleja en su vida política, y por tanto, es uno de los elementos que *el análisis histórico debe tener en cuenta para estudiar los hechos*, así como *debe tenerlo también presente el que investiga las ideas del Derecho político en su filosofía, para indicar las modificaciones de las mismas al llegar á ser una realidad particular.*

Esta afirmación, que tiene sus fundamentos en las consideraciones que venimos haciendo en los párrafos anteriores á ella, necesita todavía una prueba más.

Sin extendernos en confusas consideraciones, y tomando la cuestión por un solo punto, veamos. Bien ó mal, tuerto ó derecho, ¿cómo se entiende vulgarmente por el hombre el *Gobierno?* precisamente lo que está prohibido considerar en pura Flosofía, por ser contrario á la idea racional; en la idea vulgar, exterior al menos—y nada implica esto para su fondo,—que el hombre suele tener, aparece el Gobierno como *poder*, enfrente del hombre mismo; esto es, Gobierno político indica para un pueblo generalmente autoridad que manda, fuerza que obliga á hacer ó á no hacer una porción de cosas; podrá esta idea ser falsa—y lo es en puridad,—pero el pueblo, por circunstancias históricas que no son del caso examinar, lo entiende así, y esto basta para nuestro objeto (1). Rey, Senado, Patriarca, Sacerdote, Señor, Gobernante; en una palabra, para el pueblo, sobre todo, para el pueblo primitivo—que es en el que los agentes físicos obran más inmediatamente—significan un poder, una fuerza que dirige, que atrae, que manda, y el pueblo ante ella un *cuerpo* que obedece, con más ó menos conocimiento de la causa por que se agita y obra al obedecer. Pues

(1) Y así lo entienden aún casi todos los partidos modernos que luchan en la política.

bien: si se hiciera un estudio del por qué es una cosa tan natural el que el pueblo tenga un Jefe—llámese como se quiera—á quien obedecer, por qué el pueblo en algunos puntos obedece y calla, se hunde bajo la tiranía y presta acatamiento á toda autoridad, quizá y sin quizá, en sus orígenes, entre mil y mil influencias como habrá tenido que sufrir, aparecería muy clara y distinta la que pudo ejercer el espectáculo de una naturaleza imponente, en medio de la cual el hombre se acostumbró á ver á los poderes y á las fuerzas obrar sin contradicción, arrollándolo todo como algo inexplicable, contra lo cual no se puede luchar, al menos materialmente. Ese espectáculo, como indicamos, obrando siglos y siglos sobre el *sistema nervioso de un pueblo*, pudo hacerle muy exquisitamente delicado, y por lo tanto, asequible al despotismo de otras fuerzas que, sin ser *naturales*, acepte sin embargo.

Ciertamente, tal influencia terrorífica, producida por el aspecto de la naturaleza, es de las que al cabo se vencen algo; pero hay que advertir que para llegar á vencerlas en la esfera social, en esa masa popular que por muy ilustrada que nos la figuremos sobre ciertos puntos como el de las fuerzas misteriosas que gobiernan al mundo, tiene sus opiniones muy arraigadas, es necesario el trascurso de muchos siglos y que se realicen grandes acontecimientos dependientes quizá de la influencia de los espectáculos á que nos referimos. Ya ha pasado algún tiempo desde que se sabe que no es el sol el que gira alrededor de la tierra, y sin embargo, no entra la creencia verdadera sino con muchísima dificultad, en las inteligencias estrechas é incultas de los campesinos. Pero, en fin, si bien esa influencia que examinamos se tarda mucho en vencer, al cabo por el individuo se vence mucho, porque va gran diferencia de contemplar una tempestad, no sabiendo nada más de ella sino que es un hecho que demuestra un poder irresistible, y el hombre llama á ese poder sobrenatural, á contemplarla con el ánimo más sereno que siempre da el estar algo en el secreto de por qué son las tempestades. Y esa misma afirmación de los distintos efectos que producen tales aspectos terroríficos de la naturaleza en el hombre, es

un argumento más para sostener que el historiador lo tenga en cuenta al estudiar la vida política de los pueblos. Baste esta reflexión: quien se explica las fuerzas que dan vida á la naturaleza, y por la explicación ve que no son sobrenaturales, en el sentido vulgar que suele darse á lo sobrenatural, mejor se ha de explicar el por qué y el cómo de las fuerzas por cuya virtud se organiza una sociedad.

Un último dato.

¿Cómo será más fácil imponerse á un pueblo, cuando tranquilamente vive gozando del fruto de su trabajo, en medio de una naturaleza bella y apacible, ó cuando acaba de sufrir el azote de una tempestad ó de un terremoto? Indudablemente, en el segundo momento; pero no sólo por las pérdidas materiales y de todo género sufridas, sino también por el terror que el espectáculo imponente pudo infundir en su espíritu. Esto no es discutible.

Como no es nuestro propósito tratar ampliamente el asunto, por interesante que él sea, sino tan sólo indicar ligeramente nuestra opinión en la materia, no entramos aquí á exponer datos históricos que vengan á comprobar estas creencias nuestras. Algunos hemos dado, y muchos pueden verse también en Buckle (1), en la obra citada de Erskine May (2), en Spencer (3), Bagheot (4), y en el ilustre Taine (5), maestro de los historiadores modernos, y en otra porción de autores que en el curso de estas consideraciones hemos anotado (6). El primero y el segundo sostienen expresamente que entre las mil causas á que puede referirse la civilización europea, está la de que esos fenómenos naturales que obrando sobre la imaginación del hombre la perturban, no se realizan tan frecuentemente como sucede fuera de Europa, en países

(1) *Obra citada*, t. I, cap. 2°.
(2) *Obra citada*, cap. 1° y en diferentes puntos del libro.
(3) *Principes de Sociologie* y *Ensayos*.
(4) *Obra citada*.
(5) *Histoire de la literature anglaise*.
(6) Montesquieu, Tocqueville, Bluntschli, Duruy, Mill, Schaeffle, Letourneau y otros que sería prolijo enumerar.

cuyas civilizaciones tiene también tinte muy diverso. Considerando tal influencia como una entre otras, no hay más remedio que admitirla. Los hechos la certifican, y aquí de hechos se trata. Los fenómenos sociales se realizan inmediatamente por los hombres, pero sobre los hombres obran todos los elementos de la naturaleza, y una de las maneras como ésta tiene de influir es mediante los nervios, esto es, por virtud de los instrumentos que el hombre tiene para la vida de relación. Es indudable que lLos organismos se modifican á fuerza de ejercer sobre ellos una acción física ó química continuada. Una acción constante ejercitada sobre la vista y sobre el oído por los espectáculos de una naturaleza especial, puede modificar al individuo en un sentido determinado, en el de terror ó en el del placer y la alegría, y todo esto puede influir en cada uno de los actos humanos; ahora bien: los Estados y el Derecho son obras de los hombres, y no habían de tener éstos una suficiente fuerza de voluntad y una acción inicial bastante para vivir fuera de todo género de influencias, sino que, por el contrario, entre los fenómenos sociales é individuales, sobre los que ejercen su acción más directamente esos aspectos de la naturaleza, están el Derecho y el Estado.

Y con esto, aunque la materia no está agotada, terminamos el examen del *medio físico* considerado como uno de los elementos que deben estudiarse en la composición de los fenómenos políticos: fertilidad del suelo—clima y producciones,—configuración del país, aspecto de la naturaleza, he ahí fuerzas todas vivas; cuando se las considera desde el hombre, se las ve obrar sobre su espíritu, al que dirigen y modifican, obligándolo á vivir dentro de determinadas condiciones.

VIII

El medio social.—¿Qué es un hecho político? No queremos preguntar lo que es el Estado: esta sería una pregunta muy difícil de responder; sólo deseamos indicar lo que es *un hecho político*, esto es, un *fenómeno* de los que en la vida diaria se llaman *políticos*; así, por ejemplo, el decreto de un Monarca,

una crisis ministerial, la organización de un municipio, la decisión de una Cámara, ó si se quiere, una de aquellas deliberaciones que los griegos tenían en la plaza pública, y si todo eso parece excesivamente complicado, el acto de un hombre de Estado, su voto en el Parlamento.

Todos esos casos no son sino lo que se comprende bajo el nombre genérico de hechos ó fenómenos; se les llama políticos, porque en la vida humana se refieren á una de sus esferas particulares, á aquella que se ha convenido en denominar política. Todos esos hechos, en cuanto tales, nada les distingue de cualesquiera otro de los que en la vida ocurren. Una bula de un Papa, la venta de un inmueble, una carta privada, son todos fenómenos, hechos, algo que se realiza en virtud de una *fuerza* viva que los concreta en el tiempo y que los limita en el espacio, manifestaciones de una *voluntad omnipotente*, si se quiere, ó de lo *inconsciente*, que todo puede ser; pero al cabo resultados todos de una serie de combinaciones, de la *obra* de una porción de causas y concausas, y á su vez ellos motivo para que en la realidad se presenten otros fenómenos. Un hecho, de cualquiera clase ú orden que él sea, siempre podrá y deberá ser considerado como el resultado de una infinidad de elementos en acción.

He ahí la tesis que en todo este estudio venimos sosteniendo. Por eso para explicar los hechos decíamos, que teniendo en cuenta siempre la *idea*—que en la Política sabemos se traduce en la necesidad de vivir los hombres con arreglo á Derecho,—es preciso descomponerlos y ver en ellos la cantidad y la calidad de los distintos elementos que los forman.

Por de pronto, el carácter saliente del hecho político es que es humano, y por lo tanto, que ha de estar sujeto á todas las influencias que los hechos humanos sufren. Por eso hasta aquí venimos examinando aquellas fuerzas principales que en el hecho político ejercen una acción más ó menos directa, y determinando aquellos elementos generales que, combinados con la propia actividad del hombre, lo constituyen. Ahora nos toca particularizar más detenidamente este asunto desde cierto punto de vista.

El hecho político es un hecho humano; pero no es todo hecho humano: es tan sólo aquel que tiene determinados caracteres; para que lo sea debe referirse á ese fenómeno más general que se llama Estado, debe ser manifestación de su idea, ó por lo menos, creer el hombre que lo es—que son cosas muy distintas.—Pues bien: después de haber estudiado las diferentes fuerzas que pueden dirigir, interviniendo en la producción de tal hecho como en la de todos los que de la actividad del hombre dependen, vamos ahora á examinar la intervención que todos los hechos sociales, que todos los fenómenos hijos de la voluntad libre del hombre ó de la necesidad fatal que le domina en su vida de relación social, pueden tener en la *producción* del Derecho político. Negar la influencia directa ejercida por la sociedad sobre el Estado, equivaldría á negar la influencia del *medio social,* ó sea de la particular esfera de la vida humana sobre las determinaciones de la actividad del hombre en la misma, cuando realiza actos políticos ó religiosos ó industriales...

No sólo la vida humana en general está supeditada en algo á los agentes físicos, sino que todos los hechos humanos reciben impulso ó encuentran obstáculos en otros hechos humanos también; que es toda la vida, aun la que aparece con cierto carácter de *libre,* no más que un tejido de combinaciones admirable, y todos los hechos, por sencillos que ellos sean, dependen de esa fuerza general que hace de la *posibilidad* la *realidad efectiva*; y hay tal engranaje entre ellos, que los unos influyen sobre los otros y todos se dan por esta constante relación respectiva un tinte y un carácter especiales. En la formación total de una civilización influyen todas las circunstancias que en cierto sentido podemos llamar físicas en medio de las que se produce; ya lo hemos procurado indicar: una comarca rodeada de montañas ó limitada por un Océano embravecido, influye poderosamente sobre el espíritu general del hombre que la habita y sobre sus producciones artísticas, científicas, literarias, políticas...; pero á la vez esas distintas direcciones de la actividad humana influyen las unas sobre las otras caracterizándose respectivamente. La atmósfera que los

hombres respiran no es sólo la atmósfera material, física, que rodea á su cuerpo, sino también la que se compone de todas las ideas sobre todas las cosas y todos los actos de los semejantes, en cuya relación y comercio viven. Una Religión, una Moral, una Filosofía, son productos; una Iglesia, una Escuela, un Estado, son obras; como productos las primeras ideas, necesitan de un agente productor; como obras las últimas, precisan de un obrero, de un sér trabajador; y obras y productos, para *ser* hechos, necesita el agente materiales, elementos de cuya composición y combinación resulte su vida característica. Pero esos materiales, ¿dónde están? en la realidad confundidos al parecer, formados por las fuerzas mil que en ella se agitan y *rozándose* continuamente. Así el Estado, que existe porque es necesario el Derecho, se forma de ideas que nacen al calor de creencias sobre Religión, Filosofía, Psicología, Arte..., y él á su vez caracteriza con su propia fuerza inicial á todas esas creencias y á las instituciones en que se encarnan.

Esta manera de comprender las cosas del mundo y de explicar los hechos, no ha sido ciertamente desconocida en lo antiguo, y por lo tanto, no puede considerarse como una idea exclusivamente moderna. *La Política*, de Aristóteles, por lo que se refiere á la manera de ser de las instituciones de un pueblo, lo prueba; *La República*, de Platón, cuyo sentido íntimo no ha sido estudiado como se debiera por los utopistas de todos los tiempos habiendo sido, por el contrario, muy explotada su parte formal, es otra obra que obedece á esa saludable tendencia orgánica. Más aún: el espíritu del Derecho romano antes de la decadencia, era un espíritu que resultaba de la consideración del Derecho en la vida, produciéndose en ella influído por todos los elementos de la realidad; y viniendo algunos siglos hacia adelante, tenemos á Maquiavelo, cuyo *Príncipe* y cuyos Discursos, como todas las demás obras, no son sino verdaderos tratados de política experimental, según podía entenderse en las especiales sociedades de la Italia del Renacimiento. Pero con todo, á pesar de poder presentar en todos los tiempos autores ilustres que impiraban sus juicios en tan saludable tendencia, realmente á los tiempos modernos se debe el

que haya sido erigida en principio de un sistema. Los filósofos especialmente de la Revolución francesa en sus dos direcciones diferentes, la idealista de Rouseau y la positiva de Montesquieu, han venido á cultivar lo que siempre germinó más ó menos en el pensamiento humano. Y lo que es más notable: Rousseau, luchando contra ella, pues sus teorías son el prototipo del idealismo en este punto, es quizá uno de los que más enseñan cuánto puede influir en la producción de los caracteres y en la vida de todo género de instituciones lo que ahora llamamos el *medio social;* su *Discurso sobre la desigualdad de condiciones* y su *Ensayo sobre la influencia de los espectáculos en las costumbres*, aparte de otra porción de sus escritos—y para el caso en cierto sentido no deben dejarse olvidadas sus *Memorias*,—no nos dejarán mentir; pues aunque Rousseau se propone en todos ellos combatir las influencias de la sociedad sobre el *hombre natural*, al hacerlo aduce ejemplos y datos que prueban de una manera admirable la realidad de esa influencia, por más que él se empeñe y se esfuerce en hacer ver que tal influencia es perniciosa. Ahora, como nosotros no discutimos esto, resultará que el filósofo ginebrino, exageradamente idealista como es, sienta un hecho que por el momento es cuanto nos interesa: el hecho es el de la influencia ya dicha.

Montesquieu, cuyo *Espíritu de las leyes* nos ha servido de punto de partida en la anterior investigación, es también en este asunto un inspirador poderoso. Buckle luego, y más tarde todos los escritores que para bien ó para mal han seguido esa tendencia predominante en el siglo, hija por una parte de la *Escuela histórica*, y por otra del *Utilitarismo inglés*, ven en la vida social un tejido de hechos, cuya producción particular depende de mil circunstancias, siendo una de ellas la sociedad misma.

***

De dos maneras pueden considerarse los hechos en el mundo social: ó como meramente producidos por una fuerza lógica en virtud de una evolución ideal, ó como el resultado mecánico y orgánico de todas las circunstancias posibles en el tiempo para el espacio. Figurémonos una Constitución de

un pueblo cualquiera. Para los unos será un conjunto de leyes ó de disposiciones dadas en virtud de la *naturaleza esencial del hombre—a priori*—y que de una manera matemática pudieran determinarse sin necesidad de la experimentación y de la observación; para los otros será un *producto* de la acción constante de todos los elementos físicos que rodean al pueblo y de todos los elementos que forman la sociedad. De la primera tendencia es hija la Revolución francesa y sus Constituciones; de la segunda es un resultado la vida política de Inglaterra.

La declaración de los derechos del hombre y toda la obra de las Constituyentes de la Revolución francesa está inspirada en esa política deductiva de *pura lógica*. La declaración de derechos, ¿qué es? Pues no es más que el resultado de considerar al hombre abstractamente fuera por completo de la sociedad histórica. Véase cómo proceden los legisladores. No hay nobles, no hay plebeyos, no hay ricos ni pobres; no hay, ¡qué más! franceses ni extranjeros; hay solamente el hombre, el hombre tipo, el hombre según lo pintó Rousseau en el *Contrato social*, soberano absoluto, imagen perfecta de Dios; ese hombre tiene aquellos derechos inviolables, imprescriptibles; la sociedad, la Historia, las circunstancias, ahí son nada: por encima de todo está el hombre natural. Claro está que no discutimos aquí si el hombre tiene ó no tiene tales derechos, nada de eso: los derechos los creemos indiscutibles; sólo presentamos el punto de vista de todo un sistema político, para el cual ciertos fenómenos, aunque hijos y producto de la realidad, no son sino puros juegos de la imaginación, y á todo más, encarnaciones de no sabemos qué idea, vaga é impalpable; y por desgracia, he ahí el espíritu que informa hoy á las teorías reinantes en casi toda Europa con el pernicioso doctrinarismo.

Consideremos bien la naturaleza de un hecho político: ¿habrá nada más misterioso é intrincado que la producción de un hecho político? Aparte de otras influencias, fijémonos sólo en la que aquí más principalmente nos importa, que es aquella que la sociedad toda puede ejercer sobre él: «Las situaciones sociales, dice el historiador Taine, hacen las situaciones políticas; por eso las constituciones de las leyes se aco-

modarán siempre á las cosas reales» (1). Y esto se comprende: no es posible establecer una independencia absoluta entre los distintos aspectos bajo los que aparece la vida social. Siguiendo nuestra manera de proceder en estos asuntos, observemos primeramente al individuo, y veamos cómo refluyen poderosamente sobre sus actos todo el conjunto de las fuerzas sociales. Este estudio nunca pudo hacerse como hoy con más copia de datos ni con mayores probabilidades de éxito bueno; no quiere esto decir que nosotros lo vayamos á intentar aquí ampliamente.

Aparte de esa tendencia general, ya anunciada arriba, inspirada en el sentir de la escuela histórica, y que sostiene, aunque exageradamente acaso, el positivismo, por la que, repetimos, no se permite despreciar en la vida social y en todos sus aspectos, no ya un elemento, sino la más sencilla relación; aparte de esto y de los estudios especiales de los escritores políticos que la siguen, hoy por hoy tenemos en la literatura un auxiliar poderosísimo. Desde que la llamada por antonomasia obra artístico-literaria es obra fundamentalmente humana, desde que se considera que los hechos individuales y sociales que constituyen la fábula de un drama ó de una novela, no es condición esencial que sean hijos meramente del capricho de una imaginación que vive en las regiones donde no hay aire respirable para la *bestia humana* —como diría Taine,—es ó puede ser la literatura un auxiliar poderoso de todas las ciencias sociales. Ya el ilustre profesor de la Universidad de Götinga, Rodolfo von Ihering (2), en un opúsculo interesantísimo sobre la lucha por el Derecho, para demostrar clara y palpablemente sus ideas, se vale de personajes artísticos, y las creaciones de Shakspeare y Kleist le sirven tanto ó más que los argumentos de Savigny y Puchta para demostrar sus originales asertos. Y si consideramos que hoy la literatura está en una tendencia verdaderamente humana, que se quiere reflejar en ella la vida del hombre tal

(1) *Histoire de la Literature anglaise*, t. IV, pág. 434.

(2) *La lucha por el Derecho;* versión española de Adolfo Posada, con un prólogo de D. Leopoldo Alas.

como es en realidad, pero consciente y reflexivamente, se comprenderá que aun podemos servirnos de ella con esperanzas de un éxito mejor.

Un novelista que á la vez es crítico eminente, E. Zola, pedía el título de doctor en ciencias sociales para el autor de novelas á la moderna. Y estamos conformes: el novelista que se inspira en la realidad en muchas ocasiones, sobre todo cuando estudia la realidad de la política, puede ser maestro del político en eso de analizar las acciones humanas en sus móviles y en toda su generación, y ver en ello estos dos elementos imprescindibles: el elemento *personal* interior y el elemento *exterior* formal. Un acto que el individuo cree en muchas ocasiones hijo exclusivamente de su propia espontaneidad, puede ser resultado de la acción de mil influencias extrañas y encontradas. Por eso, antes de citar ninguna obra técnica, donde pudiéramos aspirar á convencernos de la realidad indudable de la influencia del *medio social* sobre la vida política, remitimos al lector al estudio de la realidad misma, que de ella y de su historia procuraremos sacar nuestras pruebas; pero además nos atrevemos á recomendarle la detenida lectura y el estudio de ciertas obras de Balzac, y sobre todo y muy particularmente, aquella *Educación sentimental*, del gran Flaubert; *Su excelencia Eugenio Rougon*, de Zola, y *Los Reyes en el destierro*, de Alfonso Daudet, y por lo que se refiere á España, las obras de Galdós y de Pereda. No debe considerarse ya la Política como el puro juego de los funcionarios públicos, ni su campo el campo árido, estrecho y mezquino que supone el doctrinarismo; es una ciencia social; los hechos políticos son hechos esencialmente humanos y dependen á veces de mil causas extrañas, como de las que dependían las resoluciones del *célebre* ministro Rougon (1). ¿Qué misterios humanos no aclara Alfonso Daudet en su novela citada, al presentar el acatamiento y respeto ciego de aquel viejo General por el disipado y despreciable Rey de Iliria? (2); pues véase que aquel acatamiento, que aquella profunda sumisión, es la base que en la

(1) Personaje de Zola.
(2) En *Los Reyes en el destierro*.

debilidad humana encuentran y encontraron mil monarquías absolutas.

Pero dejando á un lado esta digresión, volvamos á nuestro asunto. Examinemos ligeramente el fenómeno de la influencia del *medio social* en la vida política, y comencemos para ello, como ya indicamos, por considerar al individuo.

Si aquí fuese posible, someteríamos á un examen el pensamiento político de tres individuos, de los cuales cada uno perteneciese á una de estas tres distintas clases: obrera, clase media y aristocrática, y, ó mucho nos equivocamos, ó se observaría que en la manera especial, distinta seguramente, como cada uno tuviera de apreciar unas mismas cosas, intervendría no poco el *medio social* en que viviese; y no es que en esto nos dejemos llevar por la creencia vulgar, según la que cada uno de ellos pensaría inspirándose tan sólo en los propios y egoístas intereses de clase, sino que aun en el supuesto de que todos tres militasen en un mismo partido político y se inspirasen en idénticas tendencias, cada uno tendría un punto de vista especialísimo. ¿Qué entenderá el obrero por Democracia? ¿qué pensará acerca de la misma el *burgués?* ¿qué pensará de ella el aristócrata? El primero verá en la Democracia su felicidad, el otro acaso su engrandecimiento, y el tercero la justicia, el enemigo ó la satisfacción de un orgullo; pero en esas distintas maneras de opinar cada uno, ¿no intervendrá muchísimo el *medio social?* ¿cómo no? el *medio social* es, y esto basta, elemento importante de la educación, y los juicios humanos dependen mucho de la educación, como que puede decirse que contribuye á formar una segunda naturaleza.

¿Qué es el *medio social?* El *medio social* no es más que aquella esfera particular de la sociedad en que cada hombre vive y se forma. Uno de los pueblos donde puede estudiarse el efecto indudable de la influencia del *medio social* en la vida política de los individuos y de las sociedades, es Inglaterra; porque este pueblo, cuya historia ha tenido la suerte de ser escrita, entre otros autores, por Hallam (1) en la parte política, Taine (2)

(1) *Historia constitucional de Inglaterra.*
(2) *Histoire de la Literature anglaise* (5 volúmenes)—Notes sur l'Anglaterre.

en la literaria y Macaulay (1) en lo que se refiere á su vida en general, es el ideal del pueblo donde el desenvolvimiento social se ha hecho orgánicamente. Allí podría observarse con gran minuciosidad el pensamiento político de aquellos tres individuos que antes citábamos pertenecientes á clases distintas.

Por ahora bastará esto solo. Aparte de que en Inglaterra las fuerzas en el Gobierno están muy bien distribuídas, y en su consecuencia, puede decirse que todas las clases sociales dirigen ó *mandan* algo, el término medio en donde reside hoy una fuerza directora mayor está en la clase media; el Gobierno inglés de nuestros tiempos es primeramente Gobierno nacional, pero su matiz sobresaliente es el de un Gobierno mesocrático —bien es verdad que un observador imparcial no puede menos de reconocer todavía un cierto predominio de la aristocracia, pero tampoco puede negarse que éste predominio decae.— Ahora, ¡qué diferencia tan enorme entre ese Gobierno del Estado inglés, esencialmente nacional, pero predominantemente mesocrático, con el de Francia, que, al menos *por de fuera*, parece lo mismo! ¿Y de qué nace esa diferencia? ¿nace de que en Francia se apliquen intencionalmente otros principios políticos distintos de los que se aplican en Inglaterra? No está ahi el principal origen de la diferencia; el principal origen está en el *medio social* en que se desarrolla la vida política francesa, distinto por completo de aquel otro en cuyo seno se forma la constitución política inglesa. Si se quiere buscar ese origen á que nos referimos de diferencias tan esenciales, encontraráse alguna luz en el examen comparativo del *gentleman* inglés y el *bourgeois* francés. He aquí lo que dice Taine, que puede servirnos en el caso presente como dato: «Llegáis á Inglaterra, y veis aquellas casas confortables y magníficas; allí habitan sus *bourgeois*, ó más propiamente sus *gentleman*; *bourgeois* es una palabra francesa y desígnase con ella á aquellos ricos ociosos que se ocupan en descansar y *no toman parte en los negocios públicos*, el *gentleman* por el contrario; ahí están sus ciento ó ciento veinte mil familias que disponen en el país de mil libras

(1) *Historia de Inglaterra* y multitud de *Ensayos*.

esterlinas de renta, que gobiernan efectivamente» (1). Los *bourgeois* de Francia son gente, como dice Taine, ociosa y egoísta al mismo tiempo, que odia los trastornos y que teme á la política; pero es el elemento social á quien hoy los Gobiernos del Continente quieren contentar, porque la mayor fuerza social está con ellos. Así la política tiene ese carácter mezquino y cobarde que tanto distingue al doctrinarismo triunfante; si algunas veces estalla y arrolla todos los obstáculos, es en virtud de otras circunstancias y movida por otras fuerzas que la dirigen también. Claro está, ese poder social, al parecer muerto para la política, influye sin embargo, en ella, aunque no sea más que con su acción negativa, y contribuye á que los pueblos donde predomine estén sin ideal, mientras que la acción positiva de la misma fuerza social en Inglaterra hace que el Gobierno de este país sea lo que es, no un Gobierno de aventuras y sin arraigo, sino un Gobierno espontáneo y natural.

Sería un estudio admirable por las enseñanzas que de él pudieran resultar, el que se hiciera acerca de los *móviles sociales* que determinan la voluntad individual en política, porque, repetimos, un hecho no es más que la resultante de mil fuerzas que obran, y el acto de un individuo referente á la vida política es, como todo acto, un hecho.

En el individuo hay, como ya antes lo afirmamos y no habíamos de ser tan pronto inconsecuentes, una fuerza suya original, la que es él mismo; pero el individuo humano es sér limitado y vive una vida de relación estrecha, no sólo con la naturaleza que le rodea—relación que examinamos ya en el *Medio físico*,—sino con sus semejantes; esa relación supone comercio de materias y de ideas; tal comercio se verifica influyéndose todos los individuos entre sí, y de todo ello resulta que la fuerza inicial de cada individuo pueda y deba sufrir modificaciones mil por virtud de las influencias que resulten de las relaciones establecidas con sus semejantes. Un hecho sencillo. La mayor parte de los individuos cuya ilustración es escasa, proceden en política, no según su personal opi-

(1) *Histoire de la Literature anglaise*, t. IV, págs. 458 y 459.

nión, sino según la de aquella *autoridad* que para sí declaran respetable. Otro hecho. Muchos individuos proceden en política según la opinión que más conviene á ciertos intereses, que no son propiamente políticos; la religión, la industria, la *ciencia*... todo género de pasiones y de concupiscencias suelen ser los móviles de multitud de voluntades. Otro hecho más. Hay multitud de individuos que suelen formar la gran masa social, y los cuales proceden en política sin conocimiento ni el más remoto de los actos que verifican; obran en virtud de un mandato, de una advertencia ineludible, ó porque así se les ha dicho por quien suele decirles tales cosas; el Espíritu Santo suele presentarse aquí bajo la forma de un cura párroco ó de cualquier amo y señor.

Pues bien: subamos á otras esferas. Averígüense los móviles que suelen dirigir la voluntad de un hombre de Estado. Sin referirnos á los móviles bastardos, como la pasión, el vicio, etc., etc., sino tan sólo á los naturales y justos, el *medio social* en que su carácter se halla formado, ¿no ha de tener influencia directa sobre el modo como comprende y dirige la cosa pública? (1). Nos bastaría leer, si el sentido común no nos lo afirmase de suyo, los *Ensayos*, de Macaulay, y muy principalmente uno sobre Maquiavelo y otro sobre Federico el Grande, y además los magníficos estudios que Taine ha escrito, si no sobre hombres políticos, sobre literatos—que para el caso de la prueba tanto importa—como Dickens, Tennyson, Balzac, etc., etc.

No encontramos, ni nunca se nos alcanzó, el por qué siendo una verdad probada la influencia grandísima—quizá la más importante de todas las influencias—del *medio social* sobre las producciones literarias, no ha de serlo también tratándose de las *producciones* políticas.

Un pensamiento referente á una obra de arte es en su mecanismo, digámoslo así, idéntico al pensamiento de un hombre referente á materias políticas, y están ambos expuestos á idénticas influencias generales. Si al estudiar la literatura de

(1) Esta materia la tratamos con más extensión en el capítulo V.

un pueblo se tiene en cuenta la sociedad en cuyo seno se produjo, las mismas razones aconsejan que al intentar conocer las instituciones políticas, se considere detenidamente esa misma sociedad, porque en su seno también existen tales instituciones. ¿Qué procura ver la crítica en sus modernas fórmulas, cuando examina la *obra* de un escritor? ¿Qué piden Macaulay, Sainte-Beuve, Taine, Zola y los de esta cuerda? Pues la *vida privada* del autor; quieren conocer sus gustos, sus aficiones, sus preocupaciones, sus vicios, en fin, todo lo que pudiera interesarle. Figurémonos á Balzac; he aquí cómo empieza á estudiarle Taine: «Para conocer al autor inmortal de la *Comedia humana* es preciso conocer antes su vida y su carácter—tal es la tesis del historiador y crítico;—¿por qué? Porque las obras del espíritu no tienen sólo al espíritu por padre. El hombre entero contribuye á producirlas; su carácter, su *educación* y su vida, su pasado y su presente, sus pasiones y sus facultades, sus virtudes y sus vicios, todas las partes de su alma y de su acción dejan algún rastro en lo que piensa y en lo que escribe...» «Balzac, añade, fué un hombre de negocios, y un hombre de negocios lleno de deudas» (1); de esa afirmación, que es un dato interesantísimo en la vida de Balzac, saca Taine admirables consecuencias, y explica aquel desarreglo de su vida, que se refleja en sus novelas, y aquel afán de explicar minuciosamente la vida económica de sus héroes.

Pues bien: esas fórmulas de la crítica moderna respecto á la literatura, deben de aplicarse sin temor alguno y con entusiasmo á la política, tanto en la investigación histórica de la misma, como al determinar las leyes que se indagan en la Filosofía. La política es un estímulo de la actividad humana, es materia de la misma, es su producto, pues para explicarla bien es preciso conocer al detalle los móviles, que al mismo tiempo que el de la política, determinan la acción de la actividad. Como la literatura, la política se realiza en hechos; si al estudiar el hecho literario debe de analizarse para conocerlo bien en sus orígenes, en la *vida privada del mismo*, lo propio sucede

(1) *Nouveaux essais de critique et d'Histoire*, págs. 51 y 52.

con el hecho político; para conocerlo y penetrarse de su razón y alcance, debemos examinarlo en el período misterioso de su generación. El crítico francés Sainte-Beuve decía, sentando así los principios y las tendencias de la crítica moderna, «nunca serán bastantes las maneras y las situaciones que se estudien para conocer un hombre, es decir, una cosa bien distinta de un espíritu puro. Mientras no se lleguen á resolver acerca de un *autor*, determinado número de cuestiones, no se puede estar seguro de haberlo comprendido perfectamente... ¿Qué pensaba el autor sobre religión? ¿Qué efecto le producían los espectáculos de la naturaleza? ¿Cómo se portaba en el capítulo de las mujeres y en el artículo del dinero? ¿Era rico ó pobre? ¿Cuál era su modo de vivir...? Ninguna de estas cuestiones es indiferente para juzgar al *autor de un libro* y *al libro mismo*» (1).

Pues todo eso es preciso examinar también en política; aquí, en vez de *libros*—ó de *cuadros*,—tenemos casi siempre *actos* referentes al Estado, y actos cometidos por hombres. Ahora, como para juzgar un libro es preciso rosolver todas aquellas cuestiones con referencia á su autor, para juzgar un hecho político, cuyo agente es, como en el caso del libro, un hombre, debe hacerse algo parecido. Pero aun más: rómpanse los moldes estrechos de la individualidad, y considérese á una gran Nación. Su Constitución política es una de sus principales obras; con respecto á la Nación, es lo que el libro con respecto al escritor, lo que el acto político con relación al ciudadano; pues si se la quiere explicar como hoy exige la crítica moderna, deben resolverse, entre otros, problemas, si no iguales, análogos á los que Sainte-Beuve pide para en el caso del individuo; ¿qué religión tiene aquella Nación determinada? ¿Cuál es su naturaleza física? ¿Qué consideración y qué influencia tienen en ella las mujeres? ¿Cómo se aprecia allí el dinero? ¿Cuál es el modo de vivir de sus habitantes? Dígase eso á un historiador del Derecho político, que luego, y sólo

(1) V. *Les Lundis* y las obras críticas de E. Zola, principalmente *La Novela experimental* y *Documentos literarios*.

entonces podrá explicar convenientemente la Constitución.

Creer que se conoce la Constitución de un pueblo, como creer que se conoce todo cuanto acerca de la Constitución del Estado en su Filosofía puede saberse, con conocer aquel mecanismo exterior y formal de los llamados poderes públicos, es un absurdo, cuyas consecuencias indirectas paga hoy cara la Europa. ¿De dónde nace, si no, esa inestabilidad que existe en casi todos los pueblos del Continente europeo? Pues ni más ni memos que de esa concepción formalista y extrasocial de la política doctrinaria.

Y esto se explica perfectamente; vicio y todo, es un fenómeno el del doctrinarismo político que tiene sus raíces muy hondas en la desarreglada vida social de nuestras Naciones latinas. Puede asegurarse que hace más de tres siglos que viven estos Estados—sobre todo Francia y España—una vida enfermiza por extremo. Si los hechos históricos fuesen obra sólo de los hombres, gran responsabilidad debiera caer sobre las generaciones de los siglos xv, xvi y xvii de las Naciones citadas en el paréntesis; los nombres de Carlos I, Felipe II y de Luis XIV, á pesar de su gloria personal innegable, debían ser odiados por todos.

Nos explicaremos.

Sin entrar en grandes consideraciones, citaremos sólo un hecho, que para el caso de explicar al doctrinarismo basta; el hecho es el del absolutismo de los Reyes de la Casa de Borbón en los siglos xvii y xviii en Francia. Este absolutismo nada puede definirlo de mejor modo que aquella frase celébre: *el Estado soy yo;* exteriormente, sin entrar en distingos ni limitaciones, esta frase, ó no significaba nada ó quería decir que todo el *Poder* del Estado residía *efectivamente* en el Rey: á la Nación le tocaba sufrirlo; pues bien: ¿cuál fué el fin inmediato de la Revolución francesa? la destrucción de ese Poder, ó mejor, la *distribución de ese Poder*; no tenía la Revolución francesa una idea clara del Estado, sino que le bastó para estímulo de su actividad una afirmación histórica, la cual consistía en hacer partícipes á *todos los franceses* de aquel Poder que sólo un francés—el Rey—poseía. Para

ello no fué—ni podía ir—por los caminos de la transacción y de la calma, sino por los dé la violencia. ¿Qué hizo? destruir, romper con la tradición, acabar con aquel Poder personal; bien es verdad que para crear mil poderes personales soberanos, que obraban según el capricho, y que un día daban la razón al Imperio, otro á la Monarquía legitimista, otro á la Monarquía de Orleans, otro á la República...; y ahí están ese cúmulo de leyes constitucionales francesas—y españolas también, que en esto España imitó servilmente á Francia—que podían cambiarse por una sola, con tal que esta fuese reflejo de la *voluntad nacional* inspirada en sus necesidades y movida por sus intereses y por todas las influencias justísimas de la naturaleza y de la sociedad.

Pues bien: el doctrinarismo, como ya indicamos, no es más que el resultado de esa unión increíble después de la lucha, de los principios del *Antiguo régimen* y los de la *Revolución*; toda su política se reduce al *Poder*—de gobernar—y á su *distribución*. Si predominan en él los principios del tradicionalismo, tiene más poder el *Jefe del Estado,* llámese Monarca ó Presidente de la República; si, por el contrario, predominan los principios de la Revolución, goza de más libertad—*poder* de *hacer* sin tener en cuenta el *deber*—el pueblo. Y entretanto el Estado no parece, la política se desconoce y las cuestiones de Derecho se reducen á cuestiones de intereses egoístas. Y es todo esto, por el abandono en que por todos los políticos se tiene el elemento social de la nación misma para quien se *dan* las Constituciones políticas. Si se hiciese un examen de la mayor parte de los discursos que en lo que va de siglo se han pronunciado, tanto en Francia como en España, acerca de la *organización de los poderes públicos*—principal problema, *al parecer*, de la Política,—se vería que se habla mucho allí de Constitución inglesa, de Constitución de los Estados Unidos, de Constitución suiza..., de altos principios de justicia, de sacrosantos ideales, y en España, además, de las Constituciones de Francia; y se habla poco en sustancia de lo que cada país necesita verdaderamente, dada su configuración natural y su sociedad. Si se cita ó recurre á la Historia es, la mayor parte

de las veces, no para sacar de ella las consecuencias, menos aun para hacer arrancar de los hechos el principio conveniente y justo de gobierno, sino para que amoldada al espíritu mezquino, sirva como medio de prueba de un *principio* sostenido anteriormente.

En realidad la Política no es eso. La vida política de un pueblo es el resultado de toda la vida del pueblo en un sentido. En ella han de reflejarse irremediablemente todos sus vicios al par que sus virtudes.

El pueblo inglés, donde los políticos son políticos ingleses y que tienen sus ideas como deben tenerse en aquel país que vive siempre envuelto entre las brumas, húmedo, incómodo por lo tanto, donde para gozar de bienestar es preciso trabajar incesantemente, país contrario á la ociosidad, propio para la acción lenta pero segura, y en cuyo seno, en fin, se forman esos caracteres de hierro que dominan á la naturaleza y la explotan, y dominan al espíritu y lo dirigen; el pueblo inglés, repetimos, tiene una *Constitución nacional*, que es todo lo que puede pedirse en un Estado. Si hay ignorancia y hay vicios en una sociedad, es una locura pensar en imponerle de repente las fórmulas de una Constitución acabada y completa. La ignorancia y los vicios deben combatirse, pero en el origen; mientras existan, para evitar mayores males, hay que verlos reflejados en su Constitución, *formando parte* de su Derecho político; ya sabemos que en el fondo esos vicios no son Derecho político, pero si el pueblo lo entiende así, si de la vida social así resulta, ¿qué se va á hacer? ó la guerra ó la paz; combatirlo, acaso dirán algunos, por medio de la fuerza; pero ¿en nombre de qué principio? quizás se dirá en el del Derecho; y ¿cuál es el Derecho, lo que el pueblo cree ó lo que el filósofo afirma? No, la guerra no es un procedimiento ó es un mal procedimiento; si se cree que el Derecho político que resulta en la Historia es vicioso y malo, medios hay para guiar el *flexible espíritu* del hombre; á ellos y nada más que á ellos debe acudirse. El hombre como sér cuyo carácter se desenvuelve en medio de la naturaleza y de la sociedad, que no está formado con materiales duros é impenetrables, sino antes bien está

constituído por elementos, cuya combinación varía; puede, sufriendo esas influencias constantes y nada violentas de la sociedad y de la naturaleza, trasformarse. Su pensamiento político no es todo él, sino tan sólo uno de los resultados de su carácter; para variarlo es preciso influir en todo él, y todo él sólo puede ser influído mediante la acción de esos dos mundos en cuyo seno nace y se trasforma.

Aquí de la aplicación de aquella ley de la conexión de los caracteres de Cuvier, desenvuelta por Ricardo Owen; según ella, puede decirse, con relación al mundo orgánico animal, que los diversos órganos de un individuo cualquiera dependen en su desarrollo y conformación los unos de los otros; que, por ejemplo, los dientes, el estómago, los pies, los instintos mismos, varían según una ley de recíproca influencia; pues como dice Taine (1), también puede afirmarse que en el individuo, en la raza, ó en una época, ó en un pueblo determinado, las diversas aptitudes é inclinaciones están enlazadas las unas á las otras de tal manera, que la alteración sufrida por una de ellas repercute en las demás, así, si se ejerce una acción determinada sobre la sociedad—por el *medio exterior* ó por otra fuerza cualquiera—haciéndola con esto variar en algún modo, tal modificación se percibirá indudablemente en la política; porque siendo la política, como la ciencia, como el arte, como la literatura y como la industria, obras del hombre é hijas de sus varias aptitudes, todas ellas y la sociedad, *medio* en el cual tales obras se producen, han de estar en relación constante de recíproca dependencia. Dada una sociedad se supone un conjunto de hombres, cuyos gustos, cuyas facultades están en correspondencia necesaria con la naturaleza propia de aquel círculo físico y social particularísimo en que viven, y en vista de esto, se supone también una política especial en concordancia con sus fines y necesidades.

---

(1) Es curioso el *Prefacio* de este escritor á su obra *Essais de critique et d'Histoire* (quatrième edition), hecho en virtud de los ataques que se dirigieron á su *Método histórico*. La aplicación de las leyes del mundo natural al mundo moral humano se ha intentado por notables escritores y en este mismo libro lo haremos detenidamente.

Examinando Tocqueville (1) las condiciones particulares del mundo moderno, y encontrando en él determinados elementos sociales y aficiones nuevas, dice: «Hace falta una política enteramente nueva para un mundo completamente nuevo.» ¿Qué significa esto, sino el reconocimiento expreso de la gran importancia del *medio social* en la producción de los fenómenos políticos, ó sea la influencia de la sociedad sobre el Estado? No otra cosa significa ciertamente, y prueba de ello es la índole particular de su modelo de historias políticas—si no en la forma, al menos en el modo de comprender el sentido histórico,—*La Democracia en América*. En ella, las instituciones del pueblo americano se explican, digámoslo así, *de abajo á arriba;* se tiene en cuenta para esto, no sólo aquella *organización de los poderes*, problema formal que nada ó muy poco enseña, y cuya excesiva investigación es el defecto capitalísimo de casi todos los comentadores de la Constitución inglesa—Montesquieu inclusive,—sino las condiciones étnicas del pueblo, las especiales del *medio físico* en que vive, y las no menos importantes de la particular sociedad de los Estados Unidos; condiciones todas estas que hacen á su política diferenciarse de la de todas las demás Naciones del mundo civilizado.

Si así no fuese, si el verdadero problema de la política no tuviese hondas, pero muy hondas raíces en la conciencia social, si el hecho ó fenómeno político no fuera resultado de esa combinación de elementos de que venimos hablando, ¿por qué una *revolución política* donde la organización exterior del Estado cambia, es ó se considera como una revolución social? Más aún: no hay historiador, por ligero y poco aprensivo que sea, que aun tratando de las materias más difíciles y abstractas, no tenga en cuenta para algo la situación de la sociedad en que el hecho que estudia se produjo. El alcance de estas consideraciones bien á las claras nos lo muestra Taine en las palabras, que trascribimos á continuación; trata en su *Historia de la Literatura inglesa*, de estudiar la *Revolución política*

(2) *La Democracia en América*, t. I.

de 1688, y allí se ve claramente cómo el espíritu uno del hombre no se agita solo, en un sentido determinado, sino que cuando se agita, aunque en la agitación obedezca á una acción particular, lo hace todo entero, y por esto las obras que produce en semejante situación se resentirán irremisiblemente del estado en que el espíritu se encuentra: «Con la situación, dice, de 1688, un nuevo espíritu aparece en Inglaterra. Lentamente, por grados, la revolución moral acompaña á la revolución social; *el hombre cambia al mismo tiempo que el Estado*, en el mismo sentido y *por las mismas causas;* el carácter se acomoda á la situación, y se ve por momentos dominar en las costumbres y en los documentos aquel espíritu serio, reflexivo y moral, capaz de disciplina y de independencia, que puede sólo sostener y acabar una Constitución» (1). Si se continúa leyendo todo el capítulo III del libro III, se notará esa tendencia *armónica,* si así puede llamarse, hija de la consideración del espíritu humano, de una cierta manera que implica unidad, de tal suerte, que las impresiones que recibe las recibe todo él, y con ellas todo él se conmueve y agita (2). Sigámosle, que de su estudio nacen muy interesantes enseñanzas. Trata, repetimos, de estudiar, á aquellas alturas de la historia de la literatura inglesa, los fenómenos literarios que se produjeron después de los graves acontecimientos de 1688, á la caída de los Estuardos; quiere explicarse la literatura de los Addison y Swift; y procediendo en literatura como debe procederse en política, en filosofía ó en religión cuando se las quiere estudiar cada una de por sí, ya en la historia, ya en su idea, empieza presentando todo aquello que á su ilustrado juicio le parece necesario para que la sociedad inglesa de semejantes tiempos resulte en lo posible tal como era, á fin de que luego se vean dentro de ella moverse, agitarse, vivir todas las pasiones, todos los vicios y virtudes, las aficiones y los gustos, los sentimientos todos, de cuya combinación resultó en un sentido aquella literatura, objeto preferente de sus esfuerzos.

(1) *Obra citada*, t. III, pág. 255.
(2) *L'Intelligence*. Prefacio.

Primer paso: el fenómeno revolución, el hecho por el cual un pueblo derroca una dinastía y afirma unos derechos; después las condiciones generales de ese pueblo y de toda la sociedad, los principios religiosos, teológicos, jurídicos, artísticos que allí se viven, las creencias que se sostienen, las aparentes contradicciones que se notan, y en fin, todo lo que puede dar idea de aquella Nación, *cuya literatura* anhela comprender. Preparados de este modo, el fenómeno literario no es más que una resultante, cuyas direcciones se examinarán cuidadosamente, pero cuyos orígenes nos son de antemano —y esto es mucho—perfectamente conocidos.

De manera, que *toda la sociedad* viene á ser en este género de investigaciones, ya sean históricas, ya filosóficas, como el fondo donde han de estudiarse ó donde han de verse resaltar aquellos fenómenos ó aquellas ideas especiales, cuyo estudio se hace. En una historia literaria como en una filosofía de la literatura, todos los demás fenómenos—si es Historia—ó todas las demás ideas—si es Filosofía—son los *medios* de que se vale el investigador para conocer á la perfección posible la naturaleza especial de las que ocupan su atención. En la forma que el historiador citado hace el estudio de la literatura inglesa, supedita á su conocimiento toda la sociedad y toda la vida inglesas, porque para saber cómo se produjo el fenómeno de tal literatura, le es preciso conocer los elementos que la constituyeron y las influencias que en su producción pudieron haber intervenido. Si en vez de fenómenos ó hechos literarios se trata de conocer hechos políticos, entonces, sin que el método en sus principios esenciales varíe nada, pues de hechos sociales y humanos se trata siempre, habrá que variar las direcciones particulares y los detalles de la investigación; el *Estado*, ese hecho social, esa institución en que se encarna mal ó bien el Derecho que se vive, ó lo que el pueblo cree que es Derecho, será el objeto preferente de la atención, y ya no buscará el investigador los datos que le pongan al corriente de ciertas producciones literarias, ya no investigará cómo la situación general de la sociedad, sus ideas sobre Derecho, sobre Religión, sobre Teología, pudieron influir en el

fenómeno literario, sino que eso y todo lo demás lo supeditará á su fin de conocer el por qué y el cómo se produjo el Estado, procurando ver de qué manera vivió aquel pueblo su Derecho político, y preparando la solución del problema crítico de esta vida. Su vista entonces no se detendrá expresamente sobre Shakspeare, Dryden, Addison... sino sobre Carlos I, Cromwel, Jacobo II, Guillermo y Ana, Pitt..., y la sociedad toda, con su literatura, servirá de fondo al cuadro aquel donde brillen esos y otros nombres, y donde aparezca clara la evolución real de la Constitución política.

Si se nos pide presentar documentos que den cabal idea de nuestro pensamiento en este punto, citaremos algunos modelos, que bien valen para ejemplos de lo que es el conocimiento de una literatura arrancada del fondo social y presentada como lo que es, es decir, como el producto de esas misteriosas combinaciones de fuerzas en los hechos, al modo como un naturalista presenta los tipos de una especie animal ó como un químico un compuesto inorgánico; ahí está la obra citada tantas veces de Taine; ahí están, por otra parte, los estudios sobre obras artísticas de Italia, de Sthendal (1), y aunque desordenados, mil retazos en los estudios literarios de Sainte-Beuve (2). Ahora, como muestra de lo que es presentar la trasformación general y política de un pueblo, ahí tenemos á Macaulay con su *Historia de Inglaterra* (3), Tocqueville y su *Democracia en América*, y á estar conformes con Taine, la *Historia de la Revolución inglesa*, de Guizot. Pero sobre todas, como exquisito modelo de lo que puede el espíritu humano en eso de penetrar en los abismos de la Historia, y mediante la erudición crítica y el contraste de los hechos y el conocimiento de las leyes que rigen la producción de los fenómenos humanos, construir la vida de pasadas civilizaciones, las obras de Taine y de Macaulay; su espíritu es el espíritu moderno

(1) *Histoire de la pinture en Italia.*—Croniques italiennes.—Promenodes en Rome.

(2) *Port-Royal* y *Lundi-s.*

(3) Y también sus *Ensayos.*

en la Historia, aquel espíritu que hace falta que se apodere del común sentir ilustrado y se aplique á todo género de investigaciones que se refieran al hombre y á su vida en todos sus aspectos, tanto en su consideración particular en un pueblo ó en un momento dados, como en lo que tienen de más general y fundamental; esto es, tanto en la Filosofía como en la Historia.

*
* *

Ahora bien, y aparte de estas últimas consideraciones, en esa manera especial de comprender el estudio de un fenómeno particular realizado, sea político, sea literario ó artístico, está la nota característica que distingue el conocimiento de un hecho determinado, del que puede intentarse para conocer un hecho ya más general ó general á secas, por comprenderse en él el resultado histórico de todas las aptitudes humanas; hecho general que Guizot llama, no impropiamente, *civilización* (1).

Procuraremos explicarnos.

El conocimiento de un hecho político, ó simplemente del *hecho político*, supone en el que lo intenta un fin especial que se designa perfectamente con el adjetivo *político;* se entiende por esto, que sólo se quiere conocer el *resultado histórico* de esa aptitud que hace al hombre ser político, como el que trata en distinto orden de conocer los principios fundamentales del Derecho político, ó sea la Filosofía, aspira á fijar los fundamentos reales de esa aptitud y la naturaleza de la aptitud misma; pues bien: en tal caso, el que investiga supedita todas las obras humanas y todas las ideas del hombre, en una palabra, la compleja unidad de su espíritu, al fin de conocer la política que como hecho ó como idea llamó su atención, y

(1) *Historia general de la civilización en Europa*, lec. I.

á la manera que el químico, para el conocimiento de un compuesto, se sirve de todos los medios que están á su alcance, el historiador político, y en su caso también el filosofo, sujeta á examen todo cuanto puede arrojar luz sobre el fenómeno ó sobre el principio investigados. Por eso, en el caso especial que en este capítulo examinamos, debe estudiar quien forme la historia política de un pueblo, la sociedad del mismo, pues que en ella se produce, como la planta en la tierra y en el aire, el Estado y todo su Derecho; de la misma manera debe considerarse en el estudio de la más alta y pura Filosofía del Derecho político la posibilidad de que aquella *idea*, ó mejor, aquel principio humano que, estimulando la actividad del hombre, le obliga á vivir en forma de Derecho—justamente,—llegue á ser realizado por el hombre mismo y en la sociedad; y por lo tanto, al menos en la forma, por la ley de adaptación que rige al mundo moral como al físico, tiene que tal principio sufrir sus variaciones, como las sufre ese sentimiento de lo bello, que uno y el mismo en su fundamento, se realiza en formas tan variadas como son en pintura, por ejemplo, la llamada manera holandesa, española, italiana, etc., etc. El arte griego, el arte italiano, las literaturas española, francesa, alemana... ¿qué significan todas esas distintas literaturas y todas esas artes distintas? No otra cosa que una misma idea, que un mismo sentimiento, pero expresado en forma varia, porque al ser el arte realidad en Grecia, como al serlo en Italia, tuvo que verificarlo á través de un *temperamento*, *mediante* una sociedad. Lo mismo ocurre con el Derecho político; es hijo en todos los lugares de una misma idea, el Derecho; le da vida un mismo sentimiento, la Justicia; pero al ser hecho, al pasar del estado de pensamiento al de fenómeno histórico, lo hace mediante el hombre—sér sociable,—y tiene, por tanto, que verificar su paso por una multitud de temperamentos sociales de naturaleza distinta. Ahora, si es una cosa probada que en el mundo se procede pocas veces ó casi nunca en línea recta, sino que las ideas y los sentimientos se realizan venciendo, cuando es posible, las mil fuerzas naturales y sociales que obran sobre el individuo, ¿cómo no ha de ser condición esen-

cial del juicio histórico y de la investigación filosófica el conocer las influencias del *medio social* sobre la vida política, ya particularizada en hechos determinados, ya en el terreno más amplio, general é indeterminado, por lo que toca al tiempo y al lugar, de la Filosofía? Prescindir de eso en las dos esferas del conocimiento del Derecho político á que nos referimos aquí, es exponerse, si no se admite en la política más fuerzas en juego que las de pura lógica formal, á caer en aquellas exageraciones perjudiciales del idealismo; y si por acaso se admiten, exagerándolas sobre todo, las influencias de ciertos elementos físicos, se puede caer en el fatalismo, exageración esta no menos perniciosa ni menos errónea que la anterior.

Hemos citado á Macaulay como maestro en la ciencia histórica y su *Historia de Inglaterra* como modelo, y hemos considerado su espíritu como aquel que debe infiltrarse en las investigaciones de las verdades políticas bajo todos sus aspectos: pues bien; á él vamos á recurrir para presentar uno de los últimos datos que acerca de la realidad de la influencia del *medio social* sobre el Derecho político se nos ocurren.

Todo el mundo sabe cómo se han formado la mayor parte de las Constituciones políticas europeas; nadie ignora que uno de los elementos fué, y en las transformaciones que hoy sufren es todavía, la lucha, á veces *legal*, pacífica y levantada, otras encarnizada, violenta y hasta salvaje, de las grandes agrupaciones de ciudadanos que hoy se llaman *partidos políticos*: ahora bien, en la vida de esos partidos políticos hay pruebas—y vamos á buscar alguna—de la influencia incontrastable que el *medio social* puede ejercer sobre la política. Aparte de mil hechos que comprueban esto, tenemos el siguiente: cuando la lucha de los partidos es encarnizada y violenta y no pacífica, como hoy se proclama en algunos Estados, no hay medio que al vencedor no le parezca bueno para el fin de aniquilar al vencido; resultado de esto, la posición excepcional en que el individuo de un partido derrotado se encuentra; se ve perseguido, la sociedad de su nación, dominada por el triunfo del vencedor, le desprecia; ¿qué le toca hacer? abandonar á su país, trasladarse á tierras extrañas; y ¿qué sucede entonces? que fuera de

su centro, completamente trastornado por verse condenado á vivir en un *medio social* distinto á aquel en que naturalmente vivía, se perturba su juicio y obra en política como la situación difícil en que se encuentra le inspira; entonces el Derecho político se pierde, pues no tiene más remedio que manifestarse la vida política cada vez más violenta, y la forma del Derecho no es nunca la violencia. Que aquel partido político vencido hubiera podido luchar pacíficamente dentro de su nación, viviendo la vida social ordinaria, y la política sería otra; tan distinta, por lo menos, como lo es la actual de Inglaterra, de la de los siglos XVI y XVII.

He aquí ahora el dato del historiador Macaulay á que antes nos referíamos y que viene á comprobar de cierta manera lo que acabamos de decir. Describe y estudia el autor ilustre el reinado de Carlos II y presenta la situación de ánimo de aquellos que luego habían de ayudar al Duque de Monmouth en su rebelión; son del partido *whig*, que acusado de complicidad en la conjuración que tan fatal fué á su idea, sus más importantes miembros habían tenido que huir á los Países Bajos, escapando así de una muerte segura; pues bien: esos refugiados, dice Macaulay, «hombres de arrebatado carácter y de corto entendimiento» (1), fuera de su sociedad, en tierra extraña, sentían doblemente su desgracia, «hallábanse bajo la influencia de aquella alucinación especial que parece ser propia de su situación. Un político á quien una facción hostil envía al destierro, ve generalmente la sociedad que ha abandonado á través de un falso medio. Preséntansele los objetos fuera de su sitio y empalidecidos por sus pesares, *sus ansias de volver* y sus resentimientos. El más insignificante descontento le parece anunciar la revolución. Cualquier tumulto es una rebelión general, y no puede convencerse de que su patria no sufre por él lo que él sufre por su patria. *Imagina que todos sus antiguos asociados que viven aún en sus casas y disfrutan sus haciendas, se ven atormentados por los mismos sentimientos que para él hacen la*

(1) *Historia de la Revolución de Inglaterra*. Traducción española, t. III, p. 2.

vida carga enojosa. Y á medida que se hace largo el destierro, mayor es esta alucinación. El trascurso del tiempo que enfría el ardor de los amigos que ha dejado en su país inflama el suyo... La alucinación llega á convertirse casi en locura cuando son muchos los desterrados que por la misma causa sufren juntos en tierra extraña...», y acariciando siempre el político planes de victoria y de venganza, «llega con los suyos á acometer empresas que desde luego calificaría de imposibles todo hombre á quien la exaltación de las pasiones no hubiese cegado el entendimiento privándole de la facultad de calcular las probabilidades» (1).

Y así sucedió; esas consideraciones de Macaulay son las que se desprenden del estudio de la rebelión del desgraciado Duque de Monmouth.

¿Qué le falta al desterrado? ¿qué tiene de menos su espíritu para que vea la política bajo un prisma falso? la influencia del *medio social*. Si se hiciese un estudio comparativo entre aquel partidario *whig* que continuó viviendo en Inglaterra, y aquel otro que tuvo que abandonarla por el destierro, se vería que la más marcada diferencia encuentra su fundamento en el distinto *medio físico y social* en que cada uno se encuentra, y desde el cual y por el cual juzga la política, y en su consecuencia, la práctica.

Vamos á hacer todavía alguna consideración histórica más como prueba final de nuestras opiniones, no creyendo por esto pecar de pesados, pues el asunto merece ser visto desde cuantos puntos se pueda, sobre todo si se atiende á su importancia, en una *Introducción al Derecho político*.

Uno de los fenómenos histórico-políticos más discutidos, es el que puede comprenderse en el siglo y corte de Luis XIV, no sólo por lo que tiene en sí de importante, sino también porque es precedente necesario á todo estudio serio de la Revolución francesa. Ahora bien: la política de aquella corte y de aquel Rey es una cosa inexplicable para quien la considere á ella sola, y para quien vea en ella nada más que lo exterior y

(1) *Historia de la Revolución de Inglaterra*, t. III, pág. 3.

formal, esto es, el puro juego de los poderes públicos; porque realmente, ¿cómo comprender aquella política tan pulcra y comedida en sus formas, tan acabada y completa en todos sus detalles, enemiga de todo lo vulgar, política con peinada y polvorienta peluca, y adornada por eterna y suavísima sonrisa, tan exigente en sus decretos, como su coetánea literatura clásica de los Racine y Boileau lo era con sus preceptos retóricos? ¿Cómo comprenderla para compaginar la idea que así se formase con su realidad verdadera de política falsa, egoísta, empedernida, que produjo el genio enfermizo de Rousseau y el escéptico de Voltaire? ¿cómo? conociendo á fondo la sociedad y viendo que todo lo exterior y admirable era un refinamiento de hipocresía; sabiendo que aquella capa dorada y brillante era sólo una capa delgadísima, que basta *arañarla* un poco para que aparezcan las pasiones brutales, los móviles egoístas, todo, en fin, lo que ponía en acción á los personajes de aquella comedia, que había de servir para inspirar á Beaumarchais é inmortalizarle. Todos los personajes de la corte de Luis XIV vivían dos vidas: una correcta y *moral*—la política en ella parece ser una política de respeto y de amor;—otra de bestias feroces, de gentes dominadas por la pasión y por el vicio, y allí, en medio de aquel fondo social, es donde hay que ir á estudiar los *orígenes* de la política de aquel siglo, porque allí es donde el hombre se muestra tal como es y descubre los verdaderos móviles de su voluntad. ¿Se quiere explicar el por qué de la institución real, rodeada de todo aquel brillo y de aquella pompa, y adornada con aquel inmenso poder? hay que buscarlo en los sentimientos rebajados de una nobleza afeminada y perdida, y de un pueblo que no sabe lo que significa en el mundo; en una palabra, es preciso leer á los clásicos y descubrir por entre los versos de Racine y las sátiras de Boileau, ¿qué? el fondo de la sociedad, aquello mismo de lo que algo nos dió á conocer el poderoso genio del Duque de Saint-Simon en sus *Memorias* (1).

(1) *Memoires complets et authentiques du Duc de Saint-Simon.* Edición publicada por Cheruel; precedida de una noticia por Sainte-Beuve.

Y ya que de precedentes de una gran Revolución hablamos, no podemos menos de hacer notar un curioso dato que se nos ocurre, el cual, unido á la anterior consideración histórica, servirá de mucho á quien quiera reflexionar sobre materia tan difícil como interesante.

En casi todos los historiadores que hemos podido consultar para darnos cuenta de la realización de esos dos grandes fenómenos de la Historia política europea, que se llaman *Revolución inglesa* y *Revolución francesa*, hemos observado un detalle que no deja de ser curioso. Se trata de conocer un fenómeno social, pero predominantemente político, en ambos casos, y Taine (1) y Macaulay (2) y aun Guizot y otros, refiriéndose á la *Revolución inglesa*, una de las cuestiones sobre las que más insisten—y en esto se distingue más que ninguno Macaulay—es en la manera cómo el *dinero* influía en la realización de las grandes crisis políticas y en el *rebajamiento de los caracteres*. Por el contrario, al tratar de la *Revolución francesa*, el punto más discutido, y para cuyo estudio pueden encontrarse más ricos datos, es el de las pasiones sensuales como elemento influyente en la política; en una palabra, que explicando el rebajamiento social, para comprender la realización de los violentos fenómenos de la política, en una nación se recurre al dinero y en la otra á la pasión sensual; allí se habla casi siempre de miles de libras esterlinas para comprar la voluntad de los políticos, aquí de sonrisas...; sin que neguemos que el dinero y las pasiones sensuales tuvieran en ambas naciones su poder respectivo, ¿no aparece con este dato caracterizado el perturbado genio de ambos pueblos?

Con esto dejamos sentada la gran importancia del *medio social* en la realización de los hechos políticos y la necesidad de considerarlo: 1°, como elemento componente de la Historia del Derecho político, y 2°, como dato interesantísimo en la Fi-

(1) *Mémoires complets et authentiques du Duc de Saint-Simon*, t. III, lib. 3°, cap. 3°.

(2) *Obra citada*, tomos II y III.

losofía de su ciencia, pues que aun en este terreno *ideal* es preciso tener en cuenta las condiciones de la *realidad* porque en ella han de moverse los Principios.

* * *

Antes de entrar á determinar aquel otro elemento que en el estudio de los hechos políticos anunciábamos como necesario para su conocimiento, trataremos de poner en orden todas las consideraciones que hasta aquí se nos han ocurrido acerca de la composición de tales hechos.

El Derecho político en la Historia debe considerarse como el resultado de la necesidad jurídica que en el hombre existe, en virtud de su naturaleza psico-física, y á causa de la que vive bajo la forma en que la Historia nos lo presenta siempre, de una sociedad organizada, y organizada de esa manera que se ha convenido en llamar *Estado*. Tal necesidad es, estímulo que mueve y agita el espíritu del hombre en el pensamiento primero y después en la voluntad; á causa de ella, el hombre reflexiona y discute acerca de aquello á que realmente le obliga esa necesidad, y después, poniendo en acción su espíritu y su cuerpo, realiza actos que van dirigidos á la satisfacción de la misma. Pero si examinado el hombre resulta ante nuestra vista como un sér activo de necesidades que, apropiándose los medios adecuados, puede satisfacer, si desde este punto de vista todos los hombres nos parecen iguales, hay que tener presente otras condiciones, que sin negar en modo alguno lo esencial—que aquí consiste en que el hombre vive necesariamente de aquella manera que aun inconscientemente hace que sus actos sean *jurídicos* ó contrarios al Derecho,—sin embargo, tienen importancia inmensa tratándose de conocer la realización en el campo de la Historia—y aun en el de la idea—de aquella parte de la naturaleza humana. Puede el hombre tener como condición esencial de su organismo psico-físico, el que en la vida satisfaga ciertas necesidades, y que en correspondencia con ellas,

existan en él aptitudes adecuadas; pero ese mismo hombre no es de tal manera, que pueda considerársele como el número en matemáticas, como la idea en cierta lógica, sino que es un sér de compleja estructura, que vive en el tiempo y se mueve en el espacio, que así como obrando con sus fuerzas propias, combate en ciertos casos á los elementos naturales y los domina, en otros no los vence sino que es vencido, y siempre guarda con ellos relación estrecha.

Ahora, como las necesidades del espíritu y del cuerpo humanos son precisamente las que ligan al hombre con el mundo exterior, haciéndole salir fuera de sí y apropiarse lo que puede y perder lo que debe, resultará siempre que en todo lo que del hombre salga habrá eso que tantas veces indicamos, un elemento personal y un elemento extraño; algo que significa la fuerza propia de la individualidad ó colectividad, pero algo también que supone que las fuerzas del hombre, solo ó asociado, no se ejercieron en el vacío, sino por en medio de los elementos vivos de la naturaleza.

Hay, según lo dicho en estos párrafos, que tener presente en el examen de los hechos políticos, como obra que son del hombre, á éste tal como es en sí, con sus imprescindibles caracteres humanos, y á las fuerzas aquellas que, según feliz expresión de Taine, le *modelan*. Con tales elementos investigados, al modo como nosotros lo comprendemos y venimos examinando, puede conocerse ya en la Historia lo que al cabo no es más que un resultado de la acción complicadísima humana, esto es, el Derecho político.

La *raza*, pues, como el resultado de la acción del tiempo y del lugar ejercida sobre una serie sucesiva de generaciones, haciendo sobre el espíritu del hombre lo que el tiempo y el lugar pueden hacer sobre el organismo físico, es el primer elemento que debe investigarse en la historia humana; porque el constante ejercicio de una aptitud determinada, á través de una serie de generaciones, puede dar por resultado, al cabo de mucho tiempo, un fenómeno semejante al que en la diferenciación de las funciones y en la especificación de los órganos de un organismo se produce; esto es, una disposición más exquisita

para la realización de las obras que dependen de aquella aptitud tan constantemente ejercitada. Y la *raza*, ya dijimos que para nosotros no significa más que ese predominio, en alguna de las grandes agrupaciones humanas, de una ó varias aptitudes especiales, en correspondencia á veces con algunas variaciones en el organismo físico, y como consecuencia acaso, debilitación de las fuerzas que pudieran desarrollar otras aptitudes especiales también.

El *medio físico* y el *medio social:* he ahí, como ya expusimos, otros dos de los elementos que se combinan en la Historia; el primero, obrando paulatinamente sobre el hombre, lo modifica por la ley de la adaptación; pues que teniendo aquél que amoldarse en ocasiones á lo que la estructura del suelo le exige, desenvuelve en él también aptitudes particulares, y sobre todo, determina no poco la especial naturaleza de la vida humana, que desarrollándose en la tierra, no puede menos de sufrir las influencias que surjan de su relación con ella.

El *medio social* acaba por redondear los caracteres, ejerciendo su acción inmediata sobre la parte moral del hombre. La sociedad es el *resultado* de todas esas fuerzas que se significan en la aptitud social humana, en la raza y en la acción incontrastable del *medio físico;* pero después es resultado de *sí misma*, por la acción combinada de todos sus elementos, y todos los hechos sociales, todas las obras humanas, llevan irremisiblemente, como el más inmediato, el sello de aquella esfera particular social en que se producen. *Una política* es generalmente humana, pero con especialidad social.

En esta forma resumimos nuestro pensamiento acerca de la influencia de la *raza* y del *medio* sobre la Política.

IX

El momento en la historia.—Figurémonos dos obras de dos ingenios notables, y para el caso pueden servirnos dos obras literarias, por ejemplo, *La Desheredada*, de Pérez Galdós, y *Nana*, de Emilio Zola; las dos, como se ve, son de autores, de cuyo talento no es legítimo dudar ni un sólo instante, que procuran inspirar sus producciones artísticas en la realidad, no *idealizando* á la manera romántica los asuntos de sus novelas, sino que, con más parsimonia para ciertos puntos Galdós que Zola, pintan ambos la realidad que ven á través de su original talento. Ahora bien: el asunto de esas dos obras citadas en lo *esencial* no difiere; en ambas se describe, con la acción supuesta, una gran llaga social; pero ¿qué diferencia—aparte de otras importantes y perfectamente naturales—se podrá designar entre la producción del autor francés y la del autor español? Aparte de muchas, hay una que acaso sea el origen y fundamento de casi todas; esa diferencia está en el *medio*, en el *lugar* donde se desenvuelve la acción novelesca de cada una de las obras. Madrid y París; he ahí dos puntos cuya vida social es perfectamente distinta, y en cuyo seno respectivo han de verificarse *unos mismos fenómenos en el fondo*, con detalles y accidentes distintos. Figurémonos ahora que no se trata de obras hijas de ingenios de nacionalidad diferente, sino de ingenios pertenecientes á una nación misma. Tomemos para ello una obra de Balzac y otra del mismo Emilio Zola, procurando que en ambas se describa una acción desenvuelta en un medio social análogo: *La maison du Chat-qui-pelote*, del primero, y *Au bonheur des dames*, del segundo. Hagamos acerca de ellas el mismo razonamiento que sobre las dos obras anteriores hemos hecho; aparte de otras diferencias hijas del distinto temperamento de cada uno de los autores, en el fenómeno mismo que mediante el arte presentan Balzac y Zola cada cual á su modo, ¿qué distinción fundamen-

tal puede señalarse? Una, la del *momento histórico* en que la acción de cada novela pasa; en la primera se contempla un drama interesante, que tiene por actores gente cuyo *medio social* es el comercio en pequeño, pero aquel comercio propio y natural en la época que Balzac describe; por el contrario, aunque en la obra de Zola el fondo del cuadro es el mismo—la vida comercial,—hay una diferencia de detalles y de forma grande; como que de Balzac á Zola ha pasado el tiempo, hanse realizado sucesos importantes, transformándose por su virtud la sociedad entera; y así, aun tratándose de un mismo fenómeno verificado por una misma raza, en análogo *medio físico* y en una sociedad virtualmente la misma, el fenómeno varía en su interior composición.

Hagamos aplicación de estas consideraciones y de sus consecuencias, como de costumbre, á la Política; en lugar de obras literarias, figurémonos hechos politicos, que mil veces dijimos ya, que en cuanto *hechos*, son de análogo modo tratados por las fuerzas generales que obran en el tiempo y en el espacio. No vamos á tomar como ejemplo, para esclarecer la cuestión que nos ocupa, hechos políticos que aparezcan desde el primer instante esencialmente distintos, sino hechos que, sin estar separados por un gran lapso de tiempo ni referirse cada uno á vidas políticas informadas por contrarios principios, expresen, sin embargo, la importancia que el distinto momento ha de tener en la Historia, para la explicación de la naturaleza íntima de los fenómenos políticos, como también la tiene indudable para la explicación de la producción de las ideas en el pensamiento.

Fijémonos en España, y en la España de la época que se comprende desde el siglo XV hasta fines del siglo XVIII. La raza es la misma; el país, claro está, es el mismo también; más aún, el régimen político en general está inspirado en las mismas ideas en todo el lapso de tiempo que media entre los siglos citados. Sin embargo, en el siglo XVI España aparece grande, y el principio monárquico fuerte, se presenta personificado en un Rey que legó á sus descendientes un territorio en que *el sol no se ponía;* á fines del siglo XVIII, *al parecer*, se piensa lo mismo

de los Reyes, y el español sigue siendo, *al parecer*, el descendiente de aquel que luchó con tenacidad inquebrantable durante toda la Edad Media contra árabes y moros. ¿Qué ha ocurrido para que, *á pesar de todo,* haya una diferencia esencial entre la España de un tiempo y la de otro? En la misma pregunta va envuelta la respuesta. Pasó el tiempo, y por esto solo, aun encontrándonos en España siempre, aun supuesto el mismo carácter español persistiendo, aun considerando que las ideas que obran como móviles de la voluntad fuesen análogas y la raza la misma y el *medio* igual, con haber pasado el tiempo la Historia se hizo, y con ella las fuerzas sociales, vivas siempre y obrando, se han combinado en mil formas distintas, y si en un momento dieron vida á la España de los siglos XV y XVI, acaso por eso mismo dieron lugar á que en el tiempo apareciese la decaída Nación española de la dinastía de los Borbones.

No vamos á intentar aquí, por ahora al menos, como acaso por lo dicho pudiera suponerse, de exponer un sistema de Historia del Derecho político, según pudiera comprenderse por los partidarios de la Filosofía de la Historia, á la manera de Vico, de Bossuet, pero sobre todo de Hegel, Herder, Krause y del mismo Sanz del Río, nada de eso; no queremos salirnos de aquellas apreciaciones hijas de la consideración inmediata de los fenómenos, reduciendo nuestra tarea en este caso á presentar la importancia del distinto momento histórico en el Derecho político, como hasta ahora lo venimos haciendo con la de la raza y la del lugar, ya entendiendo por éste el *lugar físico*, ya aquel otro que se comprende en la especial sociedad ó teatro donde el Derecho político pudo realizarse. Ver en más amplia contemplación cómo la vida de los pueblos se realiza, sujeta acaso á las mismas leyes que *obligan* á los individuos á pasar por los tres estados sucesivos de nacimiento, desarrollo y muerte, para dejar con ésta el lugar á otros, verificándose así una prueba del enlace real de los sucesos en una misma vida social, como se verifica en la de un mismo individuo, materia es de gran importancia, y que, si no por lo mucho que vale en sí misma, al menos por la luz que su estudio pue-

de arrojar sobre un problema fundamental en este libro, y además por las exigencias de nuestro plan, se verá tratada en lugar oportuno (1). Pero, repetimos, no es ese el propósito presente; es bastante más limitada nuestra aspiración.

¿Qué influencia puede tener en la *realización* del Derecho político el tiempo? ¿Por qué la *distinta fecha* puede ser un elemento de gran valor en los fenómenos políticos para explicar su variedad?

He ahí la cuestión.

Realmente, esa variabilidad de los fenómenos, esa distinta combinación de los elementos que los forman, no se verifica en virtud de una acción *directa* y *propia* del tiempo, porque éste, de por sí, no es para el caso presente nada; es no más que una forma de las cosas, quizá el resultado de una ilusión nuestra, hija de la limitación individual; la prueba es que si el hombre fuese el sér perfecto, sin necesidades que satisfacer, sin fuerzas que poner en acción, el tiempo no haría falta para nada; se concibe—con perdón sea dicho del ilustre Kant—una estabilidad sin necesidades, *una existencia*—y valga lo impropio de la palabra en atención á la idea—fuera del tiempo; éste es, porque el hombre y todos los seres son limitados y se *forman*, y al formarse tienen que hacerlo en el tiempo, siendo, por tanto, éste, no causa de las acciones, sino resultado de la necesidad de las mismas; por eso, si consideramos la idea de tiempo, no significa más que duración, sucesión de estados, variedad de posiciones, pero en cuya sucesión y en cuya variedad el tiempo no interviene para nada, por lo que se refiere á las diferencias que entre los estados sucesivos y entre las posiciones variadas puedan existir. Así, por ejemplo, ¿qué puede importar esta idea sola, *mil años trascurridos*, para las innumerables variantes que en tal trascurso pudieran experimentar los elementos componentes de una política, de una religión ó de una industria cualquiera? Nada; lo que hay es que al realizarse un fenómeno, si ha de hacerlo precisamente en un *lugar* determinado, también ha de verificarlo en un ins-

(1) Véase el cap. 4°.

tante preciso. Así como puede ser condición muy interesante para la explicación de un fenómeno cualquiera las circunstancias especiales del lugar en que se verificó, así pueden serlo no menos las que concurran en el momento aquel en que tal fenómeno pudo tener lugar; porque cuando un hecho se verifica, no es por su propia y exclusiva fuerza, sino en virtud del impulso anterior que le comunican los sucesos que le sirven de antecedente. Y aquí está, después de todo, la dificultad seria del problema político en la Historia, en saber derivar cada hecho realizado de las fuerzas que lo produjeron. Claro está que desde el primer instante se pueden señalar las más generales; si de hechos políticos suponemos que se trata, habrá que referirse siempre al hombre y á su naturaleza política, y además á la raza, al *medio físico* y *social;* pero todo esto, que sirve para mucho, no es sino precisamente el conjunto de los elementos, cuya combinación especial va á tener que determinar el historiador en cada caso para hacer ver la naturaleza del fenómeno estudiado. Y esas fuerzas históricas de que hablamos no pueden ser tomadas nunca en su pureza ideal, como quien toma las fuerzas del mecanismo de una máquina de vapor, sino que como no tenemos nunca un *punto de partida* absoluto en la Historia, pues todos son convencionales ó impuestos por la limitación de nuestros conocimientos, resultará siempre que habrá que referirse á ellas, no como á fuerzas puras y perfectamente delineadas, sino como á fuerzas de dirección borrosa y mal determinada.

Todas ellas obran, y obran constantemente, porque en la Historia no hay solución de continuidad; aquella idea ó aquel sentimiento de que nos habla Spencer (1), y que lleva al hombre á agruparse con sus semejantes y luego á cooperar, y de resultas de esto, por una misteriosa combinación de *emociones y de luchas*, en un proceso que se comprende por la *ley de la evolución*, á construir esas sociedades de tan complicada estructura, no cesa de obrar en el mundo, ejerce constantemente su acción, como en la vida individual la ejercen cons-

(1) Véase especialmente *Principes de Sociologie*, cinquième partie, t. III.

tante todos los elementos componentes del individuo. Estos elementos, emocionándole más ó menos, son los que le agitan y le hacen vivir; pues bien: en la Historia del Derecho político, desde que el hombre es hombre y desde que lo realiza, obran todas las fuerzas históricas que hemos dicho, tales como las aptitudes que se han desarrollado en el hombre con más especialidad, las modificaciones que en su organismo pudieron introducir, los lugares que habita, la sociedad en que vive—todo está constantemente ejerciendo influencia mediante la lucha y la contraposición.

El estudio de una Constitución política ó de un fenómeno político cualquiera más sencillo, no es más que la consideración en un *momento* dado, en medio de aquel tiempo en que todo se hace, de la realización del Derecho político por el hombre; se suspende la atención sobre un instante preciso, y se investiga lo que en él pudo realizarse, viendo en qué forma y medida se combinaron las fuerzas que en aquel instante, como en todos, se han desenvuelto, pero acaso en aquél de una manera especialísima. La vida política de los pueblos es en este punto igual á la de los individuos; en éstos la consideración de un hecho, del cual se supone á uno autor, hace pensar en todas las condiciones que, cumplidas, pudieran motivarle; lo mismo en un pueblo, porque cada acción política ó religiosa, ó como quiera que sea, cometida por él, no se comete en el vacío, sino teniendo un fondo de antecedentes completamente lleno, el cual fondo consiste en los mil y mil sucesos anteriormente realizados. Por eso, como dice Taine (1), según que se consideren las acciones de un pueblo en un momento ó en otro, la impresión que produzcan será distinta.

En Inglaterra, la sangrienta figura de Jeffreys, ¿cómo pudiera explicarse, si no fuera por la situación especial de aquel país en aquellos *momentos*, de decaimiento moral por un lado, y de lucha encarnizada por otro? (2). De la misma manera que

---

(1) *Obra citada:* Introduttion, pág. XXIX.

(2) Véanse los magníficos capítulos que en su *Historia de Inglaterra* dedica Macaulay á este extraño y terrible personaje.

el jacobino sólo es posible en la Francia de fines del siglo pasado, y Beltrán Barrere, sólo es explicable en el *delirium tremens* de la Convención (1); por eso, cuando los historiadores se ocupan en el estudio de estos últimos fenómenos político-sociales, que con otros muchos, se comprenden bajo el nombre de Revolución francesa, nunca podrán discutir lo siguiente: que aquel hecho de la Revolución, malo ó bueno, justo ó injusto, favorable ó adverso al progreso humano, no sea una resultante de toda la vida anterior; se podrá en los detalles, procediendo ya con pasión que oscurece al juicio, discutir la verdadera *causa* del mismo; los unos la encontrarán, según esto, pura y exclusivamente en la perversión natural de las ideas liberales, los otros no más que en la exageración del Poder real; pero todos han de ver en él un *efecto* de causas que obraron anteriormente en el tiempo. Sin embargo, elevándose sobre todas esas preocupaciones, y procediendo, como en Historia debe procederse, sin grandes preocupaciones,—porque alguna de sistema, de método, de ideas, claro está, ha de llevarse,—se observará en ese fenómeno, la crisis más tremenda de un cuerpo social que pasa de un estado á otro estado. Figurémonos las cosas raras que ocurrirán en una larva para convertirse en mariposa, lo que sucederá en una flor para convertirse en fruto, y ampliando indefinidamente la esfera y salvando la inmensa distancia que hay entre el orgapismo de un iusecto y el organismo social, comprenderemos lo que pasará en una sociedad que va de un régimen á otro régimen,—entonces ya no nos parecerá tan extraño lo ocurrido en Francia, que después de todo no fué comparativamente mucho más de lo que ocurrió en momentos análogos en otra nación que tiene fama de *concienzuda* y reflexiva, en Inglaterra (2).

---

(1) V. *Ensayos* de Macaulay.

(2) Si Francia tuvo la Convención y el Comité de Salud pública en la época memorable de su Revolución, Inglaterra tuvo aquel célebre Tribunal sangriento (*The Bloody Assises*) con aquella fiera humana que se llamó Jeffreys á la cabeza.

X

Dada esta idea ligerísima acerca del valor del *momento histórico* en la producción de los fenómenos políticos, teniendo en cuenta los principios que venimos exponiendo, vamos á procurar determinar un poco más específicamente nuestro punto de vista en la composición orgánica de la Historia del Derecho político.

Hemos sentado como concepto general y amplio de la producción de los fenómenos políticos, que éstos venían á ser nada más que resultantes de ciertas fuerzas combinadas que obran en la vida humana. Hemos afirmado que en relación con la necesidad política, existe en el hombre, como no podía menos, una aptitud para satisfacerla, la cual aptitud aspirará siempre á especificarse, por medio de la fuerza constante de su acción, en un órgano adecuado—dentro del organismo social, que es en donde ha de satisfacerse aquella necesidad á que antes aludimos,—á la manera que en el organismo individual, donde cada una de sus funciones *necesarias* supone en el individuo una aptitud determinada que, al cabo de muchos años, por virtud de la ley de la *selección*, se especifica en un órgano adecuado (1). También hemos dicho que esa aptitud humana se desenvuelve, procurando vencer todas las dificultades que una necesidad ha de vencer para ser satisfecha; dificultades que obrando á su vez sobre aquella fuerza original que supone toda necesidad satisfaciéndose, la modifican, si no en el fondo, pues eso sería negar la necesidad aniquilando al sér que la siente, al menos en

(1) Sobre este punto interesantísimo del Derecho político son importantantes las investigaciones de muchos autores que hoy se inspiran en la tendencia positivista. En este libro se trata del asunto detenidamente en el capítulo 6º.

la forma que éste puede adoptar para satisfacerla,—por aquella ley de adaptación al *medio* ó de acomodación de una fuerza en su dirección á los obstáculos que no puede vencer.

Según esto, el problema fundamental de la Historia del Derecho político ha de consistir siempre en determinar el estado en que se encuentre la satisfacción de aquella necesidad humana de vivir bajo una forma política, teniendo en cuenta, primero, la acción original del hombre, y segundo, la influencia que su especial carácter debido á la *raza*, al *medio físico* y al *social*, pudo ejercer sobre aquélla y sobre el modo como desenvuelve en la vida su aptitud política. Así, si se quiere conocer el *Estado*—objeto, como sabemos, del Derecho político—tal como se realiza en Inglaterra en la época actual, será tanto como querer saber el resultado de aquella necesidad en que se encuentran los ingleses de vivir en Estado organizado (1), determinada por el desarrollo que en tal pueblo pueda tener la aptitud política, en virtud de las influencias que la *raza*, el *medio físico* y *social* hayan ejercido, y la *forma* como todo ese conjunto de condiciones se cumple en el momento que se precisa con la frase *época actual.* Porque hay que considerar que aun siendo la forma originaria del hombre siempre la misma trasmitida por herencia, hay en él otra forma adquirida, porque, como ya indicamos, no está exento de aquella ley de adaptación al *medio;* por lo tanto, si originariamente los hombres tienen aptitud para la *vida política*, el desenvolvimiento de ésta dependerá de lo que depende el desenvolvimiento de todo en el mundo, esto es, de la especial combinación de los elementos, según *leyes* que los modernos adelantos de la Historia, y sobre todo, de la Sociología, van descubriendo, no como principios que se determinan *a priori* sólo—método desacreditado con todos los idealismos abstractos,—

(1) Aun cuando el Derecho político no pudiera considerarse en la vida humana como el resultado de una actitud *moral*, aun dentro de los principios de una creencia positivista muy exagerada, los hechos vendrían á corroborar nuestro aserto de que la *política* es en la Historia el resultado de una necesidad imprescindible—*extra-moral*, si se quiere.—Este punto también será tratado más adelante.

sino, por el contrario, después de estudiar detenidamente la *generación* de los hechos en la realidad misma y de ejercer el juicio de razón sobre ellos.

* * *

Aun cuando esta Introducción es al estudio de los *Principios ó Filosofía del Derecho político*, y por lo tanto ha de servir de preparación para las investigaciones que ya en los capítulos primero y segundo expusimos al decir cuál es lo que por conocimiento filosófico del Derecho del Estado entendemos, sin embargo, hemos creído de gran utilidad extendernos, como lo hemos hecho, al dar idea de lo que es el conocimiento histórico, á diferencia—nunca en oposición—del filosófico, y consideramos esto útil: primero, porque nada mejor que la consideración de lo que es la Historia del Derecho político puede darnos idea de lo que es su Filosofía; y segundo, porque hoy que tienen una importancia suma los hechos como fuentes del conocimiento ó por lo menos como datos del conocimiento, creemos de gran interés para la Filosofía la investigación de la composición interior de esos mismos hechos; hay que tener en cuenta que una de las limitaciones que se imponen al propósito en una obra cualquiera, tenga ésta las aspiraciones que mejor parezcan, es hija de la época ó del momento en que la obra se escribe—y he aquí cuán pronto encontramos una aplicación práctica de la influencia del *medio social* sobre la ciencia política en su formación, lo que es parte de la Historia. Hoy, repetimos, tiene grandísima, al par que muy merecida importancia el método experimental; como nunca, hoy se tiene en cuenta para fundar los juicios filosóficos la Historia; en Política, sobre todo, nada más común que recurrir á los hechos verificados para fundamentar ideas personales: pues bien, hoy que eso sucede, cuanto se haga para hacer ver la verdadera composición de la Historia política, cuanto se escriba para de-

mostrar el valor intrínseco de la Historia y aquel otro valor que ella tiene con relación á la Filosofía por las enseñanzas que de la misma puedan resultar para la determinación de los principios políticos, ya lo hemos indicado, creemos que será de grandísima utilidad.

¡Qué más! á reserva de ampliar lo que vamos á decir, no tenemos inconveniente en declarar—sin ser positivistas en nuestros Principios—que no es posible una ciencia del Derecho político sin un conocimiento detenido de la Historia. Hay una escuela económica (1) que aspira á formar su ciencia, reuniendo los datos para su construcción en monografías, en las cuales se estudian á fondo y en detalle todos los problemas de la Economía política, presentando en ellas, basada en la realidad, la generación del mayor número de hechos posibles económicos; el ilustre Taine (2) declara, que el único modo de llegar á formar á su tiempo una ciencia general de la Psicología, que es tan importante para el conocimiento de los hombres en sí mismos y en su vida social, es necesario el estudio y formación de las psicologías particulares por medio de monografías en las que se describa la vida psicológica de las distintas agrupaciones humanas; semejante estudio lo hizo él del jacobino, Sthendal del italiano, Balzac del francés de la Restauración, Flaubert y Zola del *burgeois* de estos tiempos, y entre nosotros, Miguel Cervantes del español, de los libros de caballerías; pues para el Derecho político deseamos algo parecido; cada función del Estado, cada relación del mismo, cada idea que acerca de él se sostenga, ha de arrancarse de los hechos, ha de ser abstraída de ellos por la razón del hombre, que ya indicamos que si el estudio de los hechos, sin más, puede llevar al empirismo, el estudio racional y reflexivo, el estudio que se hace teniendo en cuenta el alcance de este procedimiento, es base de la Filosofía política, pues que al cabo ésta no es más que todo lo que se ve por los ojos de la cara acerca del Dere-

(1) El *Kateder-socialismus*. Para estudiar esto, véanse las consideraciones que acerca de esta escuela hace el Sr. Buylla en su discurso de apertura del curso de 1879-80 en la Universidad de Oviedo.

(2) *De l'Intelligence*, t. I, pág. 21.

cho del Estado, pasado por el tamiz de una conciencia reflexiva. Algo en este sentido, si bien con espíritu positivista exagerado, hizo Spencer (1); algo hizo con un espíritu más racional Macaulay; mucho se puede estudiar en algunos escritos de Giner de los Ríos (2); pero sobre todo, en *Los orígenes de la Francia contemporánea*, de Taine (3), es donde puede aprenderse más, acerca de cómo debe entenderse eso de saber *extraer* de los hechos los fundamentos de una ciencia política—aun cuando no estemos conformes con las consecuencias que Taine saca de los hechos políticos que estudia en muchas ocasiones, pues entiéndase que aquí sólo se refiere nuestra conformidad al procedimiento.

Hechas estas advertencias, que hemos juzgado oportunas á fin de explicar nuestra mucha detención en el estudio de la composición técnica de la Historia del Derecho político y de las condiciones *materiales* del conocimiento histórico, vamos, siguiendo nuestro plan, á examinar otro punto que es de suma importancia, lo que completará mucho estas ideas.

XI

Elemento artístico.—Todo lo que hasta aquí investigamos se refiere en el conocimiento del fenómeno político á condiciones de la cosa misma, á las cualidades del asunto. Hablamos de hechos, de la necesidad de comprobar los documentos para convencerse, no ya de la verdad de aquéllos—lo que es á ve-

(1) Sobre todo en el tomo III de sus *Principes de Sociologie*. Citaremos como notables los capítulos referentes á *Les Chefs politiques*, *Des gouvernements composés* y algún otro.

(2) En un precioso estudio sobre la *Política antigua y la Política nueva*.—V. *Estudios jurídicos y políticos* y otros trabajos publicados en Revistas.

(3) Aun cuando en los tres tomos publicados no expone una teoría con sistema, sin embargo hay datos suficientes para formarla. Esperamos impacientes el tomo IV, donde expondrá su teoría política.

ces imposible,—sino de la verosimilitud de lo que en los documentos se denuncia. También nos referimos á los elementos ó factores que en todo hecho deben considerarse, porque en todos, en mayor ó menor cantidad, con más ó menos fuerza intervienen. Pero falta aún más: falta en el historiador del Derecho político un examen de conciencia para buscar un elemento de la Historia que sólo el mismo historiador puede explicar. Como la Historia, por muy *amplia* y *material* y *natural* que ella sea, y por muy inmenso número de hechos que presente el historiador y de documentos que certifiquen su verdad, y además suponiendo que todos los hechos aparezcan con orden exquisito, llegando en esto hasta la nimiedad, no ha de presentar las cosas tal como fueron, porque no puede con todo ello *fotografiar* el pasado, necesitará una condición rara, un elemento nuevo que no está en el asunto, por que depende del hombre; ese elemento es el que llamamos *artístico*, y el cual consiste en el *savoir faire*, en el *quid divinum* que debe tener el que hace historia.

Y es porque se equivoca de medio á medio quien confunda al historiador con el erudito, con el bibliófilo—ó bibliomano. —Figurémonos un arsenal abundante de datos acerca de la constitución de un pueblo; figurémonos documentos magníficos, de valor y verdad inapreciables, actas de asambleas políticas, pactos entre Reyes y pueblos, infinidad de noticias acerca de las costumbres y creencias de los hombres de aquel país, resueltas mil dudas de fecha en la realización de los hechos y de existencia de personajes; figurémonos, en fin, todo lo que es necesario para emprender una historia; ¿qué tendremos con esto? una base; faltan otras: falta verificar las pruebas, construir la civilización de aquel pueblo y que el historiador vea como el mismo pensó y practicó el Derecho en la política; ¿qué se habrá conseguido ya? Otra base; aun hay que dar un paso más, y ese paso se da mediante el arte. Necesítase que el que investiga sepa *ver los pueblos* en su pasado, construir sus Estados y luego saber presentar con la palabra aquello mismo que ve, para que aquel que mediante su obra estudie la vida política pasada, se pueda hacer cargo de su realidad, y después de haberla leído, vea,

por ejemplo, aquella corte de Luis XIV con sus ceremoniosos personajes y sus pasiones desenfrenadas en el fondo del hogar doméstico, y todas aquellas escenas donde se realizaron los hechos políticos que forman la Revolución francesa, como sucede después de haber leído á Taine (1), ó aquella corte de Carlos II de Inglaterra con su vida política de luchas encarnizadas, como la vemos después de haber leído á Macaulay (2).

Y es porque la Historia—la política lo mismo que todo género de historia,—como dice el citado historiador Macaulay, «á lo menos cuando alcanza la plenitud de su perfección ideal, consta de poesía y de filosofía, y fija por tal manera en el ánimo de quien lee, las verdades generales, presentándole con el calor y color debidos así los caracteres como los incidentes particulares (3);» y como dice el Sr. Menéndez Pelayo, «es arte objetiva, guiada y dominada por los estímulos y caricias del mundo exterior, del cual el historiador, como de inmensa cantera, arranca los hechos que luego, con verdadera *intuición artística,* interpreta, traduce y desarrolla» (4). Mientras el que investiga los hechos de la Historia política, se reduce á discutir su composición y su realidad, á contrastar las pruebas, penetrando luego en el interior de los fenómenos para buscar acaso el grado de combinación con que en ellos se manifiestan las fuerzas naturales y sociales, no puede decirse que es historiador; puede ser indagador, «puede ser crítico, puede ser erudito...; pero llegado á escribirla, es artista» (5), y entonces sólo es historiador. En la especial esfera de la Historia que estudiamos aquí del Derecho político, ha de saber presentar con arte que simule la vida verdadera de aquellos fenómenos en que el espíritu del hombre intervino con su aptitud política. Pensar que es verdadera Historia política aquella historia grave y solemne donde se habla nada más que de tan altas cuestiones

(1) V. *Les origines de la France contemporaine.*

(2) *Historia de la Revolución de Inglaterra.*

(3) En sus *Ensayos* uno intitulado *Historia constitucional de Inglaterra* hecho con motivo de la obra de Hallam.

(4) Véase su magnífico *Discurso de recepción en la Academia de la Historia,* pág. 12.

(5) *Ibidem,* pág. 23.

como las que la generalidad entiende que son objeto principal y acaso exclusivo de la política, es desconocer tres cosas que estamos procurando inculcar en el ánimo del lector en todo el curso del libro; es la primera, lo que es la política en sí misma, teniendo por alma el amor al Derecho; la segunda, la noción de la Historia como sistema de todas las ideas y de todos los sentimientos de los hombres; y, por último, lo que es la Historia del Derecho político. Y el desconocimiento del contenido de estas tres ideas nace de no tener en cuenta cómo es la vida humana en cualquiera de sus aspectos.

El Derecho político existe como la moral, más acaso que la literatura, tanto como la religión, en el fondo de los pueblos; no es sólo el conjunto de las leyes escritas, ni el que se vive en las limitadas esferas de una política oficial por el total de las magistraturas públicas, sino el que late en el alma de los ciudadanos, el que se vive por todos los miembros del Estado; por eso, para presentar su idea en Filosofía, es preciso tener en cuenta al hombre mismo, como sér de necesidades y aptitudes políticas, y para exponer su historia, penetrar en el fondo de las sociedades y de sus individuos, considerar sus movimientos, sus emociones, todo su ser, y luego saber dibujar con correctas líneas cuando se puede, y cuando no con las desdibujadas que la intuición inspira, aquella vida interesante y movida de un pueblo que realiza su Derecho, y que para realizarlo crea instituciones que lo afirmen y lo defiendan. El que refiere lo sucedido en la vida política de una nación, ¿podrá creer que hace cuanto de él puede exigirse, con presentar secamente, en estilo descuidado, semejante al estilo *oficial* de nuestros días, esto es, sin fijarse en cómo lo dice, aquellas instituciones *impersonales* que se representan con los nombres de Rey, Senado, Cortes, Jueces...? ¿No habrá más vida política y que interese conocer que la que ahí se comprende? En verdad hay lo que realmente es la vida política: lo que forma el elemento dramático de la misma. Aquellos nombres no valen más que como formas, más ó menos estables, pero siempre pasajeras, que dependen en sus fundamentos de lo que hay más hondo y permanente en la vida humana, del delicado sentimiento

de irritabilidad jurídica del hombre; están sujetos en su virtud á los vaivenes de estos sentimientos mismos, pues siendo el hombre unas veces egoísta y otras desinteresado hasta el martirio, muchas brutal y algunas angel, da realidad con sus actos á instituciones las más extrañas, pero cuya forma es sólo un dato para llegar adonde luchan las pasiones y las ideas. Ahora, para pintar ese elemento dramático, esencial en el Derecho político, es preciso la aptitud del artista, pues sólo éste sabrá presentar por modo mágico aquello mismo que, ayudado por su especial talento, ve á través de los datos siempre escasos de la erudición.

Si estas consideraciones no fuesen suficientes para hacer comprender nuestra idea y para sentarla como una verdad, recurriremos á un ejemplo que quizás sirva para ambas cosas.

Hay un período en la Historia política de Europa, pues no por referirse directamente á causa del lugar en que se realizaron sus acontecimientos, á Francia, deja de ser de la Historia política europea; cuyo período ha sido comprendido por dos escritores ilustres (1), y es conocido por la generalidad, bajo los nombres de *Antiguo régimen* y *Revolución*. Ese período es uno de los más interesantes y digno de ser investigado por todo el mundo que gusta de estas cosas, é indudablemente, obedeciendo á esto, ha sido y es estudiado por autores de todas las razas y países. En él es donde con más lujo de detalles pueden verse la influencia y la importancia de ese elemento dramático de la vida del Derecho político (2). Pues bien: ¿creerá nadie comprender la *evolución* política que allí se realizó con conocer aquella vida superficial de la Corte y el juego oficial de sus Magistrados? Ciertamente que no; y es tan indudable esto, que no podía nadie formar idea del verda-

(1) Tocqueville y Taine.

(2) Un jurisconsulto alemán ya citado, Ihering, ha estudiado este elemento dramático del Derecho en la vida, y dotado como está de cualidades especiales, ha sabido presentarlo artísticamente, entre otras obras, en su precioso folleto *La lucha por el Derecho*.

dero valor y alcance de aquel gran acontecimiento, cuando sólo se conocía, «aunque fuese claramente y hasta en los menores detalles, lo que brillaba en la superficie, la vida de los personajes más célebres y las obras más interesantes del ingenio» (1); faltaba aún lo que Tocqueville expresa en los siguientes términos: «La manera cómo se conducían los negocios..., la práctica verdadera de las instituciones..., la exacta posición de las clases, las unas frente á frente de las otras, la condición y los sentimientos de los que aun no se dejaban ver y oir..., esto es, el fondo mismo de las opiniones» (2).

El conocimiento de eso es lo que se propuso Tocqueville en su obra *El Antiguo régimen y la Revolución*; para ello procuró llegar en sus investigaciones á la masa social que constituía la base del *Antiguo régimen*, mediante el estudio de aquellos documentos donde no habla el ingenio ni el talento distinguido, sino la opinión espontánea de Francia, porque es donde ésta se manifestó «completamente viva, con sus ideas, sus pasiones, sus prejuicios y sus prácticas» (3), y poco á poco, haciendo el estudio de este modo, no reduciendo la vida política á la vida de la Corte y de los Parlamentos, fué logrando el autor ver una porción de sentimientos, que siempre creyó propios de la Revolución, y que, en realidad, no eran sino heredados por ésta del *Antiguo régimen*, y explicándose además la variabilidad de ciertos fenómenos y el odio enconado contra ciertas clases é instituciones por parte del pueblo. Pero obsérvese que, si bien Tocqueville realizó en parte su propósito, sin embargo, su obra no da idea completa de aquello mismo que él quería, de la realidad de la sociedad francesa y de su política; y es porque aun cuando estudió la sociedad, aun cuando penetró muy adentro en el corazón de la Francia, y acaso vió sus luchas apasionadas y la generación laboriosa de los grandes acontecimientos, hay en sus relatos falta de vida—por eso en este respecto es muy superior su *Democracia en América*.—La

(1) Tocqueville, *L'Ancien Régime et la Révolution*, pág. 3.
(2) *Ibidem*, pág. 4.
(3) *Ibidem*, pág. 5.

obra de Tocqueville convence á veces, sobre todo cuando sienta ciertas conclusiones no sentadas hasta él acerca de la política francesa del *Antiguo régimen*; pero no satisface á quien busque una relación viva de lo sucedido, porque pasan las páginas de su, por muchos conceptos, utilísimo libro, y no pasa ante nuestra vista la Francia, ni se observa cómo se realizó la evolución de aquel pueblo que destruía una Constitución y quería echar las bases de otra nueva. Esa nota interesante que falta al libro de Tocqueville, la tiene en grado sumo otro libro escrito con análogo propósito: *Los Orígenes de la Francia contemporánea*, de Taine (1).

Compárense, no ya las obras en total, sino algunos de sus puntos; por ejemplo, el capítulo I del libro II de la de Tocqueville, en el cual se ocupa este autor de hacer ver la naturaleza de los privilegios de las distintas clases enfrente del pueblo francés, y los capítulos II y III del libro I de la obra de Taine, en que se describe el mismo fenómeno; aparte del propósito no completamente igual, se observará que por el segundo se presenta la sociedad de aquel tiempo perfectamente viva, con sus pasiones y con sus vicios, con sus grandes ideas, con todo, en fin, cuanto realmente tenía aquella sociedad. No puede ni por un momento ponerse en duda la superioridad, como Historia política, de los capítulos de Taine.

Dejando á un lado los juicios, que puedan parecer exagerados en muchas ocasiones, pero que algunas veces son perfectamente arreglados á la naturaleza de las cosas, creemos que una de las obras donde puede comprenderse mejor la evolución política de la Francia contemporánea, es en la de Taine, porque reune á una erudición vastísima, á un espíritu investigador certero, lo que antes pedíamos, un interés artistico de primer orden. Allí está, como en pocas historias—como en la de Macaulay de Inglaterra, las de Carlyle, é infinitamente mejor que en la de Thiers,—comprendido lo que realmente es la vida política de un pueblo, y apreciado en lo que vale lo que hemos

(1) Van publicados tres volúmenes.

llamado elemento dramático, de lucha general, que no reduce la política al juego más ó menos precipitado de las altas instituciones, sino que la considera como el total de los sentimientos reinantes, de las aspiraciones ahogadas en el fondo tantas veces oscuro de la sociedad. Tres clases de personas tenían en el *antiguo régimen* en Francia—como también en España,—el poder, los bienes, la autoridad toda: estas clases eran el clero, la nobleza y el Rey; pero por debajo de esas alturas, sin poder, ni autoridad, pero con vida, estaba el pueblo; ¿cuál había de ser en tales circunstancias la política? ¿la resultante sólo del poder positivo de las tres primeras clases de personas citadas? No, ciertamente; á todo eso hay que añadir la acción negativa del pueblo, el cual vive y se agita sin tener participación en el Estado, sin intervenir en él, porque acaso lo ignora. Léase el libro de Taine, y se convencerá el que tal haga de esta verdad; en cuanto á Francia, que en cuanto á España tenemos que proceder los más de los casos por adivinación.

Y toda esa vida política tan ampliamente comprendida, ¿cómo es? ¿cómo se vive, en una palabra, la política de esa época? Aquella formalidad de las leyes, aquella *canalización* de las ideas, toda aquella rigidez y majestad de las reglas establecidas, ahí son nada; la vida se realiza por medio de la lucha: el clero goza de sus privilegios y está dispuesto á defenderlos; el Rey con todo el poder que disfruta aun quiere más: *el Estado soy yo*, dice; la nobleza conserva también sus privilegios, mas como es cortesana, es comedida, y tiene que sufrir los caprichos del Rey; pero quiere mandar, y manda explotando las pasiones del Monarca; hubo un tiempo en que la Pompadour fué su medio; y el pueblo, miserable, pobre, incapaz... Nada mejor que estas palabras de Argensón para pintar al pueblo; en 1751 decía: «Los habitantes del campo no son más que pobres esclavos, bestias de carga oprimidas por el yugo, que andan cuando se las fustiga, que no se interesan por nadie ni por nada mientras comen y duermen á sus horas (1). Todo esto constituye el fondo, la base de la polí-

(1) Citado por Taine en *Les origines de la France contemporaine*, vol. 1º. *L'Ancien régime*, pág. 490.

tica; ahí, en medio de esa sociedad se vive un Derecho ó algo que se cree tal, ¿pero cómo? dramáticamente; por accidentes inesperados, dando ocasión á luchas, á intrigas, se vive como vive el hombre, unas veces en forma tranquila y sosegada, otras poniendo en acción instintos de fiera. Para hacerse cargo de todo ello, es preciso conocerlo á fondo, y para saber presentarlo de modo que impresione y despierte en el alma el sentido de la realidad, es necesario poseer aquella facultad de que hablan Macaulay y Menéndez Pelayo, que poseyeron los grandes historiadores clásicos, y que poseen—pocos en verdad,—algunos de los modernos, como Carlyle, el mismo Macaulay, Taine y no en gran medida Guizot, y acaso acaso llega á demostrar el Sr. Menéndez Pelayo entre nosotros, bien que sobre materias muy diferentes de la política.

¿Cuál es el objeto de una obra de Política?—nunca debe olvidarse esto—si es filosófica, abstracta, el objeto es el siguiente: conocer el Estado en sí mismo; dado el hombre y supuesta su necesidad de vivir la política, determinar cómo *debe* satisfacerla; para ello es preciso conocer primeramente el hombre, y después hacerse cargo de sus necesidades, y por último, determinar cómo puede llenar la de la política mediante el Estado. Si es histórica, la cuestión varía: es la misma necesidad humana, y es la institución Estado la que se trata de conocer, pero no como idea, no como principio, sino como hecho realizado; para ello es necesario acudir á la historia de la vida humana, ver en ella, no cómo los hombres pueden realizar el Estado, sino cómo lo han realizado. Ahora, si se ve que se realiza dramáticamente mediante luchas y contraposiciones, si se ve que no se produce el Estado y el Derecho paulatinamente sin esfuerzo, sino, por el contrario, en medio de las guerras y á costa de mucha sangre; que para realizar un principio hay que destruir las más de las veces á la fuerza lo existente, que quizás esas grandes creaciones dramáticas de Shakspeare y de Calderón no son sino reflejo pálido de lo que ocurre en la vida; el asunto entonces debe presentarse como su naturaleza lo pide. Luis XIV, personaje político de primer orden, no aparecerá político completamente sino cuando se deja ver en toda su pecu-

liar fisonomía; Napoleón, no podremos comprender su valor histórico en la política de su tiempo, si no le vemos completo, porque acaso así, descubriendo toda su humanidad, es como llegaremos á explicarnos el fundamento real de su poder. Y para describir todo eso, para hacerlo posible de comprender, es preciso el arte, y un arte parecido á aquel que poseían Balzac y Flaubert, que tienen Zola y nuestro Galdós; porque al cabo el novelista, como el historiador, de la vida toman sus datos con que luego construyen sus obras; no se diferencian más que en el propósito: el uno—el historiador—se propone presentar las mismas cosas sucedidas, y el otro las cosas que pudieron suceder.

Y si no, he aquí dos obras de bien distinta índole, y que demostrarán lo que decimos: *Los orígenes de la Francia contemporánea*, de Taine, y *Su Excelencia Eugenio Rougon*, de Zola. La primera es obra esencialmente histórica; en ella, como dice el autor en el prefacio, se trata de presentar la trasformación de la Francia del *antiguo régimen* en la Francia *contemporánea*, mediante la *Revolución;* la segunda es una novela. Pues á pesar de eso, pudiéramos citar pasajes de ambas, donde sólo el propósito delos autores distingue las obras; por ejemplo, aquellos capítulos de la obra de Taine (1), donde éste describe *las costumbres y los caracteres* de la sociedad de los siglos XVII y XVIII para hacer ver bien lo que era la vida de salón y de etiqueta, en cuyo seno se formaba uno de los más importantes elementos de la política de aquel tiempo, y en Zola la pintura admirable de la corte de Napoleón III, entre cuyas miserias se desliza el drama de la vida de Eugenio Rougon. ¿En qué coinciden estos dos escritores? en el arte, por cuyo medio presentan: el uno, un hecho cierto, un fenómeno verdad que forma parte de los *anales oficiales* de Francia; el otro, un hecho verosímil, que no será cierto en sus detalles, pero que lo es por la posibilidad de que, admitido aquel *medio social*, vivieran en él tales personajes. Sthendal, que es novelista y al propio

(1) En *L'Ancien régime*, capítulos del libro 2°.

tiempo historiador, es otra prueba de cómo el arte es una cualidad necesaria en ambos casos, y los Goncourt otra prueba más, y entre nosotros Castelar, verdad es que hasta cierto punto, y no porque le falten facultades, sino por exceso de algunas.

Porque hay que advertir que aun cuando nos referimos en las consideraciones presentes á la Historia política particular, y que por lo tanto, no comprende toda la Historia general, sino que en la vida de un pueblo tiene su objeto limitado; como es un carácter peculiar del desenvolvimiento político la lucha y la contraposición material é ideal, ninguna acaso tanto como ella exige el arte para su exposición; un fenómeno político cualquiera, aun de aquellos que en más alta esfera se realizan, precisa para ser presentado de cierta forma con la que se remede en lo posible aquella misma con que se realizó en la vida. Y hacemos notar esto, porque precisamente por muchos se cree que la política no necesita para ser historiada de aquel arte que supone cierta especialísima cualidad, y el cual acaso los mismos exigen en la exposición histórica de los hechos que se refieren á otras manifestaciones de la actividad en la vida humana.

Y aquí debemos hacer una advertencia para defender nuestra opinión, cuya advertencia es hija legítima de otras ideas ya vertidas en el curso de este capítulo. Así como el que estudia la política como idea ó como principio fundamental, supedita en cierto modo *todo el hombre* al fin de conocer los elementos de su aptitud política y determinar las condiciones posibles de su desarrollo, esto es, que aun cuando no tiene más remedio que considerar al hombre en su unidad, lo hace con el fin de explicar el por qué y el cómo de esa institución que el hombre crea y que se llama Estado, no importándole, directamente al menos, otras manifestaciones de la actividad humana; así el que estudia la Historia del Derecho político de un pueblo, supedita toda la vida del mismo á su conocimiento, y por lo tanto, aun teniendo que formar idea total de aquella vida, sólo le interesan inmediatamente los fenómenos que con el carácter de jurídico-políticos en ella existan; todos

los demás le importan sólo en cuanto pudieron influir en la formación del Derecho político. Con esto limitamos de algún modo las consideraciones anteriores. Al filósofo le interesará en el hombre su aptitud para la política, los móviles que pueden obrar sobre su voluntad y estimular su pasión en tal sentido; al historiador en todo el drama social el drama político, en toda la comedia humana, la que tiene por causa de su enredo una aspiración política principalmente. Por eso no puede ser la Historia esta tan minuciosa como la Historia general, porque hay multitud de escenas, de hechos, de personajes, que si interesan para ser conocidos por el indagador, no tiene necesidad de presentarlos en su exposición; á él le basta desmenuzar el fenómeno político que estudia, ver los resortes que pudieron haberlo producido, y luego presentarlo como fué, dejando bien clara toda su generación para que, en lo posible, aparezca con verdad.

Aun indicada esta limitación en la esfera del Derecho político, por lo que se refiere á su Historia, queda en pie nuestro aserto respecto á la necesidad de que el arte estético venga en auxilio del historiador para que pueda cumplir mejor su fin. No hay para ello más que fijarse en lo que tantas veces venimos diciendo, en que la vida política es esencialmente dramática; si en ocasiones—las menos acaso—es calculada y razonable, si es insignificante por el modo como se produce, las más de las veces es apasionada y terrible, es cómica y es trágica, tiene, en una palabra, todos los tonos con que aparece la vida humana. ¿Quién puede dudar de esto? ¿En qué esfera de la actividad del hombre se presenta mejor todo ese movimiento especial de las pasiones y de los afectos, el amor y el odio, lo pequeño y lo grandioso, lo ridículo y lo sublime, que constituyen el asunto en que se inspiran los artistas por antonomasia? Si eso hay, ¿se creerá que se puede emplear una forma descuidada, refiriendo tal historia, como se hace por casi todos los historiadores *especialistas* de la política? No; la tragicomedia de la Corte de Luis XIV necesita ser presentada y descrita por el político, con colores vivos, que hagan ver los verdaderos móviles de los hombres de aquel siglo; como la epopeya

de nuestras Cortes de la Edad Media, necesita ser historiada por quien sepa penetrar en el fondo de lo pasado, y ver correr la sangre por las venas de nuestros antiguos leoneses y castellanos, y las ideas formarse en sus cerebros; porque sólo así es posible comprender al Procurador de nuestras ciudades, al Noble de aquellos señoríos y al Abad dueño de mil vasallos, y todos los elementos importantes del Estado en aquel tiempo.

De aquí aquel afán en nuestros historiadores clásicos, que comprendían la Historia de todo género, como el traslado fiel, en lo posible, de lo mismo acontecido, á la obra que lo refiere, de dar minuciosos datos acerca de los héroes y de los sitios teatro de los hechos, de suponer los discursos y las pláticas que aquéllos debieron haber pronunciado; y es porque realmente, dando más viveza á la relación y encanto á los hechos, se hiere é impresiona más al lector, y acaso se logra que éste vea mejor aquello mismo que se le quiere hacer ver (1). Solo en virtud de aquel divorcio de que nos habla Macaulay, entre dos facultades del espíritu humano, muchos entienden, no ya la Historia política, sino hasta la Historia en general, como el resultado de una laboriosa operación dialéctica, en cuya verificación se atiende sólo al razonamiento frío y calculado; los acontecimientos, según éstos, deben mirarse con perfecta indiferencia y sin pasión, como el matemático mira los elementos de la operación en un cálculo; ¡Cromwel, Carlos I, Felipe II, Luis XIV! cifras, argumentos acaso, de un problema. Así la imaginación y la razón—nos valdremos, como dice el insigne autor de los *Ensayos*, de esta naturaleza legal—aparecen hoy, que reina tal creencia, divorciadas; la imaginación loca crea monstruos, héroes de una pieza; la razón calcula fríamente y produce libros sin encanto, sin vida; sólo algún autor aislado escribe una novela histórica de mérito tal cual, y otro un buen estudio histórico; la Historia verdad no parece (2),

---

(1) Son preciosas las consideraciones que acerca de este punto pueden verse en el citado discurso del Sr. Menéndez Pelayo.

(2) Véase en la traducción española de los *Estudios*, de Macaulay, el volumen de los *Políticos*, pág. 74.

porque la verdadera vida que tienen los acontecimientos no es tenida en cuenta por nadie, al menos tanto como se debiera.

No tendríamos que esforzarnos mucho para presentar en nuestra patria ejemplos clarísimos de ese descuido del elemento dramático de la vida política en su Historia. No hay más qué recordar casi todas las historias de las distintas ramas del Derecho español para convencerse de ello. Con ser tan hermosa, tan admirable la vida política de la Edad Media en nuestra patria, con ser un fenómeno político de un interés tan grande el advenimiento del absolutismo con los Reyes Católicos, y principalmente con la casa de Austria, ¿qué autor ha sabido ponerlos de relieve y presentarlos con la vida necesaria para que pudieràn ser comprendidos? Y lo que es peor aún: casi todas las obras históricas que andan en manos de la juventud para estudiar por ellas el Derecho de nuestros antepasados, son de tal modo deficientes por lo incompletas, y además por lo graves y pesadas, que no es extraño ver salir á todos los escolares de nuestras Universidades sin tener idea de lo que fué su Patria en su vida jurídica, y creyendo además que el Derecho es una cosa completamente formal y mecánica, un juego inventado por los hombres para el sostén de una Monarquía, de unas Cortes, de unos Jueces, que no tiene su raíz en la conciencia nacional, y que es pura fraseología al cabo. Como el filósofo no debe nunca separar estas dos ideas, Derecho y vida humana, y para comprender la primera ha de saber el resorte de la segunda, el historiador del Derecho debe también tener en cuenta la forma como el Derecho se realiza por el pueblo, y si quiere enseñar, debe saber trasladar con y mediante el arte aquella misma forma bajo la cual vió que se viviera el Derecho. Una idea justa se vierte en una sociedad por un filósofo: encuentra acaso entusiasta acogida en las conciencias de algunos ciudadanos; germina poco á poco, toma cuerpo y quiere ser una realidad histórica; lucha y vence, ó se aniquila. Todo esto se realiza mediante el movimiento natural de encontrados sentimientos en el hombre; el interés egoísta, equivocado algunas veces, cínico y violento

otras, lucha con la pasión, noble ó rebajada; y de aquí el drama, la comedia en la vida; y de aquí también las guerras sangrientas, y con ellas los actos de heroísmo y de sacrificio, al lado de las pruebas de bajeza y de corrupción. Y todo eso, ¿dónde mejor que en la política puede verse? Pues si es así, ¿por qué no ha de presentarse en lo posible tal como es, cuando se tiene la pretensión de hacer historia? Comprendemos los trabajos de erudición que ya abundan entre nosotros, nos explicamos los esfuerzos de la crítica, pero eso no basta, porque por mucho que se investigue, si hay un propósito docente, es necesario ordenarlo, traducirlo, desarrollarlo y darle luego un soplo de vida; y esto sólo con *arte*, mediante la poesía, puede hacerse.

Los grandes historiadores de la Constitución inglesa son por lo general demasiado graves y fríos. Hallam, Fischel, Erskine May, Freeman, Bagheot, Stubbs... se resienten en sus libros de esa falta de vida que, por el contrario, hay con exceso á veces en Carlyle, y muy en su justa medida en Macaulay. Son todos demasiado políticos y poco humanos. No es posible desconocer el talento analítico, sobre todo de los dos primeros, cuyas obras son una verdadera disección de la política inglesa; pero falta á todos un fondo nutrido por todos los elementos que constituyen la realidad del carácter de aquel pueblo que produjo la política que estudian.

La forma debe estar siempre en relación con el fondo que trata de expresarse. En la vida política de un pueblo hay cosas de todo género, hay hechos cuya realización se verificó sin complicación alguna; pero hay otros en que intervinieron todas las pasiones humanas, todos los sentimientos, y si bien todos los hechos deben ser examinados con fría imparcialidad por el investigador, no pueden en modo alguno referirse sin darles forma distinta, por eso, para que sean bien comprendidos, debe tener la pluma que los describe todos los matices del arte. Isabel de Inglaterra, ¿podrá ser descrita su singular fisonomía en el mismo tono, con los mismos colores que cualquiera de aquellas mujeres que dirigían la política en la corte de Luis XV? La vida del Estado en España en tiempo de Al-

fonso VII, ¿podrá inspirar las mismas ideas y herir las mismas cuerdas del sentimiento que la del tiempo de Carlos II el Hechizado? No, indudablemente.

Á un literato podrá llamarle la atención en la vida de un pueblo, tal obra del ingenio, tal producto del sentimiento artístico, una personalidad determinada...; al psicólogo, otros fenómenos particulares; al político le llamará la atención el examen, por ejemplo, de un tratado, de una maniobra parlamentaria, de un discurso cuyo efecto sobre las muchedumbres haya sido formidable; pero todos, al examinarlos, se encontrarán con el fondo mismo de la vida humana, y verán aquellos fenómenos de su peculiar estudio como resultados de la acción constante de las distintas fuerzas del hombre y de la Naturaleza, y todos ellos para historiarlos sentirán la necesidad—si son verdaderos historiadores—de analizarlos y conocerlos íntimamente, para presentarlos luego con toda la vida posible, obedeciendo en la exposición á las encontradas emociones que al contemplarlos hayan podido experimentar.

Figurarse la vida política de un pueblo como vida puramente ideológica, donde los conflictos se presentan entre principios; hablar en ella no más que de «funciones que se desarmonizan;» de «poderes que se exceden,» de «Cámaras que se rebajan,» de «Jurados,» de «Reyes,» como de ideas, como de verdaderas entelequias, es estar muy cerca de ese formalismo huero é insustancial que tanto perjudica al Derecho de nuestros días; es preciso hablar también de los hombres que con su mal obrar desorganizaron aquellas funciones, tiranizaron con aquellos poderes y se rebajaron en aquellas Cámaras; sólo así es como la Historia del Derecho político resulta útil, porque sólo así es como hiere en el alma á quien la estudia.

* * *

Creemos con lo dicho haber expuesto nuestro pensamiento acerca de un punto tan interesante en la Introducción del Derecho político, como es el de las condiciones del conocimiento histórico de su objeto; condiciones referentes, no sólo á la naturaleza intrínseca, por decirlo así, de tal conocimiento, sino también á la composición técnica de las materias que lo constituyen, y además á la forma como debe ser expuesto por aquel que esto intente.

* * *

Hemos considerado, primero, el conocimiento histórico del Derecho político, como el que se refiere al estudio del fenómeno político; por él se investiga su ciencia en los hechos realizados, procurando ver á través del tiempo lo que el hombre pensó del Estado y su Derecho, y lo que en la vida consideraba como el reflejo de su idea. Penetrando más en el asunto, vimos el fenómeno político como la resultante por un lado de la *aptitud* natural del hombre que *necesariamente* vive en esa forma que constituye la materia de la política, y por otro, del conjunto de esas circunstancias que en el tiempo y en el lugar pueden presentarse, y las cuales, obrando con su fuerza poderosa, modifican y en ocasiones destruyen la acción personal originaria del hombre.

El fenómeno político es, como todos, considerado en sus más elementales fórmulas, sencillo; pero en la medida de la multiplicidad siempre mayor de las relaciones humanas, va complicándose y creciendo, y en su consecuencia, verificándose de una manera diversa, que hace más difícil de calcular la combinación en que entran las fuerzas que lo constituyen.

El total de los hechos políticos, pero el total orgánico, compuesto de todas las relaciones de primer grado y de grados sucesivos—de los sencillos á los más complejos—que en la vida política de un pueblo pueden existir y dependientes de

aquel sistema de las condiciones fundamentales, según el que vive todo pueblo su vida jurídica de defensa en el Estado, es lo que forma lo que en sentido más amplio se llama *Constitución*. Ésta puede ser considerada por la Historia en cada momento, como el resultado de la realización de aquellas condiciones fundamentales que la forman, las cuales están, como no podía menos, sujetas á la evolución propia de todo lo histórico.

* * *

Ahora bien: como hemos indicado repetidas veces, la Historia del Derecho político en su más alta aspiración se propone el conocimiento de la *Constitución política de los pueblos*.

CAPÍTULO IV

LA «FILOSOFÍA DE LA HISTORIA» EN EL DERECHO POLÍTICO.— EL JUICIO EN POLÍTICA.—IDEAL POLÍTICO.

I

Conviene recordar aquí lo que al comenzar el capítulo III dijimos de las distintas maneras como generalmente se quiere conocer el Derecho y el Estado, y de las diferentes ciencias que, refiriéndose al mismo objeto, el cual en sus principios fundamentales se conoce totalmente, lo consideran, sin embargo, bajo muy variados aspectos y desde puntos de vista todos perfectamente reales, ó que, por lo menos, responden en el hombre á tendencias naturales de su espíritu. Hablamos de una Filosofía ó ciencia *abstracta* (?) del Derecho político, y hablamos además de una Historia de este mismo objeto. ¿A qué responde en el hombre la primera? A ese afán de conocer las cosas en sus principios generales, en lo que en ellas hay de permanente, ó sea, en aquel fundamento que explica su realidad. Quizá sea esta una mala tendencia, perjudicial á la humanidad, porque lleva muy fácilmente al hombre á los lindes de la utopia y á la idolatría de ideales vagos é impalpables, ó por el contrario, sea característica de su superioridad con relación á los demás seres; aun creyendo nosotros esto último no es ocasión de dilucidarlo; es ocasión tan sólo de sentar como un hecho la

tendencia de nuestro espíritu por lo menos, á asociar las propiedades generales de los fenómenos, á encontrar en ellos el carácter permanente y á ejercitar el juicio sobre los mismos, para fundar, mediante la reflexión, su filosofía, lo que es tanto como explicar su causa primera relativa. Llámase por muchos tal operación, elevarse de la consideración de los efectos á sus causas; otros, más propiamente, intento de ver á través de lo accidental lo esencial y permanente; pero llámese como se quiera, lo cierto es que el hombre, no contento con lo que ve por los ojos del sentido, quiere, *reflexionando*, ver lo que no ve tan fácilmente. Respecto de la segunda ciencia, la Historia, no hemos de repetir lo que en el capítulo anterior hemos dicho; responde á la necesidad de conocer los fenómenos: Historia del Derecho político es conocimiento del Derecho del Estado en el hecho.

Estas dos aspiraciones del espíritu investigador, dan vida á dos ciencias, á dos órdenes del conocimiento que se completan y auxilian; pues no se conciben, en razón, separadas, antes bien, son como dos aspectos de la misma idea, y que no siendo peculiares, como direcciones de la inteligencia del Derecho político, abarcan todos los objetos que son ó pueden ser materia del pensamiento y de la obra humana. Como se habla de una Filosofía del arte y del Derecho político, y de una Historia de estos mismos objetos, puede hablarse de una Filosofía de... todo, absolutamente de todo cuanto puede ocurrírsele al pensamiento humano que tiene alguna realidad, y á la vez de una Historia de esos mismos pensamientos.

Antes de pasar adelante, para exponer la materia propia de este capítulo, no podemos menos de detenernos algo á fin de esclarecer un punto, que, aunque ya tratado accidentalmente en el capítulo anterior, conviene resolver aquí por el aspecto completamente nuevo con que se presenta la cuestión. Mucho más teniendo en cuenta que si hay algo importante en la Introducción á una ciencia filosófica cualquiera y, en el problema de su Enciclopedia, que comprende, como es sabido, el estudio de las *relaciones interiores* de la idea en que se expresa el objeto de tal ciencia, es el estudio de la íntima

compenetración de los dos órdenes del conocimiento que se comprenden en la Filosofía y en la Historia.

No debe considerarse, decíamos ya en el capítulo II, la independencia indudable y necesaria de ambas esferas del conocimiento, como por muchas escuelas idealistas, pero sobre todo, por las eclécticas, parece haberse comprendido; esto es, como dos esferas opuestas completamente, y cuyas respectivas indagaciones deban hacerse con perfecta independencia en la intención, en el procedimiento y en las materias que, por tanto, para el filósofo nada han de valer los hechos, y viceversa, para el historiador no deben ser nada los principios; sinó que si bien se entienden las cosas, el filósofo no hace más que, *en vista del hecho* como fuente que le denuncia el principio, considerarlo en su conciencia, y reflexionando sobre su contextura especial, *extraer* sus caracteres permanentes, y el historiador ante el fenómeno, no mira sólo su composición particular, lo que depende siempre de condiciones accidentales, sino que aun cuando no sea más que para saber qué *clase* de fenómeno *es*, ha de tener en cuenta el principio que su reflexión le indica que en aquel fenómeno que estudia parece realizarse, y si se realizó ó no. Por eso todo historiador es en el fondo un filósofo; y todo filósofo, so pena de ser un utopista y soñador, debe tener mucho del historiador en sus conocimientos. Y es esto tan claro, que aun los historiadores que entienden su tarea de una manera completamente empírica, como el trabajo del jornalero que reune materiales sin saber en qué obra serán empleados; aun esos, por esa fuerza, irreflexiva á veces, que existe en el hombre y le hace *elevarse*, en virtud de ser, como dice Tiberghien, «la alta especulación una necesidad del espíritu humano» (1), aun esos, repetimos, sacan de los hechos consecuencias que, aun consideradas como eminentemente *subjetivas*, no deja de tener su color y su sabor filosóficos; lo mismo que no hay filósofo, por soñador que sea, que no sienta la necesidad de mirar alguna vez hacia la realidad his-

(1) *Disertación filosófica sobre el tiempo*, publicada en el *Boletín de la Institución libre de enseñanza*, núm. 168.

tórica de los hechos, y aun dándoles una interpretación completamente caprichosa, no procure ver en ellos una defensa de sus pensamientos.

Por eso, no llegamos á las que creemos exageraciones del moderno positivismo y del *criticismo*—si así puede llamarse—de Taine, ni admitimos, por tanto, que la Filosofía sea nada más que una generalización de los hechos; sino antes bien creemos en la realidad indudable de la Filosofía como ciencia de los caracteres permanentes de las cosas, y así al afirmar lo esencial en una idea, no lo hacemos porque la hayamos visto realizada en los hechos, sino en virtud de creerlo por el juicio de la conciencia. La teoría filosófica del Derecho político en su virtud, la hemos de exponer reconociendo, porque así nos parezca, después de la consideración inmediata y de la reflexión ulterior de sus problemas, cuáles son sus verdaderos principios. Sin embargo, teniendo en cuenta todo lo expuesto antes ya, y además dejándonos reflexivamente influir por las tendencias experimentales dominantes en la ciencia, damos un valor inmenso al hecho político como medio, como fuente y estímulo para nuestras investigaciones; porque después de todo, formado el espíritu individual en las corrientos reinantes, é influído naturalmente por ellas, ha de encontrarse hoy más á su gusto y satisfacción al moverse y agitarse, aun tratándose de altas indagaciones, entre los hechos, usando procedimientos de observación y experimentación, que son los que le inspiran más fe y más esperanza por tanto. Debemos también advertir antes de pasar adelante, lo siguiente: admiramos mucho al filósofo que, *encerrándose en su yo*, con genio singular expone los principios escuetos de una ciencia, y presenta, por ejemplo, todo el sistema del Derecho político; pero ese filósofo, al comunicarse con sus semejantes, ó tiene que exigir de ellos gran fuerza de abstracción y hasta que abdiquen en cierto modo de sus ideas, para que puedan seguirle á la región de sus lucubraciones, ó les obligará á ejercitar su juicio y su reflexión sobre los fenómenos mismos para convencerles de sus afirmaciones; por eso es más de admirar acaso el que expone sus teorías, valiéndose como medio de los fenóme-

nos, no porque creamos necesario para el *reconocimiento* de un principio el que se verifique su prueba en los hechos, sino porque auxilia mucho al pensamiento para el *reconocimiento* de la verdad y realidad de aquél, el verle, al parecer, *brotar* de entre los hechos mismos.

Hechas ya estas consideraciones con el fin de que resalte la conveniencia ó necesidad del mutuo auxilio de esas dos ciencias, Filosofía é Historia del Derecho político, y pertinentes además para dejar más y más claramente sentadas las esferas respectivas de las mismas, vamos, dando un paso en nuestra obra, á continuar el curso, sólo hasta cierto punto, interrumpido de nuestra investigación, exponiendo la teoría de las *relaciones interiores* del Derecho político en los distintos aspectos bajo los cuales puede y debe ser considerado.

II

Para ir encontrándonos con éstos, y á la vez explicándolos, no tenemos que hacer más esfuerzo que interrogarnos en esta forma. ¿Satisface al anhelo investigador de nuestro espíritu el conocer la Filosofía y la Historia del Derecho político cuando del objeto de éste se trata? Veamos para responder, si no podemos referirnos á más cuestiones, tratándose del Derecho político, que á las siguientes: primera, lo que es el Derecho del Estado en sí, en sus principios; segunda, cómo fué el Derecho del Estado comprendido en la idea y realizado en los actos por el hombre en las distintas épocas de la Historia, ó sea, en breves frases, los dos modos como un mismo objeto *puede* ser conocido, ó al menos cómo aspiramos á conocerlo. Derecho del Estado como idea, como algo que la conciencia examina, teniendo presentes los caracteres permanentes de su realidad; Derecho del Estado como hecho, esto es, como *sistema*, ó quizás sólo *suma*, menos aún, *caos* de fenómenos, en que el hombre realiza y concreta aquella misma idea, ó por lo menos pretende concretar, á veces de una manera consciente, otras de un modo irreflexivo, es decir, sin tener en cuenta todo el al-

cance de sus actos con relación á lo que éstos pueden significar como manifestación de algo permanente é ideal, que es como casi siempre obran los hombres, por no poder hacerse cargo de los motivos de su acción y hasta dónde pueden llegar los efectos de la misma (1).

Realmente no necesita hacer gran esfuerzo el entendimiento para ver que no están ahí comprendidos todos los problemas que acerca del Derecho político pueden presentarse. Faltan algunos aspectos de la cuestión. Para mejor explicarnos, reduciremos el asunto á un ejemplo.

Uno de los puntos que en el Derecho político pueden estudiarse, y que más llama la atención de los tratadistas, es el del *fin del Estado;* con esta frase se indica la misión que entre los hombres, en medio de la sociedad, está llamado á cumplir el Estado, ó mejor la necesidad humana que satisface. Pues bien: desde el punto de vista filosófico, determinamos, teniendo en cuenta la naturaleza del Estado, sus elementos y propiedades, cuál *es su fin*; esto es, que sin fijarnos más que en aquellos caracteres permanentes de la institución, decidiremos, en vista de las necesidades esenciales del hombre, derivadas de su naturaleza psico-física, cuál de ellas está llamado á satisfacer. Pero con esto no habremos considerado la cuestión bajo todos sus aspectos, pues viendo en el trascurso del tiempo multitud de sociedades humanas constituídas bajo una forma política, con un Estado por lo tanto, nuestro espíritu puede llevarnos á investigar cómo en aquellas distintas sociedades se cumplió el fin del Estado; pero ¿nada más? Por de pronto, nos encontraría-

---

(1) Muchas y muy útiles consideraciones pueden hacerse acerca de esta manera de obrar irreflexiva; no es así en absoluto porque el hombre no reflexione sobre cada uno de sus actos cuando obra, sino porque al verificarlos no piensa ni tiene para qué pensar, en virtud de que los verifica, ni el alcance remoto del acto que realiza. Esto es lo que sucede en la vida política espontánea de los ciudadanos de un Estado, los cuales realizan actos políticos sin tener en cuenta los efectos y el valor de los mismos con relación al fin total del Estado. He ahí un punto interesante del Derecho político y que en esta Introducción trataremos en el capítulo siguiente. El comprenderlo con claridad dará á entender la verdadera naturaleza del Estado como obra de la acción *irreflexiva* de sus miembros todos y de la *artística* de sus funcionarios.—Véase Giner, *Derecho natural.*

mos analizando los resultados y diferenciando bien las consecuencias, con el *fin del Estado* y con distintas creencias respecto del mismo, y lo que es más, con distintos Estados que cumplieran fin ó fines propios. Ahora bien: ¿qué nos podría suceder en este examen? una de dos, ó la conformidad entre lo que nosotros hubiéremos definido como fin del Estado, y lo que las distintas sociedades, de los distintos tiempos y lugares, hubieren *practicado* por tal, ó la disconformidad. No vamos á referirnos al primer caso, sino al segundo; surgiría aquí un conflicto, porque siendo repulsivo á nuestra conciencia el que en *iguales circunstancias* pueda ser verdad el pro y el contra de una misma idea, ó si no se quiere tanto, la mera disconformidad, sin que con ella se indique negación ó repulsión absoluta de las dos cosas disconformes entre sí, no tendríamos más remedio que tratar de resolver la no conformidad, y la solución tendría que buscar un término de armonía que explicase el por qué de aquélla, ya por la falsedad del principio indagado, y según el cual hubiéramos definido el fin del Estado, ya por las circunstancias y accidentes que pudieron inducir á error de práctica á las sociedades que hubiéremos estudiado.

Volviendo al asunto principal, no hay más que ampliar convenientemente la esfera. No se trata del problema del *fin del Estado,* sino de lo que es todo el Derecho del Estado, y nos encontramos con las mismas tendencias ó aspiraciones que hemos indicado; una á conocer el Estado en sí mismo, otra á conocer el Estado en la Historia; nos importa poco el concepto que de cada una de esas dos direcciones se tenga, lo cierto es el hecho de las mismas, y eso es aquí lo importante. Realizada la primera aspiración, el hombre *posee* el Estado ideal; el Estado, según se lo *impone* la conciencia como la idea *racional* y *real* del objeto que llamó su atención; realizada la segunda aspiración, el hombre se encuentra con el conocimiento de los Estados que en la Historia se *han hecho*; v. g., un Estado griego, reducido á la ciudad de hombres libres; un Estado romano, egoísta, personal, absorbente de veras, que no era más que una amplificación de los egoísmos individuales, etc., etc.; pero puede encon-

trarse aquel ideal del Estado, que no será—queremos suponerlo así—vago y vaporoso, hijo del capricho y del sueño, sino perfectamente fundado en la naturaleza humana, en contradicción con los hechos, generación tras generación pudo venir, comprendiéndose cuanto al Estado se refiere de un modo distinto ó contrario á como en la idea se presenta. Surge entonces el conflicto; nada más natural que la tendencia en el hombre á resolverlo, y ¿cómo? penetrando en el fondo de los hechos, viendo todos los aspectos de la vida social, que sólo de ese modo se explicará el por qué el hecho fué tal como fué, y no de otra manera.

He ahí la crítica del Derecho político; he ahí la primer tarea en la Filosofía de la Historia de su objeto. No es esta Filosofía meramente, porque no se trata de resolver el problema fundamental de *lo que es el Estado;* no es sólo Historia, porque no se propone conocer cómo fué vivido el Estado por los hombres. Constituye una ciencia compleja, más compleja que cada una de las dos citadas; se intenta resolver en ella un gran problema crítico, como se quiere saber el *por qué de los hechos,* y no sólo el por qué histórico, sino el filosófico, pues no basta con apreciar la natural evolución de los fenómenos, la mecánica de los mismos, sino que—y de algún modo hemos de expresarnos—se *eleva* é investiga las causas racionales que puedan explicar los fenómenos realizados. Como no hay hecho político para el hombre, que además de aquella causa que pudiéramos llamar material, dinámica y *fisiológica,* no tenga una razón superior que lo explique, y en cierto modo lo *disculpe,* ante él, no sólo sentimos la necesidad de conocerlo en lo que pudiéramos llamar su plástica, por referirse á la *contemplación* de su *exterioridad,* sino que queremos explicarnos el *por qué* del mismo, para satisfacer la necesidad de ver en qué consiste que siendo obra el fenómeno determinado, en cuya ejecución intervino el hombre, no haya respondido á los móviles que suponemos deben dirigir las acciones humanas en cada caso. ¿Cómo, por qué un pueblo que parece estar de lleno dentro de la civilización, no realiza determinadas ideas políticas? ¿Cómo el Estado que en *tal época* existió en España, por ejemplo, no cumplió el ideal

de Derecho que entonces parece debía existir en la conciencia de sus ciudadanos?

He ahí cuestiones propias de este modo de conocer el Derecho político.

Como se ve, todas las complicadísimas operaciones que en este aspecto de nuestra ciencia se presentan para su conocimiento, pueden reducirse en breves términos á esta fórmula: *Crítica del hecho por el principio*; pues no otra cosa significa el averiguar si los hechos políticos de una época ó lugar determinados fueron como debieron ser; para lo cual, claro está, es preciso averiguar el *por qué racional de los mismos* (1).

Pero aquí es preciso detenerse un tanto para establecer con claridad ciertas opiniones fundamentales en esto de la aplicación de los principios filosóficos al estudio crítico de los hechos políticos. El *ideal*, especie de piedra de toque para los hechos, significa algo que *siendo* para la vida, está sometido á las leyes generales de la evolución. Preciso es recordar lo que á su tiempo dijimos sobre el *ideal absoluto*; es aquél que se comprende, no como el patrón único de naturaleza fijo, invariable é intachable, ideal absurdo y perjudicial, sino como extendiéndose desde la cuna hasta el sepulcro de la humanidad; una vida ideal, no nos cansaremos de repetirlo por lo mismo que es tan erróneamente definido el término, es vida buena, justa, según naturaleza, desde el principio hasta el fin; no es, por tanto, vida, con arreglo á un patrón de un momento, á cuyas reglas desde el primer instante deban someterse todas las potencias, obrando éstas en su virtud siempre por igual; porque á nadie se le ocurre al expresar el ideal de la vida del hombre, suponer que puede sujetársele á uno mismo en todas las edades de la vida, sino que el ideal se extiende por toda ella y

---

(1) De los pocos escritores que han comprendido y demostrado estas ideas que arriba exponemos es el filósofo español Sr. Giner de los Ríos. No citaremos—porque en otra ocasión lo hicimos molestando su modestia excesiva—el lugar donde hemos recibido de sus labios enseñanzas sobre este punto de gran valía, y las que creemos constituyen el fondo de nuestro Derecho político. Pero ya que esto no hagamos, remitiremos al lector á sus *Estudios jurídicos y políticos* y á sus *Principios de Derecho natural*. De su estudio puede sacarse mucho en limpio.

viene á ser como el conjunto de todo lo que conviene en cada uno de los momentos de su existencia. El ideal, pues, evoluciona—como ahora se dice,—cambia y varía con los tiempos; cada pueblo tiene el suyo, cada época se forja uno adecuado. El ideal de Roma no puede, en modo alguno, ser idéntico al ideal de la Edad Media. Proponiéndose los hombres, acaso en aquel pueblo y en esta época, realizar los mismos fines de bienestar, de derecho, los cumplían—cuando los cumplían—de distinta manera.

Pues bien: teniendo en cuenta esta aclaración, podemos continuar, porque con ella se comprenderá cuál debe ser el modo de la aplicación del principio—ó ideal—al hecho político.

***

Nunca debe creerse el hombre posesor de la eterna justicia como patrón acabado, á cuyas medidas deben ajustarse todas las conciencias individuales y sociales. Por algo la Historia se *desenvuelve* en el tiempo y la humanidad vive en el espacio, por algo las relaciones de los individuos varían, no sólo en el fin, sino en la forma bajo la que se producen, y sobre todo, en la medida de complicación de su naturaleza. Juzgar los hechos realizados con arreglo á principios absolutos—en el sentido *idealista abstracto*, exagerado de esta frase—es olvidar la consideración que los hechos merecen como tales. Por eso al exponer la ciencia filosófico-histórica del Derecho político en su primer problema crítico, no podemos menos de dejar sentado, que lo primero que debe tenerse en cuenta cuando se trata del juicio del hecho por el principio, es lo que el hecho significa como manifestación temporal circunstanciada; y además, que el principio no es lo invariable, á la manera de un molde de bronce ó hierro, sino antes bien, flexible, que tiene vida y movimientos, que evoluciona, en una palabra, y se adapta, sin perder por ello su virtualidad, al espacio y al tiempo. Los pueblos se caracterizan siempre en política, como en

todo, á veces por sus grandes cualidades, otras por sus enormes defectos; pues para verlos completamente y juzgar las primeras y los segundos, se necesita considerarlos en el tiempo y explicar en virtud de qué circunstancias especiales predominaron en ellos los defectos sobre las cualidades superiores. Porque, en realidad, ¿podríamos establecer un juicio fundado sobre la Constitución inglesa desde España, teniendo en cuenta, ya nuestra vida y nuestras aficiones, ya una vida ideal forjada á capricho por la imaginación? No, ciertamente. Inglaterra tiene su ideal propio, que no está en contradicción con el ideal absoluto, por la razón sencilla de que al ser el verdadero ideal, el único posible para aquel pueblo, es el mismo ideal absoluto; pues con arreglo á él es como deben juzgarse sus instituciones.

Gran ejemplo, muy digno de imitar, tiene la crítica filosófica del Derecho político-histórico en ciertas personalidades que la ejercen ó ejercieron en literatura. Estas á un escritor le consideran todo entero, y por su misma idiosincrasia juzgan sus defectos; lo mismo ha de hacerse con un pueblo. Esos moldes perfectos de la política, á la manera de los moldes clásicos en literatura, son absurdos; cada individuo tiene su *genio*, su inspiración, su vida particular, se encuentra, además, ante la realidad en una posición determinada; cuantos principios realice, lo hace poniendo entre la obra realizada y el principio que la inspira su temperamento; para juzgar aquélla mediante éste, es preciso tener en cuenta el temperamento por lo menos. Con cada pueblo y con cada época sucede lo propio; para juzgar de su política, es necesario colocarse á su altura, y ver en sus obras lo que se realizó teniendo en cuenta móviles santos—en cuyo caso queda á salvo la responsabilidad,—ó lo que se realizó teniendo presente móviles infames; que tal es, después de todo, el único modo de convencerse si el Derecho político *positivo* que se estudia fué como debió de ser, teniendo en cuenta la Filosofía y las circunstancias que en la realización de los principios pudieron haber concurrido.

Con estas ligerísimas reflexiones quedan establecidos de algún modo los límites de la crítica de los hechos políticos.

III

Esta aspiración en el orden de los conocimientos del hombre, por la que no se satisface con saber de las cosas lo que son de suyo, ni tampoco cómo las mismas aparecen en la realidad histórica, indica la unidad superior del espíritu humano. Fijémonos: por muy completo que sea un conocimiento filosófico, aun logrando llegar el investigador al llamado tan propiamente estado de certeza con respecto al objeto del Derecho político, parece como que no ha ejercitado en su conocimiento más que una de sus facultades. El Estado es, dice por fin y remate de toda una laboriosa investigación, la institución encargada de realizar el Derecho; si el Derecho no fuese necesario, el Estado sería inútil; el Estado, por lo tanto, debe en el fondo y en la forma constituirse por y para el Derecho. Todo esto indudablemente satisface á la conciencia del que, no estando turbado por mezquinos intereses, contempla las cosas con elevación y serenidad; pero el que suponemos investigador, pensó y trabajó sobre la idea del Estado, porque así le obligaron los hechos que le denunciaban en la realidad viva exterior—y en la de su conciencia—por en medio del caos, aunque sea aparente, de los mismos, un algo llamado Estado; quizás no hizo otra cosa que profundizar en el sentido íntimo de esos fenómenos, y *extraer* de ellos lo que aparece como necesidad real é ideal en el hombre de vivir—por *santo egoísmo* —con arreglo á un principio de Derecho. Siendo esto así, natural es sentir afán de conocer esos fenómenos históricos, dónde se realizó ó se creyó realizar por el hombre el Estado, y ante el conflicto de contradicción que puede surgir entre la idea y el hecho político, resolver si el hecho fué manifestación de su idea, ó lo que es lo mismo, si lo que los hombres entendieron como Estado lo fué ó no, y por qué.

Sólo así aparece en su plenitud el conocimiento del Estado dentro de ciertos límites; sólo entonces es cuando se ve el lazo estrecho que une esas dos direcciones, al parecer tan hetero-

géneas, del pensamiento humano, y es cuando se nos convence de aquello que antes decíamos de la realidad que debe tener todo ideal, y de que cuando el ideal es inanimado, es ideal falso, fantasmagórico, sin utilidad racional. He ahí ahora cómo es perfectamente aceptable aquella especie de aforismo hegeliano, según el que todo lo racional es real; bien es verdad que no puede admitirse la afirmación consiguiente de que todo lo real es racional, porque si por real se entiende lo histórico, lo *vivido*, puede perfectamente no ser racional, sino antes bien irracional (1), obra humana contra razón. Como que la Filosofía de la Historia en su primer problema, según queda dicho, no se propone otra cosa que averiguar el grado de razón de los hechos, y así procede el común sentir cuando ante un hecho realizado no hace más que aplicar el juicio para condenarlo ó aplaudirlo, siempre según un principio anterior. —Por supuesto, si ese común sentir no está extraviado por creencias perniciosas ó por la influencia de cualquier pasión bastarda.

Con nuestra teoría acerca del modo como debe formarse el juicio filosófico-histórico del Derecho político se resuelven de antemano, nos atrevemos á asegurar, una porción de problemas, que acaso no lo son, más que porque se plantean mal ó porque hay un error en sus términos. No queremos discutir la cuestión de las formas del Estado—que es uno—porque no es del caso, pero sí haremos una advertencia: si se tuviese en cuenta la racional idea de lo que son los hechos enfrente de los principios, si se tuviese presente la variabilidad múltiple de los hechos, sin que tal variabilidad determine contradicción en las ideas, ¿cuántas discusiones inútiles se evitarían en ese problema del Derecho político? La forma del Estado debe ser siempre una manifestación temporal, la cual debe estar más conforme con el sentido íntimo de los miembros de la sociedad política que con ciertas ideas vagas, que aun siendo en la apariencia muy fecundas, no tienen arraigo en la conciencia de los pueblos. Si se quiere que dominen, preciso es

---

(1) V. *Enciclopedia jurídica*, de Arhens, nota del Sr. Giner, t. I, pág. 21

que se propaguen, y por la propaganda se apoderen de esa conciencia, que á la larga tendrán á su servicio la voluntad.

La ley de la evolución, según la entiende en sus lineamientos generales el moderno positivismo, es para nosotros perfectamente aceptable en Derecho político, y acaso, según ella, sea como se demuestre mejor lo que decimos acerca de la crítica del Derecho político histórico. Marcha de lo sencillo á lo complejo, de lo homogéneo á lo heterogéneo en las sociedades y Estados, mediante períodos de integración política, ó sea de unión y atracción—por idea ó necesidad—de las fuerzas individuales, y de diferenciación, ó sea distribución entre las partes del Estado de las funciones necesarias á su vida y conservación. Todo esto indica un proceso desde la célula social, donde ya confusamente existe y se realiza el fin político, hacia la superior y complicada organización de las grandes sociedades, donde el fin político se cumple de una manera artística por órganos específicos adecuados. Y todo esto es perfectamente probable y muy interesante su consideración para explicar el desenvolvimiento de la idea del Estado en el tiempo.

Teniendo en cuenta esta ley, que si para algo sirve es para demostrar lo natural y lógico de la variabilidad racional de las sociedades y de todos los fenómenos, se verá perfectamente la necesidad que antes anotábamos de juzgar los hechos de la política, no con arreglo á un ideal supremo—el cual sería siempre caprichoso, sino con arreglo al ideal propio de aquella época ó pueblo donde el hecho fué realizado. Según esto, la gran cuestión estará reducida á sorprender el grado de la evolución en el cual el hecho se realizó, y todo el problema de la crítica del Derecho político limitado á resolver si el hombre—sér libre ó de *iniciativa*—realizó los hechos suyos como podía esperarse y se lo podían permitir el estado general de la sociedad y el *medio físico* en que vivía, ó lo que es lo mismo, si respondió con aquella fuerza de que hablamos en varias ocasiones,—que es suya, que constituye el fondo de su personalidad,—á la marcha general de los acontecimientos en su desenvolvimiento.

Porque en la Historia humana, que aparece á nuestra vista siempre como una lucha formidable del hombre con la Naturaleza—lucha por la vida, cada vez mejor—y del hombre con el hombre, por causa de la misma Naturaleza que bajo la forma de pasiones de todo género turba el sentido humano; en la Historia, decimos, el juicio nunca puede formularse sino de este modo: averiguando la obra del hombre y comparando lo hecho por él con lo que pudiendo debió de hacer y quizás no hizo. Así se explica la admiración por el héroe ó por el mártir, que no son más que hombres que se sacrifican por su opinión, y que no dejándose vencer por las fuerzas exteriores, luchan hasta el último momento y sucumben. Ahora bien: aquello que debe el hombre hacer, teniendo en cuenta todas las circunstancias especiales que le rodean en la vida política, es lo que constituye el ideal propio, el que debe recordarse para juzgar los hechos; ideal que puede llamarse *relativo*, no por ser distinto en el fondo de aquel otro que se denomina *absoluto*, sino porque el primero no es todo el ideal de todos los tiempos y lugares, es sólo el limitado de aquel instante mismo, y el que unido á todo el *debido de ser*, constituye el verdadero ideal absoluto.

La Edad antigua, comprendiendo en ella no más que las civilizaciones griega y romana, que tuvo su ideal de Derecho, de arte, de literatura y de todo, constituye lo que suele llamarse un ciclo histórico; absurdo sería juzgar la Ciudad griega ó el Estado romano, ampliación de aquélla, con *principios absolutos*, que no sabemos por qué método raro y extraño habían de formularse—y el caso es que se formulan;—mucho más natural será juzgarlos para llegar á explicar el por qué racional de sus políticas, teniendo en cuenta su ideal propio, para lo que es necesario verse en aquellos momentos de su historia y tener en cuenta todos los móviles y todas las tendencias dominantes en su vida. Pues bien: únase en el pensamiento á aquel ideal, como en la Historia aparece, con el de la Edad Media—el Renacimiento probará que esto es posible;—y todo eso, y lo que piensa el hombre hoy con lo que piensa para mañana, en fin, con más aquel principio según

el que determina cómo su conducta debe moverse dentro de ciertos límites de razón, se tendrá el ideal absoluto de todos los tiempos.

No se crea que por la importancia que damos á las *circunstancias históricas* en la realización de los hechos humanos, llegamos á legitimar el mal en la Historia, esto es, que admitimos que las circunstancias puedan disculpar los resultados de la voluntad; nada más lejos que eso; al asegurar que el juicio filosófico debe afirmarse en la Historia en vista de los ideales relativos, ya limitamos la aprobación y la disculpa de los actos del hombre; la aprobación es sólo para aquellos que se conformaron con el ideal; la disculpa para los otros en que la voluntad individual hizo cuanto pudo, explicándose sólo por la intervención de fuerzas extrañas, el resultado. ¿Por qué se condena el parricidio y el asesinato de todo género en todos los tiempos? Sencillamente, porque no concibe el espíritu del hombre circunstancias tales que los disculpen, porque no hay ideal de ningún pueblo que *pueda* admitirlos, y en cambio el homicidio con ciertas circunstancias se disculpa; puede obrar el que lo comete alucinado por tal manera ó encontrarse acorralado en tal forma y medida, que no tenga otro camino sino el de cometerlo.

IV

Y henos ya aquí con un nuevo asunto para el conocimiento del Derecho político; tenemos dibujadas tres aspiraciones posibles con relación á un objeto que desde el momento en que lo vemos, ó nos figuramos verlo, despierta la natural cusiosidad en nuestra inteligencia. Estado en el hecho, Estado en la idea, solución de la idea en el hecho del Estado. Valiéndonos para expresarnos de cierta fraseología muy ingeniosa del más célebre de nuestros poetas contemporáneos (1), diremos que acerca del Estado, por las posiciones que el mismo toma con

(1) Campoamor en *El Ideismo*.

relación á nosotros, consideramos ya estas fundamentales preguntas: ¿Qué es y cómo aparece el Estado *en nosotros*? ¿cómo es el Estado *en sí*? ¿es y se aparece el Estado *en nosotros* como es y se manifiesta *en sí*?, ó sea su filosofía; pero luego tenemos el Estado como cosa, como hecho, y entonces hemos preguntado: ¿Cómo es el Estado *hecho*? y luego, ¿el Estado *hecho* es conforme al Estado *idea*?

Aun cuando parece estar ahí el problema del Estado en todos sus aspectos, y que por lo tanto ya de ningún modo podremos considerarlo, sin embargo, no tendremos que hacer grandes esfuerzos para encontrar en nosotros mismos algún vacío que llenar; bastará dejar *solo* á nuestro propio entendimiento para convencernos de ello.

—Antes una aclaración. En el Derecho político se trata siempre de algo que vivimos constantemente; esto nos lo atestigua la realidad histórica y la conciencia, pues no podemos menos de tener en cuenta en todos los momentos de nuestra vida que somos seres de política.—Continuemos.

Estado como objeto en sí, como materia del conocimiento en su consideración de cosa necesaria á la vida, en virtud de ser una propiedad nuestra el vivir en Estado; Estado hecho ó realizado por la humanidad anterior á nosotros, hasta el momento actual—porque la humanidad vivió y vive en Estado;—Estados históricos que se conformaron ó no con los principios de su idea; explicación de este fenómeno; he ahí hasta ahora, todo lo investigado; pero ¿no hay más? ¿Quién no ha hablado alguna vez de la *sed de lo infinito*? ¿Quién no ha pensado en ese afán insaciable del hombre á mejorar, á ser más y mejor—mal ó bien entendido esto—hoy que ayer, mañana que hoy? Para completar las ciencias del Estado, hay que tener en cuenta que el hombre vive, que al vivir satisface sus necesidades, y que para satisfacerlas tiene que determinar *cómo*, por eso necesita siempre *formar*, *construir* el *ideal próximo* de toda su vida y del Estado por tanto; necesita determinar constantemente lo que debe ser, en vista de lo que fué el Estado, desde aquel momento en que vive. Operación difícil, en verdad; problema que ha llamado la atención especialmente de todos los filósofos,

desde Vico hasta Krause, y que constituye una parte interesantísima de la Filosofía de la Historia. Y es que el hombre si mira como sér racional al fondo de su conciencia, si dirige la vista por curiosidad al pasado, mira al porvenir por necesidad imprescindible. Fijar el *cómo* ha de ser la política en lo sucesivo, es problema cuya solución no se deja esperar, y que es preciso resolver porque si no se resuelve solo, se resuelve imponiéndose, como se imponen los hechos, fatalmente.

Estudiemos detenidamente este punto. Sólo con saber que se trata de determinar lo que debemos pensar, para hacerlo, del Estado que se está formando acaso ante nuestra vista, que quizá, por lo tanto, se nos obliga á detenernos y á contemplar nuestra propia obra, y que el interés egoísta mismo, la pasión, el amor de la patria ó el Derecho que como imperativo se impone á la conducta humana, pueden estimularnos, aparecerán sin más dos cosas: primera, la importancia de la cuestión, y segunda, lo que ya dijimos, la dificultad de la misma.

Importancia: no hay que esforzarse mucho para comprenderla; no se debieran ocupar en otra cosa más que en buscar una solución á tal problema, los grandes partidos políticos ya que existen; no hace el pueblo constantemente más que eso al vivir el Derecho político, pues para vivirlo, necesita en ocasiones pensarlo antes, y sentirlo y amarlo siempre; si no lo ama, si es escéptico, si no siente en ocasiones necesidad moral de pensar en él, peor para el pueblo; su Estado será una calamidad más que tendrá que sufrir, que—como dice Campoamor—las ideas gobiernan al mundo unas veces por *presencia* y otras por *ausencia*.

Para llegar á comprender mejor el asunto, fijémonos en la vida individual; toda obra del hombre tiene dos períodos: uno que la precede, otro que está en ella misma; porque toda obra humana es calculada con más ó menos conciencia, antes de ser ejecutada. Prescindiremos por ahora del segundo período; hablaremos de él á su tiempo. La obra, al ser pensada, no se parte para ello de un estado primero independiente, desligado por completo del resto anterior de la vida individual, sino que el estado del pensamiento cuando se comienza á idear la obra

es una continuación de toda su vida precedente, por eso, en cada uno, diremos como al hablar de los factores en el fenómeno histórico, es preciso considerar el momento en que se comienza á pensar, porque será en gran parte el resultado de todas las influencias hasta aquel instante ejercidas por las circunstancias que rodean al individuo que piensa lo que debe ser su obra. Teniendo en cuenta estas operaciones anteriores siempre á los actos que las realicen, se podrá observar, sobre todo, cuando el individuo reflexiona cumplidamente, con conciencia por tanto de lo que va á hacer, y más cuando reflexiona sobre actos que responden á aptitudes en él especificadas—la política, la industria, por ejemplo,—que aquel pensamiento viene á ser con relación á la obra pendiente de realización, el *ideal próximo*, lo que él cree, en una palabra, que tal obra debe ser.

Analicemos más todavía. ¿Qué datos podrá el individuo tener presentes—y de hecho los tiene—cuando reflexiona ampliamente antes de ejecutar, para fijar su pensamiento? Si bien se mira, nada más que esto: lo que su conciencia le impone como *deber*, como *ideal*...; si, por ejemplo, se trata del Derecho, lo *justo*—que es por esto moral, cierto, útil...;—si se trata del arte, lo *bello*—que por serlo tiene ya todas las demás cualidades de lo bueno...;—y además, los medios con que cuenta para realizarlo, cuyos medios, después de todo, no son otra cosa que su grado de fuerza y habilidad en la ejecución de los pensamientos que, *mirados por dentro*, están constituídos con lo que el hombre vale de por sí, más todo lo que supone cuanto ha vivido ejercitándose en la realización de aquellos objetos que se propone, hasta el día, ó lo que es lo mismo, su estado actual con respecto de ellos. Ideal sin medios es quimérico, ó es, por lo menos, inútil; no debe por esto proponerse el individuo más que lo que puede y todo lo que puede; medios sin ideal, es indigno é impropio de quien como el hombre, tiene la facultad de pensar lo que puede y cómo debe ejecutarlo.

Pues ahora apliquemos el razonamiento; se trata del Derecho político, y por tanto, de algo que nos rodea, que al modo de la atmósfera que respiramos, no podemos prescindir de él

para subsistir, y tendremos siempre en su objeto el Estado, en ese aspecto bajo el cual puede y debe ser considerado, es decir, en la formación del pensamiento, ó más propiamente, opinión, acerca de lo que *nos conviene* para ahora y para el porvenir, con relación á la vida política. Claro está que aquí hay que tener en cuenta si esa opinión se formula en la vida diaria dentro de la agitación natural de las sociedades; casi todos los actos que se cometen en el constante vivir de la generalidad merecen más el nombre de instintivos que el de reflexivos, porque no es posible ejercitar el pensamiento con conciencia en cada instante, para obrar luego con pleno conocimiento de causa; así sucede que la obra social, en lo que es resultado de la acción general de las grandes masas, parece más que nada, encauzada por el instinto, desordenado á veces; y si en ocasiones brilla la conciencia, débese quizás á la casualidad ó al influjo que, mediante la fe, se ejerce por determinadas teorías ó personas. Hay mucho de verdad en la opinión de Taine—que en el capítulo siguiente examineremos—de que las teorías para influir en los pueblos tienen que volverse ciegas, convertirse de discutibles en creencias hechas y acabadas (1), por mas que esta afirmación subleve no poco á un moderno defensor de la teoría del pacto social (2).

Pero como al considerar los problemas del Estado y los aspectos totales de su conocimiento, lo consideramos desde el punto de vista de la ciencia, esto es, como materia de la reflexión sistemática, no podemos menos de ordenar la marcha del espíritu en la investigación y fijar en lo posible las condiciones del mismo para llegar á su objeto. Puede el individuo en la vida diaria, al pensar el acto antes de ejecutarlo, al fijar con anterioridad lo que éste debe ser, no obrar según el ideal de su conciencia ó no tener en cuenta los medios de que dispone para ejecutarlo; pero nadie negará que entonces obra mal y que, por lo tanto, siendo una de las cualidades de la ciencia el proceder bien, nada de extraño será que dando por

(1) *Origines de la France contemporaine*, t. I, pág. 275.
(2) A. Fouillée, *La Science sociale contemporaine*, págs. 18 y 19.

supuesta la necesidad en el conocimiento del Derecho político de considerarlo como materia de la obra del hombre, y por esto, como objeto que al tener que realizarlo ha de ser pensado, se exijan ciertas condiciones en el procedimiento; condiciones, por otra parte, para cuya determinación general no necesitaremos hacer grandes esfuerzos. Por de pronto, creemos que debe tenerse en cuenta al fijar el ideal político de un pueblo, que él en cualquier momento no es más que una continuación de toda la vida política anterior del mismo; porque así como al juzgar lo hecho se tienen presentes las especiales circunstancias del lugar y del momento en que el hecho se realizó, al fijar el *cómo debe ser* lo que aun no se ha realizado, han de mirarse mucho las mismas circunstancias existentes, pues de su estudio se llega á aquel conocimiento que antes decíamos de los medios con que el pueblo cuenta para vivir la vida racional del Derecho político.

Nada más falso, por consiguiente, que la creencia general de lo que es la política de un pueblo dado. Suele entenderse que siendo la naturaleza humana imperfecta y limitada y no pudiendo, por tanto, realizar el bien absoluto, ó sea cumplir el ideal en ninguna de sus manifestaciones, la política propia del mismo, la que á diferencia de la política ideal debe ser predicada en él para que llegue á ser práctica, es una política mezcla de buena y mala, reflejo de los principios eternos, pero al mismo tiempo *adaptable* á los moldes estrechos y mezquinos de la realidad. He ahí la política famosa del *justo medio*, la célebre política del doctrinarismo.

El ideal próximo de un pueblo no es una mezcla del bien y del mal políticos, no está formado por las malas cualidades de ese pueblo y por la bondad superior de las ideas, sino que en el fondo es el mismo ideal absoluto, sólo que determinado y limitado por la manera especial como aquel pueblo pudo y tuvo que comprenderlo. Por eso en la ciencia filosófico-histórica del Derecho político, si bien para fijar el ideal posible, han de mirarse cuidadosamente las circunstancias del momento, no es, en verdad, para que en vista de ellas puedan admitirse principios erróneos contrarios á la razón, sino para

procurar amoldar los hechos sucesivos á la razón misma, ó lo que es lo mismo, para conocer las malas costumbres y ponerles el correctivo moral de las buenas ideas.

Así se explica el progreso, ó sea la realización constante del ideal en la vida y por eso son legítimas las luchas. Proclamado por una conciencia individual un principio posible, *sentido* y *amado*, este principio toma vida y se convierte poco á poco en patrimonio de las demás conciencias; más tarde, acaso, toma todos los aspectos que en la vida revisten las ideas, esto es, se convierte en interés social, en necesidad de todos y en aspiración que se impone mediante lucha con los intereses preexistentes en las sociedades (1). Estúdiese la génesis de todas las llamadas conquistas de la civización y podrá verse en ella todos esos aspectos que anotamos en el Derecho político; su estado primero de ideal remoto para los pueblos, que quizá no lo imaginaban, aunque quizá lo presentían; más tarde su estado de ideal próximo para el pueblo que comenzaba á comprenderlo, y que por fuerzas misteriosas se sentía atraído hacia él; su estado, en fin, de hecho realizado—y mirándolo nosotros en este momento,—la posibilidad, como tal hecho, de poder ser criticado por la conciencia reflexiva del hombre (2).

---

(1) En la obra que tradujimos del jurisconsulto alemán Rodolfo von Ihering *La lucha por el Derecho*, y en el magnífico prólogo del Sr. D. Leopoldo Alas (*Clarín*) pueden verse estas ideas desarrolladas ampliamente.

(2) Debiera leerse muy detenidamente el *Ideal de la Humanidad para la vida*, de Krause, traducido y anotado por Sanz del Río; libro que hoy se desdeña por quienes no tienen la calma que la ciencia exige para ser conocida y formada. ¡Ah, si en nuestra patria el desdeñar una cosa indicase al menos que se había estudiado! eso sería ya algo; pero aquí se formulan los juicios porque sí, obedeciendo á la necesidad de tener una opinión. Bien es verdad que no debe extrañarnos se proceda con tal ligereza en Filosofía, que al cabo exige, al que en sus problemas piensa, más que mediano esfuerzo del entendimiento por campos áridos, cuando en Literatura, *materia más agradable*, se hace lo mismo. Un ejemplo sólo: ¿qué de juicios se habrán hecho acerca del *naturalismo* literario sin haber leído ni una novela del género? Ahí está una persona tan grave como el Sr. Cánovas del Castillo que dice cosas muy extrañas, por el atraso que significan, sobre la escuela, en su tan ponderado libro *El Solitario y su tiempo*.

V

Estando á la altura en que nos encontramos en la investigación de los problemas de la Introducción á los Principios de Derecho político, creemos oportuno, antes de pasar adelante, exponer resumiendo en pocos términos, de alguna manera, cuanto hasta aquí llevamos dicho, y lo que forma por sí sólo una parte del objeto de este libro.

Conocimiento amplio y ordenado de un objeto, en vista de su especial naturaleza y de las posiciones que el mismo puede tomar con relación á quien lo conoce, es lo que constituye su *Enciclopedia*. Ningún problema, ningún aspecto que al objeto se refiera queda por examinar en la ideal composición de la Enciclopedia; todos tienen un lugar adecuado en su organismo. Por eso el conocimiento enciclopédico es, como conocimiento, el más completo de cada objeto. Una Enciclopedia que refleje verdaderamente el contenido de la ciencia, es y ha sido siempre como la más alta aspiración de los hombres que han examinado con gran amplitud de miras los difíciles problemas del pensamiento humano (1).

Expuestos en la forma que lo hemos hecho los distintos aspectos del Derecho político, derivados, tanto de la evolución natural y lógica del objeto en su marcha siempre de la *posibilidad* á la *realidad*, como de las posiciones del mismo con relación á nuestro espíritu en la indagación, que lo contempla, ya como idea en el pensamiento racional, ya como hecho en la vida; sólo nos resta, antes de terminar, considerar breves instantes cómo el objeto del Derecho político, aun pudiendo ser y siendo de manera tan heterogénea en la idea y en el hecho, puede y debe ser comprendido en unidad fundamental por la identidad de su esencia, que es una y la misma en todos los lugares y en todos los tiempos, y no pierde su bondad superior por los accidentes que en la vida sufra á causa

(1) Ahrens, *Enciclopedia jurídica*, t. I.

de la limitación del sér que la realiza. Derecho político *idea*, Derecho político *fenómeno*, variable como este es, se funden en la unidad que indica al adjetivo de *racional* que á *uno* y á *otro* comprende. El error en el Derecho político no vale racionalmente nada; tiene siempre su explicación. Si el hecho es tal Derecho político, será conforme á su idea; si no lo es, no puede ser considerado como un hecho político; será algo que lo niegue, algo que nada tiene ver con el Derecho político, aun cuando á primera vista no aparezca así.

***

He aquí ahora el cuadro de las Ciencias particulares que comprende la Enciclopedia del Derecho político:

I. *Filosofía del Derecho político.*—Conocimiento de su objeto en sus principios ó fundamentos, como aspiración; el objeto en sí tal como debiera ser constantemente realizado, como resultado ideal.

II. *Historia del Derecho político.*—Conocimiento del mismo objeto, pero en el hecho, en el fenómeno, como aspiración; la vida política según fué comprendida y realizada por los distintos pueblos y por la humanidad toda, como resultado ideal.

III. *Filosofía de la Historia del Derecho político.*—Conocimiento esencialmente mixto; comprende dos problemas principales; *a)* crítica del Derecho político-histórico ó *positivo* en vista de los principios, como aspiración; encontrar la conformidad del hecho político con la idea y explicar la disconformidad, cuando exista, como resultado ideal; *b)* determinación del ideal próximo del Derecho político en vista del actual, como propósito; confirmación y continuación del Derecho político racional realizado y extirpación del error existente en él, como resultado ideal.

He ahí cuanto toca al conocimiento con relación al objeto del Derecho político; no podrá citarse ningún problema acerca de él, que, refiriéndose al pensamiento, no esté comprendido

en una de esas tres ciencias fundamentales. Sin embargo, ya cuando estudiamos la Filosofía de la Historia del Derecho político hemos hablado, aunque incidentalmente, de cierta cuestión que, refiriéndose al objeto mismo del Derecho político como á todos los objetos, no puede ser comprendida directamente en la Enciclopedia de su ciencia, porque es asunto que no toca al pensamiento, sino á otra facultad esencial del espíritu del hombre que viene á completar al pensamiento mismo, pues considera la naturaleza del objeto del Derecho político cuando puede decirse que se acaba de *pensar* y se comienza á *hacer*. Pero este punto, interesantísimo como pocos, merece ser tratado en capítulo aparte (1).

---

(1) Puede consultarse, entre otras obras, los *Estudios jurídicos y políticos*, del Sr. Giner de los Ríos, principalmente uno intitulado *La política antigua y la política nueva*.

CAPÍTULO V

EL «ARTE» EN EL DERECHO POLÍTICO.—TEORÍA Y PRÁCTICA POLÍTICAS.—EL «HOMBRE DE ESTADO».

I

Suponemos, y nadie tachará de atrevida la suposición, no se pondrá en duda lo siguiente: que el objeto del Derecho político, el *Estado*, se *hace*, esto es, constituye materia para la actividad humana, y á la manera de la moral, de la belleza, de las industrias ó de la religión, es obra que necesita en su ejecución de los esfuerzos continuados del hombre. Un Estado, como una industria, como una gran literatura, es algo que, llenando necesidades sentidas por la humanidad antes de aparecer á nuestra vista como tal, ha debido estar pendiente de realización, ha debido luego de realizarse, y como indica necesidad al parecer permanente, continúa estando pendiente de realización, y el hombre obligado á realizarlo siempre. Por la constitución especial del hombre, que podrá discutirse en sus detalles, pero que no puede menos de admitirse por todos en su más amplio concepto, el Estado y el Derecho, como la belleza, como la moral, *ideas* todas que dicen inmediatamente á la conducta humana tienen con relación al sér racional dos momentos esenciales, á los que hemos hecho ya, según dijimos, alguna referencia, y que ahora nos toca

considerar desde cierto punto de vista con algún detenimiento. Uno de esos momentos es aquel en que el objeto—Estado, belleza, industria...—no ha sido realizado todavía por el sujeto, y otro en que el mismo se realiza ya. El primero es cuando el objeto constituye materia propia del pensamiento, y el segundo cuando el mismo objeto cae dentro de los dominios á donde se extiende la *actividad práctica* del hombre; pues que, repetimos, antes de la obra en el hombre está el pensamiento, y el Estado, como todo, si es primero asunto propio para la reflexión, lo es también para la obra.

Así como el resultado del pensar reflexivo en la consideración ideal del Estado se llama ciencia de su objeto en todas las esferas fundamentales que constituyen su Enciclopedia, la obra del Estado, el hacer del mismo, pero el hacer, si es permitido expresarse así, reflexivo, se llama arte, arte del Estado, ó, más propiamente, arte político; porque si por virtud de circunstancias muy explicables en la Historia se han impuesto al concepto *arte* restricciones, que, por otra parte, carecen de base real, como la que le considera comprendiendo sólo el arte en las *artes bellas*, nadie desconocerá que por encima de esas restricciones está el sentido general que asigna una amplia significación al término, haciéndole convenir á toda obra humana que se realiza ordenadamente; por eso puede decirse con el Sr. Giner de los Ríos, que «obra *artísticamente* quien en la ejecución de una empresa cualquiera procede de tal modo, que su acción, recogida en sí misma y atenta cuidadosamente á su objeto sin distraerse de él un punto, hace converger y servir para éste con perseverancia y delicado tacto cuantos medios se requieren, *hasta lograr que el resultado corresponda á su idea*» (1).

El Estado, ó en general la política, como necesaria al hombre, constituye un fin de su vida, es algo que está siempre solicitando su actividad; mientras el hombre piensa ó reflexiona sobre sus problemas, no saliendo de la esfera especulativa *teórica*, forma la ciencia; pero en cuanto se propone

(1) *Estudios de Literatura y Arte*, artículo *El Arte y las artes*, págs. 2 y 3.

satisfacer aquella solicitud, saliendo de su pensamiento, convirtiendo en actos lo mismo que piensa, viviendo, en una palabra, la idea racional, en vez de teorizar, *practica*, y si la práctica ha de responder á la idea, debe de hacerlo artísticamente, con orden, mediante sus facultades elevadas á la habilidad (1), al *saber hacer:* que no es patrimonio sólo de la *obra estética* aquella delicada naturaleza, de la misma que pide ó exige en el que la forma cierto grado de genio y cierta facultad exquisitamente educada para saber producirla, antes bien todo lo *esencial*—entendiendo por esto lo que puede presentarse á la actividad humana como fin racional—en cuanto ha de realizarse por la actividad libre, pide para ello el desarrollo necesario de una facultad adecuada. No sólo es artista en este concepto el que sabe trasladar al lienzo, al papel, ó al mármol, las imágenes que concibe su fantasía, sino el político que sabe realizar su idea en la sociedad, el filósofo que, como Stuart Mill, llega á presentar con verdaderos colores la marcha interior del pensamiento en la investigación de la verdad, y objetos de arte son un cuadro de Rafael, la *Obra* de Cavour y el *Sistema de lógica* del ilustre pensador inglés.

Y es porque todos los objetos que interesan más ó menos directamente al hombre han de ser considerados bajo esos dos aspectos generales: como materia del pensamiento y como materia de la obra, y por lo tanto, han de ser conocidos y realizados. Tan cierto es esto, que bien puede asegurarse que para llegar el hombre á su plena satisfacción en la vida, á la más amplia recreación de su alma, es preciso que las necesidades que como fines de su actividad psíquica y física se presentan, sean conocidas en lo que tienen de esencial y luego realizadas. El Estado, que tiene en el Derecho político ese carácter predominante de obra social, puede y de hecho sucede así, constituirse en materia de todos los análisis y síntesis del pensamiento racional; puede considerarlo el espíritu en la profunda intimidad de su conciencia como objeto de su investiga-

(1) Krause, *Estética;* traducción española de D. Francisco Giner. Segunda edición, páginas 2 y 3.

ción, y para ello, contemplarlo en todas aquellas posiciones que indicamos en su Enciclopedia; pero todo eso, que satisface una necesidad moral, acaso puramente *abstracta*, que tiene un valor inmenso para elevar más y más la dignidad del hombre, es poco; pues si el Estado es obra, es hecho, es empresa digna del sér humano, no puede éste considerarse plenamente satisfecho hasta haber contribuído en su medida á realizarlo. ¿Qué hubieran sido todas esas conquistas que, como timbres gloriosos, presenta la humanidad en el progreso, si hubieran quedado en la vaga región de las ideas, conocidas, amadas quizá, mas con ese amor místico, que es profundo, inmenso, pero sólo para el espíritu que lo siente?; fué preciso que esos objetos conocidos encarnasen como el Verbo que se hizo hombre, en individuos con fuerza y voluntad que, ya de una manera irreflexiva—sin arte,—ya con entera conciencia—artísticamente,—los impusieron al mundo.

En este punto de realizar las ideas, de hacer Estado ó política por tanto, hay que tener presente ante todo una diferencia esencial, la que se debe establecer entre el *hacer vulgar* y el *hacer artístico*; esta diferencia es parecida á aquella otra que al tratar del conocimiento del Derecho político notamos entre el conocimiento vulgar y el reflexivo.

El *hacer vulgar* es resultado de actos realizados irreflexivamente, que acaso un filósofo moderno (1) llamaría *inconscientes*, porque en ellos más parece intervenir el instinto ú otra fuerza más ciega, que la inteligencia; actos que se cometen la mayor parte de las veces en vista sólo de las necesidades más apremiantes y próximas. El *hacer artístico* es resultado de la actividad reflexivamente dirigida en vista de los antecedentes y de todas las condiciones que concurren en el objeto. Verdad es que muchas veces hasta la misma obra irreflexiva obedece á la influencia ejercida por una teoría artística anteriormente formulada; pero aun en ese caso, en cuanto se considera la obra misma en el hacer, resultará siempre *no artística*, por obrar los que la ejecutan dirigidos por la

(1) El celebrado autor de la *Filosofía de lo inconsciente*, E. Hartmann.

fe ciega en los principios de la teoría que los mueve, y á cuya fe no han llegado por los únicos caminos verdaderos de la reflexión, sino de la pasión santa en ocasiones, pero brutal no pocas.

Este punto de la diferencia entre el *hacer vulgar* y el *artístico* es de suma importancia, y lo trataremos ampliamente.

Como la vida política es necesaria, hay que *hacerla* á toda costa; por eso, si detenidamente se examina la obra política de un pueblo cualquiera, se verá en ella, en primer lugar, la acción constante de la generalidad ó del conjunto de los individuos que viven formando un Estado sin tener conciencia de ello, cómo respiran el aire de la atmósfera que les rodea, sin tener acaso la más remota noción del valor que el aire tiene como condición que hace posible la vida de su organismo; esta generalidad, que obra sin tener en cuenta, porque no puede, el alcance más ó menos lejano de sus actos, es la que da tinte y color singular á la obra total política; así, cuanto mayor sea su grado de ilustración y de sentido, más exquisita será la Constitución que formen para regirse en su vida política. Pero dejando esto último, continuemos con la naturaleza del *hacer vulgar*.

No hay más que examinar el fondo de las sociedades para comprender cómo obran casi todos sus miembros, y ver la idea que tienen acerca de los grandes intereses políticos y de la marcha general de los sucesos; con ello se llegará á explicar cuanto se debe al instinto y á móviles extraños, en los resultados prácticos de una Constitución, ya que no admitimos aquella fuerza *inconsciente* que nos presenta Hartmann (1),—inconsciente *que sabe lo que se hace*,—que es el gran sostén de todo cuanto existe, manifestándose en la vida corporal, ya con la virtud curativa de la naturaleza, ya con las funciones espontáneas de la médula y de los ganglios, ó en la ejecución de los movimientos voluntarios, y elevándonos á la vida del espíritu, en el juego de las facultades psíquicas, en el conjunto de

---

(1) Véase esta teoría admirablemente expuesta en su *Philosophie de l'inconscient*, t. I, partes 1ª y 2ª; trad. franc. de Nolen.

sus instintos, y por último, hasta en la marcha general de la historia de toda la humanidad.

Realmente, los actos políticos de la generalidad son políticos porque después de realizados resulta que lo son, no en modo alguno porque el individuo así se lo proponga. Por lo común, el interés egoísta ó la ambición mezquina guían en la vida á los que no tienen muy desarrollado el sentido moral; si por acaso éste no se ha perdido completamente, no falta una idea fanática, ya religiosa, ya de adhesión incondicional hacia un hombre determinado, el cual, obrando sobre su voluntad, supedita á sus miras todos los actos. Pero aun fuera de esto, en aquellos individuos en quienes obra sólo su juicio personal, tiene éste tan poco alcance y existe en ellos tal confusión de ideas, que casi nunca puede asegurarse que es un móvil verdaderamente político el que guía su conducta.

No vamos á examinar estos fenómenos en todas las esferas donde esa política instintiva, y hasta cierto punto ciega, se realiza; eso daría proporciones desmedidas á esta exposición. En todas las relaciones políticas de ciudadano á ciudadano, sobre todo en aquellas que se observan en la vida diaria, no puede descubrirse, por lo que toca al individuo, ni en el grado más remoto la intencionalidad política; si la relación resulta ser una manifestación real de la idea justa de la política, débese á que en todos los actos del hombre no hay más remedio que cumplir ó dejar de cumplir con ciertas *leyes*, que semejantes á las del mundo físico, regulan su vida toda.

En vista de lo dicho, circunscribiremos nuestro examen á cierta esfera ya de la vida política, á la del sufragio, en la que, por ser llamada algo expresamente la voluntad individual para determinarse en sentido del Derecho político, puede resultar el acto con alguna frecuencia reflexivo y hasta artístico; además, que el sufragio constituye hoy por hoy una de las bases en que parecen descansar casi todos los Estados modernos. Este sufragio, dicho sea de paso, lo consideramos como en su mejor fórmula la *universal*, según lo entiende la democracia moderna, porque con las diferentes restricciones que le imponen las *teorías* y los partidos conservadores, no se le disminu-

yen ninguno de sus defectos, y al contrario, se le aumentan no pocos.

Veamos ahora. ¿Qué suele entender la generalidad de las gentes ilustradas por sufragio? No otra cosa que aquello de, *justicia es lo que de cinco quieren tres;* comprendido así el sufragio en sus resultados, pocas invenciones habrá más absurdas que el sufragio. Pero dejando esto, fijémonos principalmente en el individuo que va á ejercer lo que, acaso sin saber por qué, llama derecho de sufragio y veamos las ideas que suele tener acerca del acto que va á realizar. Como la humanidad para sus defectos generales suele ser la misma en todos los pueblos, á reserva de valernos luego de observaciones propias de inmediata comprobación, nos valdremos primeramente para exponer lo que deseamos de observaciones de Taine (1). He aquí un elector del tiempo del segundo Imperio; interrogado para que dijese á quién había votado, contestó :—Yo tenía en mis manos las dos papeletas; pero ¡qué diablo! para mí eran lo mismo una que otra... he votado por el primero que llegó (2).—He aquí otro: éste, como *no conocía* á ninguno de los candidatos, votó por el que le agradó más á primera vista. Pero más aún: si de esta consideración de lo que al elector en general, lo mismo al pobre que al rico, al del campo que al de la ciudad, le importa el sufragio, nos elevamos á lo que entiende que del sufragio puede resultar, aun es más peregrina la opinión, por no decir la ausencia de opinión, pues tal ignorancia ne creemos sea base de opinión alguna. La gran masa electoral de Francia creía—y todavía cree—que del sufragio sólo podía resultar la felicidad ó la perdición total del país, y así entendían que si votaban por el Imperio vendrían sobre ellos mil calamidades, los prusianos inclusive; si por Enrique V, los privilegios tremendos de los siglos XVII y XVIII; si á la República, el reparto de las tierras; resultado, que aun hoy no saben á qué atenerse, mucho más cuando después de votar siguen tan mal como estaban. ¿Tiene nada de

(1) Véase su opúsculo *Du Suffrage universel et de la manière de voter.*
(2) *Ibidem*, págs. 83 y 84.

particular después de esto, que apoderándose de los electores ese escepticismo fatal que ya les domina, se valgan de su voto para realizar fines que nada tienen que ver con la política? He ahí por qué ante esa falta de aprecio al sufragio, promovida no poco por los Gobiernos, ante ese error de lo que significa, surgen los arreglos y amaños de las candidaturas oficiales y todos los demás desastres que por desgracia pueden comprobarse prácticamente en nuestro país.

Como no queremos referirnos á fenómenos, para hacer nuestras apreciaciones, que no hayamos podido observar directamente, ó cuya naturaleza no nos haya sido revelada por autoridades como la de Taine ó la de Tocqueville, vamos á fundar en este caso nuestras ideas con la exposición de uno que es el colmo para esto de hacer ver cómo interviene en la vida política el *hacer vulgar*, sin que el hombre tenga en cuenta para nada, cuando realiza los actos, el fin político que con ellos cumple, hecho este general que cualquiera puede comprobar desgraciadamente.

En España en poco más de catorce años se ha variado muchísimo el sufragio en la extensión del mismo, que es en lo que tiene más de esencial para el vulgo, pues es por donde juzga de su existencia. Del censo limitado que existía con anterioridad á la Revolución de 1868, se pasó de repente al sufragio universal, según la fórmula más amplia que hoy suele aplicarse; el *pueblo*, bien ó mal, tuerto ó derecho, lo ejercitó durante seis años, y de la noche á la mañana se encontró otra vez con un sufragio *concedido* á ciertas y determinadas personas, de las cuales muchas, no por ser ricas, deja el pueblo de tachar de necias. Ahora bien: ¿qué idea suele tener la generalidad de lo justo? Lo que es permanente, lo que no varía, y si varía es en sentido de menos á más, de poco á mucho; en ese caso, el sufragio había llegado á su ideal con la fórmula democrática, ¿por qué volver atrás? Esto el pueblo no puede explicárselo, y como no se toma gran trabajo cuando no entiende una cosa para comprenderla, cortó por lo sano y empezó por considerar el sufragio, no como un *Derecho* que, ejercido, le ayuda á cumplir un fin de justicia, sino como algo que

otorgan los Gobiernos en uso de las atribuciones que da el poder ó la fuerza. Perdida así la noción del sufragio, toma el aspecto odioso en la práctica de arma del elector contra el gobernante, y da lugar á burlas sangrientas, á infames y asquerosas comedias, porque además el gobernante no hace caso alguno de sus resultados.

Formuladas estas consideraciones preliminares, expondremos ahora la apreciación del fenómeno á que nos referíamos.

¿Cómo aparece el sufragio hoy en casi toda España?—no queremos decir toda España porque no lo conocemos prácticamente en todas sus provincias, pero respondemos de la exactitud del razonamiento con respecto á algunas provincias de la región septentrional de nuestra Península.—Es el sufragio, para el que lo tiene, un arma, que manejada con cierta habilidad, y ésta es exquisita en nuestros campesinos, tiene en jaque á todas las personas que, de buena ó mala fe, por afición sana ó por estímulos nada santos, viven en la política activa. Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Cuerpos Colegisladores de la Nación, he ahí una serie de corporaciones y de funcionarios en que interviene directamente el voto de los electores; convencidos éstos de que el sufragio no es un derecho ni un medio para hacer justicia, sino algo que concede y quita á su capricho el Gobierno, que puede servirle para asediar á las personas *influyentes* que de él necesitan, se vale del voto para introducir en todas esas corporaciones, no la persona más hábil é inteligente, sino la más apropósito para sus fines egoístas; como el que más *favores* puede alcanzar y lograr es el que ya goza del poder, de aquí que el sufragio siga como esclavo casi siempre al poder establecido y cambien con él de opinión los electores, mucho más cuando éstos tienen la seguridad de que si se mantienen independientes y votan según sus naturales aficiones, contrarias á las del gobernante, pierden lastimosamente el tiempo, porque éste sabe arreglarlo todo á su gusto, y por otra parte, gana las consiguientes persecuciones. Y cuenta que este *vicio esencial* al sufragio de hoy, no es vicio del sufragio universal, sino de todos los limitados, y de éstos más, porque mejor se impone el *Poder* á pocos que tienen bie-

nes que perder, que no á muchos que no teniendo nada que perder, nada malo puede hacerles *el Gobierno* (1).

Claro está que en buenos principios de crítica histórica, el Estado que resulte de esta vida social no es de Derecho político, es un falso Estado, como no es de Derecho positivo penal una costumbre ó una ley que sostenga la pena de muerte ó la de castigos corporales; pero es lo cierto que así se realiza, al menos en la forma, algo que el pueblo suele llamar Derecho político, y por lo tanto, en la formación real y constante de los Estados debe dársele su importancia, aunque no sea más que con el objeto de combatirlo, como se combate un vicio escrofuloso en los individuos de una familia. Y sobre todo, y esto es lo que más nos interesa por ahora, con ello se demuestra ese hacer de la política, sin regla conocida, irreflexivamente, sin tener el individuo en cuenta para nada el fin último, que es el cumplimiento de la idea de la justicia en la vida social; pues no otra cosa significa la institución del Estado. Supongamos por un momento, que sin tener el hombre en cuenta ese mismo fin último de la política en una ya tan alta manifestación, vive en la vida diaria del Estado (2), en las relaciones primeras y más sencillas de éste obrando bien, no porque él haya pensado y reflexionado ampliamente sobre todos los puntos que en la política pueden ocurrirse, sino por *bien hacer*, por *buen sentido moral*, teniendo sólo en cuenta el resultado justo, inmediato,

---

(1) Nos atrevemos á asegurar que aquel partido político que quisiera revolucionar casi totalmente la vida política y administrativa española, no tendría más que *inventar* una ley en que se organizáse el *ejército* sin necesidad de las actuales *quintas;* y decimos esto, porque el sufragio, hoy por hoy, en algunas provincias al menos, está perfectamente supeditado á las quintas. Los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales, son elegidos sólo con el fin de poder, cuando llega el caso, los padres que tienen hijos próximos á ser soldados, salvarlos del servicio de las armas, mediante la inmoral influencia en el Ayuntamiento y en la Diputación, de aquel á quien favorecieron con sus votos. Conocemos Concejo de una de esas provincias que en una quinta celebrada en época cercana á las elecciones de Diputados á Cortes, presentó 103 *jóvenes* á reconocimiento para soldados y *libró* como *inútiles* 99.

(2) R. von Ihering publicó un precioso opúsculo, intitulado *Die Jurisprudenz des täglichen Lebens,* en que reunió numerosos casos de Derecho que en la vida pueden ocurrirse, y que es de inapreciable valor para comprender lo que es ese *hacer vulgar* en la vida jurídica. Acaso lo traduzcamos al español.

de los actos que realiza; el Derecho político bueno que resulte no podrá desde luego considerarse como artístico, porque no hay en él, ni aquel orden exquisito é *intencionado*, ni aquella decisión de emplear especialísimamente sus facultades en la vida política y otras cualidades que luego discutiremos; pero será Derecho político que después de hecho dará tono y color particular al Estado en que se viva, y si la vida de éste es normal y buena, la misma política reflexiva, la que se hace por los *políticos* mediante lo que en buenos términos naturalistas se pueden llamar órganos específicos adecuados, la *artística*, en una palabra, ha de tenerla muy en cuenta para su obra.

No pudiendo dudarse de la existencia en la obra política de ese *hacer vulgar*, no se necesitan grandes esfuerzos para comprender el gran valor que el mismo tiene en el Derecho político. Aquel que vive con especialidad el fin del Estado, el artista del Derecho político, debe tenerlo siempre presente por la gran influencia que el mismo ejerce en la ejecución total de la obra que él á su manera persigue; como que los grandes conflictos—de que tanto se habla, sobre todo por los doctrinarios *concienzudos*—entre la práctica y la teoría, nacen precisamente de ahí, por no saber dar el valor que tiene, y nada más que el que tiene, á esa política irreflexiva.

II

Pasando á otra cuestión, íntimamente ligada con las precedentes, vamos á examinar lo que con propiedad puede llamarse arte en el Derecho político, por ser una manera de hacerse éste en la que concurren especiales cualidades que la distinguen del puro hacer de la generalidad.

Como el horizonte de las necesidades del hombre es infinito, y los medios de que dispone para su satisfacción son limitados, por la gran ley económica de la división del trabajo, instrumento peregrino de que la humanidad se vale para ordenar en lo posible aquel desarreglo natural, se distribuyen

en la sociedad las funciones; la vida política necesaria, como la vida industrial, como la vida económica, etc., exige para su desenvolvimiento, ó sea para la satisfacción de la necesidad que supone, quien la trabaje, quien la realice con especialidad, dedicando á ella toda su actividad con decidida vocación. El que tal se proponga se erige en artista de su idea, porque al hacerlo, si á ello se dirige impulsado por el amor que el fin que tal idea supone, por aquel entusiasmo que es garantía segura de sus buenos actos, pone á contribución constantemente todas sus facultades, y consigue hacerlas cada vez más hábiles, alcanzando en su acción más exquisitos resultados, pues que ejercitada con especialidad la inteligencia en el reconocimiento y ejecución de una idea, al propio tiempo que se la ve á ésta en su más pura realidad y en los accidentes de su evolución, se poseen en un grado más superior los secretos resortes de su aplicación á la vida.

Fundada en esa ley de la división del trabajo, hija de la relación en que se encuentran los medios del hombre con sus fines, y que produce en el desenvolvimiento del mundo social análogos resultados á los que produce en el mundo individual la ley de la evolución de los organismos, y además fundada en la desigualdad de las aptitudes y aficiones de los hombres, está la teoría del arte político que aquí vamos á exponer.

Nadie puede negar que cada necesidad para ser satisfecha exige medios, además una actividad consiguiente en el sujeto, y que éste *sepa* aplicar tales medios á la satisfacción de aquella necesidad; el que al hacer esto lo hace bien y con plena conciencia de cómo lo hace, es el artista de aquel fin que la necesidad supone. Como para satisfacer las necesidades ampliamente y en ordenada forma es preciso exquisito estudio de todos los accidentes que en su satisfacción pueden surgir, y como el hombre—sér limitado—no puede conocer todas esas necesidades ampliamente, sobre todo con la amplitud que supone la vida social de las mismas, y á veces no tiene aptitud para ello, es preciso esa distribución *desordenada*, pero natural entre los distintos hombres, en virtud de la que los unos *se dedican* con especial cuidado á satisfacer para sí y para los

demás aquella en que se consideran aptos y por la que se sienten atraídos con mayor fuerza, profesando intencionadamente el fin que los llama, y convirtiéndose en verdaderos órganos específicos de una necesidad social determinada.

Dicho esto, sale á nuestro encuentro la importantísima cuestión de las *profesiones* ó de los oficios liberales, cuyo concepto, hoy más amplio que en otros tiempos, es una de las conquistas con que puede envanecerse el buen sentido. Las profesiones liberales, á diferencia de las indignas, las profesiones que elevan enfrente de las que rebajan, no son, ni pueden ser ya, definidas por la nobleza mayor ó menor del objeto que en la profesión se propone quien la sigue; tampoco por la *nobleza* del que las intenta, sino que, como todos los objetos del propósito humano son igualmente nobles y dignos en cuanto son necesarios para la *vida natural y buena* del hombre, todas las profesiones son liberales mientras con ellas se quiere realizar un fin, satisfacer una aspiración que de suyo pida la naturaleza psico-física de este sér que somos y que tan de veras nos preocupa. Son ciertamente otras muy distintas las condiciones que se precisan para que la profesión resulte noble, elevada y digna, liberal, en una palabra. Están muy lejos tales condiciones de consistir en la diferente naturaleza de su objeto propio, cuando admitimos de antemano que tal objeto es naturalmente bueno; esas condiciones han de buscarse principalmente en el hombre profesional. Cuando éste entra en el campo de una necesidad natural con verdadero amor á la misma; cuando se propone su satisfacción con elevadas miras, y no guiado por mezquinos intereses, es cuando la profesión resulta plenamente liberal, y la obra que de ella nazca puede llamarse por todas partes, y bajo todos los aspectos, obra artística.

Rebajan la profesión dos cosas, por tanto: la primera, que su fin ú objeto sea perjudicial, malo, injusto ó feo; la segunda, que quien se propone realizarlo no lo haga con verdadero amor y entusiasmo por el objeto. Figurémonos el fin más importante que en la vida humana pueda presentarse, el religioso para algunos, el jurídico para otros; ¿serán estos fines realizados

como deben por hombres que no los amen? ¿no salta á nuestra memoria esos sacerdotes que viven la vida religiosa por el puro afán de vivir de algo, por amor al bienestar que su profesión pueda reportarles? ¿y esos jueces mil, en cuyas manos está la vida y la hacienda, y lo que es más caro, el honor de las familias, que son puras máquinas, que aplican las leyes, indiferentes, sin tener para nada en cuenta la trascendencia del acto que realizan, que acaso piensan sólo en el ascenso inmediato, en una palabra, que no saben lo que es el Derecho para que puedan sentirlo, irritándose contra el malvado y odiando la justicia? ¡frío glacial se siente en el alma cuando se considera lo que es la vida racional, toda amor y entusiasmo por lo bueno en todas sus manifestaciones, y lo que esa inmensa muchedumbre de gentes egoístas, cuyas acciones son puro resultado de un estímulo animal, entiende por vida!

He ahí expuestas ya las dos condiciones fundamentales de toda profesión; se requiere que el fin sea bueno ó racional, y que el hombre que lo profesa lo haga con entusiasmo y lo cumpla con pureza.

Continuando nuestro asunto principal, tenemos de lo dicho, que á causa de la especial naturaleza humana y de la relación en que en ella aparecen las necesidades y sus medios, y por otra parte, á causa de la desigualdad de aptitudes (1), es preciso en la vida social—cooperativa, de mutuo auxilio mediante el incesante cambio de servicios (2)—una distribución de funciones entre sus miembros que responda de una manera completa en lo posible, y cada vez mejor á la aspiración general de satisfacer todas las distintas necesidades de la vida. De todo esto nacen en la sociedad las profesiones, especie de representación del conjunto social por la que se realizan ampliamente sus fines con intención verdadera de realizarlos, y poniendo á

(1) En Zoología y Botánica proclaman casi todos los naturalistas una ley —de la subordinación de los caracteres,—por la que puede llegarse á una clasificación muy racional de las especies, que viene á ser algo semejante á lo que en el texto, y con referencia á la vida social humana, llamamos desigualdad de aptitudes.

(2) Spencer, *Sociologie*, t. III.

este propósito mayor suma de actividad que la que ponen cada uno de los demás individuos que entretienen sus facultades en el cumplimiento de otros fines distintos.

La obra que resulte de toda esta actividad desenvuelta consciente y reflexivamente, es la que en su caso *puede ser* artística.

Casi es excusado decir que siendo el Derecho político necesidad general de las que se imponen al hombre por el solo hecho de vivir en sociedad, y habiendo de realizarse, por tanto, ha de tener esa esfera de realización puramente artística; pues nadie puede negar que así como su objeto es materia propia para el entretenimiento racional de las facultades intelectuales, mediante las que el hombre lo investiga y trata de conocer formando así su ciencia, también puede constituirse en materia de una actividad que, estudiando los accidentes y las circunstancias especiales del objeto en la vida diaria, lo toma como su fin principal y lo realiza, ó procura realizar, como se hace cuando se obra con arte, esto es, con el conocimiento anterior posible de él y con propósito determinado; y es que la política, como la literatura, como la industria y como la religión, puede ser materia suficiente para una profesión de las que se consideran como liberales, y como toda profesión, tiene sus *secretos*, sus *cosas difíciles*, que sólo el estudio perseverante puede descubrir, y además, como toda profesión, sólo poseyendo una habilidad muy exquisita puede ser ejercida.

Nada más lejos de esto que el concepto general del hombre político que suele tenerse hasta por los partidos que se disputan el poder, sobre todo en estos pueblos latinos, y es debido en no pequeña parte á la influencia del espíritu igualitario de la Revolución francesa, que ayudó á confundir, no sólo las ideas, sino todas las esferas de la vida. Ya en medio de los excesos y errores de la dominación jacobina, y ante la confusión que reinaba en Francia, decía uno de los autores que más de cerca pudieron apreciar los sucesos: «Si se detuviesen al azar en las calles de Londres cien personas y otras cien en las calles de París, y se les propusiera el encargarse del Gobierno, habría noventa y nueve que aceptarían desde luego en París, mien-

tras que, por el contrario, en Londres serían noventa y nueve las que desde luego rehusasen...» (1). El defecto que arriba anunciamos existe en el concepto general que se tiene del hombre político, está comprendido perfectamente en esa apreciación hecha por Dumont; por el exceso de vida política de cierto género que hay en nuestras naciones latinas, la noción de lo que debe ser la política, ó se ha perdido mucho ó no ha podido formarse, y se cree que cualquiera con cierto grado de *habilidad* y un poco de *don de gentes* sirve para el caso, sin tener en cuenta que el *hacer político*, si es cosa de todos los individuos por el mero hecho de ser ciudadanos de un Estado, el *dirigir* la política, ó lo que es lo mismo, el *hacerla* en una esfera superior y complicada, es cosa de pocos, porque para ello se necesitan dos condiciones imprescindibles en toda profesión: vocación decidida y aptitudes adecuadas; ¿las tienen todos?

El que con especialidad dedica sus facultades al estudio práctico de la política; el que se propone decididamente como fin en la vida la realización de la misma en la esfera que le sea posible; en una palabra, el que profesa el Derecho político, se le puede llamar en sentido amplio *hombre de Estado;* pero antes de penetrar en la investigación del concepto de esta profesión y determinar la misión propia de quien la sigue, explicando á grandes rasgos los principios de su conducta, nos conviene desvanecer ciertas confusiones que acerca del *arte política* y de sus relaciones con la teoría existen, lo que será, después de todo, utilísimo para explicar luego al *hombre de Estado*, pues siendo este el medio más á propósito por el que la teoría se hace materia viva, se convierte en práctica, mejor lo entenderemos luego de explicar cumplidamente las relaciones esenciales entre esos dos términos, cuyo medio de enlace, repetimos, es el *hombre de Estado*.

---

(1) Dumont, que luego añade: «Todo francés se cree en posición de hacer frente á todo género de dificultades con un poco de *esprit*.»

III

Decíamos al dar nuestra idea del arte en su más amplia y general acepción que se refiere al hacer, al obrar del hombre, á diferencia de la ciencia, que se refiere al pensar comprendiendo los objetos en cuanto se constituyen en materia de un conocimiento reflexivo.

Para ir acercándonos por un camino fácil y seguro á nuestro asunto principal, debemos hacer una aclaración que pondrá de manifiesto nuestras opiniones acerca de puntos interesantes. ¿Hay, según lo dicho anteriormente, en la realidad objetos de arte y objetos de ciencia distintos entre sí por naturaleza? Y nótese que la respuesta es importante, porque dadas nuestras nociones anteriores, si respondiésemos afirmativamente tendríamos que volver inmediatamente sobre todos los razonamientos hechos, y una de dos, ó investigar de nuevo para ver si el Derecho político es objeto del arte ó de la ciencia solo, ó admitir completamente nuestra opinión, según la que, el Derecho político es objeto á la vez de la ciencia y del arte, en cuyo caso tendríamos que investigar y ver qué naturaleza especial es la del Derecho político, que á diferencia de los demás objetos de la realidad, los cuales ó son propios de la ciencia ó propios del arte, es materia de arte y ciencia á la vez.

No se crea, por otra parte, que la cuestión no es pertinente: todo lo contrario. Entre las ideas vulgares que han hecho fortuna en la ciencia por no pararse los hombres á considerarlas detenidamente, pocas hay como aquélla, según la cual se afirma que existen entre los objetos de la realidad, unos propios para la ciencia, y otros única y exclusivamente naturales en la práctica, ó lo que es lo mismo, la opinión usual que los distingue en *teóricos* y *prácticos;* los primeros, que son exclusivamente materia para las lucubraciones más ó menos especulativas, sin trascendencia ni remota acaso, para el ha-

cer de la vida, y los segundos, por el contrario, que interesan directamente á todo el mundo, por tener, como diría Ahrens, un más inmediato carácter práctico, esto es, de relación á la vida diaria. Nada más contrario á la naturaleza de las cosas. Esa distinción entre ideas teóricas y prácticas, que es base de una porción de clasificaciones de las ciencias y de las artes, es completamente arbitraria y errónea, «porque, como dice el Sr. Giner de los Ríos (1), los principios más radicales y que aparecen ante la contemplación vulgar como más abstrusos y lejanos de la realidad y de la vida, son precisamente los más fecundos, como que funden y contienen á todos los demás con su infinita variedad de aplicaciones;» y que esto es así, lo prueban concluyentemente multitud de ideas que, apareciendo á la consideración superficial ó vulgar como verdaderos *conceptos puros de razón*, valiéndonos de un decir de Ahrens, ó sea como pertenecientes á la esfera más metafísica de la Metafísica, tienen, sin embargo, una decidida influencia en la vida real, y son materia para la actividad; ¿puede negar nadie el valor de la idea de Dios, ya como el Sér Supremo, ó como el Sér único y total del Panteísmo, ó ya, en fin, de las mil maneras como se lo explica el hombre en las relaciones de la vida? ¿No hay conforme á la teoría divina una práctica religiosa que supone una especial manera de entender el verdadero reinado de Dios en el mundo? Todo esto es indiscutible.

Por eso es preciso fijarse bien en que la distinción de las ideas en teóricas y prácticas no tiene una base racional, y es resultado de creer que la teoría es todo cuanto puede hacerse con relación á un objeto determinado, como la práctica cuanto acerca de otro puede referirse, siendo así que teoría y práctica son procedimientos del hombre que indican la dualidad de sus facultades y de su vida, dualidad, por supuesto, que no rompe la unidad superior de su naturaleza, sino antes bien contribuye á fundarla. La teoría de un objeto es el resultado de haberlo conocido, es el sistema del mismo, tal como puede aparecerse á la vista del investigador. La práctica se refiere en el

(1) En las notas á la *Enciclopedia jurídica*, de Ahrens, t. I, págs. 19 y 20.

objeto mismo al modo como éste puede y debe ser realizado en la vida. La teoría, si es la del objeto bajo el fundamento, forma la ciencia; por eso toda ciencia es teórica, y como todo objeto puede ser materia de la reflexión, del pensar intencionado que aspira á la certeza en los resultados del pensamiento, esto es, puede ser objeto de ciencia, todo objeto tiene un aspecto teórico. Que se cite uno solo que no pueda ser considerado en esa forma. Para ello, si acaso, es preciso recurrir á la escuela positivista ó á la escuela ultramontana; mas ambas escuelas, al presentar objetos fuera del conocimiento humano, lo hacen, la primera en virtud de declararlos materia de lo incognoscible, por creerlos superiores á las fuerzas que en el conocer desarrollan nuestras facultades, y la segunda porque considera algunas ideas fuera del alcance de la razón, y cuyo conocimiento sólo puede tener sus orígenes en la revelación; pero esas escuelas, al declarar objetos fuera del conocimiento, no dicen con esto que sean objetos sólo del arte, sino que se limitan á reducir la esfera hasta donde puede llegar el pensamiento racional. Por su parte la *práctica*, si es la del objeto, arreglada en un todo á su especial naturaleza, forma el arte; por eso todo arte es práctica; no es arte el conjunto de reglas sin orden, ni sistema, empíricas, dictadas á capricho, ni siquiera ese mismo conjunto de reglas ordenado, mientras se forma y se ordena, sino el objeto mismo en acción; un hombre es artista sólo cuando obra, cuando produce algo real, algo que tiene una *expresión* natural en la vida. Como todos los objetos, si son *racionales*—y éstos son los únicos útiles—tienen una influencia directa sobre la vida humana, el hombre ha de producirlos en alguna forma, y por esto todos tienen un aspecto práctico, que en su más elevada expresión constituye el arte de los mismos.

Stuart Mill, que en su *Sistema de lógica* emplea la palabra arte en el mismo amplio sentido que nosotros le damos (1),

(1) En su *Sisteme de logique deductive et inductive* (trad. franc.), t. II, al tratar de la lógica de las ciencias morales en el cap. 9°, pág. 549, dice en una nota, que á pesar de significar la palabra *arte* hoy el lado poético de las cosas, él la usa en el texto en su sentido primitivo, que aun no ha caido en desuso.

presenta como característica del arte—que lo abarca todo en cuanto se refiere á la conducta humana—el *modo imperativo* como aparecen sus preceptos, á diferencia de la ciencia, cuya característica en su formación es el *modo indicativo;* bien comprendido é interpretado esto, puede arrojar no poca luz sobre nuestro asunto, porque al caracterizar las reglas del arte como imperativas, claro está que no quiere afirmarse que tengan por ese carácter de imperio mayor importancia que los principios de la ciencia, sino que sólo viene á demostrarse el sentido predominantemente práctico para la vida del arte, mucho más cuando el mismo Stuart Mill declara después que «un arte ó un sistema de arte se compone de las reglas y de todas las proposiciones teóricas que justifican esas reglas» (1).

Dicho esto, y sentado así el carácter ó aspecto universal que tanto la *teoría* como la *práctica*, y en su más elevada y perfecta expresión, la *ciencia* y el *arte* tienen, por el que refiriéndose á la política pudo decir Bain que «en su conjunto ya es teórica, ya práctica,» podemos continuar.

Si todos los objetos de la realidad, por el mero hecho de serlo, pueden ser considerados como materia del conocimiento y de la obra, pues al ser objetos, para que nosotros nos hagamos cargo de ellos, es preciso que los conozcamos, y para llegar á ser tales es necesario que antes hayan sido hechos, ó por lo menos tengan *naturaleza posible;* pocos, comc el Derecho político, pueden citarse donde aparezcan más claros esos dos estados distintos del mismo. Á reserva de colocar la cuestión en sus verdaderos términos, por ahora sólo tenemos que dirigir la vista á la realidad para convencernos de lo dicho.

El Derecho político fué siempre en todos los tiempos y lugares materia que llamó la atención de los sabios, y además algo que se *hizo* en la vida por los hombres; cierto que muchas veces se llamó arte lo que era ciencia, y Derecho político á la injusticia más descarada y brutal; pero esto no daña nada nuestra aseveración principal.

Antes de determinar lo que la indagación pide de suyo,

(1) *Ibidem*, pág. 555 del mismo tomo.

esto es, las relaciones entre el Derecho político teórico y el Derecho político práctico, debemos hacer aún alguna consideración acerca del Derecho político como arte.

Conforme con la idea que sostenemos, según la cual todo objeto en cuanto es pensado y constituye, por tanto, materia del conocimiento, es teoría y ciencia en su caso; tenemos que el mismo arte del Derecho político mientras se determina en el pensamiento, mientras se buscan aquellos preceptos de que nos habla Stuart Mill, derivados de los teoremas de la ciencia, aun no es arte propiamente, porque éste es de tal manera, que tratándose de cualquier objeto sólo puede decirse que el arte existe, en cuanto es obra, y en el mismo instante de obrar; esos que pudiéramos llamar preliminares, en que el pensamiento reflexiona sobre el *mejor hacer*, si bien es arte, es arte teórico, su materia constituye lo que sin que sea una paradoja puede llamarse *ciencia del arte;* al modo como aquellos trabajos, aquellas obras que se ejecutan para el mayor desarrollo del pensamiento racional, que no se refieren al hacer de un objeto, sino al pensar del mismo, puede llamarse *arte de la ciencia*. Reduciendo á fórmulas todo lo dicho, el objeto del Derecho político es ó puede ser, bajo su aspecto teórico, objeto de *ciencia;* hay, pues, una *ciencia del Derecho político*, bajo su aspecto práctico objeto del arte, habiendo un *arte del Derecho político;* en cuanto se investiga el cómo debe realizarse el arte, que es tanto como conocer lo que se va á hacer, hay una *ciencia del arte del Derecho político*, como á su vez, en cuanto se pone la obra, el *hacer* al servicio del *pensar*, hay un *arte de la ciencia del Derecho político*.

Hecho esto, que contribuirá más y más á sentar los conceptos que expusimos, tenemos dos esferas fundamentales en el Derecho político: la una *teórica*, la otra *práctica;* la primera para el filósofo ó pensador, la segunda para el hombre de Estado; siendo dos esferas, ó mejor aspectos diferentes de un objeto mismo, interesante será establecer ampliamente en qué se diferencian, y cómo se refieren á un objeto dado, en qué se relacionan. Por de pronto advertiremos que así como al tratar de las ciencias particulares que constituyen la Enciclopedia del

Derecho político, procuramos sacar ilesa la unidad esencial del objeto de en medio de aquella serie de contradicciones que entre la Filosofía y la Historia parecían existir, aquí vamos á hacer algo semejante.

Sin entrar en grandes disquisiciones, se nos ocurre el siguiente y muy sencillo razonamiento: Derecho político teórico y Derecho político práctico, ciencia y arte del Derecho político; en todas las frases compuestas que ahí escribimos hay un término que no varía, que es siempre el mismo: ese término es *Derecho político*. Esto nos basta: si entre *su* teoría y *su* práctica hay diferencias, no pueden ser de tal importancia y trascendencia que se refieran para nada á lo esencial del objeto, porque en ese caso no se diría tanto al hablar de *teoría* como de *práctica, del Derecho político,* sino de otra cosa cualquiera. Y es porque indudablemente teoría y práctica son modos, son aspectos, son formas del objeto del Derecho político; por ellos quizá se lo considera en distinto momento de su realidad, pero no modificándolo de tal manera que varíe su esencia fundamental, porque en ese caso el objeto dejaría de ser lo que es para convertirse en otra cosa.

Con esto dicho se está que aun en esos dos nuevos aspectos del Derecho político sigue predominando el sentido de unidad, pero explicándolo, para no caer en un idealismo absoluto y panteístico, á la manera de Hegel, por confundirlo todo en la idea, ni en el empirismo positivista, á la manera de Spencer, por confundirlo todo en el hecho.

Ya en su lugar oportuno en este mismo libro expusimos el concepto del término ideal y de su *contrario* real, y al hacerlo explicamos la *identidad esencial* de ambos, que no admitimos en modo alguno, con relación al objeto del Derecho político, que pueda encontrarse en contradicción fundamental la idea con el hecho, por la sencilla razón de que si hay contradicción ó disconformidad, consistirá en que la una ó el otro se separan de lo esencial del objeto. Téngase esto muy presente, porque las relaciones de la teoría á la práctica, de la ciencia al arte, las estableceremos obedeciendo á análogos razonamientos. En el Derecho político teórico, ¿qué se procura especifi-

car? Los *principios* del mismo (1), y éstos, como es sabido, no son más que las notas esenciales y características del objeto; ahora bien: esos principios no se determinan mirando al objeto tal como si estuviera fuera completamente de la realidad, ni como quien considerase las cualidades sobresalientes de un cuadro de Rafael, obra hecha, sino como quien mira una idea que bulle y se agita y es para la vida. Si esto se hace en el examen teórico del Derecho político, ¿qué toca hacer en su práctica? Vivirlo; ¿pero será un Derecho político el que haya de vivirse *sui generis*, completamente especial, y distinto, por consiguiente, de aquel que se piensa? No, ciertamente; eso es, sencillamente, absurdo; pensar una cosa como buena, y en la práctica vivirla de distinta manera, sujetando la voluntad y todas nuestras potencias á reglas que no se deriven expresamente de aquellos principios antes pensados, no es racional; por ese camino se entronizan en la vida la injusticia y la infamia; ninguna práctica hecha así con conciencia puede resultar digna. No es, por tanto, posible fundar una creencia admisible bajo la base de que el Derecho político teórico pueda ser de una manera y de otra distinta el práctico; y esto lo afirmamos, porque la diferencia natural entre teoría y práctica—y entre ciencia y arte en su caso—no está en manera alguna en el objeto ni en nada que le sea esencial, sino en el procedimiento, en el modo como se conduce el sujeto, tratando de descubrir los misterios de la teoría, en cuyo caso ejercita sus facultades con el fin de *poseer* amplia y ordenadamente—cuando se propone ciencia—lo que el objeto es de suyo en la idea, y cómo á su vez se conduce en la práctica, en que ya no investiga ni trata de conocer, sino que produce el objeto y dirige—si obra con arte—en la vida real las manifestaciones del mismo; hace precisamente que aquello mismo que en la idea aparece como bueno, tenga su realización en la práctica.

Compréndese perfectamente que asunto tan importante haya preocupado no poco la atención de los filósofos. Kant, si

(1) Lo mismo en Filosofía que en Historia, sólo que en ésta se consideran los principios ya vividos.

bien en esfera más amplia que la que aquí comprendemos en el Derecho político, sabido es como á pesar de su especial distinción entre la *razón pura* y la *razón práctica*, combatía el *lugar común*, de que *una cosa puede ser verdad en teoría y no en la práctica*. Y en realidad, nada más socorrido que este pseudo-teorema, pero también nada más falso y perjudicial en política. El doctrinarismo al uso, que es la teoría del justo-medio, no sólo por la idea, sino por los espíritus que entusiasma en la sociedad, que son por lo regular los de todos los egoístas y los de todos aquellos que aparentemente se enamoran de lo que creen magnífico, porque se funda en vagas ideas de paz y de concordia; el doctrinarismo, teoría muy apropósito para agradar al burgués mezquino y al aristócrata inmoral, que quieren estar bien con todo el mundo á costa de poco, doctrina de ese término medio social que no está de lleno en los dominios de la bajeza y del crimen, pero que está muy lejos de otros dominios de la virtud y del Derecho, es la realización práctica de ese lugar común. Toda teoría completa, por ser extrema, es irrealizable; para realizarse, dicen los doctrinarios, es necesario que se *amolde* á las circunstancias. No es posible, añaden, ni la legitimidad como la entienden lógicamente á su modo los partidarios del antiguo régimen, ni tampoco los principios de la Revolución, como también lógicamente desde su punto de vista predica el radicalismo; pues, componenda y pacto; que esas teorías—las cuales pueden ser *muy buenas*, pero que son *irrealizables*—pierdan algo de su virtualidad y se *amolden*... ¡Democracia!.. sueños y extravíos de la juventud... ¡Absolutismo!... ideas de viejo y fanático... La fe en las ideas, un obstáculo con el que puede tropezar el *mecanismo* del Estado... Política científica, una locura perjudicial... lo práctico, lo práctico, y esto puede ser hasta el crimen; porque como lo principal es que el Estado *ordene*, que la paz exista, que no se perturbe la tranquilidad por nada, y todo esto puede peligrar cuando el bien no transige con el mal y el interés moral con el egoísta, en fin, cuando la teoría racional quiere ser práctica; de aquí que, como el individuo sepa guardar las formas, todo está bien, todo le es permitido.

Y he ahí, repetidas veces lo hemos dicho ya, la política que hoy se hace y se vive; por eso mismo no nos cansaremos de condenarla, y seguros estamos de conseguirlo con sólo ponerla de manifiesto.

Pero continuemos estableciendo las relaciones esenciales entre esos dos aspectos del Derecho político, científico y teórico, y artístico y práctico.

Tenemos implícitamente declarada la identidad fundamental de la teoría y de la práctica del Derecho político. Refiérense ambas al Estado, y no puede existir discordancia alguna entre ellas; si ésta aparece, se deberá, ó bien á que la teoría es mala—no será la de su objeto,—ó bien la práctica incompleta. ¡Qué más! toda práctica perniciosa es hija de una teoría incompleta ó falsa. Toda teoría, por absurda que sea, si cae dentro de lo humanamente posible, puede llegar á ser práctica. Maquiavelo inspiró con su *Príncipe*, no sólo á aquellos Estados diseminados por la Italia, sino á Reyes como Federico el Grande de Prusia, que á pesar de escribir su *Anti-Maquiavelo*—verdad es que era sólo Príncipe entonces,—fué en la vida el más maquiavélico de los gobernantes; y más aún, el fondo de la política de Richelieu, como dice Jeoffroy (1), es el mismo que se contiene en las páginas del célebre libro del escritor florentino, y ese libro inspira todavía la política actual, que según expresión de Sthal, es un reflejo «de la teoría de Maquiavelo con los procedimientos de Luis XI.»

La diferencia, pues, entre la teoría y la práctica del Derecho político, y por lo tanto, en esfera más elevada, entre su ciencia y su arte, estará en el proceder del hombre al formar una ó realizar la otra, nunca en el fondo que en ellas se contiene. Sin embargo, á pesar de esta nuestra profunda convicción, no hemos de pasar todavía sin discutir más el asunto, porque bien ó mal, ha sido y es objeto de no pequeña controversia.

¿Quién no recuerda haber oído mil veces aquello de que «del dicho al hecho hay un trecho?»; y realmente, para el que

---

(1) En la *Academie des Sciences morales et politiques*, de Francia; sesión de 8 de febrero de 1884.

no se fije y se fíe sólo de las apariencias en la Historia, no tendrá más remedio que admitir lo de que la teoría y la práctica son cosas esencialmente distintas; porque, sin ir más lejos, hay infinidad de hombres de gran saber, de profundos conocimientos, de honrado carácter, los cuales se han estrellado ante la práctica y han tenido que convencerse, ó de que no servían para el caso, ó de que sus teorías eran irrealizables, aunque fuesen buenas. Ante este y otros argumentos de hecho, parecidos, no puede menos de desconfiar el ánimo y es preciso reflexionar seriamente. ¿Será verdad que lo que nuestra conciencia nos dicta como bueno, como cierto é indudable, que lo que resulta magnífico en teoría sea imposible de realizar?; y no hay que darle vueltas, de la primer consideración de la realidad resulta la afirmativa por respuesta. La teoría de Rousseau parece en ocasiones hasta matemática, pues no hay doctrinario que no quede asombrado ante aquella lógica que partiendo de un principio como el de que la sociedad se debe fundar por la voluntad de los que se asocian, *deductivamente* va hasta las últimas consecuencias; y llevada á la práctica es imposible ó da por resultado la Revolución francesa..., y otras mil teorías tan acabadas y completas—excesivamente quizá—lo mismo.

Nos atrevemos á afirmar, á reserva de probarlo por supuesto, que todos tienen razón á su manera. Sí, «del dicho al hecho hay gran trecho»; pero eso no quita que si el dicho como pensamiento es racional y referente al mismo punto que el hecho, sean ambos idénticos; el trecho será el que siempre hay entre el pensamiento y el acto. El filósofo y el sabio no sirven en su calidad de tales para realizar ideas, para artistas, sino siéndolo también, teniendo esa aptitud especial; que es muy distinto el saber *pensar* del saber *hacer*. Pero eso no quitará el que el pensamiento del filósofo, si es racional y conforme al objeto, sea en el fondo el mismo acto que se realiza, porque pensar y hacer una cosa serán dos operaciones distintas, pero de un solo objeto. Nosotros pensamos acerca de lo que es el deber ante el Estado, definimos cómo nos parece que el tal es; ahora bien: al cabo de cierto tiempo nos encontramos en si-

tuación de realizar un acto particular referente á aquel deber; si antes fué éste bien determinado, para realizarlo ¿tendremos que cambiar de opinión? En manera alguna; si así sucede será, ó porque la opinión formulada acerca del deber es falsa é irracional por tanto, ó porque al llevarla á la práctica nos falta alguna condición esencial, sin la que no es posible cumplirlo.

En cuanto á lo indicado respecto á la teoría de Rousseau, hay mucho que hablar; es una de las teorías más *acabadas* del Derecho político; pocas hay como ella, que habiéndose apoderado desde un principio de una idea, la hayan sabido desenvolver con mayores y mejores apariencias de lógica; pero— y aquí esta la cuestión—la teoría de Rousseau, ¿es verdadera, es racional? y además, ¿no se realizó la teoría de Rousseau? á las dos preguntas puede contestarse con una; la teoría de Rousseau se practicó y dió como resultado la Revolución francesa: con esto está dicho todo; los excesos del jacobinismo con sus consecuencias son una prueba. La teoría de Rousseau dentro de la lógica, á veces extraña, de los sucesos, puede asegurarse que es la quinta esencia de las ideas que bulleron entre las gentes ilustradas de los siglos XVII y XVIII en Francia; es la expresión de un ideal raro, pero querido y sentido por aquella sociedad francesa, sentimental y pulcra, y que más tarde había de dirigir la marcha de la sociedad baja de la misma Francia, que vivió en medio de las grandes hecatombes de la Revolución, que acabó con una dinastía y que produjo los más graves trastornos que registra la Historia.

Todo hecho humano realizado supone una teoría adecuada, porque antes de ser hecho no tuvo más remedio sino haber estado en la situación natural de lo que va á ser posible que se realice; pero la gran dificultad está en saber: primero, determinar bien la teoría, y segundo, tener fuerza suficiente para llevarla á la práctica. La teoría de Rousseau, falsa y utópica como es, germinó en espíritus que, bien ó mal, tuvieron fuerzas bastantes para llevarla á cabo; los hechos resultaron malos, pero no todo lo malo consiste en que los hombres no sepan obrar con arreglo á una idea, sino en que obran muchas veces con entero convencimiento de que lo que hacen es

magnífico, es ideal, sin serlo. Así como para los espíritus egoístas y superficiales, que hoy forman una gran parte de la masa social, no hay teoría más completa que el doctrinarismo; así como el arte político hoy tiene su expresión más sublime para algunos en el engaño y en esa habilidad tan ponderada para saber guardar las formas y no romper con ciertas ideas que en la mente de todos están sin que se comprendan, así el *summum* de la política, el ideal de aquella sociedad que dió vida á la Revolución, era la teoría de Rousseau, contrapesada á veces por la de Montesquieu; por eso se comprende que la Filosofía deductiva del célebre ginebrino tuviese realidad completa en la vida. Puede asegurarse que cuando los pueblos obran mal ó cuando los individuos no proceden bien, es porque están inspirados los primeros por creencias erróneas, y los segundos, faltos de fe en teorías buenas ó fanatizados por teorías infames. El pueblo que respira una atmósfera pura y diáfana, que tiene el sentimiento de lo justo y de lo bueno arraigado en lo más profundo de su conciencia, obrará bien; en la forma lo hará desordenadamente, porque su práctica no es la del artista, pero esto no importa.

* * *

Sentada así la correspondencia fundamental entre la teoría y la práctica, y resultando, por lo tanto, que no hay esa diferencia esencial de objeto entre el pensamiento y el acto, podemos resumir: Dada una teoría, que suponemos buena, del Derecho político, queriendo llevarla á la práctica, es preciso tener en cuenta una porción de ideas ya vertidas en distintos puntos de este libro, y las que pueden reducirse á las siguientes:

1° Una teoría científica no puede formarse, so pena de caer en la utopia, ó de hacer una teoría impropia de hombres, sino en vista de la realidad; así, creer que se formula una teoría

como quien hace un plano para un edificio sin tener en cuenta los usos á que el edificio se destina, es absurdo.

2º Al llevar la teoría á la práctica artística han de tenerse presentes todas las circunstancias especiales que en el pueblo —para quien es la teoría—concurren.

Ahora, en la teoría científica del Derecho político—como en todas—el primer propósito, que por ser constante, también es el último, de quien piensa sobre su objeto, ha de ser verlo bien en su naturaleza, y por lo tanto, desligándolo de todo cuanto pueda falsear su realidad; convencido de ello, por constarle así mediante su conciencia, al proponerse realizarlo, al intentar ese otro fin nobilísimo y natural de hacerlo vivo, el que ama sus ideas, porque, entre otras cosas, se ha tomado el trabajo de tenerlas y las tiene porque las cree buenas, no flaqueará abandonándolas, porque en virtud de circunstancias explicables sea difícil llevarlas á efecto, sino que sosteniéndolas en su conciencia como faro luminoso de sus actos, obrará con arreglo á ellas; que si es hombre como Dios manda no le arredrarán los obstáculos, y sólo cuando la práctica le convenza de que al pensar, en la teoría, pensó erróneamente, es cuando se determinará á rectificar sus juicios.

IV

El hombre de Estado, decíamos, es el artista de la política, es el que se erige por amor al bien político en órgano y representante del pensamiento universal en la vida del Derecho que la política supone. Como mediante Rafael y Velázquez, Shakspeare y Calderón y todos los grandes hombres de las artes bellas, la belleza se realiza, y la sociedad educa el gusto con la lectura y contemplación de sus obras, inspirándose en la nobleza que de ellas resulta siempre por el amor y el entusiasmo que significan, mediante el hombre de Estado, pasa el Derecho político del pensamiento reflexivo á la vida reflexiva

también, porque si el hombre de Estado es lo que su función exige que sea, realizará el Derecho político sabiéndolo, que para cumplirlo sin conciencia, á tientas, y teniendo que buscar su luz *fuera de sí*, basta el pueblo entero, que entreteniendo su actividad en mil cosas distintas, no realiza ninguna especialmente.

Como respecto á que el hombre de Estado es el que debe llevar á la práctica los principios del Derecho político no cabe dudar, la discusión sobre el mismo puede ocurrir, y de hecho ocurre, acerca de su conducta, ó sea acerca del procedimiento que ha de emplear en la aplicación de los principios para que sean factores de los hechos. Si se examinan todas las opiniones que hoy se sostienen en este punto, por más que no estén sistemáticamente formuladas, se verá que la misión del hombre de Estado parece estar siempre reducida á tantear el terreno social, viendo cuáles son en él las creencias predominantes, y aplicar en su vista, de la mejor manera posible, las ideas que él cree saludables y buenas; si no se cree ó se cree poco en la virtualidad de las ideas, estímase entonces reducida su misión á saber aplicar cierto conjunto de maquinaciones maquiavélicas, cuya quinta esencia puede expresarse diciendo que todo consiste en hacer creer al pueblo que está muy bien, y tener además de reserva una fuerza poderosa suficiente para cuando el pueblo se atreva á pensar que realmente no está bien.

Pero se nos ocurre preguntar á todo el que considere como misión del hombre de Estado el hacer efectiva aquella horrible componenda entre la idea y el hecho, aquel pacto entre estos términos, según el que, respetando el mal existente por tener fuerzas y arraigo, se implanta sólo á aquella parte de bien que es hacedero, ¿se necesita para eso del hombre de Estado? Si á tal se reduce su misión, ¿para qué los Gobiernos, para qué el Estado mismo? El hombre de Estado que así se conduce se asemejará á aquel médico que ante un enfermo no atacase la enfermedad por temor de molestar al paciente y sacrificase su salud á no introducir en él perturbación alguna para curarle.

Es preciso tener en cuenta en el caso presente lo que ya antes hemos dicho: no hay esa diferencia esencial entre el *hecho* y la *idea;* si aquél es *racional,* será la misma idea realizada, y la segunda para ser *racional* es condición precisa que sea real. Teniendo esto en cuenta, ya no puede pensar el hombre de Estado en la componenda entre dos cosas que por lado tan esencial se confunden; lo que hay es que la política, como todo lo que anda en manos de los hombres, suele ser *real* y no ser racional, como la política *ideal* suele ser falsa, siendo ambas políticas malas, no conformes al objeto. Ante esto que sucede, ¿cuál es el principio de conducta del hombre de Estado? ¿Pactar con el mal existente? Eso sería tan absurdo como llevar á la práctica una idea irrealizable por falsa. Figurémonos un hombre que esté plenamente convencido de una verdad cualquiera, verdad que encierre algún principio para la vida, y que pretende llevarla á la práctica; para mayor claridad, supongamos un maestro que esté encargado de ayudar á discurrir á una porción de alumnos, guiándolos en sus investigaciones; por sus estudios llega el maestro á evidenciar para sí una creencia cualquiera, la expone á sus discípulos y no la admiten, la rechazan enérgicamente ó se la admiten á medias, ¿cumplirá con su deber dando la razón á los discípulos que no la tienen, y no hablando más del asunto para no establecer la lucha? Nos parece que no. El hombre de Estado que en la *oposición*, esto es, cuando aspira á ser gobernante, predica una cosa porque la cree buena—y dicho se está, realizable—y al llegar al poder—verdad es que debe llegar porque la opinión reclame sus soluciones—no realiza ó procura realizar sus creeencias que afirmó buenas, obrará pésimamente; los principios, cuando se proclaman para la vida, han de aparecer á la consideración de quien los proclama con la misma claridad que axiomas; el acto que el hombre de Estado realiza ha de ser resultado de creerlo el mejor por su bondad y oportunidad indudables; si la duda y la discusión son naturales é indispensables en la teoría para formar la ciencia, en la práctica artística no pueden tener cabida. Observe quien realice los ideales políticos de un pueblo desde la altura en

que siempre se coloca el más modesto hombre de Estado, que los pueblos no siempre reflexionan, que no pueden juzgar los hechos y las ideas sino por datos secundarios, casi siempre por sus últimos efectos, y que si ven la duda ó descubren en quien los dirige la falta de energía y de actividad necesarias que van rectas al objeto sin contemplación, el pueblo desconfía, y lo que es peor, pierde la noción de lo justo—que para él es lo indudable—y se entrega de lleno en el escepticismo impotente.

Por eso no hay cuestión más importante en el arte político que la de la educación del hombre de Estado; como que su profesión es una de las más difíciles de desempeñar. Bastará decir que siendo como es el que ha de realizar las ideas políticas con arte en la esfera complicadísima del gobierno político de las sociedades, han de existir en él por de pronto estas condiciones: si ha de realizar las ideas, debiendo conocer lo que realiza, poseerá alguna facultad del filósofo; como ha de realizarlas en el tiempo, y el tiempo en que él vive, como continuación del anterior, está lleno de lo que éste contiene, debe poseer profundos conocimientos históricos, y por último, aquel grado superior de habilidad que le permite juzgar en cada momento el modo de realizar las ideas oportunas para el desarrollo normal de la vida política.

Precisamente por faltar en los hombres de Estado alguna de esas importantes condiciones, es por lo que la política se hace á veces por grandes reacciones y revoluciones en la mayor parte de los países. En dos extremos, á causa de esto, suele caerse: ó en un idealismo exagerado que, desligando al *Estado* de un pueblo de su misma realidad, lo convierte en un fenómeno inexplicable, ó en el empirismo que hace de los pueblos verdaderos rebaños de esclavos, cuando no de lobos, que sólo tienen en cuenta en la vida el interés egoísta del momento.

La práctica política maquiavélica es la expresión más acabada de esta política de circunstancias sin ideal y anticientífica. El hombre que inspira sus actos en aquellos principios que expone en su *Príncipe* el célebre escritor, es que ha perdido toda

noción de lo justo. Pudo el secretario florentino perfectamente escribir su obra inspirándose en la misma realidad, en cuyo seno vivía, para determinar las reglas de la vida pública; pero al hacerlo, partía de supuestos, cuya negación debe ser el primer principio de toda política racional. He aquí uno de esos supuestos, que consideramos como la clave en *El Príncipe*: «Es preciso, dice Maquiavelo, confesar que los hombres son generalmente ingratos, disimulados, inconstantes, tímidos é interesados. Mientras se les hace bien, nos ofrecerán sus bienes, sus propios hijos, su sangre, y hasta su vida; pero todo ello dura mientras el peligro está lejos; cuando éste se acerca, su voluntad y la ilusión que se tenía desaparecen» (1). Lo declaramos sinceramente: si los hombres son así, y nada más que así, no hay política más lógica que la de *El Príncipe*, no en otra debiera inspirarse el hombre de Estado; así es muy natural que Maquiavelo diga después de ese y otros razonamientos que un Príncipe debe procurar antes ser temido que amado por su pueblo. Pero la dificultad está en el primer supuesto. En los hombres puede haber todo lo que el florentino dice; sin embargo, quizá hay también en ellos todo lo contrario, y si esto es cierto, como el desenvolvimiento de las ideas buenas ó malas en los hombres depende mucho de la dirección que se les dé y del uso continuado de las mismas, creemos que más natural y más lógico es que el hombre político dirija su acción en el sentido de desenvolver las tendencias buenas. Por más que, por otra parte, otros fundamentos de *El Príncipe* están también en el aire; aquello de que los pueblos son cosa propia de los Príncipes, y de que el Príncipe debe proponerse explotar el pueblo, ha pasado á la Historia. Los pueblos, se va probando, no son de nadie, sino de sí propios, y el que los rige debe regirlos inspirándose en lo que de justicia pide la satisfacción de sus necesidades.

Lo que debe procurarse para hacer que el Derecho político sea desde su fundamento lo más racional posible, es que el fondo de los pueblos lo constituyan ideas de honradez y no de

---

(1) *El Príncipe*, cap. XVII.

falsía; porque ilustrando así á las masas, como su proceder es casi siempre un tanto irreflexivo, pues obran según *impulsos recibidos* con anterioridad, siendo estos impulsos procedentes de ideas buenas inculcadas en su pensamiento, los actos irreflexivos que de él procedan serán con seguridad buenos también. Por esto, la primer operación del hombre de Estado no es ir desde luego con su *programa*—que puede en la intención ser excelente—á las esferas desde las que se ejerce en la política una acción positiva, é imponerle; sino cuidar de que ese *programa*, ó mejor, sus ideas, poco á poco constituyan el fondo de las creencias populares. Toda doctrina política para ser activa es preciso que se convierta en impulso de la voluntad, que esté en el fondo de la conciencia de aquellos que realizan sus actos sin reflexionar sobre su alcance; crean ellos en unas ideas, ténganlas por buenas y útiles, y no hay cuidado que realizarán sus actos en conformidad con ellas. Ya antes hemos citado (1) una opinión de Taine, que aquí podemos y debemos examinar más detenidamente, pues nos viene de perlas: «Para entrar en la práctica, dice el ilustre historiador y crítico, una teoría, para tomar el gobierno de las almas, para constituirse en un resorte de la voluntad, es preciso que se trasforme en los espíritus en creencia hecha, en hábito, en inclinación establecida, en tradición doméstica, y que de las alturas agitadas de la inteligencia descienda y se incruste en las hondonadas quietas é inmóviles de la voluntad; entonces es cuando, formando parte del carácter, se convierte en una fuerza social» (2). Logrado esto, como toda la obra política que resulta hecha en una Nación tiene como fondo una creencia así, es ya seguro que las ideas que el hombre ú hombres de Estado tengan llegarán á su más completa realización.

Alfredo Fouillet (3), un defensor científico que le ha salido á estas alturas en Francia á la teoría del pacto social y de la voluntad como causa de los actos políticos en todas sus esferas,

(1) En el capítulo anterior.
(2) *Origenes de la France contemporaine. L'Ancien régime*, pág. 275.
(3) *La Science sociale contemporaine*, págs. 18 y 19.

se indigna no poco contra las aseveraciones de Taine; sobre todo cuando éste, impregnado y llevado por ese espíritu pesimista que somos los primeros en censurar, dice: «La razón se indignará de lo que el prejuicio influye en la conducta humana, pero hará mal, porque ella misma para dirigirla debe convertirse en un prejuicio» (1). Bien miradas las cosas, no hay por qué censurar tan acerbamente las opiniones de Taine; estamos conformes con Fouillet cuando afirma que á lo que debe aspirarse es á que los prejuicios tengan cada vez menos influencia en la conducta humana, sobre todo si por prejuicio se entiende aquella fuerza ciega, que sobreponiéndose en el hombre y dominando todas sus potencias, le hace obrar sin reflexionar en ningún instante sobre sus actos, y no admite contradicción ni cosa que se lo parezca; pero téngase presente que aun cuando el progreso logre tanto que consiga ilustrar hasta un punto altísimo la masa social y la convierta en mucho más reflexiva de lo que es hoy, aun entonces, esa masa social obrará en la vida diaria, en ese hacer constante que no puede sujetarse á peso ni medida—al menos desde el punto de vista individual,—sin reflexionar ampliamente en cada momento, sino en virtud de impulsos adquiridos por añejas ó ajenas reflexiones.

Así como lo esencial en la vida artística del Derecho político es la obra, y ésta para que sea artística ha de ser buena, la primer dirección de la actividad reflexiva de cuantos quieren con amor que la política responda en la vida á ideales de razón debe dirigirse á conquistar el pueblo, que en consiguiendo que el fondo de la sociedad sea la creencia misma que informa sus ideas, por acción reflexiva á veces, é irreflexiva otras, la obra social resultará conforme á lo que ellos quieran.

Y si no, veamos.

El conjunto de individuos que constituye el fondo de las sociedades, formula sus juicios sobre la cosa pública, no en vista de principios reflexivamente formados, ni siquiera teniendo en cuenta las circunstancias especiales que puedan

(1) *Obra citada.*

concurrir en el Estado, sino por la impresión que en ellos hacen los hechos que más de cerca les tocan. Mil veces juzgan el Gobierno, en su más amplio sentido, por el proceder más ó menos correcto y arreglado á razón de un agente subalterno cualquiera de la Administración. La impresión en el individuo no es ejercida como sobre una tabla rasa, sobre una masa elástica, sino sobre una conciencia formada por mil hechos é impresiones anteriores; por eso cada impresión actual surtirá los efectos que resulten del estado anterior del individuo mismo y de la calidad del hecho que la motive; así puede asegurarse que intervendrá en el juicio que el individuo formule mucho la calidad del hecho, causa ocasional de tal juicio, pero mucho también las ideas anteriores que constituyan el fondo de su carácter; ¿por qué no hace la misma impresión en individuos pertenecientes á distintas clases sociales un hecho dado, y un hecho de los que por su rapidez en la verificación no dan tiempo á reflexionar? Precisamente por los distintos elementos que constituyen el fondo del carácter de cada uno. Por esto decimos que la primer operación del que noblemente ambicione á influir en el Estado, es inculcar sus ideas en esos cerebros que piensan ciertamente como todos, pero que al ejecutar sus actos no reflexionan el fin que con ellos cumplen.

Taine demuestra de una manera palmaria (1), y ahí está la Historia para apoyar sus opiniones, como una de las causas ocasionales de la gran Revolución francesa fué la crisis material y moral por que atravesó la Francia en los años de 1787, 1788 y 1789. El hambre horrible que se sintió entonces motivó numerosos disturbios que indudablemente ocasionaron otros mayores, donde, sin pensarlo, el pueblo mismo obraba ya, impulsado por ciertas ideas que poco á poco, de una manera insensible, se habían ido apoderando de su pensamiento, y constituyéndose en fondo activo de su espíritu, ideas que habían de llevar al cadalso á Luis XVI y á María Antonieta, y que, sin embargo, eran las mismas que con aplauso y con verdadero amor se discutían en la corte de Luis XV. Si en el

---

(1) *L'Ancien régime*, últimos capítulos. *Revolution*, t. I, pág. 25.

siglo pasado hubiera existido un sentido moral, que ni por asomo existió, no ya en el pueblo, sino en las clases por naturaleza directoras, el hambre, claro está, no hubiera dejado de sentirse, pero las consecuencias no serían las mismas. La Historia, y esto no debe olvidarse, es en lo esencial siempre la misma, y como nos enseña en el pasado que su efecto total no es más que un compuesto determinado completamente por la naturaleza y la dirección de las fuerzas que en ella concurren, el artista del Derecho político que *hace historia* no debe dejar de la mano el influir constantemente en esa fuerza inmensa del todo social. La sociedad francesa del siglo XVIII estaba corrompida en sus elementos; para convencerse de ello basta pasar la vista una sola vez por ese inapreciable documento que se llama *Memorias del Duque de Saint-Simon.* Fluctuaban en la atmósfera en la época anterior, y próxima á la Revolución francesa, las ideas de Voltaire, que si son muestra clara de un ingenio poderoso, son resultado de un escepticismo tal, que ¡desgraciada la sociedad que lo viva! Dominaba en todos los espíritus el sentimentalismo agradable de Rousseau, el cual, sin resolver claramente el porvenir, era una negación completa del pasado y del presente; y este pasado y presente lo constituían los privilegios, el bienestar y la holganza en las clases *superiores* afortunadas; el malestar, el trabajo en el pueblo, en la gran masa social, en esta clase, que no era propietaria de nada (1), y sufría el diezmo, la tasa... y otra infinidad de impuestos onerosos. Faltaba sólo un motivo para que el pueblo, no pudiendo más, se agitase, y ese motivo se dió con la miseria. El pueblo es sufrido, lo ha probado en mil ocasiones distintas; pero ve el Derecho y la Justicia, según ideas preconcebidas, y bajo el prisma de la situación especial en que se encuentra lo que más de cerca le interesa; esta situación era en aquellos momentos la más terrible que puede imaginarse, y por eso, colmada la medida, estalló el pueblo con ímpetu, destruyéndolo todo, mucho más, falto como estaba

(1) En 1876 había en Francia más de 200.000 individuos que no tenían en propiedad un valor intrínseco de 50 escudos.

de ideal, ó teniendo uno que consistía en negar lo existente y esperar para el porvenir en aquel paraíso soñado por Rousseau.

¿Y cómo había llegado á suceder esto? ¿cómo la teoría de Rousseau se había convertido en móvil de la voluntad, en fondo de la creencia social? como llegan todas las teorías á ser prácticas, no por imponerlas desde los altos puestos del Estado, sino infiltrándose poco á poco en el seno de lo vulgar. Mientras Villeroi decía á Luis XV: «Mirad, señor; todo cuanto véis ante nosotros, hombres, haciendas, todo eso es vuestro», los derechos del hombre iban trabajando uno por uno todos los cerebros de Francia; las ideas del Ginebrino hacía largo tiempo que se habían ido introduciendo de casa en casa: primero ganaron á la aristocracia, luego á las gentes ilustradas del tercer estado; los hombres de ley, las escuelas, la juventud toda, se entusiasmaban con aquellos principios sencillos, naturales, del *Contrato social* y de la *Nouvelle Eloise*, reíanse con los chistes de Voltaire y se regocijaban con las comedias de Beaumarchais. Los grandes hombres en sus *toilettes* hacían mofa del cristianismo, y afirmaban los derechos del hombre delante de sus lacayos, de sus peluqueros, de sus proveedores... Los abogados, las gentes de letras repetían con calor lo mismo, en el café, en los paseos públicos..., y ninguno se fijaba en el pueblo, que oía todo esto y lo creía bueno, no tanto porque le *conviniese*, sino por oirlo á quien lo oía... Poco á poco se formó la creencia, que se constituyó en prejuicio, y los actos no tuvieron más remedio sino que responder á ella. Bastó un año de miserias para probarlo; si alguna teoría, utópica y falsa como es, llegó á ser aplicada, á convertirse en hecho, es la de Rousseau, sobre todo en los años de 1789, 90 y durante toda la época del triunfo jacobino; no solamente sus principios han pasado á la Constitución política, sino que toda la Nación la tenía en su conciencia y amaba hasta el frenesí (1).

No sólo se puede probar con la influencia real que tuvo la teoría de Rousseau sobre el espíritu público, y cómo constitu-

(1) Obra citada, *Révolution*, tomo I, págs. 85 y 288.

yéndose en fondo de las creencias, inspiró actos al pueblo francés, lo que anteriormente decimos; sino que otro dato podemos traer á colación que pondrá más en claro, cómo ese camino oculto y oscuro de la propaganda para hacer á los ideales buenos formar el fondo de la creencia popular y el objeto de su amor, es el que puede dar la vida real-histórica á las ideas, y hacer que los pensamientos se conviertan en actos. La prueba va en la forma en que la anterior, hace ver cómo el mal se realizó por esos medios.

La teoría roussoniana prometía á aquel pueblo un ideal de ventura perfectamente irrealizable, pero contrapuesto en absoluto—y esto bastaba—á todo el orden de cosas existente; llevaba, pues, en sí implícitamente la idea de destrucción, y el pueblo no podía reflexionar acerca de los medios de destruir. Procedió—y esto es lo principal—de una manera violenta; pero ¿por qué? no nos vamos á enamorar de nuestra tesis, y admitiremos desde luego que habrá podido obrar violentamente en razón de una porción de causas; sin embargo, entre ellas encontraremos una que es la que nos conviene examinar. El pueblo ó las grandes masas sociales, para obrar, para hacer algo, proceden muchas veces por *imitación* maquinal (1), no inventa ó no suele inventar los procedimientos en momentos dados, sino que, quizá en esto, es en lo que predomina más que nada el espíritu de rutina; no hay más que observar la oposición que en él encuentra siempre cualquier invento que venga á echar por tierra alguno de sus hábitos. Ahora bien: hasta en el procedimiento el modelo en que podía inspirarse, aquello que más de cerca tocaba al pueblo con sus movimientos—y algo en concordancia con lo que la misma teoría sabía inspirarle,—no podía ser otro que el usado con él, y el procedimiento este, era siempre el del despotismo; las noticias que el pueblo tenía del *poder* y de la *justicia* eran bajo la forma de la arbitrariedad y del capricho; y como no reflexiona, sobre todo en los momentos de fiebre, nada de particular debe tener el que obrase

---

(1) V. las consideraciones que acerca de esto hace Fouillet en su obra citada, págs. 19 y 20.

como obró; la vida política, la manifestación de la soberanía, había sido hasta entonces lo arbitrario; al mirarse el pueblo como hombre hecho, se proclamó soberano, y como no tenía otra conciencia del Derecho político que la que había formado siglos atrás ante la vista de monarcas déspotas, obró como ellos, por medio de la arbitrariedad y de la fuerza. Si hasta 1789 Francia había sido gobernada por un déspota solo, desde aquella fecha, principalmente durante la dominación jacobina, el despotismo se desmembró y fué la Francia víctima de innumerables tiranos.

Todas estas observaciones, encaminadas á hacer ver los verdaderos puntos sobre los cuales debe ejercerse la acción constante de las ideas del Derecho político por quien se tome el trabajo de tenerlas mediante reflexión, y por el que aspire á verlas en los hechos, nos llevan á considerar la verdadera posición ante la sociedad política del hombre de Estado, desde aquel que por su alta posición se le llama así en sentido estricto, hasta aquel otro que en una esfera más modesta tiene el carácter de simple hombre político, que hace política, que vive en ella y por ella.

Hay sobre este particular dos opiniones extremas igualmente rechazables, no porque creamos como el Sr. Campoamor (1) que únicamente esté la justicia en los *términos medios*, sino que, á pesar de ser extremas, son falsas. La una, rebajando por un lado el valor científico del Derecho político, lo hace de peor condición que el arte de hacer zapatos, pues considerando tan de sentido común nuestro objeto, afirma que todo el mundo es en su esfera hombre de Estado, que puesto á ello, quizá dirigiría la cosa pública admirablemente. Antes hicimos ver cómo esta opinión está arraigada en los espíritus superficiales de nuestras naciones latinas, copiando una observación que Dumont hacía ya en el siglo pasado. Aquí, en tal teoría, en cierto modo, desaparece la misión propia del hombre de Estado, y no hay para qué considerar detenidamente los fatales resultados que esto tiene en la práctica; pues cayendo

(1) En las *Polémicas con la Democracia.*

una cosa tan seria como es el gobierno político de las sociedades en manos de las medianías y de negociantes más ó menos escrupulosos, arrastran aquéllas una vida de perdición, como la que España, por ejemplo, atraviesa en nuestros tiempos.

Pero no sólo es grave la opinión enunciada por lo que rebaja la importancia del Derecho político, sino por otros efectos que la intervención en la cosa pública de gentes ignorantes ó poco ilustradas acarrea. Si no se ha pensado seriamente en política y no se ha formado una opinión fundada acerca de lo que es ó debe ser; en una palabra, si el hombre de Estado no sabe lo que el Estado es, ¿qué ideal va á proponerse en la vida de un pueblo? ¿Qué fin va á realizar? Ninguno; porque es asunto tan difícil el de la vida del Estado, que presupone el dirigirla un estudio anterior muy detenido. El más leve de los defectos de esta manera de entender la realización del Derecho político es el entronizamiento en la esfera oficial de tal realización, del empirismo grosero, de la desarmonía, y que, perdiendo los pueblos el ideal y los individuos la seguridad en sus convicciones, el Estado arrastre una vida precaria, en la que procederá siempre por ensayos, é irá de equivocación en equivocación acaso, á caer en ese escepticismo funesto que seca las fuentes de todo lo grande que en el espíritu humano existe.

Que esta idea predomina hoy, no es posible dudarlo; una prueba palmaria está en el modo de entender la escuela democrático-doctrinaria el sufragio, el desprecio que por las gentes honradas se tiene hacia la política, el gran descrédito que ésta sufre y el predominio eminente que en ella tienen todas las medianías que en el estudio de otras materias nada han podido hacer en serio.

El Derecho político, ni aun en la práctica, sobre todo en esa práctica directora que debe realizarlo con arte, puede perder su carácter eminentemente científico; no es cosa tan clara y sencilla que sin esfuerzo pueda entenderlo la generalidad, sino que, como la literatura, las industrias, la química y las mismas matemáticas, si puede ser en la esfera vulgar de la

vida realizado y comprendido, sólo mediante el desarrollo intencional de todas nuestras potencias puede ser entendido y realizado en la esfera artística de la misma. ¿Por qué no ha de ser un misterio para quien no lo estudia la dirección ordenada de los intereses del Estado? ¿Sirve todo el mundo para producir esas maravillas del arte que adornan el Museo del Prado? ¿Son todos los españoles capaces de escribir *La Desheredada?* Más aún: ¿pueden entender todos la *Crítica de la razón pura?* Pues del mismo modo, sólo teniendo aptitudes para ver á través del porvenir lo que á las sociedades conviene en orden á su vida política, y sólo habiéndose dedicado á eso con cariño y entusiasmo, es como puede legítimamente intervenirse en la gestión de los altos intereses del Estado. Pudiéramos decir, parodiando en esto al inmortal Flaubert (1), cuando escribía indignado contra las tonterías que los políticos franceses cometían en los momentos de la paz con Prusia, que hace falta «una política científica,» que conociendo bien al pueblo, añadiremos, sepa ir delante de él, cumpliendo sus ideales de razón.

Como pretendemos examinar con esto la posición en que debe estar el hombre de Estado ante la sociedad política, resultando de la opinión expuesta anulada la misión del artista en el Derecho político, claro está que el hombre de Estado no tendrá alguna racional y seria. Político, al parecer, lo es cualquiera; en tal materia todos pueden proceder como aquel gentilhombre de que nos habla Dumon, que habiéndole preguntado si sabía tocar el órgano, respondía:—No puedo decirlo con seguridad, pero lo intentaré...—En efecto, aquí en España y en otras muchas partes, se intenta todos los días dirigir la política; todos tienen su programa; es diputado y hasta ministro cualquiera... Rebajada así la misión del hombre público, no queda á las gentes de buen criterio otro recurso que luchar encarnizadamente con esa necia inmoralidad política y perecer en el combate.

Y vamos á examinar la opinión extrema contraria á la ex-

---

(1) En sus *Lettres á Jorge Sand.*

puesta. Para empezar de algún modo, la formularemos copiando un párrafo de De Maistre, que Gustavo Flaubert tuvo la feliz ocurrencia de coleccionar como una de las que él llamaba *betises* (1), y que suelen ocurrirse aún á los hombres de talento distinguido. Dice así el celebrado autor de las *Veladas de San Petersburgo*: «Pertenece á los Prelados, á los Nobles, á los *grandes Oficiales del Estado* la función de guardianes y depositarios de las grandes verdades conservadoras, el enseñar á las naciones lo que es el bien y el mal, lo que es verdadero y lo que es falso en el *orden moral* y en el espiritual. *Los demás* no tienen el derecho de razonar sobre esta clase de materias. Ahí están las ciencias naturales, con las que pueden divertirse.» Dejaremos á un lado el último punto; nos fijaremos sólo en el primero. ¿Qué significa eso? el desligamiento completo del pueblo y su gobierno; el reconocimiento del absurdo de una casta gobernante que lo puede hacer todo, y bajo ella la casta gobernada que calla y sufre. Pero al fin, la creencia, extraña como es, en De Maistre nos parece lógica; lo raro está en que el doctrinarismo, *teoría* que sus partidarios llaman á voz en cuello de *progreso* y de *libertad*, piense de igual manera, por más que con fórmulas hipócritas de falsedad notoria se trate por esos partidarios de desfigurar tal pensamiento; y si no, ¿qué otra cosa quiere decir la celebérrima división doctrinaria de la sociedad política en dos partes, la que manda—el *país legal*—y la que obedece? (2).

Y la cuestión es grave é importantísima en el asunto este del hombre de Estado, porque de su solución depende la determinación de uno de los principios esenciales de la conducta, y en el hombre de Estado la conducta lo es todo ó casi todo.

Entiéndase bien: el hombre de Estado ha de procurar dirigir, ya desde el Gobierno, ya uera de él, la vida política de un pueblo; mientras éste trabaja y se ocupa en la satisfacción

---

(1) En las *Lettres á Jorge Sand*. Véase la biografía del autor por Guy de Maupassant.

(2) Puede leerse para el asunto el magnífico trabajo del Sr. Giner de los Ríos ya citado, sobre *La política antigua y la política nueva*.

de sus complicadísimas necesidades, aquél vela y estudia los problemas de la política é intenta darles una solución adecuada. Ahora bien: el hombre de Estado-Gobierno, ¿por este hecho solo se desliga del pueblo y obra según su capricho ó según sus ideas exclusivas? Veamos; bueno será advertir que no formándose el Derecho político en cada pueblo por sus filósofos y sus sabios, sino por el pueblo mismo, que es el que al cabo lo vive, y siendo por lo tanto resultado constante de la acción del Estado todo, el elemento principal que para continuar la vida del Derecho político ha de tenerse presente, es aquel que resulta de esa misma vida total del pueblo determinado. No hay esa diferencia, ese abismo entre el *Estado oficial* y el *Estado extralegal*; no existe ni puede existir, so pena de hacer lánguida y sin color alguno la vida política de una nación, ese divorcio entre la sociedad en general y el Estado, que componen la jerarquía de los funcionarios públicos, sino que sociedad toda y Estado oficial están comprendidos en la unidad superior que se expresa en el concepto de su vida jurídica. El Estado oficial *legisla* ó *administra* ó *juzga*, ¿según qué? segun su Derecho; y ese Derecho, ¿por quién fué determinado? ¿por el capricho individual de los funcionarios ó por la fuerza total de una sociedad que lo necesita para su vida? Establecer el divorcio entre el Estado oficial y el *no oficial* es provocar la lucha y dar margen á las revoluciones, porque toda acción ejercida desde el poder por sus hombres de Estado, sin tener en cuenta el Derecho sentido por la Nación, es despotismo, es practicar una teoría extrema, que provoca en la masa social la práctica de otra teoría extrema también.

Por eso la acción del hombre de Estado debe ser siempre directora, pero directora que al dirigir tiene en cuenta las necesidades sentidas por el pueblo.

Al tratar de este punto, salen al paso una porción de cuestiones, que resueltas de cierta manera, constituyen otros tantos argumentos que esgrimen los partidarios de ese divorcio esencial entre el Estado oficial y la sociedad jurídica. Se habla de un *ideal de justicia* que han de realizar los Gobiernos y que debe estimular la acción del hombre de Estado; ese ideal

de justicia, se dice, puede ser desconocido por el pueblo, y entonces, preguntan, ¿qué hace el hombre de Estado? Por de pronto, ¿ese ideal de justicia en qué consiste? ¿es el de algún *catecismo* formulado por el hombre de Estado? en ese caso puede no ser tal ideal de justicia, y por el contrario, resultar en el hecho que el pueblo, no conformándose con él, tenga razón. El ideal de justicia será siempre el que admita la conciencia humana como bueno; por él debe luchar constantemente el individuo, pero no tanto desde el Gobierno como en medio de la vida social; en el Gobierno, el que hasta allí llega, llegará en un pueblo que alguna conciencia tiene de su Derecho por ministerio del pueblo mismo, á causa de coincidir ambos—pueblo y gobernante—en el ideal realizable.

Pero todas estas cuestiones que como *conflictos de conducta* se presentan al discutir las relaciones entre gobernantes y gobernados, se colocan mal y en un terreno en que ya no es posible discutir. Para llegar á resolver el problema de la conducta del hombre de Estado en el Gobierno, creemos que deben estar resueltos ya otros interesantísimos; entre ellos el de cómo el hombre de Estado llega al Gobierno, y antes de ese, lo que el *artista del Derecho político* debe hacer para intervenir con su pensamiento y acción en la vida política de un pueblo. Cuando éstos se resuelven bien y se ve que la vida política ha de ser expansiva, que la lucha en la política ha de ser noble, que no es lícito poner ninguna traba al desarrollo normal de todas las fuerzas sociales en el Derecho político, y que por lo tanto, la concurrencia en el comercio diario de las ideas políticas ha de permitirse para evitar las mistificaciones y el empleo de malos medios, entonces aparecen claros ya los problemas anunciados arriba.

Suele entenderse, aun por los mismos que tienen un concepto orgánico del Estado, de una manera tal su vida y direcciones, que resulta siempre en él un elemento de lucha entre el que gobierna y el gobernado, ó si no se quiere tanto, entre el que gobierna actualmente y el que aspira á gobernar. Basta sólo recordar la creencia generalmente admitida acerca de los partidos políticos. Son éstos grandes agrupaciones sociales or-

ganizadas para la lucha, y las cuales, teniendo cada una con sus jefes ó primeros hombres de Estado un ideal completo, al llegar al Gobierno procuran imponerlo á toda costa: nada hay más erróneo. La mayor de las calamidades que hoy sufren los pueblos que se rigen por un mal llamado sistema representativo, es la de los partidos políticos, porque con ellos puede asegurarse que nunca gobierna la *nación*—cuando el Estado es nacional—sino el partido, lo que indudablemente significa que la *selección* no ha podido atrofiar en nuestros organismos la *aptitud para el despotismo* que nos caracteriza. El Gobierno de un Estado social debe ser la dirección artística de los *intereses jurídicos* de la sociedad, y esta dirección—*misión constante* del hombre de Estado—debe sujetarse á la conveniencia —*moral*—de esos mismos intereses. El hombre político puede no ser gobierno, sin dejar por eso de influir en el Derecho político social, por la acción que pueda ejercer en la *opinión pública*, que es la que debe dirigir al hombre de Estado gobernante. ¿Habrá nada más lejos de esto que la política de partidos? ¿No son éstos, así entendidos, elementos perturbadores, que dividiendo las aspiraciones sociales, introducen el desorden por sistema en la vida del Estado? ¿Á qué esas grandes agrupaciones *armadas* y *uniformadas* que tienen un programa completo, y que aspirando al poder como goce exclusivo, dividen á los pueblos en mayorías y minorías?

Pero dejando esto á un lado, y deteniéndonos á examinar nuestro principal punto, tenemos, que siendo el Estado la sociedad toda, en cuanto vive el Derecho, y siendo la vida de éste de dos maneras, la una vulgar y total, porque se refiere á la vida jurídica de todos los miembros del Estado, y la otra artística y reflexiva, que hemos considerado como materia propia del hombre de Estado, so pena de establecer una dualidad que mate al Estado mismo, ha de existir una esencial relación, un orden completo entre ambas direcciones de una misma actividad, ó mejor, de la actividad de un mismo sér. En vista de esto, no cabe que el hombre de Estado plantee como cosa esencial, en la vida del Derecho político, conflictos desde el Gobierno entre su *ideal* y el del Estado todo, porque en una

vida política que se desenvuelve normalmente, ya se sabe cómo y por qué llega al puesto que ocupa quien la dirige.

Sostenemos, pues, la conformidad precisa entre la vida política directora y las necesidades sentidas por el Estado en general, conformidad á que sólo se llegará: 1°, admitiendo esa vida política, general é irreflexiva, que tiene todos los caracteres de lo vulgar, pero que es al cabo la base y el fundamento real de la actividad jurídica de los pueblos; y 2°, admitiendo la esencial relación, á que acabamos de hacer referencia, que entre el hombre de Estado en su más amplio sentido y ese *hacer vulgar* debe existir para que la acción del Estado todo tenga en su vida un carácter de unidad.

V

Á fin de probar esto todavía más concluyentemente, nos valdremos de un método hoy muy en boga entre los que estudian las ciencias políticas, obedeciendo á la influencia de las tendencias experimentalistas contemporáneas; método usado sobre todo en la investigación de la estructura y vida del que con más ó menos propiedad—á su tiempo procuraremos resolver esto (1)—llaman *cuerpo social.* Procederemos por el método de *aplicación analógica* de leyes que nos denuncian los descubrimientos de la biología, á la *vida,* y si este término es demasiado atrevido, al *desenvolvimiento* del Estado.

Expongamos con orden:

I. Hemos sentado y reconocido que el Derecho político es una necesidad de la vida humana, porque es en ésta también una necesidad la vida social *ordenada,* aunque sólo para fundamentarla nos fijemos en las *pruebas materiales* de que nos habla Spencer (2), y no tengamos en cuenta para nada

(1) Véase el cap. VI.
(2) *Principes de Sociologie,* t. III, parte 5ª.

otro género de pruebas concluyentes, de consideración ética y psíquica. Las necesidades de ninguna manera pueden definirse mejor que como antes lo hicimos; son, decíamos, «algo pendiente de realización»; preséntanse, pues, solicitando obstinadamente al sér que las tiene.

II. Una necesidad para ser satisfecha precisa en el sér que la siente una especial actividad; esta actividad, desenvolviéndose, constituye una función; así, en los animales, á la actividad que desenvuelven para satisfacer la necesidad de nutrirse, se llama función de nutrición.

III. Toda función—por lo mismo que supone actividad—se *realiza* mediante el sér mismo que experimenta la necesidad, é interesa en general á todo el sér, y en particular á aquella parte del mismo que la beneficia de una manera inmediata.

IV. He aquí una cita de Spencer que puede auxiliar esta indagación: «En el *agregado social*, como en todos los otros, el estado de homogeneidad es un *estado inestable*, y en cuanto existe un cierto estado de heterogeneidad, tiende siempre á ser cada vez mayor» (1). Hacemos esta cita porque, ó lo dicho no significa nada, ó significa que las necesidades que pueden presentarse, solicitando la actividad de un agregado vivo, se satisfacen primero por la masa completa del agregado, como sucede, por ejemplo, en ciertos seres, «cuya sustancia tiene la movilidad de un líquido, y permanece homogénea porque cada parte toma en cada momento una posición determinada en total en las nuevas relaciones, por las anteriores y por el medio» (2); como sucede en las sociedades rudimentarias, cuya vida es idéntica en el todo, y cuyas necesidades se satisfacen en todas las partes por igual. Pero siendo el estado homogéneo, lo mismo en el agregado social que en el individuo, estado de instabilidad, y habiendo en todo agregado orgánico la tendencia á la diferenciación, ésta depende de las mismas necesidades que el agregado sienta, ya por causa de

(1) *Principes de Sociologie*, t. III, pág. 889.
(2) *Ibidem*, t. III, pág. 890.

su vida interior, ya por las que resulten en su adaptación al *medio* en que va á desenvolverse su actividad.

V. Esta diferenciación de las partes del agregado, ó no es nada ó es una distribución entre las mismas de las distintas funciones que en él son precisas para una mejor satisfacción de sus necesidades propias; no hay más que dirigir la vista á los distintos organismos individuales para ver que, cuanto más complicado es el sistema de sus necesidades, más complicado es también el de sus funciones, y—lo que más nos interesa—el de su estructura material.

Animales de especies inferiores; sencilla estructura, pocas necesidades, pobreza de funciones; en los animales de especie superiores, en los vertebrados, por ejemplo, por el contrario, una estructura complicadísima en relación con lo complicado de sus funciones, y todo dependiente de la superior complicación de sus necesidades. Esto mismo puede observarse en el reino social. Compárese la estructura social de los Estados Unidos con la de una tribu salvaje de vida rudimentaria, y se podrá hacer un paralelo muy parecido al que se hiciese entre un vertebrado y un animal de los que ocupan el grado ínfimo en la escala zoológica.

VI. La ley de la evolución, con sus períodos de integración y de desintegración, «durante los cuales, como dice Spencer, la materia pasa de una homogeneidad indefinida é incoherente á una heterogeneidad definida y coherente,» que produce en los organismos individuales la diferenciación de las funciones, y en su consecuencia, la especificación de los órganos, en las sociedades puede considerarse como la ley de la división del trabajo. Así como por adaptación á las circunstancias interiores y exteriores, los organismos se desintegran, así, por otra especie de adaptación al *medio* en que vive y á los medios de que se dispone, en las sociedades, se distribuyen las funciones entre sus miembros.

VII. Pero, y aquí está el problema en toda su desnudez, porque en el organismo individual se distribuyan las funciones y se especifiquen los órganos, ¿se rompe la unidad del organismo? Precisamente, el carácter más determinado del or-

ganismo es el de que es un conjunto—formado por integración—entre cuyas partes hay *solidaridad* y *cooperación* para el fin de su vida—como dicen Spencer, Schæffle, Claudio Bernard y otros autores.

VIII. Antes de pasar adelante, hagamos una aplicación á nuestro asunto. El Derecho político, ó lo que es lo mismo, la necesidad en los hombres de cooperar para el cumplimiento del Derecho, por ser preciso el mantenimiento del *orden social*, es algo que se presenta al hombre en toda sociedad constituída—y en el capítulo siguiente investigaremos de qué modo—pendiente de realización; para satisfacer cumplidamente esto que con cara de necesidad se presenta ante él solicitándole, tiene que dedicar una porción regular de su actividad. Si en los primeros momentos de la existencia social puede satisfacerse tal necesidad—como todas—de una manera rudimentaria, sin verdadera intención, por impulso espontáneo, pasado el tiempo y conforme la vida social se va normalizando y las necesidades van reconociéndose á fuerza de ser satisfechas, la actividad comienza á ser intencionada y mejor, á causa, entre otras, de su continuada ejecución y de la mayor esfera en que se ejercita. Pero como no podrían—por el constante desarrollo en la complicación de las relaciones—satisfacerse por toda la masa social directamente, ejecutando á la una los actos adecuados para el caso, todas y cada una de las necesidades ó fines que solicitan la actividad individual en su esfera privada y la actividad social en la suya, resulta ese movimiento evolutivo en sentido de la desintegración. Comienza poco á poco esa masa homogénea igual, en que no hay ni asomo de distinción alguna á *diferenciarse*, á sentir de manera distinta en sus varias partes la *mortificación* por las necesidades que á ello como á todo agregado puedan referirse. Por virtud de las distintas relaciones en que se encuentran sus elementos, los individuos, con el medio, ó en otros términos, por las distintas relaciones del individuo como partes del agregado, hay lugar á que en ellos se sienta de muy vario modo la precisión de cumplir todos los fines sociales, y además á que su actividad respectiva se mueva en este ó en el otro sentido, con más ó menos habi-

lidad, lo que luego, trasmitido de generación en generación por medio de esas misteriosas leyes de la herencia, es base y fundamento de las aptitudes.

El Derecho, fin de orden que aconseja en la cooperación el equilibrio justo, que en el aspecto político aparece como el sistema de las relaciones de defensa del todo social y como fuerza que une con lazo indivisible las distintas individualidades, confundiendo su interés con su abnegación, ó como diría Spencer, convirtiendo el egoísmo en altruismo, siendo necesario al todo social, no lo es de este ó del otro miembro, de esta ó de la otra parte del mismo; pero su realización satisfactoria depende, como la de las otras necesidades, del desarrollo de una actividad social particular. Por poco que ésta viva y se agite aparece en el todo inmediatamente; dése él cuenta de ello ó no, nace la función jurídica, esto es, una actividad particular que satisface la necesidad del orden jurídico. Ahora bien: el cumplimiento de esta que constituye una función del todo social, por esa ley de armonía y progreso que se llama de división del trabajo, por esa tendencia á especificarse toda función en un órgano adecuado que, dedicándose á su realización exclusiva, llene amplia y cumplidamente el fin para que ella existe; el Derecho, necesidad social, se especifica á su vez en un órgano, cuyo órgano es el *Estado*, que aparece en su más estricto sentido como el conjunto de aquellos individuos que, arrogándose la representación social, toda la actividad que en beneficio de la sociedad desenvuelven es en sentido de su fin jurídico; pero tan especializado, que sólo tienden á establecerlo y á fundarlo, para que luego la sociedad toda lo viva y satisfaga con facilidad mayor.

IX. Como la diferenciación de funciones y la especificación de los órganos no rompe la superior unidad del *agregado* individual, tampoco porque se distribuyan por una sociedad las funciones con arreglo á sus necesidades esenciales, mediante la satisfacción intencionada de las mismas por alguno de sus miembros, se rompe la unidad del *agregado* social; antes bien, lo que hace es ordenarla. La *clase* política, es decir, los individuos que en una sociedad se dedican á la política, no pueden

constituir por sí solos un algo distinto de la sociedad, sino que son por y para la misma; satisfacen una de sus necesidades, cumpliendo uno de los fines que está comprendido en el sistema, de los que constituyen el fondo ó esencia de su vida.

X. Pero aun más — continuaremos ahora la indagación principal interrumpida en el núm. VII:—¿el que una función se especifique en un órgano, quiere decir en el individuo que renuncia éste al ejercicio de la función, y que sólo el órgano es el encargado de cumplirla, dependiendo del mismo la dirección, la medida y todo? Si la respuesta fuese afirmativa, resultaría rota la unidad individual y desaparecería uno de los caracteres esenciales de la vida. El órgano que cumple una función es *instrumento* mediante el cual el organismo satisface una necesidad suya, no del órgano exclusivamente; por eso lo natural es que cuando una función deja de ser necesaria, el órgano se atrofia, como es natural que cuando una necesidad nueva aparece, se satisfaga por una función de la actividad, y si aquélla llega á tener una importancia grande, se especifique en un órgano adecuado. El órgano, pues, ó lo que es igual, la *parte* de un agregado que mediante actividad realiza un fin de la vida, satisface una necesidad, no se constituye en único é independiente *representante* ó realizador de la función, sino que su acción, aun cuando desde cierto punto de vista puede considerarse en el obrar autónoma, estará en la vida normal supeditada ó dirigida por la fuerza superior del organismo todo. Tendrá naturalmente una esfera privada suya, en la que obre él solo; el detalle estará pendiente de su iniciativa, pero la acción total, el *servicio* completo, dependerá siempre, á menos de un estado morboso, de la sociedad y de su fin, ó si este término es sospechoso, para quien no sea partidario de la teoría de la finalidad en los seres, de la necesidad que es causa de su vida.

XI. Siguiendo el paralelo, y dándole sólo un valor de mera analogía, no de conformidad absoluta entre las leyes biológicas animales y las leyes sociales, tendremos que el Derecho político se especifica en *órganos* ó en una porción de los miembros del agregado social, que se proponen realizarlo

con especial intención y cálculo; en cuanto estos miembros se propongan hacer ó realizar para sí solos Derecho, nada tendremos que objetarles: son dentro del bien, libres, porque en la complicada vida humana hay multitud de aspectos que no importan, directamente al menos, á la sociedad de que forman parte; pero desde el instante que realizan un Derecho político trascendente, que interesa de una manera inmediata á la sociedad, entonces, si bien no son puras máquinas que realizan y obran por el sólo impulso del todo social, aunque son seres reflexivos que juzgan y pueden obrar con conocimiento de causa reflexivamente, la reflexión no han de ejercitarla en el vacío ni ha de servirles para obrar según el capricho; antes bien, volviendo la vista hacia la sociedad de que forman parte, estudiando detenidamente sus múltiples necesidades, procurarán vivir aquel Derecho político que la sociedad exige. Sobre todo, esto debe ser así en aquel miembro social que por las distintas acciones y reacciones de toda la masa, ha llegado á ocupar el puesto de director de la misma en la vida y orden jurídicos.

Y he aquí determinados, aunque ligeramente, mediante el estudio hecho, la dirección de la actividad artística del hombre de Estado; no es su misión obrar según el capricho, sino realizar con arte aquella idea que formula en vista de las necesidades sentidas por la sociedad que dirige; no es *su ideal* lo que la sociedad necesita, sino que ésta lo tiene para sí formado; en él debe inspirarse aquél, procurando salvarla en sus errores.

* * *

El Derecho político como obra, lo consideramos confundido, cuando es racional, con el Derecho político teórico. En virtud de esto, así como al exponer las distintas ciencias fundamentales de su Enciclopedia, sacábamos á salvo lógicamente la unidad esencial del Derecho político, pues no comprendemos más que una idea del mismo que se expresa en la

necesidad que para la vida racional supone, y que ha de ser igual en su filosofía y en su historia, como mediante el conocimiento filosófico-histórico que hemos denominado Filosofía de la Historia es preciso comprobar, así también esa unidad esencial prevalece en el arte, porque si éste es el de su objeto, no podrá dar en los resultados vivos sino el mismo Derecho político que como racional nos muestra la conciencia; tanto más que hasta el mismo arte es en sí cosa del Derecho político esencial, pues una de las notas principales de la idea de éste, es la de que ha de ser realizado en la vida bajo una forma que no puede estar en contradicción con su fondo.

Para concluir esta materia, creemos oportuno exponer en términos sencillos y claros esta concepción *unitaria* del Derecho político; así aparecerá mejor la variedad de sus *aspectos*.

Supongamos que el Derecho político ideal—materia cognoscible—es, como resultado de la ciencia, *A*. El Derecho político en la Historia si es tal, nunca podrá ser otra cosa que *A*., porque ésta, que suponemos significa lo esencial, tiene que existir en el fondo de todo hecho de Derecho político. Las modificaciones que surjan de la raza, del *medio físico* y del *social* en el *momento*, no podrán afectar al fondo social de *A*, objeto del Derecho político; porque toda modificación esencial será *A*, esto es, negación de la idea. El problema de la investigación de la conformidad esencial entre el hecho y el Derecho en la política—primer problema en el conocimiento filosófico-histórico comprendido en lo que llamamos Filosofía de la Historia—debe dar por resultado la explicación de la disconformidad ó conformidad—$A=A$—entre los mismos, y además la razón de las modificaciones que en el tiempo sufre el Derecho político por virtud de las distintas fuerzas que obran en la Historia. El segundo problema de ese mismo conocimiento de la Filosofía de la Historia, ó sea la determinación del ideal posible, la misma idea del Derecho político, *A*, según el grado de su evolución. Por último, ó el arte es el del mismo objeto, ó no lo es; si lo es, entonces todo el esfuerzo de nuestras facultades en la realización constante y reflexiva de la misma idea ha de dirigirse á sorprender los misterios de la realidad para hacerla

vivir; por eso, si el arte es racional, ha de dar sin remedio por resultado *A* en el hecho.

No necesitamos advertir que para la comprensión de este párrafo es preciso tener siempre en cuenta nuestras investigaciones del capítulo II, donde hemos procurado exponer detalladamente el concepto racional de lo que es el Derecho político *filosófico, ideal ó absoluto.*

CAPÍTULO VI

INDAGACIÓN PRELIMINAR. — EL DERECHO Y EL ESTADO.
LA BIOLOGÍA, LA SOCIOLOGÍA Y EL DERECHO POLÍTICO.
CONCLUSIÓN.

I

Hasta aquí, sobre todo en los cuatro últimos capítulos, nuestra investigación se ha reducido á estudiar el objeto del Derecho político en sí mismo, porque si bien se mira, tanto en su Filosofía, como en su Historia, como en el conocimiento *compuesto*, como en el arte, lo hemos estudiado en lo que pudiéramos llamar su «evolución interior». Todos los aspectos del Derecho político, comunes á todo objeto real que allí se comprenden, se refieren á su vida particular, á la marcha del mismo *de dentro á fuera*, como reconocimiento de la virtualidad de su idea, que apareciéndose al hombre como objeto real, le estimula de todas las maneras posibles, ya como tal idea que tiene una misteriosa composición digna de ser conocida, ya como hecho ó fenómeno realizado, ya como causa del obrar, ya, en fin, como la obra misma. Aspectos todos estos, que en nuestro concepto *unitario*, quedan reducidos á modos de una misma esencia, pues, repetimos, con la cualidad de racional todo el Derecho político es idéntico.

Ahora bien: el Derecho político no es el único asunto en

que puede ocuparse nuestra atención, porque no es su objeto el único que aparece en la realidad, sino que con respecto á él tenemos que, además de ser uno entre los demás, es de una naturaleza complejísima, y que, por lo tanto, para llegar á su conocimiento, es preciso haber considerado ampliamente el valor intrínseco y de apreciación especial de todos y cada uno de los elementos que lo componen.

Algo de eso vamos á hacer.

Recordemos por un momento lo que al determinar el concepto del Derecho político dijimos. Es el Derecho político «estudio del Derecho del Estado». Pero los términos Derecho y Estado vienen en el fondo á expresar análoga idea, porque Estado, afirmábamos, es *institución*—instrumento, medio—para el Derecho, esto es, que siendo el Derecho algo que en la sociedad, ó mejor, en la vida humana ha de realizarse, el Estado viene á ser como el medio, ó acaso, podemos decir, el órgano por el cual el hombre y los hombres realizan su función jurídica.

Explicaremos esto con algún detenimiento para penetrarnos mejor de la naturaleza del asunto y encontrar de este modo una razón de lógica especial que legitime el estudio que emprendemos. Para ello tomaremos la cuestión desde muy atrás.

En el *movimiento*, en el hacer constante de la realidad, todo aparece con estos caracteres fundamentales, *medio* y *fin*; todos los objetos son: ó *fines* que se cumplen—cosas que se hacen, necesidades que han de satisfacerse—en virtud de *medios* adecuados, ó son *medios* que sirven para que los fines se realicen... Y ambos caracteres, repetimos, adornan á todas las cosas. Esa manera de ser de la realidad, según la que hay en unos objetos, propiedades y elementos, que son precisamente aquellos que *aplicados* á otros les completan, es la base de la armonía general y de la fecundidad; como la negación por uno de los objetos, de las propiedades ó elementos suyos á otro, introduciendo la discordancia, es origen de la armonía y de la *esterilidad*. Como esto parece ser *ley* universal—y el afirmarlo lo menos será una hipótesis racional,—la *vida* social, el objeto de la realidad que se llame sociedad, no había de estar fuera

de cuenta y escudado tras una excepción. Y si no, veamos. El individuo—ó individualidad morfológica, á diferencia de la biológica, que es superiormente compuesta y complicada, según la luminosa distinción de Jaeger (1)—no es otra cosa, en su más amplia consideración, que un conjunto de elementos que se corresponden en esa relación constante, de ser unos con respecto de los otros, ya medios, ya fines; verdad es que todos ellos á su vez gozan de la consideración principal de medios supeditados al fin más general de la existencia del individuo: la función nutritiva es, en todos los organismos individuales de estructura complicada, un *medio* para que la sangre se produzca, y circulando á su vez, sea medio para que la función de nutrición pueda realizarse, como todo esto—nutrición y circulación—son medios para el fin de la vida individual. Pero el individuo, además de ser un objeto que se hace mediante otros, es elemento de otras producciones superiores. Por de pronto el individuo es siempre un medio para la perpetuación, á través de los tiempos y de los lugares, de la especie; el fin de la especie supedita en este sentido al fin individual (2), sin que por esto este fin pierda su sustantividad propia en el individuo. Saliéndonos ya de esta relación armónica de adecuación en la individualidad morfológica y considerando otras relaciones, si se quiere extraindividuales, en toda la serie de uniones más ó menos complejas donde aparece la idea de un *concurso*, imperfecto á veces, aun en las que no se nota el rasgo esencial de toda sociedad, como dice Espinas (3), esto es, la *afinidad orgánica*, tenemos esa misma relación constante de medio á fin; en el *parasitismo*, por ejemplo, que este autor presenta como uno de los casos interesantes de sociedad accidental é imperfecta, donde se realiza la *concurrencia* vital, aparece desde luego un sér que presta condiciones—á veces á la fuerza mediante lucha—para la existencia de otro ú otros; y

(1) *Manuel de Zoologie.*

(2) El término fin en toda esta investigación no tiene valor alguno metafísico, sólo tiene el de apreciación general, significando lo que debe hacerse en un objeto para su desarrollo ó cosa así.

(3) *Des societés animales,* sección 1ª, págs. 157 y 158.

no digamos nada, por ahora, de los demás grados de la serie social más perfectos,—pues hoy ya sabemos que la sociabililidad no es propiedad exclusiva del hombre.

Espinas llama á estas sociedades normales, y basta fijar, como éste lo hace, sus fundamentales caracteres, para ver realizándose en ellas el mismo fenómeno que estudiamos con el propósito de llegar á descubrir el Derecho en la vida. En estas sociedades, dice, «el concurso es recíproco, hasta el punto, bien puede afirmarse, que los concurrentes desarrollan una sola vida en varios; el huésped del parásito lo pasaría muy bien sin su importuno visitante, y el parásito viviría sin su huésped, porque lo trocaría por otro...; pero desde que dos seres de una misma especie ejecutan en común una función esencial de la vida, son indispensables el uno para el otro. La carne y la sangre los une...» (1). Se puede verificar la prueba del fenómeno que arriba anotamos, por lo que respecta á los primeros grados del concurso vital ó asociación, en las dos funciones esenciales de nutrición y de reproducción. Los seres aquí aparecen como *medio* el uno para el otro. En la reproducción, por ejemplo, además del fin de la especie, cuando esta función se realiza entre seres distintos, independientes, verificándose en momentos dados por la contigüidad establecida entre ciertos tejidos, hay los fines ó necesidades propias de cada uno de los seres, que se satisfacen mediante el concurso y el auxilio mutuos; no digamos nada de las sociedades en las que el *concurso* es más amplio, pues no se reduce sólo á la vida fisiológica, sino que se extiende al *comercio psicológico* entre sus miembros; en éstas no se limitan las necesidades de los seres á las dos esencialísimas de *vivir* y reproducirse, necesidades que sólo se satisfacen, como hemos dicho, en virtud de la *aplicación* de medios adecuados. Cuando un sér llega á un cierto grado en el desenvolvimiento orgánico y su vida se hace más complicada, teniendo que vencer más y mayores dificultades para atender á sus satisfacciones propias, resulta

---

(1) *Obra citada*, pág. 158.

que aun aquellas dos funciones que aparecen como esenciales, porque son clave y centro de la vida toda, se encuentran sometidas á mil influencias extrañas que hacen que su desenvolvimiento sea más complicado y que no dependa sólo de la actividad fisiológica, sino también de la psíquica; actividad ésta que da lugar á la vida, bien llamada por antonomasia, de relación. Y esto se comprende: en los animales de vida elemental, cuya organización sencilla indica satisfacción de necesidades cubiertas á poca costa, el concurso que pueden facilitarle los de su especie ha de ser muy distinto del que pueden necesitar ciertos otros, cuya contextura es ya complicada, y en la que las funciones esenciales no se realizan sino mediante una labor difícil.

Por esto puede sentarse el siguiente principio: que dada la aptitud social en una especie de animales, su vida para la sociedad ó de concurso será más complicada y más extensa cuanto más complicada sea su estructura. Dejando esto á un lado, el hecho que más nos conviene considerar es, que en la vida de relación que hay en las sociedades, cuyo fin no es inmediatamente sólo el de *conservarse* y el de reproducirse, que salen, por lo tanto, de la esfera de la familia, y se establecen entre los hijos hasta de distintas uniones, el mecanismo de su organización tiene las mismas bases que al principio de estas consideraciones hemos dicho, esto es, un *fin* en un sér, que puede llenarse *mediante el concurso* de otro ú otros, y por otra parte, seres que se constituyen en *medios* para la satisfacción de los fines de sus *asociados* ó de la sociedad misma.

Si de las sociedades animales pasamos á las sociedades humanas, no encontramos un principio distinto que aplicar. Desde el más sencillo elemento de las mismas, el hombre en su vida interna, orgánica, hasta las más amplias manifestaciones de las sociedades en la humanidad terrena, toda la vida no es más que un engranaje de necesidades y medios para satisfacerlas y una lucha constante por parte de las *unidades de vida*—desde la *célula* que es causa (?) de la vida individual... —para completarse y no caer en el aniquilamiento.

Esta concepción orgánica de la realidad fué iniciada de

una manera poderosa por Schelling (1), si bien desde un punto de vista idealista y absoluto, distinto del nuestro, y aplicada, según su peculiar sentir, á la sociedad, que él considera como un verdadero organismo sujeto á evolución en su desarrollo; concepción orgánica que trajo no pocos bienes á la ciencia y á la vida, aplicándola Steffens y Troxler á la física general, Oken y Carus á la zoología, y á la ciencia social, con un sentido más amplio que Schelling, Krause; y no á otra idea responden las modernas investigaciones del positivismo spenceriano, sobre todo.

Desde nuestro punto de vista, y para nuestro asunto, es una concepción admirable y cuya consideración puede llevarnos á puerto seguro. No queremos dejarnos arrastrar por idealismos más ó menos fantásticos, que hoy no tienen—por desgracia ó por fortuna—crédito mayor; pero sin eso, con nuestro hecho indudable de la *relación de medio á fin*, que es *ley* general de la realidad, tenemos bastante para, sin caer en el idealismo, poder elevarnos á la contemplación de esa realidad como una *totalidad orgánica*, sujeta á un *desenvolvimiento* también *orgánico*, según expresión adecuadísima de Krause (2); idea esta, por otra parte, que concebida de mil maneras distintas, es la predominante en la ciencia, pues como dice Giordano, «es hoy cosa admitida que la naturaleza es un inmenso organismo, cuyos órganos—sistemas planetarios y astros—contienen innumerables organismos de todo género, sin excluir los más pequeños infusorios que todavía están constituídos con sus órganos necesarios para producir las débiles funciones de su trabajo...» (3).

Continuemos nuestro asunto. El hecho general de la relación de medio á fin, que tomamos como punto de partida, si bien puede considerarse como un principio universal, sufre en la *aplicación* multitud de modificaciones, todas naturales y que

---

(1) *Sistema del idealismo trascendental.*

(2) En su *Ideal de la humanidad para la vida*, sobre todo en los párrafos 111 y siguientes.—Traducción y notas de Sanz del Río.

(3) En su curioso estudio *Parallelo fra le funzione dell' organismo animale é le funzioni dell' organismo sociali*, pág. 2.

no borran nada sus *primordiales caracteres*; es al propio tiempo que *universal particularismo*, términos estos que no implican contradicción. Universal, porque todo fenómeno realizado —fin, necesidad satisfecha,—supone *medios*; particular, porque cada fenómeno requiere SUS MEDIOS. La relación universal toma forma, y se particulariza y concreta. Esto nos basta. Recordemos ahora la rápida excursión que en los párrafos anteriores de este mismo capítulo acabamos de hacer. Tenemos en la realidad todos los objetos como fines y como medios á la vez; pero tenemos también que cada uno de los fines como los medios adecuados dependen en su estructura particular, ya que no de otra cosa, de la especial naturaleza del sér que tienen los fines y del sér que poseen los medios. Y esto se comprende: no todos los seres—si á los seres nos circunscribimos—tienen las mismas necesidades; todos sí tendrán vida, necesidades y organismo; ahora la relación total en cada sér de medio á fin será más ó menos amplia, según lo sea su vida y los medios de que puede disponer; más ó menos complicada, según la complicación del organismo, y tendrá, por último, su carácter peculiar conforme con el de la necesidad que es su razón. Y si de esta vida *individual* pasamos á la *vida social*, según ya los fines van siendo mayores en número y complicación, las relaciones de los medios son tambien más complejas, y llegando al hombre, que es el sér que en la naturaleza aparece desde su individualidad *hacia afuera* con más necesidades y más medios, la vida se hace ya triple ó cuádruplemente complicada, hasta el punto que bien pudo decir Steffens, célebre naturalista de la escuela Schelling, que encierra en sí todas las cualidades, todos los desenvolvimientos de las criaturas inferiores (1).

Vamos llegando adonde anhelamos. Toda esa relación de *medio á fin*, que es la forma general según la que se desenvuelve la vida en la realidad, puede considerarse en su más amplio significado como la *condicionalidad universal*; porque los medios en ella aparecen como las *condiciones* de las que

(1) Flint, *La Philosophie de l'Histoire en France* (Trad. franc.), pág. 181.

depende que los fines sean cumplidos; por ejemplo, para el *fin* de ver, es preciso—entre otros—el *medio* luz, luego la luz es *condición* para ver; así puede decirse: «Verás *si* hay luz.» Pero la condicionalidad universal depende en su naturaleza de las circunstancias de los objetos en quienes *se da*, y por eso, según sea, en primer lugar, el objeto del fin, y en segundo, el de la condicionalidad, así será la condicionalidad; que es bajo otra forma lo dicho en el párrafo anterior. La condicionalidad en los fenómenos físicos de la naturaleza será distinta de la condicionalidad en los fenómenos de la vida orgánica de los seres, y en estas mismas la condicionalidad dependerá en su forma del grado en que se encuentra el organismo del sér ó seres. Pero todas estas formas de la condicionalidad pueden reducirse y comprenderse bajo un carácter general, que es el que ahora nos conviene determinar. ¿Qué *cualidad* encontramos en todo medio que es condición para que su fin se cumpla? La de que *sirve*, la de que *vale* para el caso, ó lo que es lo mismo, la cualidad de ser *útil;* así podemos comprender bajo el nombre general de *utilidad* á toda la condicionalidad de la naturaleza física y orgánica. La idea de utilidad implica, pues, la de necesidad; según ella, puede afirmarse que en todo el *organismo* general de la naturaleza existe la necesidad de conformar la vida á una regla de utilidad, porque ésta significa tanto como *fin* natural que se cumple, como *medio* que se aplica para el fin á que sirve; viniendo á significar por su parte los términos *enfermedad*, *perturbación*, *muerte violenta*, etc., etc., negaciones de la utilidad, ó lo que es lo mismo, necesidades no satisfechas ó mal satisfechas, ya por defecto en el ser de los fines, ya por defecto en el de los medios.

Como en la naturaleza no hay solución de continuidad, resulta que con la concepción orgánica de su realidad, que hemos presentado en el enlace *simultáneo* y *sucesivo* de sus fines y sus medios, no hay ninguno que no sea interesante á la *necesidad* general y superior que en su organismo existe de armonía, esto es, de *bien hacer;* por eso la relación de *utilidad* característica de la condicionalidad universal no puede limitarse únicamente al *fin próximo*, que por virtud de un *medio*

determinado se cumple, sino que siendo este fin á su vez medio para otro superior, y éste para otro, etc., etc., todas las relaciones de utilidad han de serlo en vista de aquella necesidad inmediata que se satisface, pero mediatamente de la general, que constituye el lazo supremo de toda la realidad de la naturaleza.

Todas las luchas que se suscitan entre los moralistas acerca del principio de utilidad, se refieren indudablemente á este punto, pues la base del desconocimiento del verdadero concepto de utilidad en la vida humana, concepto que desde su punto de vista tan admirablemente define el autor del *Utilitarismo*, Stuart Mill, está en la mala apreciación del valor *relativo* y *absoluto* de los fines ó necesidades, y de los medios con respecto á ellos.

Pero dejando esto, teniendo en cuenta tal concepto de utilidad, volvamos á nuestro tema de que la naturaleza de la condicionalidad—utilidad—dependerá de la del sér ó seres que sean términos de su relación. La utilidad que resulte de las relaciones de condicionalidad en la vida orgánica de la humanidad tendrá todos los caracteres que en el momento de cumplirse la relación le den los hombres que le cumplan; y como en éstos, por el organismo superior y complicadísimo que poseen, se reunen las cualidades esenciales que hay en los demás seres de la naturaleza, podrán, en las relaciones que en su vida fisiológica y psicológica se cumplan, presentar todos los aspectos hasta ellos posibles de la condicionalidad; habrá en ellos posibilidad y necesidad de aquellas relaciones rudimentarias que consisten sólo, al parecer, en el más sencillo *movimiento* del medio hacia el fin, y que se notan en la vida de seres de constitución elementalísima; habrá y hay, además, las más complicadas que aparecen en la vida de los organismos superiores, y por último, aquellas qae nacen de la naturaleza psicológica en la vida de relación, fundamento de la sociedad, y que se expresa en ese deseo, de que nos habla Stuart Mill (1),

(1) *L'Utilitarisme* (Trad. franc.), pág. 12.

de estar en unión con los semejantes, deseo intenso que cada día crece y se desarrolla felizmente.

Vamos ahora á fijarnos sólo en la vida de relación psíquica del hombre.

Tenemos, que si han de cumplirse en ellas fines suyos, es preciso que los medios adecuados se *apliquen*, por la necesidad de orden que preside á todos los movimientos de la naturaleza, y cuya base consiste sólo en la realización regular de las relaciones constantes y necesarias de los medios y de los fines; pero esa necesidad de orden, que en la física se satisface en virtud del desarrollo natural y *lógico* de los sucesos, que en la vida orgánica se cumple por virtud de los naturales impulsos de las *fuerzas* y *direcciones* individuales y por el *horror á la muerte*, se satisface en la vida psíquica del hombre de una manera peculiar. Será una ilusión, será un engaño, pero cada uno de los hombres en el grado de la evolución en que les presenta una sociedad, si *vuelve sobre sí mismo* y examina el fondo de la *conciencia*, encuentra que *él* es ó puede ser causa determinante de *sus* actos. «Yo puedo hacer eso ó no puedo hacerlo»; he ahí el primer paso hacia el reconocimiento de un poder individual humano, que en su medida tienen algunos animales inferiores, ó al menos así lo muestran en el proceder de su conducta. Esa conciencia humana, por la que el hombre se contempla como causa, como fuente ó como autor, no se reduce sólo á determinar en vista de sus fuerzas el poder de hacer, sino que en virtud de una operación natural en quien tiene como el hombre la facultad de determinarse—*sus actos* aparecen *suyos*—tras el poder, en el sentido de poder material ó fuerza, nace la idea del poder hacer, en vista de otras circunstancias que no significan propiamente fuerza material; así el hombre, todo hombre, comete un acto porque *puede*, esto es, porque tiene aptitud y facultades para cometerlo; pero al *mismo tiempo*, porque cree que *puede* cometerlo, ya por considerarlo necesario, útil ó lo que se quiera.

En resumen, la condicionalidad general toma aquí un carácter peculiarísimo, en virtud del que la relación de medio á fin se realiza de cierta manera. Los actos del hombre pueden

ser medios para hacer algo, á la manera que lo es la actividad de la naturaleza en general. Importa poco, como dice Naville, interpretando el espíritu de Claudio Bernard, para el caso de que los actos sean del hombre, que éste no cree nada; «aunque el hombre no disponga más que de la cantidad de fuerza que procede del alimento, del aire, del sol, etc., basta que disponga de ella» (1), y nadie puede negar que los actos que el hombre comete, disponiendo como medio de esa fuerza, los verifica con conciencia, esto es, discutido el valor y dirección del acto. Como se comprenderá, esto significa mucho. El fin, cuyo cumplimiento depende del medio, *acto humano*, será de condición distinta de aquel otro que dependa de un medio diferente, porque el acto humano puede ser producido en virtud de una *decisión*, teniendo como preliminar el reconocimiento de una conciencia que se convierte en su causa inmediata. Resultado, que así como el orden de las relaciones de condicionalidad en general se establece mediante el natural impulso de las fuerzas que obran, según el grado de conciencia particular de cada sér (2)—cuando de seres depende—y sólo se perturba por la acción de un elemento extraño en las fuerzas físicas, ó por otras causas, como la de limitación en las orgánicas; el orden de las relaciones de la condicionalidad humana—humana por antonomasia—depende en cada momento de la determinación *lúcida* del sér que tiene los medios para los fines.

No discutimos aquí si esa determinación lúcida es en el hombre tan fatal en sí misma como lo es la realización de los hechos físicos (3). Por ahora, sólo declaramos un fenómeno

---

(1) E. Naville, *La Physique et la Moral*, Revue Philosophique.

(2) Hartmann, ilustre autor de la *Filosofía de lo inconsciente*, y Wundt, psicólogo experimentalista notable, así como otros muchos, á la fuerza que en la realidad adapta los medios á los fines la consideran *inconsciente*. No es esta ocasión de discutir los fundamentos de la hipótesis; más adelante volveremos sobre el asunto.

(3) No creemos, sin embargo, que la experimentación fisiológica nos pueda dar idea de esto, como pretende cierta escuela psicológica contemporánea, con Wundt, Wever, Fechner y otros á la cabeza. «La observación fisiológica, dice Naville, nunca puede llegar más que á una definición nega-

observado y observable, según el cual resulta que cada hombre se considera desde su conciencia como causa directora de sus propios actos; fenómeno este que denuncia aquella fuerza original en el hombre, fundamento de su individualidad característica.

Esa condicionalidad, que por depender en sus medios de la determinación particular del sér que los tiene, es *libre*, constituye la esfera á que puede extenderse la noción *Derecho*, pues si bien se mira, éste no es más que lo *útil* humano, lo *útil* cuya existencia especial es debida á la determinación de la voluntad del hombre.

Nos explicaremos.

Aparece en la naturaleza una como regla general, según la que puede asegurarse que su vida es buena cuando sus fines ó necesidades, esto es, aquello que en ella hay pendiente de realización, se realiza de buen modo, ordenadamente; no está fuera de esta regla general la vida humana en aquella esfera en que depende de la natural determinación del hombre para obrar, sino que en ésta también la vida será buena cuando los fines se cumplan, ó lo que es lo mismo, las necesidades se satisfagan; lo que sucede es que en esta esfera el orden se establecerá mediante la deliberada y constante determinación de los hombres. Estos tienen facultades para hacer una vida superior, en la cual las necesidades se satisfacen en virtud de ser antes conocidas y comprendidas, lo que no ocurre en las demás esferas de la condicionalidad.

Pero esto en modo alguno, como es fácil comprender, viene á hacer en lo esencial de naturaleza distinta la obra *natural* de la obra *humana*, sino que aparte de que está en una gran *esfera*—toda la vida vegetativa y animal, y dentro de la psicológica la irreflexiva,—no difiere ni aun en esa particularidad de la otra; en la región especial de la vida humana de relación, donde los medios para los fines son prestados libremente, subsiste la necesidad del orden, y porque subsiste, y el hom-

---

tiva de la libertad; en cambio, la psicológica nos puede dar lógicamente una afirmación de un poder director, » el cual, sin crear nada, ordena su conciencia.

bre—que quiere obrar bien—lo busca y lo procura libremente, es por lo que se dice que es *orden jurídico*. El Derecho, pues, aparece en un sentido amplio—en el más amplio—como la necesidad de vivir la vida libre ordenadamente, correspondiéndose los medios y los fines—que entonces son *jurídicos*—y completándose en esa esfera de la realidad la armonía de la vida racional. ¿Qué es, sino,—y al común sentir nos atenemos—obrar contra el Derecho? No es otra cosa que no hacer en un momento dado determinado *servicio*—medio útil prestado—ó cometer un acto contrario á un fin, negándosele, por lo tanto; y esto ¿es otra cosa que no cumplir una relación de medio á fin, ó lo que es lo mismo, una perturbación de cierto orden natural, ó algo aun más inútil?

El Derecho no significa más que orden de la vida *consciente*—que con gran profundidad suele llamarse también *racional;*—por eso donde quiera que hay un sér *libre* que puede tener conciencia de su valor y del alcance próximo ó remoto de sus actos, hay una necesidad de vivir el Derecho, porque aquel sér, al determinarse á obrar, no tiene más remedio sino cometer un acto que *ordena* ó perturba. Colóquesele en las circunstancias más extrañas, siempre que el acto que en ellas cometa sea el resultado de un *examen en la conciencia*, el acto será ó en pro del orden natural ó contrario á él. No hay posibilidad de que sea de otra manera. Como en la esfera más amplia de la naturaleza, todos los hechos ó son útiles ó no.

Por todas las consideraciones que hasta aquí venimos haciendo, es por lo que en distintos puntos de este libro, al hablar del Derecho y del Derecho político, hemos dicho siempre que eran una necesidad de la vida humana, porque siendo el *orden*, la armonía—siempre la confusión del *medio* con el *fin* para que éste se cumpla—una característica de toda la naturaleza, pues así aparece en su evolución, no podrá menos de serlo en la, después de todo limitada, esfera de la vida racional. El hombre, como sér de constitución fisiológica, tiene un organismo animado sometido en todos sus movimientos á las circunstancias generales que influyen en toda la naturaleza; en él cuanto se mueve y se agita es por impulso, en virtud de

las necesidades que se satisfacen. Con esto ve el hombre en sí mismo y en toda la naturaleza que le rodea este fenómeno: si las necesidades se satisfacen, la vida se desenvuelve bien; si no se satisfacen, la vida acaba en aquel lugar y momento determinados, ó se desenvuelve enferma y viciada; todo esto, como es natural, no puede menos de obrar sobre su espíritu y de formarle de tal modo que sienta la necesidad de aplicar la ley de la producción de ese fenómeno á su vida libre, mucho más cuando se convence por la experiencia de que también en ella, si las cosas resultan bien, es porque los fines se han cumplido. Pudo en los primeros momentos de la evolución humana no aparecer el orden en la vida libre como orden jurídico, y sí sólo como orden de utilidad; pero esto no importa: cuanto más piense el hombre y considere la peculiar naturaleza de las relaciones suyas, verá en ellas caracteres especiales que no descubren las demás, y poco á poco llegará á establecer—y así ha sucedido—una diferencia esencial entre una necesidad que no se satisface, porque *fuerzas superiores* no obran, y otras que no se satisfacen por causa del hombre mismo. No, es preciso reconocerlo así: el Derecho no habrá dejado de existir en aquellos momentos en que el hombre obrare libremente, aunque no lo reconociese como tal.

Verdad que en esta como en muchas cuestiones, por partir de principios *demasiado* absolutos ó por carecer de ellos, se han fundado los juicios erróneamente. Pensar que no hay vida jurídica donde no se declara expresamente, es lo mismo que negarla por completo. Para que el orden jurídico exista, basta que los medios que se presten en la satisfacción de las necesidades esenciales se hagan por un sér y en virtud de una determinación suya. Importa poco que el motivo sea denominado utilidad, moralidad ó Derecho; será siempre orden que se establece, condicionalidad que se cumple, armonía que se reconoce, en una palabra, bien que se hace; sólo que estamos de acuerdo, por la idea que esto significa de *rectitud*, en llamarlo DERECHO (1). Para que éste pueda ser establecido expresa-

(1) Como prueba por la erudición de esta misma idea, pueden leerse los

mente es para lo que sirve el Estado, como que la obra del mismo no tiene otro objeto que remover todos los obstáculos que al establecimiento del orden jurídico puedan oponerse.

* * *

Antes de continuar nuestra investigación, debemos hacer, á guisa de paréntesis, una advertencia que servirá para explicar nuestro verdadero punto de vista en el tema que tratamos.

El carácter particular y distintivo de la condicionalidad jurídica es el de libertad, es decir, que en ella las condiciones para los fines dependen de seres en momentos de libre reflexión. El gran problema de todo el orden jurídico está, pues, en determinar como principio, y aplicarlo como se debe á todos los casos de relación humana, la libertad en los actos del sér de quien dependen las condiciones—sér de medios.—Si bien se mira, todas las grandes investigaciones acerca de la naturaleza del Derecho en la vida se reducen á fijar, cuándo el que comete un acto denominado jurídico lo comete como tal sér de Derecho, y cuándo no. No hay más que recordar los estudios que se hacen en la ciencia penal; casi todos procuran averiguar el grado de responsabilidad jurídica del delincuente, derivándolo del grado respectivo de libertad. Ahora bien: ¿porque las ciencias psico-fisiológicas declaren en virtud de observaciones y experimentos sucesivos que multitud de actos que antes se creían resultado de la actividad libre, son debidos á otro género de actividad, se amengua la esfera del Derecho? En modo alguno; lo que sucederá es que se conocerán mejor las cosas, y en su virtud se determinarán mejor los límites del orden jurídico. Esto es lo principal. Trabajen los psicólogos por averiguar los verdaderos móviles de la conducta humana para llegar á ponernos en claro los límites de la conciencia y

primeros capítulos de *La teoría del hecho jurídico* de nuestro ilustrado amigo Joaquín Costa.

de la reflexión; por nuestra parte nos atenemos al principio de que toda condicionalidad libre, y sólo ella, es jurídica.

***

Continuemos. Dejamos investigado la necesidad de orden como norma de toda la vida natural y determinada la esfera particular de ésta, donde aquélla necesidad se satisface de una manera libre, reflexiva. Esta esfera resulta ser la de la vida humana; por eso en todas las manifestaciones libres de la vida del hombre existe la necesidad jurídica, hija del reconocimiento por parte de él de la *utilidad* del orden.

Esta necesidad jurídica de los hombres tuvo y tiene en la realidad un desenvolvimiento natural, sujeto á las mismas leyes de evolución orgánica á que están sujetas todas las necesidades, pasando, en su virtud, por los diversos estados que pudiéramos denominar con Spencer de lo indeterminado á lo determinado, mediante integración y desintegración coherente del organismo que sufre tal necesidad.

En la vida social, que es en la que el Derecho político considera el Derecho y el Estado, sucede lo mismo; las necesidades se satisfacen, ya de una manera rudimentaria en los períodos de vida elemental, ya de un modo determinado, específico, en los períodos de vida compleja y *diferenciada*. La necesidad jurídica puede en las sociedades humanas poco extensas y de vida limitada satisfacerse por la sociedad toda directamente, como satisfacen los organismos de un solo órgano todas sus necesidades esenciales; pero en cuanto la sociedad crece y se desintegra, diferenciando sus partes por la influencia del *medio* y por la *acción* distinta que éste puede ejercer sobre los diferentes puntos de tal sociedad, se producen los órganos específicos que satisfacen directamente alguna necesidad determinada, teniendo en cuenta, por supuesto, la naturaleza del sér que las siente.

El *Estado* no es otra cosa, pues, que el órgano de la función jurídica; su existencia obedece á la necesidad de vivir el Derecho, y su evolución al desarrollo constante de aquella sociedad en cuyo seno se forma. El Derecho político resulta aquí contenido en una idea que se determina en hechos ó fenómenos complejísimos, cuya naturaleza respectiva depende del concurso de mil circunstancias especiales.

Por de pronto, considerando el Derecho político en su totalidad, tenemos que desde el punto de vista del Derecho, esta idea vive en constante relación con todas las que se refieren á la conducta humana, y desde el punto de vista del Estado, depende, por su relación orgánica con la sociedad humana, de todos los elementos que á ésta componen: los grados de la evolución social implican una modificación constante en la existencia del Estado.

Las ideas que se refieren á la conducta humana y que más estrechamente se relacionan con el Derecho en todas sus manifestaciones, son las de utilidad y moralidad; pero como en el curso de este libro, principalmente en el capítulo anterior y en este mismo, hemos tratado de sus conceptos, nos limitaremos á citarlas.

Sí, trataremos con algún detenimiento el otro orden de relaciones, porque dada la marcha del pensamiento contemporáneo, es imprescindible para comprender la naturaleza de ese medio, instrumento, órgano, organismo, mecanismo, ó como se quiera, de que la humanidad se vale para establecer el orden jurídico y defenderlo en lo posible, medio llamado Estado, una sólida preparación de cierto género, que desde su punto de vista ha comprendido perfectamente para la *Sociología* Spencer, en su obra *Introducción á la ciencia social.*

II

Antes de pasar adelante, debemos dejar bien sentada nuestra opinión sobre un punto capitalísimo. El Estado puede aparecer á la vista del investigador como un instrumento material, mecánico, cuya constitución haga presumir que es un mero resultado de una combinación exterior de fuerzas, creencia predominante en todos los partidos doctrinarios; pero al que no se paga de meras apariencias y ante un fenómeno quiere averiguar su razón, encontrará que lo que aparece en el Estado como material y sensible es sólo la parte exterior; ahí el Estado es un instrumento, quizá un *organismo*, compuesto de elementos visibles y de partes observables por los sentidos corporales; mas todo ello no es sino un signo, expresión material de una idea, de un principio interno de atracción, que existiendo en el fondo de la conciencia individual, coadyuva á la unión íntima é inteligente de los seres libres, haciéndolos vivir en esas agrupaciones en que el Estado existe. En una palabra, la naturaleza del Estado es *ética* y *física;* responde á una necesidad racional y se expresa en el superior conjunto de fuerzas materiales bajo formas sensibles.

Así como el primer elemento de la doble naturaleza del Estado nos ha preocupado hasta aquí en los capítulos y consideraciones precedentes, vamos ahora á procurar ponernos en situación de comprender de una manera acabada el segundo.

Ha predominado en la ciencia largo tiempo, y aun domina, el espíritu de algunos escritores—Alfredo Fouillée, por ejemplo,—y en la práctica tiene hondas raíces, una creencia, según la que la sociedad humana es el resultado de un acto libre de la voluntad individual, hasta el punto de considerarla, los que ya exageran la opinión, como una manifestación del capricho del hombre. Para no citar muchos filósofos, recordaremos sólo á Rousseau, que es el más importante preconizador de esta

idea, según la que la sociedad viene á ser algo, si no contra la naturaleza, al menos indiferente á sus leyes; confundiéndose en esto con los sofistas, cuya doctrina dividía el mundo en dos partes: la una regida por leyes naturales inmutables, y la otra —en la que se encontraba la sociedad—gobernada meramente por la voluntad arbitraria de los hombres (1).

La manera de razonar de los que sostienen hoy esta teoría, como de los que la sostenían en el siglo pasado, no puede ser más engañadora por lo sencilla; «si dos, tres, cuatro ó más individuos se asocian, se dice, ¿que habrá de nuevo entre ellos? sólo un acto de la voluntad» (2); y ampliando indefinidamente el razonamiento para abarcar dentro de él las organizaciones sociales más complicadas, se sostiene que todas las relaciones posibles entre individuos para hacer algo, se establecen en virtud sólo de un acto de la voluntad. El Estado, en esta teoría, viene á quedar reducido á una obra artificial, variable según el capricho de sus miembros, y confundido en la sociedad toda, cuyo centro viene á ser.

No tratamos de discutir esta teoría; solamente la anotamos como una tendencia predominante en la ciencia política, por más que la creemos sin fundamento racional. No consideramos la sociedad como el resultado de un acto expreso ni tácito de la voluntad, sino como el de una actitud existente en el hombre—y en otros seres, pero en el hombre con caracteres especiales,—hija de la necesidad que siente de cumplir ciertos fines que sólo mediante la sociedad pueden cumplirse. La voluntad en las relaciones humanas desempeña el importante papel de medio; cuando la conciencia del hombre inspira un acto, no es en virtud de su capricho y sin razón, sino en vista de una necesidad anterior que la obliga; encontrándose por esto en tal situación con respecto á la necesidad que, ó comete el hombre los actos adecuados ó la necesidad queda por satisfacer; vivir es ser activo, y la negación de actividad es negación de la vida. Cuando una sociedad humana se constituye, es porque

(1) *Las Leyes*, de Platón, pág. 889.
(2) A. Fouillée, *La science sociale contemporaine*, pág. 24.

un fin amado y sentido une y atrae las fuerzas dispersas de los que van á ser sus miembros; la voluntad, al formarse la sociedad, no tiene otro valor que el de medio de expresión de una necesidad anterior—la de cumplir aquel fin (1).—Si la sociedad persiste, será porque persiste también como lazo de unión la necesidad que antes la hubiera fundado.

En frente de esta teoría social y política, inorgánica, que dió vida y calor en gran manera al moderno y desdichado doctrinarismo, aparece la teoría naturalista orgánica, que fundándose en la consideración de la sociedad como un fenómeno natural, resultado de leyes generales, ha abierto nuevos horizontes á la ciencia política. La Historia por un lado, considerada por la escuela del Derecho que representaron Savigny y Puchta como una *evolución* orgánica perfecta, y comprendida á la manera de Hegel como manifestación consustancial de todo lo real; el afán, por otro, de conocer todos los grados, desde el más sencillo al más complejo, de los organismos fisiológicos, y la aplicación analógica del método de investigación de la biología al estudio de los fenómenos sociales, dió lugar á esa tendencia poderosa del positivismo *prudente*, y á esa ciencia que Comte bautizó con el nombre de *Sociología*, y que, ó mucho nos equivocamos, ó ha de producir una verdadera revolución—la está produciendo ya acaso—en el Derecho político.

En todo el curso de este libro se habrá notado nuestro afán de *definir* el Estado en su estructura como materia orgánica, ya considerándole como *órgano* de una función social, ya como un sistema orgánico vivo, independiente, con propia actividad y necesidades propias, pero siempre como algo natural, alejándonos de toda idea que lo hiciese aparecer como producto artificial y caprichoso.

¿Es legítima esta consideración?

He ahí el problema capital de esta parte de la Introducción. Creemos que en él está una de las claves para resolver las más difíciles é intrincadas cuestiones del Derecho político.

---

(1) El término *fin* sigue no téniendo valor metafísico.

Indudablemente el Estado en la sociedad aparece como algo propio de ella, cuya estructura está formada con materiales sociales, que realiza una *función* necesaria á la misma; es —y daremos á la palabra sólo el valor de la analogía—un *órgano* que recibiendo del todo social la vida y el impulso, se mueve y se agita por ella y con ella, vive según sus necesidades más ó menos ampliamente, siempre en relación con la vida de la sociedad. El Estado, como institución jurídica, como instrumento para la realización de UN DERECHO EN VARIOS, concebido fuera de la sociedad, es una abstracción sin realidad objetiva posible; tal abstracción es la madre de esas *ciudades ideales* de tantos filósofos. El Estado no se concibe como idea más que en la vida humana; su estructura en la compleja esfera de la sociedad será sociable.

La posición natural del problema es la siguiente: el Estado social es un fenómeno de la vida social; órgano, mecanismo ó como quiera concebirse, su estructura será de la misma naturaleza que la sociedad. Hemos sentado que su existencia en ella encuentra la razón en la necesidad imprescindible de establecer el orden—jurídico—dentro de la vida social; su objeto, según esto, no es otro que el de realizar una función determinada. Si la sociedad es un *agregado caprichoso*, si en ella no hay vida alguna, quedando reducida á la categoría de un fenómeno artificial cualquiera, el Estado, que es *parte* de la sociedad, no puede ser de distinta naturaleza; si por el contrario, la sociedad es un fenómeno natural cuya producción histórica depende de circunstancias naturales también, en una palabra, que es algo superior al capricho de sus miembros, la naturaleza del Estado será análoga, pues viene, como hemos dicho, á satisfacer una necesidad social.

Lo natural en materias tan complicadas como la presente, es, procediendo con orden, explicar la estructura de la sociedad; no encontramos medio mejor de prepararnos para comprender luego la composición especial de ese instrumento—el Estado,—mediante el que tal sociedad satisface una de sus necesidades.

Á fuer de sinceros, hemos de confesarlo de antemano: no

creemos que dado el estado actual de los conocimientos en la ciencia sociológica y sus auxiliares, se pueda en definitiva determinar la estructura del *agregado social*, que algunos atrevidamente—y de este atrevimiento pecaremos hasta cierto punto nosotros—llaman «cuerpo social». El asunto es muy difícil, las preocupaciones con que se estudia casi invencibles, y en fin, se oponen mil obstáculos á la formación de una creencia definitiva. Pero sea como quiera, el Derecho político no puede comprenderse sin esta preparación, mediante la que por una descripción más ó menos real del «agregado social» se llegue á vislumbrar dentro de él la naturaleza y composición de la estructura del Estado.

Desde luego imponemos límites á esta investigación; toda ella ha de reducirse á presentar en hipótesis la estructura social; problema interesantísimo que hoy se estudia con más afán que nunca, como puede verse, entre otras, en las obras de Krause (1), Comte (2), Spencer (3), Schæffle (4), Roberty (5), Fouillée (6), Espinas (7), Letourneau (8), Giordano (9), Boccardo (10), aparte de multitud de trabajos publicados en Revistas por Huxley, Littrée, Roberty, Gaetan, Delaunay, Lubock, Levy-Bruhl, Tarde, González Serrano, etc.

Partiremos, para establecer toda nuestra argumentación sobre principios claros, de la siguiente declaración: la sociedad es siempre un fenómeno natural y no es hija del capricho de los individuos. Los mismos sofistas, según nos dice Platón en el *Gorgias*—discurso de Calicles,—que concebían la sociedad como obra artificial, advertían que lo convencional y arbitrario en las *leyes* sociales es muy limitado, pues existen aquellas

---

(1) *Ideal de la humanidad.*
(2) *Cours de Philosophie positive.*
(3) *Introduction á la Science sociale, Principes de Sociologie* y otros trabajos.
(4) *Bau und leben des socialen Kœpers.*
(5) *La Sociologie.*
(6) *La Science sociale contemporaine.*
(7) *Des societés animales.*
(8) *Biologie* y *Sociologie.*
(9) *Parallelo fra le funzioni dell' organismo animale é le funzioni dell' organismo sociale.*
(10) *La Sociologia nella Storia, nella Scienza, nella Réligione é nel Cosmo.*

otras reglas desconocidas é inexplicables, perfectamente naturales y que se derivan del juego constante de los intereses, las que al cabo se imponen y dirigen en mayor medida que las primeras. Un autor que Spencer cita (1) como precursor de la Sociología, Hooker, expresa la idea de que la sociedad es un fenómeno natural, admirablemente; las sociedades dependen, según él, de la aptitud que para vivir en la sociedad tienen los individuos, y así tal formación está determinada en cada una por los atributos especiales de los miembros que la constituyen—idea esta que desenvolvió hasta sus últimas consecuencias el mismo Spencer.—Otro autor, Fergusson, para sostener la misma opinión, señala como indicio de gran valor la tendencia universal de los hombres á vivir en sociedad; añadiendo que esta disposición bien analizada puede explicarse por ciertas afecciones y antagonismos que en la sociedad se resuelven, é indica además la influencia de la memoria, del lenguaje, de la naturaleza comunicativa humana en la formación de las sociedades. Si se examina el proceder del hombre, se verá siempre que todos sus actos responden á algo; con ellos, sea mediante reflexión, sea *automáticamente,* intenta hacer alguna cosa. La sociedad, que es resultado de series infinitas y complicadas de actos humanos, los unos reflexivos, los otros *irreflexivos*, ¿no ha de hacerse por algo? ¿no ha de tener un fundamento *natural*, cuando en ella no sólo vive el individuo vida reflexiva, sino fisiológica, esto es, esa vida que obedece en su desènvolvimiento á leyes físicas, indiscutiblemente *naturales*? claro está. La sociedad, que existe desde el momento en que—idea de Spencer (2)—los individuos que se encuentran unidos cooperan, auxiliándose mutuamente y satisfaciendo por de pronto *necesidades* tan esenciales como las de conservación y reproducción, tiene su fundamento indiscutible en la naturaleza; es, como diría Montesquieu, una relación necesaria de las cosas—ley.—Verdad es que la esfera de los *hechos* arbitrarios, como suele entenderlos el vulgo y como los entienden

---

(1) *Introduction á la Science sociale*, pág. 351.

(2) *Principes de Sociologie* (trad. franc.), tomo III, pág. 331.

aún algunas escuelas, va quedando reducida á la más mínima expresión, porque ya no se concibe fenómeno que, más ó menos oculta, no tenga una explicación natural. En el hombre mismo, cuanto hace lo hace por algo, y si puede aparecer por circunstancias particulares un hecho *extraordinario*, caprichoso, no es porque realmente lo sea, sino porque se escape á nuestra penetración la explicación adecuada.

Pero aun concedido que la sociedad sea un fenómeno natural, perfectamente natural, la dificultad más importante queda en pie. La sociedad, considerada como producto de *leyes*, de causas naturales, ¿qué es y cómo es? He aquí cómo Spencer aborda el problema: «La idea que nosotros formamos de una sociedad queda en el vacío, en tanto que no hayamos decidido la cuestión de saber si una sociedad, desde el instante en que aparece como una entidad, debe ser clasificada como absolutamente distinta de las otras entidades ó como semejantes á algunas» (1). El primer punto, pues, que ahí se considera como el inicial en la Sociología, es saber lo que es una sociedad; Spencer pretende é intenta dilucidarlo con el auxilio del procedimiento analógico, que si tiene muchas ventajas, no deja de tener sus inconvenientes, como demuestran Comte y Roberty, entre otros, pues puede caerse en aquel extremo de confundir bajo una misma mirada objetos que, aunque semejantes, no son idénticos; «es tendencia natural, dice Roberty, muy explicable por las leyes generales que regulan nuestras operaciones mentales y los hábitos del espíritu, que las ciencias inferiores y relativamente sencillas invadan el dominio propio de las ciencias superiores más complicadas, dominándolas y presentando sus objetos como meramente anexos y dependientes suyos» (2).

Spencer, aplicando su procedimiento analógico, después de declarar que la sociedad es un compuesto—agregado,—que aunque formado por unidades discretas, su conservación con caracteres fijos, á través de las generaciones y otros datos, ha-

(1) *Obra citada*, t. II, págs. 1 y siguientes.
(2) *La Sociologie*, pág. 148.

cen concebirlo á su vez como un todo concreto, como una cosa, se pregunta: «¿pero qué clase de cosa es?» La analogía que entre la sociedad y otras cosas ha de existir, tiene que ser de tal modo que pueda comprenderse á todos dentro de caracteres generales y comunes. Dos grandes clases de agregados—cosas como la sociedad—existen, la una la de los inorgánicos y la otra la de los orgánicos. Desde aquí empieza la operación propiamente analógica. El primer punto ha de resolverse decidiendo si la analogía de la sociedad lo es con un compuesto orgánico. Spencer procede en esto muy de prisa; inspirándose en las tendencias del gran maestro Comte, resuelve la duda inmediatamente. Un todo en el cual las partes están vivas—como diría Balfour Stewart (1), en equilibrio inestable,—no puede tener caracteres semejantes á los de un todo privado de vida (2); la sociedad es una cosa de la primer especie; luego la analogía no ha de establecerse con los compuestos inorgánicos, sino con los orgánicos, que son compuestos de su clase —al parecer.—Claro está que en rigurosa lógica nos sale al paso la siguiente dificultad. Aun suponiendo que los datos primeros aducidos ahí legitimen la comparación analógica de la sociedad con un compuesto orgánico, ¿no pueden existir por virtud de otras circunstancias diferencias esenciales entre ambos? Así lo reconoce Spencer, y eso es lo que, después de todo, se busca con el procedimiento analógico, pues el estudio de las cualidades de la sociedad, en relación comparativa con las de un compuesto orgánico, lo mismo puede darnos analogías que los confundan que diferencias que los separen.

No vamos á seguir á Spencer en su intrincada investigación sociológica: nos proponemos no seguir á ningún autor en particular. Tenemos nuestro plan. Sólo, sí, debemos advertir que tendremos muy presente en lo que vamos á exponer las ideas del pontífice del positivismo contemporáneo.

¿Cómo y por qué pudo ocurrirse la hasta cierto punto feliz idea del procedimiento analógico para la formación de la socio-

(1) *La conservation de l'énergie*, pág. 170.
(2) *Obra citada* de Spencer, t. II, pág. 3.

logía? No vamos á discutir fundamentalmente el asunto, ni siquiera á buscarle una razón; tropezaríamos con multitud de hipótesis, como la de la unidad y homogeneidad, esenciales de la materia y de la fuerza (1), y otras mil que nos confundirían más que otra cosa. Sólo haremos, desde nuestro punto de vista, algunas consideraciones. La comparación analógica, verdad es que sin carácter alguno científico y trascendente, de la sociedad con el organismo viviente, es muy antigua y muy común. Ya el *idealista* Platón se figuraba la sociedad como un gran cuerpo vivo, como un verdadero animal de mil cabezas; lo mismo Aristóteles. Fouillée recuerda preciosos pasajes de grandes poetas, en los que éstos con poderosa intuición presentan verdaderas analogías entre la sociedad y un organismo; Shakespeare, por ejemplo. Andando el tiempo, el mismo defensor de la teoría más artificiosa en política, Rousseau, estudiando la sociedad, no duda en hablar de un cuerpo social, y al describirlo, dice: «El Poder soberano, representa la cabeza; las leyes y las costumbres, son el cerebro; los Jueces y los Magistrados, son los órganos de la voluntad y de los sentidos; la industria y la agricultura, la boca, porque preparan la sustancia común» (2). Zachariæ, en su obra *Los cuarenta libros sobre el Estado*, habla ya de una *física del Estado*, de una medicina política, etc., etc. Pero casi todos estos ensayos se reducen sólo á estudios analógicos, sin consecuencias de gran valor para la ciencia social.

Hoy la aplicación del procedimiento analógico en el estudio de la naturaleza de la sociedad es una cosa muy seria y que nos lleva nada menos que á unir con lazo estrechísimo á la biología y á la sociología, por la existencia de caracteres verdaderamente comunes entre los fenómenos biológicos y sociológicos, como hace Comte, y hasta confundirlas como hacen Schæffle (3), Jæger, Espinas y aun el mismo Spencer.

¿A qué se debe esto? Entre otras causas, como la del des-

---

(1) Roberty, *La Sociologie*, pág. 122. Lewes, *Problemes de la vie et de l'esprit.*
(2) En su artículo publicado en la *Enciclopedia* sobre la Economía política.
(3) Este autor no llega al extremo que Fouillée supone.

arrollo grande de los estudios lingüísticos y de la aplicación del método experimental, puede asegurarse que se debe muy principalmente:

1° A un conocimiento más científico del individuo por la biología.

2° A un examen más detenido de las cualidades y composición de las sociedades.

Y 3° A las doctrinas idealistas de marcadísima tendencia orgánica de Hegel, Schelling y, sobre todo, de Krause, que produciendo una verdadera revolución en el conocimiento de la Historia, la produjeron á la vez muy grande en el conocimiento de las leyes de la vida, como atinadamente dice Roberto Flint (1).

Bástenos tener en cuenta lo que sigue: las palabras individuo y sociedad, ¿qué indicaban antes de que la biología hubiese abierto los amplios horizontes que hoy pueden columbrarse? individuo significaba acaso todo lo contrario de sociedad—*individum*,—lo indivisible—no es otro el significado corriente y vulgar todavía.—Ahora bien; diremos con Jæger (2): con la palabra *individuo* se ha designado precisamente la unidad orgánica, á la cuál se ajusta una especie animal ó vegetal cualquiera; pero al crear esta palabra se tuvo en cuenta las especies superiores, que son, por su naturaleza, indivisibles en partes que constituyan por sí otros individuos de la misma especie, por lo que desde luego no podía ser aplicada á los seres que se reproducen por segmentación—casi todos los unicelulares.—Hoy resulta muy mal aplicada la palabra, si se tiene en cuenta que al llamar *individuo* al ejemplar de una especie determinada, se suponía que tal ejemplar—indiviso—representaba la forma definitiva, á la cual una especie animal ó vegetal puede llegar en su desenvolvimiento, lo que no puede sostenerse, pues prueba la morfología—dice Jæger—que esa forma definitiva á la cual llega una especie cualquiera, después de

---

(1) *La Philosophie de l'Histoire en Allemagne*, sobre todo el capítulo *Krause*, pág. 223.

(2) *Manuel de Zoologie*, trad. franc. de Giard.

haber recorrido las diversas fases anteriores, es de un valor morfológico, desigual por extremo. Así, si la palabra individuo se aplica con propiedad á la que se consideraba forma última de los animales superiores—pues parece estar sujeta esta forma á evolución constante,—no hay por qué, teniendo en cuenta esto solo, no aplicarla también á la forma *última* de una reunión permanente de individuos, sociedad.

He aquí ahora una conclusión interesantísima del zoólogo citado, en la que puede verse uno de los fundamentos del moderno procedimiento analógico en sociología, porque en ella se comprenden, bajo caracteres comunes, cosas y seres hasta hace poco considerados como perfectamente distintos; esta ausencia de correlatividad morfológica—y esta es la conclusión —entre las formas definitivas de los animales y vegetales, obliga á crear una designación morfológica de orden más elevado, abrazando á la vez todas las formas definidas de individuos y reuniones de individuos—lo que, después de todo, intentó ya Hæckel;—¿no está con esto en cierto modo explicado y disculpado el intento de buscar las analogías entre la sociedad—*individualidad biológica*, según Jæger—y el sér animado singular—*individual morfológica*, según el mismo autor?—Nada tiene de particular esto, apareciendo como aparece el individuo desprovisto de ciertos caracteres, que eran los que le hacían por naturaleza esencialmente distinto del compuesto social.

He ahí por de pronto algo de lo que se debe á la biología. Quizá esto no importe nada en lo que se refiere á los resultados de las analogías que se intenten establecer; pero repetimos que la aplicación del procedimiento analógico no prejuzga nada en cuanto á las conclusiones.

Continuemos con la biología. La palabra, según Letourneau (1), parece haber sido empleada por primera vez por Treviranus—no discutiremos;—etimológicamente significa «ciencia de la vida»; en un sentido tan amplio la usaron Comte, Spencer, y la emplea Letourneau; Espinas viene á coincidir en la

(1) *La Biologie*, pág. 5.

misma opinión, pues dice que en ella se comprende el estudio de las «condiciones generales de la vida» (1). Esto basta para el caso. Con el estudio continuado y serio de las leyes de la vida, de esas condiciones generales, se llegó á comprender mejor lo que es la vida en sí, y á vislumbrar que la sociedad, ese compuesto discreto formado por la unión de seres independientes, reune acaso condiciones vitales análogas á las que el individuo—que resulta ser un *agregado*—presenta. Consecuencia esta última que viene también á legitimar, sin que tampoco prejuzgue nada acerca de los resultados, ese procedimiento analógico, seguido por Spencer y tantos otros sociólogos, como los adelantos de la química orgánica explican hasta cierto punto lo que á primera vista parece una aberración de Huxley, el estudio analógico de la sociedad y de un compuesto químico.

Hemos de creerlo bajo la fe de eminentes biólogos y zoólogos, y mucho más ante los resultados indudables de sus observaciones y experimentaciones; todo sér organizado es un abismo de vidas particulares; ya Pascal decía con admiración: «¡Cuántas gotas en esa sangre, cuántos humores en esas gotas!» Descubriendo con poderosa intuición lo desconocido de los límites en la vida, Carpenter, Hæckel, Claudio Bernard, Robin, etc., etc., han probado que todo animal está compuesto de un gran número de animales más inferiores. La esponja, con cuyo esqueleto, como dice Hæckel, tiene la costumbre de lavarse el hombre civilizado, «que con vida es un animal que representa una masa carnosa, negra é informe, que crece inmóvil en el fondo de los mares, y que hasta hace poco tiempo fué considerada como un vegetal» (2), es, según expresión de Huxley, «una especie de ciudad submarina, en la cual los miembros están colocados á lo largo de las calles de tal manera, que cada uno puede proporcionarse el alimento en las aguas que pasan por delante de él.»

Por estas y otras consideraciones la biología concluye por

---

(1) *Des sociétés animales*, pág. 88.
(2) *Le Regne des Protistes* (Trad. franc.), pág. 12.

sentar muy interesantes proposiciones, cuyo examen haremos ligeramente, con el fin de ir legitimando, en primer término, la lógica indudable del procedimiento analógico, no como procedimiento exclusivo, en la formación de las ciencias sociales, y además echando los fundamentos de la sociedad y del Estado.

Son muchas las proposiciones que de la biología pueden deducirse para el caso; pero para proceder ordenadamente, las reduciremos, siguiendo en esto á Espinas, á tres, que son, después de todo, las más principales: 1ª, el individuo es una *sociedad;* 2ª, la individualidad del compuesto viviente, lejos de excluir la de los elementos componentes, antes bien la supone; y 3ª, la composición orgánica superior presupone un número indeterminado de grados orgánicos superpuestos á la manera de esferas concéntricas (1). Proposiciones que bien determinadas deben servir de base y fundamento á una investigación de la estructura de la sociedad—y de su Estado—Sobre el primer punto algo dijimos ya, pues hemos supuesto que ha servido como de causa ocasional para la aplicación á estos estudios del procedimiento analógico, pero insistiremos.

Todo sér vivo está organizado, tiene órgano ú órganos mediante los que, desenvolviendo su actividad, realiza sus funciones. Podrá discutirse, como hace Fouillée, si la organización—que en su acepción más lata significa unidad de vida, por la unidad de acción y de necesidades en el objeto organizado—es la vida misma, esto es, si basta el que en un agregado se dé una organización, para suponer ya que está vivo; pero en modo alguno puede discutirse si todo lo vivo es orgánico. La vida, que supone acción, desenvolvimiento, exige medios ó instrumentos para todo; esos instrumentos son sus órganos. La organización, dice Espinas, se reduce á una asociación—unión y concurso en la unión, añadiremos,—de partes diversas que realizan funciones distintas. Las últimas en-

(1) En más amplia esfera, y desde otro punto de vista, viene á ser ésta la teoría expuesta en el *Ideal de la humanidad* por Krause acerca de la coexistencia de las distintas esferas donde se realizan fines humanos.

tre esas partes, hoy fisiológicamente irreductibles, son los *elementos anatómicos*—células.—Aun cuando aparezcan diminutas, no por eso dejan de ser individuos, tienen vida, ó como diría Leibnitz, esas partes de una máquina humana son á su vez máquinas todavía, porque pueden considerarse como verdaderos animales dotados de forma propia. Cada elemento anatómico ó célula, dice Robín, es con relación á la sangre lo que el organismo entero con relación al medio ambiente. Mirando la cuestión desde otro punto de vista, «el organismo de todo animal aparece en la observación como una suma de *unidades vitales*—células,—cada una de las que lleva en sí el CARÁCTER COMPLETO DE LA VIDA. La composición del individuo animal se reduce siempre á una especie de organización social, á un organismo de carácter social, en el que una porción de existencias particulares están unidas perfectamente, pero de tal modo, que cada elemento tiene por sí una actividad especial» (1). Á estas observaciones de Virchow podemos añadir las siguientes palabras de Fouillée: «Las células, dice, de que se compone el cuerpo de un vertebrado superior, el hombre, por ejemplo, son otros tantos individuos que viven una vida propia, encontrando su alimentación en la sangre. Esos pequeños organismos contenidos en uno grande tienen sus tendencias particulares y sus apetitos, en fin, sus funciones» (2). Más aún: añadiremos, copiando á Espinas, «colocados fuera de su organismo, se agitan por sí y obedecen á excitantes particulares. La fibra muscular, aislada, se contrae bajo la acción de la electricidad. Los órganos globulares de la sangre pueden ser intoxicados por el óxido de carbón en una probeta lo mismo que en los canales sanguíneos. En el organismo, destruído virtualmente por una muerte reciente, basta que los *medios* parciales subsistan algún tiempo, para que las funciones de cada grupo de órganos elementales sigan todavía su proceso normal... El hígado puede continuar fabricando

(1) *Patologie cellular*, pág. 17.
(2) *La Science sociale contemporaine*, pág. 84.

azúcar. En la muerte causada por el cólera, aunque cese el erectismo del gran simpático, los tejidos siguen en actividad un instante y el cuerpo se mantiene con calor» (1). Datos estos que vienen más y más á probar la complejidad del individuo ó ejemplar animado de una especie animal cualquiera. Pero todavía; por muy vulgar y conocido el fenómeno, no haremos más que citarlo. ¿Quién no ha oído hablar de esa multitud de organismos individuales que se reproducen por segmentación? Un anélido se divide y cada una de sus partes continúa viviendo. Si esto no puede hacerse con animales superiores, es en virtud de causas que en nada debilitan la proposición fundamental; en cambio, si se separa en ellos un grupo de células ó elementos anatómicos superficiales de su medio nativo y se los trasplanta á otro medio análogo, continúan viviendo, algunas veces con nueva y mayor intensidad. La operación de ingertar no es realizable sólo en el mundo vegetal; los experimentos realizados por P. Bert, ingertando en animales partes de otros, son conocidos, aparte de los ejemplos que la misma naturaleza nos presenta en ciertos crustáceos parásitos. La trasfusión de la sangre es otro fenómeno que comprueba lo dicho. En los organismos superiores, repetimos, si ciertas experiencias no pueden hacerse, se debe á la especialización grande de las funciones y complicación extrema de los órganos; pero el hecho de la generación en ellos no viene á ser otra cosa sino el acto mediante el cual ciertos elementos vitales son lanzados, por la acción de una función determinada, fuera del *medio orgánico* en que viven á otro *medio análogo*, en cuyas relaciones más apropiadas desenvuelve mejor su energía y vitalidad. Resultado, que el individuo es una sociedad, esto es, un compuesto de elementos que considerados en sí mismos, tienen una vida propia, que pudiéramos llamar *autonómica*. Sentamos el hecho, no discutimos la causa, que puede explicarse mediante mil hipótesis originales, como la citada ya de la homogeneidad de la materia y de la fuerza, ó

---

(1) *Des sociétés animales*, pág. 84.

aquella otra que por lo rara expondremos, y que sostiene cierto autor, Chauffard, en su libro sobre *La Vida.* Cree éste que toda esa vitalidad orgánica, que se descompone en cada sér en multitud de elementos, es el resultado de la acción única de una misma fuerza vital y llega á la peregrina afirmación de que los elementos que se separan de un organismo y se colocan bajo la acción de otro medio orgánico análogo; aun cuando aparentemente aparece real la separación, no lo es, porque los elementos *separados* «continúan formando parte del organismo nativo.» Esta creencia es, en nuestro sentir, inexplicable y ocasionada á mil confusiones; si todas las *vidas son una*, no hay por qué supeditar ninguna vida particular—la de los elementos celulares extraídos de un organismo—á otra vida particular superior inmediata, sino que siendo todo resultado quizá de una fuerza vital general y única, ésta puede ser la causa de que, aun separados, aquellos elementos ó células de un organismo continúen en otro *desarrollando energía,* esto es, viviendo.

Tampoco es nuestro intento determinar cuál pueda ser la naturaleza de esos primeros elementos que componen los organismos; esto nos llevaría por regiones como la celular, que sobre ser muy intrincadas, aun son bastante mal conocidas; además, el asunto no sería aquí del todo pertinente, pues sólo tratamos, como es sabido, de preparar nuestro criterio experimental en el Derecho político, aduciendo por ahora los datos precisos de la biología. Bien es verdad que un autor notable, Schæffle, da á esto, en su magnífico libro sobre la estructura del cuerpo social, una gran importancia; pero para nuestro objeto, que no es idéntico al del eminente sociólogo, y por lo que á este punto toca, bástanos decir que el individuo es un compuesto de elementos orgánicos, y por lo tanto vivos, y que hasta donde alcanza la observación en el examen de un organismo descompuesto se ven las agitaciones y movimientos que son señales de la vida. Autores como Virchow, Karsten, Schwann y el citado Schæffle, están conformes en esta afirmación: «Las más sencillas unidades del cuerpo de la especie más superior vegetal ó animal son las *células* y—añade este último—la *ma-*

teria intercelular que entre ellas existe» (1). Para nuestro objeto de considerar todo organismo individual como un compuesto, basta lo dicho, porque esas células se agitan y mueven, tienen vida, y precisamente de su conjunto y concurso orgánico nacen los individuos superiores. Acerca de la propia vida de las células, he aquí lo que dice Karsten, que nos conviene hacer constar por ser su opinión autorizadísima, aceptada por el citado sociólogo Schæffle: «El desenvolvimiento de la célula no está subordinado á la precedente formación de un núcleo celular; se hace promoviéndose en un líquido homogéneo de una manera que por ahora no puede explicarse atinadamente.»

Veamos ahora desde la *célula* la evolución natural; unidas las células con la materia intercelular, se producen los *tejidos*, que á su vez, siguiendo el impulso natural de la vida, producen los órganos, y éstos, obedeciendo á un fin superior que determine la actividad en sus diferentes funciones, constituyen el organismo, importando poco que éste sea más ó menos complejo. Con esto entramos ya á examinar la segunda proposición que hemos presentado, como una de las que se deben á la biología para constituir algunos fundamentos de la ciencia social.

El individuo es, en vista de todo, un compuesto de elementos con vida propia y sustantiva; cada una de las células son ó viven por sí, y por lo tanto, tienen su actividad privada, ó lo que es lo mismo, sus *intereses* egoístas, que supeditan toda su acción á la satisfacción de sus necesidades naturales. Sin embargo, en el compuestó individual, el conjunto con sus

---

(1) Schæffle, *Bau und leben des socialen Kœpers*, Introducción II. Las formas y las funciones orgánicas.—Este autor, que es uno de los que con más lujo de detalles sostiene *la igualdad fundamental*, no *formal*, del organismo individual y del social en la obra citada, inmediatamente después de la aseveración copiada en el texto, añade estas interesantes palabras: «Las células y la sustancia intercelular son los elementos del cuerpo orgánico, de la misma manera que las personas—familias—y los bienes exteriores representan los elementos del cuerpo social. El cuerpo orgánico es un reino de células rodeadas de materia intercelular, como el cuerpo social es un cuerpo de personas en medio de materiales organizados;» y á este tenor en los capítulos subsiguientes de su obra sigue estableciendo un riguroso paralelo.

fines supedita á las partes, y aunque remota la idea, aparece en él lo que pudiéramos llamar una fuerza altruista, por la que se sostiene el conjunto en unidad. «La célula, dice Schæffle, es ya por sí un *organismo elemental*, una asociación indivisible de elementos celulares que no *subsisten por sí*» (1); aquí aparece el primer compuesto orgánico con tal fuerza, que la individualidad de las partes más parece supuesta que real; pero inmediatamente, por impulsos que nos son desconocidos, y que nos hemos atrevido á calificar de altruistas, la célula tiene una vida exterior, formando con ella el tejido del cuerpo orgánico, que el citado Schæffle define diciendo que siempre es, «vegetal ó animal, resultado de una combinación de células y materias intercelulares» (2); y en fin, el organismo, compuesto ya de tejidos, células y órganos. En todos hay vida, como hemos mostrado.

El problema que en la segunda proposición biológica anotada más arriba se comprende, lo planteamos aquí del modo que sigue: dada la individualidad indiscutible de los elementos anatómicos y sus primeros compuestos, individualidad que supone vida propia, fines *egoístas*—en el mejor sentido,—¿se significa con esto la ruptura de la individualidad superior que forman? La realidad que nos presenta á individuos superiores compuestos por la unión de *seres* inferiores vivos, nos da en cierto modo una respuesta categórica. Si no fuese por temor á que se nos tachase de idealistas, recordaríamos todo el razonamiento que al comenzar este capítulo hicimos para deducir el Derecho; la relación de medio á fin—para la necesidad que la *fuerza vital* puede obligar á satisfacer—supeditando todos los movimientos y agitaciones de esos elementos que componen una individualidad superior, denuncia en ellos la vida interna y externa, que poco á poco, en virtud del acrecentamiento de las necesidades se va complicando, siendo por un lado cada vez más extensa, pero sin aniquilar nunca la esencial vida elemental.

---

(1) *Obra citada*, II *a*, Introducción.
(2) *Obra citada*, II *b*, Introducción.

Dejando esto, el hecho denunciado por la biología es que esa vida propia de cada uno de los elementos anatómicos ó células que constituyen una individualidad, en lugar de ser causa para romper la unidad superior del compuesto individual, influye con las direcciones concéntricas de su actividad y de su vida á su manteniento; á este propósito dice Espinas: «En cada momento su conspiración universal é incesante es precisamente lo que produce la unidad de la vida» (1). La biología, descomponiendo una individualidad superior, puede mostrarnos cada una de las células y tejidos y órganos, trabajando, viviendo, desenvolviendo su particular actividad: y si la individualidad persiste, se deberá quizá á que es producida por los mismos trabajos de los elementos componentes de tal individualidad. Todo organismo, por superior y elemental que sea, se descompone en funciones que, como ya dijimos, vienen á ser otras tantas direcciones de una actividad fundamental en sentido de la satifacción de sus necesidades; esas funciones se desempeñan precisamente por aquellos elementos primeros que constituyen tal organismo, ó como dice P. Bert, «han sido confiadas en cada sér superior á esos organismos elementales y aceptadas por ellos espontáneamente»; puede asegurarse que cuando cada una de las células ó elementos anatómicos obran y viven con regularidad, la vida del todo se desenvuelve normalmente.

De este fenómeno nace una de las condiciones que determinan la naturaleza de todo organismo, esto es, el concurso solidario de las partes á un fin último—consistente en la satisfacción ordenada de las necesidades—que sirve como de lazo de unión; condición ésta que da lugar además al paralelo entre la sociedad de individuos y el organismo individual.

Pero aun más: de tal manera esa vida particular conspira con su acción natural á la vida del individuo superior, que cuanto más se especializa en un elemento ó conjunto de elementos anatómicos determinados una función del individuo, más enérgica es la constitución del elemento ó elementos, su

(1) *Obra citada*, pág. 85.

acción es más importante y su estructura más exquisita; por el contrario, dicen Robín y Espinas: «Cuanto más sencilla es la constitución del conjunto individual, más lo es la de cada uno de sus elementos».—Esto mismo, advertiremos, se ve con tanta ó más claridad en las organizaciones sociales.—

De todo lo dicho hasta aquí, resulta: *a*), que la vida individual no es un obstáculo para que sin dejar de llenarse en ella fines particulares, mediante ella se satisfagan otros fines superiores; más aún, puede presumirse racionalmente que el mismo egoísmo de la vida de un sér inferior sea la causa permanente de la producción de la vida en seres superiores; *b*), que, por tanto, la vida individual superior no concluye con la de aquellos elementos particulares que la forman, sino antes bien, puede presumirse racionalmente que la precisión de satisfacer necesidades en la superior, sea la causa permanente de la vida de aquellos elementos.

En cierto modo con las consideraciones anteriores venimos á fundamentar la última de las proposiciones biológicas que Espinas presenta como base de la ciencia social nueva.

El compuesto orgánico, afirmábamos, sobre todo el compuesto de un individuo superior; contiene un número indeterminado de grados intermedios... es decir, la descomposición real ó ideal de un individuo superior; no da inmediatamente los elementos anatómicos primeros — células — como únicos centros vitales, los que combinando su acción común, produzcan la vida individual; sino que entre el elemento anatómico y el individuo superior hay otros *centros con vida* que la recibirán inmediata del concurso de las células, y la trasmitirán, mediante su concurso, al organismo. Baste recordar para comprender esto la serie gradual del desenvolvimiento biológico de la individualidad—admitido por Claudio Bernard, y corriente, según Espinas, en Francia, y á su vez reconocido por Schæffle y admitido en Alemania, pero sobre todo mostrado por la experiencia;—es como sigue, células, tejidos, órganos, organismo; esto es, primer elemento irreductible fisiológicamente—aunque no por la acción química—la célula ó *elemento anatómico*, agrupación de las células y de la sustancia inter-

celular, que dice Schæffle, tejidos... y por último, órganos. La cuestión de la proposición presentada está en que siendo la vida composición, agrupación, asociación, es difícil y repugna, como afirman Claudio Bernard y Espinas, admitir que los millones de seres que componen un individuo superior estén directamente subordinados á su actividad central; pero en nuestro sentir, el asunto se simplifica con la sola consideración de que por de pronto la célula vive, tiene su actividad en sí misma, del desenvolvimiento de ésta depende todo lo demás; además los órganos—en una estructura complicada—gozan de marcadísima sustantividad, como que especializadas en ellos las funciones, las ejecutan. Ahora bien: el órgano es agrupación de elementos inferiores; la agrupación de órganos da por resultado con ciertas condiciones el organismo; de aquí que los elementos inferiores tengan un centro próximo anterior al organismo hacia el cual converja su actividad: tal es el órgano. Ya antes dijimos que por multitud de experiencias se muestra que aun después de la muerte de un organismo, si subsiste la acción de los medios particulares sobre determinados órganos, éstos pueden funcionar, aunque sea por poco tiempo.

La dificultad, al parecer, se presenta en los tejidos; ¿pueden éstos considerarse como centros orgánicos con vida propia? pregunta Espinas—pues entonces, ¿qué son? Si no son compuestos orgánicos, que á su vez entran á componer otros superiores, ¿qué significan en el organismo animal? Téngase en cuenta, además, que no puede entenderse por órgano de una función solamen te el centro orgánico, especificado, como el corazón, los pulmones..., sino que hoy todas las experiencias vienen á demostrar que no se especializan las funciones en tal manera, sino que como la función interior total es del organismo, aquéllas se realizan por todo el sistema de células, tejidos y centros orgánicos que constituyen la parte que en la diferenciación se especializó para la función determinada.

Pero dejemos á un lado todo esto, y téngase en cuenta las proposiciones presentadas, á las que sólo damos el valor de hechos que acaso otros hechos mejor investigados puedan des-

truir; no se trata, hemos dicho ya, de hacer una investigación biológica, trátase sólo de prepararnos á conocer la estructura de ese fenómeno llamado por antonomasia sociedad, y de las causas ocasionales que pudieron conducir á considerarle como un organismo análogo al individual. Lo dijimos al principio: la biología, mostrando el error del concepto vulgar y admitido de individuo y presentando á éste como es en realidad, esto es, como un *compuesto* de elementos vivos, hizo al hombre, por esa facultad que tiene de reducir á unidad aun aquello de que forma parte, pararse á considerar el todo—sociedad—en que vive, para ver si la idea consiguiente á la de la biología, esto es, que un compuesto de individuos puede ser una unidad orgánica, es sostenible.

***

La sociedad humana, considerada en su acepción vulgar, parece algo que por depender en sus detalles constantemente de la acción libre de la voluntad, es de una naturaleza distinta á la de todos los demás objetos de la realidad ó del mundo; pero la regularidad por un lado de todo desenvolvimiento social, y el estudio de este fenómeno, más ó menos imperfecto, que parecía un privilegio exclusivo de la humana especie, en otros seres, han abierto mucho los ojos á la investigación, y creado esa ciencia sociológica, cuyo fin no es otro que conocer la estructura social, ya de la sociedad humana sólo, como en cierto modo quiere Spencer, ya de todos los fenómenos al parecer sociales que se ven en especies animales. El primer resultado que todo esto vino á dar es el establecer una conexión entre la ciencia de la vida y la de la sociedad. La sociedad—y he aquí idealmente el razonamiento hipotético—resulta ser un hecho hijo de la actividad necesaria de ciertos individuos que la viven, porque en ellos hay la aptitud social, hasta tal punto, que si no tuviesen esa aptitud, si los individuos tuviesen una organización dispuesta de tal modo que pudieran por sí solos satisfa-

cer todas sus numerosas necesidades, esos individuos no vivirían en sociedad; ahora bien, resultado: lo que dice Comte, y aceptan Spencer y Schæffle, los hechos sociales humanos son de la *misma naturaleza* (?) que los que se producen en las agrupaciones de seres inferiores que viven en manadas ó rebaños; para conocerlos, añade Spencer, es preciso estudiar los individuos detenidamente; y en efecto, así proceden los más eminentes sociólogos, y con esto la biología prepara las soluciones de la sociología. Pero aun más: si el fenómeno sociedad es un fenómeno natural, un producto de las fuerzas de la naturaleza, una manifestación de ciertas combinaciones biológicas en esfera extra-individual, las leyes generales de la vida han de comprenderlo (1).

Lo que sucede es que la investigación á través de los fenómenos y de las ideas, para cerciorarse de la estructura del cuerpo social, presenta caracteres muy particulares para el individuo. Una investigación biológica, el análisis mediante descomposición de un organismo individual, es relativamente fácil, la observación inmediata del hecho es posible, la experimentación puede hacerse en ocasiones, y por lo tanto, los resultados llegan á ser de un valor apreciable; pero una sociedad..., por de pronto, sea lo que fuere ésta, es un compuesto infinitamente complicado; hay en ella, no sólo absolutamente todos los componentes que entran en el organismo individual, sino que además cuenta, sobre todo cuando es humana, con un elemento—por lo menos—de más, que basta por sí solo para complicar el asunto; ese elemento es precisamente el que resulta de la unión y relaciones entre los individuos. Schæffle dice á este propósito: «Es preciso hacer constar que la sociedad—humana—es un agregado singularísimamente compuesto de unidades *físicas* y *psíquicas*; si una molécula orgánica es en sí un pequeño mundo, lo es infinitamente mayor la persona humana y la familia... Todo lo cual hace que la indagación sociológica sea difícil, sobre todo en la aplicación del método de observación y del examen inductivo. La experimentación me-

(1) *Introduction á la Science sociale*, pág. 352.

diante el aislamiento de coeficientes simples y de su acción especial, no encuentra aplicación verdadera en la sociología. Las cifras estadísticas son por lo general rebeldes á una segura descomposición de las causas y de los efectos determinados» (1). ¡Qué más! basta el sentido común para comprender esto; en el examen de una estructura individual, el investigador puede tener el objeto ante su vista y estudiar de cerca todas sus circunstancias, mientras que una sociedad es ya otra cosa; el fenómeno complejísimo se escapa fácilmente á toda consideración; puede asegurarse que un examen perfectamente directo no es posible. Y esto legitima por otra parte la aplicación del procedimiento analógico como auxiliar poderoso para el caso.

Fuera de estas consideraciones preliminares, entraremos de lleno en el terreno de la sociología, teniendo en cuenta los datos que de sí arroja la biología y además lo que como fin último de esta preparación nos proponemos.

III

Estamos como al principio del artículo anterior. ¿Qué es una sociedad? Contestaremos negando: una sociedad no es un objeto que subsista por sí solo—simple;—no es un fenómeno extranatural, artificial; no es un hecho puramente humano; es, en su acepción más lata, un conjunto de individuos; expresa la idea de una colectividad y la de un concurso entre sus miembros permanentemente prestado y obedeciendo á una misma acción. Los dos primeros caracteres, pues, de toda sociedad son, que los miembros sean seres distintos, con vida propia y que *concurran á un mismo fin*. Pero con estos caracteres sólo, la idea de sociedad toma un sentido tan lato, que comprende multitud de fenómenos que á primera vista no po-

---

(1) *Obra citada*, pág. 15.

dría presumirse y que muchos discuten si deben ser considerados como tales.

El autor tantas veces citado en el curso de este capítulo, Espinas, en su obra *Las sociedades animales*, que ha merecido el aplauso de los positivistas y que es un trabajo notable por la claridad en la exposición y lo nutrido de sus conceptos, así como por la sinceridad de las opiniones, plantea muy atinadamente la cuestión á que últimamente hacemos referencia. ¿Debe reducirse sólo la esfera ideal del concepto sociedad á la sociedad humana, y excluir todos los demás fenómenos *análogos* de sociedades que aparecen en las demás especies animales? Hay dos opiniones que es preciso examinar antes de entrar á resolver el problema de la estructura social, y que determinan cada una á su manera los límites de la ciencia sociológica; la una sostenida por Spencer y defendida en la *Revue de Philosophie positive*—1875 y 1877—por Guarín de Vitry, y que viene también á ser la de Schæffle, que en su libro citado expone sólo la estructura del cuerpo social humano; y la otra, que sustenta Espinas, y según la que también las reuniones de animales pueden y deben ser consideradas como *verdaderas* sociedades. Según unos, las manifestaciones de vida social que entre los animales aparecen, como rebaños, jaurias, colmenas, hormigueros, etc., etc., no pueden constituir más—y este es el sentir de Spencer—que la materia propia de un estudio presociológico; otros van más allá y dicen que realmente el fenómeno sociedad no aparece ahí. No encontramos la razón del por qué pueda afirmarse esto en absoluto; la siguiente que, entre otras, aduce Guarin de Vitry, no es sólida ni mucho menos. «Aunque en el fondo, dice este autor, no haya más que sencillas diferencias de grado en las diversas manifestaciones de la vida, debemos, para adquirir *un conocimiento científico* de cada una de ellas y de su conjunto, considerar cada orden de fenómenos en su máximo desenvolvimiento y estudiarlo en la categoría donde se produce con mayor amplitud é intensidad» (1). Por de pronto se ocurre preguntar:

(1) *Revue de Philosophie positive*, mayo y junio de 1877.

¿y por qué se ha de hacer eso? ¿una idea, un objeto cualquiera se conoce perfectamente con sorprenderlo en uno de sus momentos, siquiera sea en aquel en que aparecen con más amplitud é intensidad? la aserción cae por su base con sólo fijarse en el ejemplo siguiente. Se trata de conocer *científicamente* el fenómeno hombre; damos de barato que es uno de tantos grados de manifestación de la vida; pues bien: según el principio sentado—téngase en cuenta que se trata de un positivista,—sería conocerlo admirablemente en su desenvolvimiento superior como hombre civilizado, y aun así, sólo en aquel momento en que cada hombre está en la plenitud de sus potencias en la edad madura... No nos parece bien; cada fenómeno es producto de una evolución particular, y sólo se le conoce bien cuando se le conoce en todos los grados posibles de su evolución. Precisamente, si se apuran un poco los términos, uno de los caracteres particulares que distinguen al conocimiento vulgar del científico, está en que en éste se considera al objeto en toda su evolución y en el fundamento real del mismo.

Pero aun más: ese grado de amplitud superior que se pide en el fenómeno típico de un orden determinado, ¿cómo se fija? tal petición significa tanto como determinar la forma definitiva de una *especie*, y según ya dijimos antes, valiéndonos de una cita de Jæger, es morfológicamente absurdo. Por otra parte, la idea sociedad como expresión de un objeto, no se reduce al fenómeno más complicado en que la misma se concreta, sino que comprendiendo en su interna constitución la evolución que ha de cumplir en la realidad, contiene unitariamente como la idea Derecho todas las determinaciones, por variadas que sean del mismo, y como la del arte las suyas, todas aquellas particularizaciones en que puede manifestarse. Aunque con un sentido positivista, que estamos muy lejos de aceptar completamente, se expresa Espinas acerca de este punto coincidiendo en el fondo con el pensamiento expuesto. Por nuestra parte, creemos que al considerar el objeto sociedad—no esta ó la otra—como objeto de ciencia, lo consideramos en todos los momentos de su evolución, vemos en él un objeto tal, que comprende todos los que en la realidad se presentan con ciertos caracteres

de identidad ó analogía. He aquí ahora cómo Espinas se expresa en las siguientes palabras: «El objeto de la ciencia es la evolución total de *cada grupo de fenómenos*, á partir desde el instante aquel en que llegan á ser perceptibles, hasta aquel otro en que cesan de existir» (1). Ahora bien: los hechos sociales en el reino animal presentan caracteres que pueden hacerlos de análoga naturaleza á los hechos sociales humanos; de aquí que, por lo menos, en una *parte preparatoria* de la sociología deben ser comprendidos.

Toda sociedad, á diferencia del individuo, es una *agrupación* de individuos de una misma especie—como primera base—que *reflexiva ó irreflexivamente concurren* á la realización de un fin de todos; por eso la agrupación del *parasitismo*, la que se verifica en la *domesticación*, no son verdaderas sociedades, y lo son, aunque no absolutamente perfectas y de duración temporal, todas las agrupaciones que tienen como fin la propagación de la especie, el proporcionarse lo necesario para la alimentación, el procurarse la defensa, etc., etc.; lo que hay es que así como en la vida humana existen grados de desenvolvimiento, así como en las especies vegetales hay también grados de complicación mayor ó menor de estructura, así en las sociedades hay grados de sencillez y complejidad. *Puede afirmarse que cada sér tiene el grado de vida aislada y de vida social que su naturaleza egoísta y altruista exige.* Despreciar en el conocimiento sociológico cualquiera de esos grados, es romper la cadena ideal y real de la experimentación, es desconocer el verdadero organismo de la naturaleza y de la realidad. *Natura non facit saltus.* De la vida individual, es decir, del desarrollo interior reducido á los estrechos límites de la individualidad, se pasa á la vida exterior de relación social, pero no bruscamente, sino por marcha paulatina; hay primero las manifestaciones sencillísimas de agrupaciones espontáneas y temporales; luego otras más rebuscadas y constantes, y antes de llegar á la agrupación superior social humana, que aparece sostenida á la vez por poderosos lazos materiales y éticos, que como dice

(1) *Obra citada*, pág. 211.

Comte, se forma por el concierto actual de los presentes y el concurso de los antepasados que viven en la memoria de aquéllos, hay que pasar por muchos grados intermedios. Un argumento que por algunos se hace en contra de la consideración de las sociedades animales como sociedades, aunque imperfectas, y que tampoco es serio, se formula en los términos siguientes: las sociedades animales no se distinguen ni del mundo exterior ni de las otras sociedades; no tienen *conciencia* definida que les permita oponerse á todo lo que no sea ellas mismas. Hay aquí dos puntos que, examinados, harán caer por tierra el argumento; si por conciencia se entiende sólo la facultad en quien la posee de determinar su *yo* enfrente del mundo exterior, ¿en qué grado aparece definida en las sociedades salvajes, cuyos miembros obran casi siempre por el instinto, facultad inferior á la verdadera conciencia humana? y cuenta que todo compuesto no puede ser esencialmente distinto de los elementos que lo forman. Ahora bien: en el mismo grado que la conciencia—esa facultad de saber cada sér el límite de sí mismo, por la que se diferencia de todo lo que le es extraño,—existe en cada uno de los individuos que forman la escala zoológica, existe en las sociedades que lleguen á formar algún día la escala sociológica. La *conciencia social*—y de este punto hablaremos con detenimiento en el artículo siguiente,—siendo análoga á las *conciencias individuales* que la constituyen, puede considerarse estableciendo análogas distinciones entre el estudio de la misma en la sociedad humana y las sociedades animales, á las que se establecen cuando se considera semejante fenómeno en el hombre y en los demás seres inferiores. Pero—y este es el otro punto—si el carácter distintivo del fenómeno es sólo que la agrupación viva tenga una conciencia de su posición enfrente de todo lo demás, ¿por qué el individuo no ha de ser fundamentalmente una sociedad?

Resumiendo, y para dejar esto y continuar nuestro asunto principal: la evolución que estudia la biología, comprende todos los seres individuales, todos los organismos que tienen un carácter predominantemente fisiológico, desde el primer elemento orgánico—célula vegetal y animal—hasta el hombre;

sus límites los determina por un lado la química y la psicología, del otro la sociología; la evolución que comprende esta última ciencia es la de la idea sociedad en la vida y extiende sus dominios á todos los fenómenos sociales; y así como la biología encuentra la plenitud de su evolución en el individuo hombre, la sociología lo encuentra en la sociedad humana; las dos ciencias pueden tener algunos de sus fundamentos en la filosofía orgánica, que decía Comte. Desde el punto de vista experimental, acerca de las dos ciencias citadas, de existencia correlativa y cuya naturaleza particular nos conviene dejar bien sentada, puede decirse con Roberty: «Los trabajos de la biología moderna explican la aparición de los fenómenos *vitales* por la intervención en fenómenos puramente químicos de ciertas influencias ó factores nuevos, tales como la estructura de los cuerpos vivos y las propiedades de asimilación y repulsión de las células ó sea del elemento anatómico» (1); y luego: «el hecho fundamental de la sociología es la asociación, el conjunto de lazos materiales y morales que se forman espontáneamente en ciertas condiciones entre grupos determinados de seres vivos, de existencias individuales. Desde el punto de vista estático, es la asociación tal como aparece en el espacio; desde el punto de vista dinámico, es la asociación en el tiempo, la asociación en la historia que nace, crece y se trasforma; siguiendo toda una serie de cambios, en una palabra, que evoluciona» (2); lo cual demuestra, entre otras cosas, la necesidad de tomar esos primeros esbozos de sociedades animales, como los primeros momentos de la evolución ideal social, que llega á su plenitud histórica en la humanidad terrena; sentido este que es el mismo en que se inspiró Littré cuando comprende como grados de una misma evolución á las sociedades animales y á las de hombres (3).

Determinados, si bien muy ligeramente, los límites de la sociología, y por lo tanto, los de la evolución natural que debe estudiar, podemos seguir nuestra indagación.

---

(1) *La Sociologie*, pág. 157.
(2) *Obra citada*, págs. 157 y 158.
(3) *La Science au point de vue philosophique*, pág. 352.

El procedimiento analógico, cuya aplicación—no exclusiva—sostenemos es utilísima en los preliminares de la ciencia social para determinar la estructura y la vida de la sociedad, no sólo ha sido aplicado desde el punto de vista sociológico, sino también por algunos autores en el estudio de la biología. Hæckel dice: «Las células que componen un organismo vivo son *comparables* á los ciudadanos de un Estado, donde cumplen unos una función y otros otra; esta distribución del trabajo y el perfeccionamiento orgánico que es consiguiente, permiten al Estado el cumplimiento de ciertas obras que serían imposibles á los individuos aislados. Todo organismo vivo, compuesto de varias células, es como una república capaz de realizar ciertas funciones orgánicas, de las que no sería capaz una célula...» (1). Claudio Bernard dice también: «El sistema circulatorio no es otra cosa que un conjunto de canales destinados para conducir el agua, el aire, los alimentos á los elementos orgánicos de nuestro cuerpo, de la misma manera que innumerables caminos y calles sirven para abastecer de lo necesario á los habitantes de una ciudad» (2).

Esto, que no prueba la realidad fundamental de la semejanza entre el agregado orgánico individual y el social, explica y legitima el procedimiento más y más.

Antes de entrar en el fondo de la cuestión que ahora nos va á ocupar, advertiremos que bueno será recordar el razonamiento que ya trascribimos de Spencer, acerca de la lógica para proceder á la determinación de lo que es la estructura de una sociedad. Téngase en cuenta esto, y continuaremos.

Al investigar la naturaleza de un conjunto social, aparece en nuestra indagación la idea de una reunión de individuos que concurren á *satisfacer algo* de todos—como repetidas veces hemos dicho;—este conjunto, pues, no es como el que puede resultar de la unión de una porción de objetos físicos, sino antes bien recuerda, como dice Spencer, otros conjuntos que presentan caracteres de propia vitalidad. ¿Qué es, según

(1) Citado por Espinas en su *obra*, pág. 39.
(2) *Revue de Deux-mondes*.—1° de setiembre de 1864.

esto, una sociedad? ¿Qué es un conjunto de individuos que concurren á un fin? La biología, mostrando el compuesto vivo, que un individuo es hasta en sus más sencillos elementos, hace preguntar lógicamente como hemos indicado: ese agregado superior que se escapa á la concepción común de individuo, ¿no podrá ser como éste un agregado con vida propia, vida que, como la individual, satisfaga también sus necesidades, mediante distribución orgánica de sus funciones entre los individuos? La sociedad—fenómeno ordinario—puede ser un organismo vivo. Si el individuo es un *agregado*, á pesar de ser individuo, la sociedad puede ser *un objeto*, una unidad orgánica análoga á la individual, á pesar de ser *agregado*. El problema, según esto, estará reducido á ver si la sociedad tiene los mismos ó análogos caracteres que el individuo, y si los que tiene diferentes son de tal importancia que despojen de todo valor ó sólo de algo á los análogos.

En todo organismo *vivo* se presentan, por lo que toca á su fisiología, los siguientes caracteres, que Fouillée enumera en esta forma: 1°, concurso entre las partes; 2°, estructura apropiada á las funciones; 3°, división del todo en partes vivas; 4°, espontaneidad en los movimientos; 5°, finalidad interior, y 6°, evolución (1). Cuvier, recogiendo todos los caracteres del organismo, lo define: «Un conjunto, un sistema completo, en el cual todas las partes se corresponden mutuamente y concurren á la *misma acción definitiva* por una reacción recíproca.» Claudio Bernard presenta como caracteres esenciales de todo organismo vivo la organización, la generación que hace al sér vivo proceder de otros más ó menos análogos, la nutrición, la evolución, la caducidad, la muerte y la enfermedad, ó en pocas palabras, la formación y la destrucción orgánicas; Spencer diría integración y desintegración. ¿Esos caracteres y definiciones convienen á la sociedad? Un autor italiano ya citado anteriormente, Miguel Giordano, teniendo presentes todos esos caracteres del organismo animal, ha hecho y publicado un detalladísimo paralelo entre éste y la sociedad,

(1) *Obra citada*, pág. 97.

examinando función por función. Algo parecido hace, si bien con un lujo asombroso de detalles, Schæffle en su obra *Estructura y vida del cuerpo social*, y aunque con un espíritu superficial, lo mismo intenta Fouillée en la *Ciencia social contemporánea*. Los resultados en todos estos autores, y otros, como Spencer, Littré, Roberty, Jæger, Flint, Huxley, Claudio Bernard, Espinas, etc., etc., son por demás contradictorios. La respuesta, por tanto, es difícil de dar.

Schæffle (1), repetimos, procediendo, según la expresión de Fouillée, como buen alemán, enamorado profundamente de su idea, llega á confundir fundamentalmente la sociedad humana con el organismo individual; habla—después de una brillante Introducción, donde expone su criterio psicológico y sus opiniones sobre los fundamentos de la ciencia social—de una *célula* social que es la familia, la persona—concepto este que tiene un alcance mucho más grande del que el superficial Fouillée cree;—de *materias intercelulares* del cuerpo social, que son los bienes; de *tejidos* sociales, de órganos, etc.; el naturalista Jæger, que nos ha dado una nueva teoría de las individualidades, admite la sociedad como una de tantas, una individualidad biológica formada por la unión de las individualidades morfológicas—individuos usualmente;—hay, según él, individualidades biológicas primarias, secundarias y terciarias; la primaria la constituye el par, la pareja animal; la secundaria la *familia*; la terciaria es la que con el concurso de la anterior forma el *Estado*. Giordano, desde un punto de vista extremo, *confunde* también el organismo social con el animal. Combaten la idea, unos parcialmente, otros en absoluto, Littré, Huxley y Flint; Fouillée inventó la teoría—que en nuestro sentir no está llamada á hacer fortuna—del *organismo convencional*, teoría elástica que trata de armonizar las tendencias del naturalismo orgánico moderno con la del idealista Rousseau; el autor hace grandes esfuerzos por demostrar que la sociedad es un organismo fisiológicamente análogo al animal, pero que se forma por la *libre voluntad* de sus elementos—los individuos.—

(1) De su obra se ha publicado una traducción italiana.

Por nuestra parte creemos que el problema experimental de la estructura del *cuerpo social* no puede resolverse en definitiva en el estado actual de nuestros conocimientos, porque la estructura material de la sociedad no se conoce hoy como es preciso. Sin embargo, inspirándonos en nuestras ideas acerca de lo que es, no ya la estructura material de la sociedad, sino el principio íntimo que como móvil de la realidad lo mueve y agita todo, que es un principio de armonía orgánica, de tendencia al equilibrio, que se manifiesta en el arte, en el Derecho, en la moral, en la utilidad... no podemos menos de inclinarnos á considerar al instrumento de todas estas ideas, ó de algunas—según el grado en que la sociedad se encuentre—como un todo orgánico, como organismo vivo que realiza lo esencial que en aquellas ideas existe. Además, si se considera que aquellos caracteres que tanto Cuvier como Claudio Bernard y el mismo Kant asignan—y así resulta de la realidad—como propios del organismo, convienen á la sociedad, según prueban á la una Spencer, Schæffle, Espinas, Fouillée, Giordano, etc., etc., no creemos aventurada la opinión que sostiene la *analogía fundamental* entre el organismo animal y el social. Desde la Filosofía de Schelling, perfeccionada en este punto por Krause, la palabra y la noción de organismo no puede ni debe reducirse á las manifestaciones de la vida natural, como atinadamente dice Ahrens (1), donde, sin duda alguna, aparecen de un modo más exteriormente visible, sino que comprende la vida en general, que es siempre una primordial unidad de funciones conjuntas y mutuamente condicionadas; el ilustre autor del *Ideal de la humanidad*, conforme con esto, representa la sociedad humana, como un todo orgánico formado por distintas instituciones, en las que se encarnan las diferentes fases de la vida racional, como una multiplicidad de partes coordinadas y subordinadas, en vista de la conservación y desenvolvimiento del conjunto, haciendo esto, como Schæffle en su obra, á la alemana, con un lujo admirable de detalles, y en una forma, se-

(1) *Enciclopedia jurídica*, t. I, pág. 80, nota.

gún expresión de Roberto Flint (1), desconocida hasta él.

Nuestra opinión, pues, se inclina decididamente á considerar la sociedad con un fundamento orgánico, como hemos procurado demostrar al comienzo de este capítulo, y en su estructura como un organismo análogo, no más que *análogo,* al individual, que tiene—comenzando por las asociaciones imperfectas del *parasitismo* y *domesticación*—una evolución propia, particular, cuya expresión más perfecta y acabada hoy está en las sociedades humanas civilizadas. Ciertamente existen diferencias importantísimas entre la estructura orgánica de una sociedad y la de un individuo por superior y complicado que su cuerpo sea; pero estas diferencias no creemos sirvan para otra cosa más que para considerar á la sociedad como un organismo de estructura doble, triple ó infinitamente complejo en relación con la de los individuos, pero organismo al cabo. La biología, ¿no presenta dentro de sus dominios desde los organismos de un solo órgano hasta los organismos perfectamente diferenciados y especificados de los animales superiores? ¿acaso no existen entre el organismo complicado de un vertebrado superior—el hombre—y la *mónera*—clasificada entre los primeros protistas por Hæckel—tan interesantes diferencias como las que pueden existir entre una sociedad organizada y un individuo?

Nada diremos. Así como una fuerza de atracción orgánica puede unir moléculas, elementos vitales y dar forma á un sér, en virtud de las disposiciones que en esos elementos y moléculas hay para la vida; otra fuerza de atracción orgánica obrando, como muestra Schæffle, sobre las disposiciones «corporales y espirituales» de ciertos seres, sobre todo del hombre, puede formar esas agrupaciones superiores llamadas sociedades.

Detengámonos unos momentos á considerar el asunto. Recogiendo y exponiendo nuestros datos, podemos llegar con facilidad á las proposiciones finales de esta Introducción al Derecho político.

---

(1) *La Philosophie de l'Histoire en Allemagne,* pág. 252. El Sr. Giner ha sabido aplicar estas ideas admirablemente al Derecho natural. V. *Principios de Derecho natural,* sobre todo *Partes especial y orgánica.*

La biología demuestra, como hemos dicho, que el individuo es un agregado, un conjunto cuyos caracteres esenciales, entre otros, son: 1°, concurso de las partes á la realización de un fin, que despojándolo de todo carácter metafísico reduciremos á la satisfacción de las necesidades del conjunto; 2°, una distribución entre esas partes, más ó menos determinada y compleja, según la complicación ó necesidades del todo; en una palabra, unidad y variedad que no rompe la unidad, ley de distribución del trabajo, organización y armonía. En esto todos los autores están conformes (1), la organización es un carácter fundamental en el organismo. En un animal las células, aunque independientes las unas de las otras y capaces de hacer algo por sí mismas, faltándolas esa unión para la distribución de las funciones, serían incapaces de dar lugar á una fuerza superior y de satisfacer ciertas necesidades; lo mismo en una sociedad, aunque sus individuos tienen cada uno de por sí su vida y poder, sin la distribución del trabajo social no podrían desarrollar la fuerza inmensa que en una sociedad se desarrolla. Esto en cuanto á la organización en sí, que respecto al proceso natural de la misma se observa, tanto en los individuos como en las sociedades, una marcha análoga. Estúdiese el reino animal y se verá una multitud de especies de individuos que desarrollan su organismo obedeciendo á leyes generales, aplicadas en cada caso según las circunstancias especiales de lugar y de tiempo; por de pronto se observará una marcha constante de lo sencillo á lo complejo, en correspondencia con el mayor ó menor número é importancia de las necesidades, y una tendencia á adaptar al medio la estructura particular del organismo. Y estudiando el reino social se observará también una porción de *especies sociales* que se desenvuelven obedeciendo á leyes generales de integración y de desintegración, si bien aplicadas en cada una de un modo particular. Los organismos animales, como las *reuniones de indi-*

---

(1) Spencer, *Principios de sociología*, t. II, pág. 6 y siguientes; Schæffle, *Obra citada*, introducción; Fouillée, *Obra citada*, págs. 78 y 79; Giordano, *Obra citada*, pág. 15, etc.

viduos—las sociedades—crecen; esto es, apropiándose elementos extraños, mediante sus órganos, los convierten en materia orgánica suya (1). En ese crecimiento que acompaña al proceso orgánico se observan los caracteres siguientes, comunes á ambas especies de organismos: que aumentan de volumen á medida que toman una estructura más complicada; que á la diferenciación progresiva de estructura corresponde una diferenciación progresiva de función (2); que por mucho que la diferenciación se aumente respondiendo á verdaderas necesidades sentidas, la unidad esencial del conjunto individual ó social permanece, y que tanto el organismo animal como el social se alimentan con el objeto de reparar las pérdidas sufridas por el constante trabajo de sus partes (3).

Pero no solamente la organización en sí misma y en las condiciones generales de su desenvolvimiento es carácter común á individuos y á sociedades, sino que examinadas las cualidades intrínsecas de los elementos que componen la organización individual, convienen á la social; porque como atinadamente dice Fouillée (4), no basta decir que una sociedad está organizada para afirmar que ésta viva, y el problema en la estructura del «cuerpo social» más interesante al compararla con la estructura de un cuerpo individual es el de averiguar si, como éste, tiene una vida propia, ó sólo es un sistema de fuerzas que se forma en virtud de combinaciones más ó menos raras entre los individuos, pero sin sustantividad alguna ni realidad verdadera. Organización mecánica la tiene cualquier instrumento de los que el arte dedica á la industria, pero no tiene vida. El gran pecado del doctrinarismo encuentra aquí sus raíces; se recordará que esta teoría considera el Estado como un puro mecanismo construíble *a priori* según el célebre método deductivo de Rousseau. Si se penetra un poco en el examen de la estructura social, se observa

(1) Spencer, *Principes de sociologie*, t. II, pág. 6.
(2) *Ibidem*, t. II, págs. 6 y 7.
(3) Giordano, *Parallelo*, etc., pág. 24.
(4) *Obra citada*, pág. 82.

que si realmente hay en ella un mecanismo, porque hay un sistema de fuerzas unificadas, hay algo más, que no todos los mecanismos tienen. El cuerpo social, como el individual, está vivo hasta en sus más sencillos elementos. No lo forman sólo *materiales inertes* que obran y se agitan por virtud de una acción extraña, sino que son seres en sí, tienen vida y tienden por fuerza interna y natural á la actividad. Si se los encuentra formando un agregado superior es porque así lo exigen *las relaciones necesarias de las cosas*. El organismo vivo, á diferencia del mero mecanismo, es vivo todo completamente, la materia orgánica que lo compone tiene vida propia siempre en todas sus partes. No se necesitan hacer grandes esfuerzos para comprender que la sociedad, compuesta de individuos, es orgánica y viva en sus elementos más simples.

Un historiador y crítico ilustre, Taine, que ha sabido ver como nadie la *vida* en la Historia, el *desenvolvimiento social* á través de los tiempos, al defender su punto de vista originalísimo en las materias históricas nos da una porción de datos (1), por ser todos aplicables á nuestro asunto. Pero antes de exponerlos, veamos cómo estamos.

Tenemos, por nuestra parte, sentadas dos cosas: *a)*, que la sociedad está organizada, y *b)*, que se compone de elementos vivos. Respecto á su desenvolvimiento, encontramos muy importantes caracteres comunes á ella y al organismo individual; siempre aparece la sociedad como un *conjunto*, siempre el individuo como un *conjunto*; marchan ambos de lo sencillo á lo complejo mediante integración y desintegración. Esto por sí sólo determina ya dos evoluciones paralelas—la individual y la social—y de ninguna manera mejor podemos conocer ese paralelismo y su alcance y dirección respectiva, que observando la marcha del organismo individual en la *historia natural*, y á la vez la de las sociedades en su particular historia. Téngase en cuenta para ello, como dice Taine, y ahora expondremos los datos á que nos referimos, ciertas leyes determinadas y formuladas por los naturalistas, y que comien-

(1) *Essais de critique et d'histoire*, preface, pág. XXVI y siguientes.

zan á vislumbrarse en la Historia, desde que Schelling, Hegel, Krause y otros la consideran como un proceso evolutivo orgánico.

Veamos el organismo individual. Los naturalistas han observado en los seres lo que Cuvier y Owen llaman ley de la conexión de los caracteres; según esto, los diversos órganos del animal dependen los unos de los otros, toda trasformación en el organismo individual es correlativa; el mismo ó análogo fenómeno se presenta en la sociedad: las trasformaciones se cumplen en ella de una manera general.—Por eso exponíamos en otro lugar las influencias que sobre todo hecho y sobre toda institución ejercen los elementos combinados de la realidad. El desenvolvimiento exagerado de un órgano en un animal produce el empobrecimiento ó la reducción de otros; fenómeno éste que también puede notarse en las sociedades organizadas, y correspondiente á esas diferencias que en las mismas existen de aptitudes y la importancia distinta que las instituciones tienen, todo en virtud de la influencia de una acción constante por un *medio* determinado. Los caracteres que distinguen á un individuo dado, los unos están subordinados á otros más importantes, y toda esta subordinación está sujeta á las leyes generales que rigen su economía; en las sociedades, según sean influídas por el medio y por sus necesidades, así ciertos caracteres esenciales aparecen subordinados ó no á otros. En el desenvolvimiento orgánico individual se nota la permanencia en ocasiones hasta perpetuarse de aquellos elementos y de aquellos individuos que están en mejores condiciones para sufrir y luchar con las influencias del medio ambiente, y la persistencia de lo que más conviene ó más fácilmente existe á través de los tiempos, así como la eliminación de aquellos que no pueden sufrir la acción constante del medio; en el desenvolvimiento social se nota este ó parecido fenómeno de selección natural, tanto en el desenvolvimiento interno, que nos muestra el predominio en la organización de los más fuertes ó de los más hábiles, cuanto en lo que más de exterior tiene, que nos hace ver cómo las sociedades fijan su estructura según las influencias del medio y de las circuns-

tancias, arreglando su organización en la forma más propia para satisfacer sus necesidades *en vista del mundo exterior*. Muchas más analogías podríamos buscar entre las leyes naturales del mundo orgánico vegetal y animal, y esas otras leyes que los fenómenos nos denuncian en el mundo orgánico social; pero basta las dichas para demostrar por de pronto la analogía del desenvolvimiento orgánico en el individuo y en la sociedad. No necesitamos, pues, esforzarnos mucho para comprender que aquellos caracteres de evolución que Claudio Bernard y los filósofos asignan al organismo individual son comunes al organismo social. Reduciéndolos en un individuo cualquiera, pueden fijarse en dos: vida y muerte. Consideremos en síntesis el primero sólo. Tenemos ya con respecto á él expuestos muchos datos que pueden hacernos creer en la analogía fundamental de ambos organismos, porque la organización, la vida en las partes, el fin último, etc., aparecen como caracteres comunes. Si procuramos definir la vida, siquier sea imperfectamente, veremos que la característica de la definición comprende al fenómeno social. Esto es muy interesante, porque si además de los caracteres comunes indagados, aparece ese más, por el que pueda afirmarse sintéticamente que una sociedad organizada, viva en sus partes, con un fin—conjunto de sus necesidades—está viva, habrá mucho camino andado.

¿Qué entendemos por vida? Ni por un momento abrigamos la pretensión de contestar satisfactoriamente á esta pregunta. Veamos las opiniones de algunos autores; téngase en cuenta la sociedad, y véase si la característica, que asignan todos á la vida, le conviene (1).

Según Aristóteles, es un crecimiento y decrecimiento causados por un principio que tiene su fin en sí mismo; según Kant, es un principio eterno de acción; según Cuvier, una fuerza que resiste á las leyes que regulan la materia bruta, no siendo la muerte otra cosa que la destrucción de este principio de resistencia; según Lamarck, es un estado de cosas que permite el movimiento orgánico bajo la influencia de los excitan-

(1) Puede verse á Giordano, *Obra citada*, págs. 188 y 189.

tes; según Schelling, *la tendencia á la individualización*; según Lewes, una serie de cambios definidos y sucesivos de estructura y de composición que se realizan en un individuo—¿y en una sociedad, no?—sin destruir su identidad; para Richard es el organismo en acción, para Spencer la combinación definida de los cambios heterogéneos, al mismo tiempo simultáneos y sucesivos, y por último, si se quiere, según Pascal, es un misterio cuya clave sólo Dios puede saber.

Todas estas casi definiciones de la vida, repetimos que convienen al fenómeno organismo social, desde la más clara y descriptiva, como la de Lewes, hasta la de Aristóteles—sin excluir, por supuesto, la de Pascal.—Por eso á este propósito, añade Giordano en su *Paralelo:* «Donde quiera que existe un organismo hay vida; importa poco que el organismo sea vegetal, animal, social, etc., grande, pequeño, infinitamente pequeño... La vida en el Estado consiste en la coordinación y funcionamiento de los órganos sociales; en el organismo social consiste en la coordinación y funcionamiento sociales; en el individuo consiste en lo mismo, pero con relación á los órganos...» (1).

La sociedad organizada, viva en sus partes, con un fin suyo, que puede ser la resultante del de sus miembros, tiene, según esto, una vida propia y sustantiva, en primer lugar, porque el conjunto que la forma constituye una unidad, aunque compleja; en segundo, porque á la manera que en el individuo, ciertas necesidades, ya de las partes, ya del conjunto, no pueden ser satisfechas, sino organizado el todo. Aunque se discuta la existencia del *fin*—metafísicamente hablando—de una sociedad, no es esto lo suficiente para negarle la cualidad de viva, pues la misma discusión cabe con respecto al individuo; además, ese *fin* ó *finalidad*, ya consista en la realización de un tipo ideal, ya en una necesidad superior de armonía, ya en lo que se quiera, lo mismo aparece en la sociedad que en el individuo.

Leyendo el precioso libro de Hartmann, *Filosofía de lo in-*

(1) *Obra citada*, pág. 190.

consciente (1), y comparando todo aquel conjunto de fenómenos que el filósofo ilustre presenta, en los que se ve esa fuerza desconocida que él, con más ó menos propiedad—luego volveremos sobre este punto,—llama inconsciente, fuerza que produce lo que Darwin bautizó con el nombre de selección natural, que desenvuelve la materia orgánica como desenvuelve la vida social, se notan analogías mil que aquí no hemos de exponer ni discutir, pero que corroboran más y más la creencia del positivismo y de otras teorías no precisamente positivistas. La acción de la voluntad espontánea, los movimientos, que él llama inconscientes, pero determinados y seguros, las vacilaciones del espíritu consciente y otros fenómenos de la vida individual aparecen en la sociedad denunciando también la vida.

Ahora, para dar término natural á esta investigación, consideremos, después de las analogías presentadas, una más: refiérese, en resumen, á las funciones esenciales que todo organismo tiene, porque son las que corresponden á las necesidades fundamentales de toda vida. «Las funciónes vitales, dice Espinas, verdaderamente esenciales para la existencia, son la nutrición y la reproducción.» No es posible concebir ningún sér vivo que no convierta en *suyo* algo exterior, para reparar las pérdidas sufridas por el ejercicio de la vida. El organismo animal se alimenta para reponer constantemente sus partes internas, sus órganos, sus células, como el organismo social necesita reponer con el producto del trabajo social las pérdidas sufridas en la vida por todos sus miembros. En la vida individual interna existen órganos—cuando el individuo es superior de mejor manera—cuyo objeto sólo no es más que elaborar y poner en estado de ser útiles á la economía las materias alimenticias; el individuo por su parte lucha en medio de la naturaleza por apropiarse lo preciso, y el organismo todo, agradecido por estos esfuerzos y por tales trabajos, nutriéndose vive y se desarrolla, su energía persiste y el calor vital se sostiene. Todo

(1) Sobre todo el tomo I, primera parte, capítulos III, VI y VIII, y segunda parte, capítulos VI y X.

el estado fisiológico de un organismo depende muchísimo de la regularidad y el orden en la función nutritiva. Una sociedad organizada como el individuo, ó mejor, como las partes que constituyen el individuo, si ha de vivir necesita nutrirse—ya lo dijimos—y para ello, por la ley de la distribución del trabajo, en el movimiento constante de diferenciación que siempre sufre, especifica sus órganos, esto es, dedica ciertas partes á la elaboración ordenada de las materias alimenticias. Las grandes crisis económicas tienen gran semejanza con ciertos estados patológicos de organismos animales que sufren hambre ó cuyas funciones conservadoras no se realizan con regularidad.

Hemos reducido las funciones esenciales de todo organismo á dos—nutrición y reproducción,—porque aparte de ser las verdaderamente esenciales aun en los organismos más sencillos, como dice Espinas, significan los puntos de vista principales desde los que puede considerarse un sér vivo, el uno egoísta, en el que el sér parece cuidar sólo de sí propio—en la nutrición,—y el otro de aspecto altruísta; porque ya el sér, saliendo fuera de sí, es causa de otro sér análogo—la reproducción—ó como diría Schopenhauer, el sér es víctima de la especie; pero si consideramos otras funciones más especiales dentro de la vida privada del organismo—esto es, fuera de la función de reproducción que luego examinaremos,—aun pudiéramos encontrar analogías entre el individuo y la sociedad. Spencer afirma que en todo organismo completo y un poco elevado en la estructura, hay tres funciones dominantes: de nutrición, de relación y de circulación, que exigen tres sistemas de órganos para *alimentar*, *dirigir* y *distribuir*. En la evolución del organismo animal aparecen primero los órganos de nutrición y de relación, pues son correspondientes á las dos necesidades más elementales de la vida; pero inmediatamente que aquéllos se especifican nacen los de *circulación*, que distribuyen por todo el organismo las materias alimenticias elaboradas por los órganos de nutrición, especie de lazo que sirve para hacer persistir la unidad orgánica á pesar de la desintegración que las dos primeras funciones suponen. Spencer mismo hace aplica-

ción analógica de este fenómeno á la sociedad, y aun cuando muchos crean esto vulgar y exagerado, sin embargo, el hecho es que no se concibe una sociedad organizada sin una clase que produzca, sin otra que dirija y sin otra que haga llegar á todos los ámbitos de la vida social los productos elaborados. Spencer asigna á la *industria*, al *gobierno* y al *comercio* cada una de las tres funciones citadas.

La gran dificultad que desde luego aparece cuando se hacen estas indagaciones analógicas entre el individuo y la sociedad, con relación, sobre todo, á sus fisiologías respectivas, dificultad superior, en nuestro sentir, á las que se presentan en otros puntos ya examinados, es la referente á la función reproductiva que la biología nos presenta esencial en la vida de los organismos; y es porque al estudiar la reproducción, desde luego, y como imagen más próxima, se nos aparece la idea de la oposición necesaria entre los dos sexos, que es la forma según la cual la función se realiza en los organismos de animales superiores. Las otras formas de la reproducción de los organismos inferiores—por llema, segmentación...,—no se ocurren sino después, y sobre todo, por ser de organismos sencillos y muy imperfectos, no parecen dignos para la reproducción de un organismo tan complicado como el social.

Pero reflexionando bien sobre el asunto, se nos ocurren algunas consideraciones que vamos á exponer:

I. Las sociedades se reproducen de una manera *sui generis;* pero toda sociedad viene de otra, como el individuo procede de otro análogo. Una sociedad nueva—una *tribu* que se forma, una *colonia*...—es, como el individuo, en el origen, una segregación, un apartamiento de ciertos elementos primeros de otro ejemplar de su especie, los cuales, lanzados en un medio á propósito, germinan y dan lugar á tal sociedad ó individuo determinados y distintos.

II. La diferencia de sexos indica en el individuo una oposición del mismo enfrente de otro, oposición hija de la limitación de sus facultades. Un varón ó una hembra no son el *tipo* acabado y completo de la especie; el *tipo* ideal de la misma es la unión superior de aquéllos en la familia; así puede afirmar-

se, como lo hace Hartmann, probándolo con multitud de datos, que la especie—idea superior y comprensiva de individuos—no está verdaderamente satisfecha más que cuando resuelta la oposición de los sexos, crea esa unidad superior, base de la reproducción, porque sólo entonces es cuando se realizan sus fines. Un ideal de un organismo más completo sería indudablemente aquel en que no se diese la limitación sexual, que él mismo por su propia espontaneidad, por ser necesidad natural de su individualidad, se reprodujese.

III. En el organismo social podría darse este caso, pues siendo infinitamente más complicada su estructura que la de aquellos organismos inferiores, cuya reproducción se hace mediante segmentación, etc., no apareciendo la oposición sexual y teniendo en su interior la oposición orgánica de los sexos de individuos superiores, resuelve ésta y se reproduce por sí mismo en virtud de la acción espontánea de su fuerza viva. Ó mejor aún, comprendiéndose en la sociedad para su desarrollo interno la oposición de los sexos de los seres limitados desde este punto de vista de la reproducción, verifica tal función de su amplio organismo, que es de estructura que resume todas las complicaciones elementales de los demás, sin la oposición sexual de dos organismos sociales independientes. La forma exterior general de la reproducción social es siempre por *separación*.

IV. Por otra parte, si se observa cómo se elabora y forma interiormente un organismo social, se verá que resume en sí todas las formas de la reproducción individual. La forma exterior total de la reproducción de una sociedad puede ser siempre por la separación de alguno de sus elementos; pero la interior, el cómo en la sociedad se producen las *células* ó elementos primeros, es un resumen, una síntesis de todas las formas particulares de reproducción orgánica. Lo cual se explica teniendo en cuenta que cada organismo superior puede comprender muchas de las perfecciones—las necesarias ó útiles—que aparecen en distintos organismos inferiores; fenómeno explicable á su vez por la hipótesis de la *selección natural*. El organismo social superior á todos, más amplio y más complejo que

ninguno, parece resumir y sintetizar con relación á la función reproductiva todas las formas de la reproducción para su desarrollo interior—reproducción de sus *células*;—y en su virtud, la *separación* del elemento orgánico que ha de producir una sociedad, la realiza de una manera especial y nueva. Si se examina despacio la vida interior del organismo social, se verá reproducirse muchos de sus elementos sin la intervención de los sexos, como sucede en ciertos animales; no otra cosa significa esa tendencia existente en todas las industrias á preparar algunos de sus miembros, capacitándolos para crear otras. Otros elementos se reproducen mediante la unión de los seres; por ejemplo, los individuos en las familias. Y por último, la reproducción total, la verdadera reproducción del organismo social es siempre por virtud de la separación de elementos orgánicos del todo social—individuos—que *caen* en un medio ambiente apropósito para la vida.

IV

No consideramos completo ni mucho menos este imperfecto y ligerísimo paralelo con el que buscamos las analogías—y las diferencias por tanto—entre el individuo y la sociedad. Fisiológicamente hablando, puede colocarse—y valga la afirmación que esto envuelve sólo como una hipótesis autorizada por la opinión de ilustres sociólogos y hasta cierto punto por lo racional de la argumentación—la sociedad en la serie evolutiva de organismos, que empieza quizá en la célula y acaba en la naturaleza que los contiene; bien que teniendo en cuenta que al considerar á la sociedad fisiológicamente como un organismo, lo hacemos con las salvedades que de toda esta argumentación naturalmente se desprenden. La sociedad es organismo superior.

Pero falta aún mucho camino que recorrer para llegar al

convencimiento pleno de la utilidad racional de considerar, hipotéticamente al menos, á la sociedad como un organismo. Sea como quiera, pues no pretendemos explicarlo, hay además de esa vida fisiológica en los organismos, de ese funcionalismo aparentemente mecánico de sus movimientos, otra vida, que será acaso una con ella, esto es, que no supondrá en el sér que la tiene una dualidad, como afirman todas las escuelas más ó menos espiritualistas; pero que al cabo reviste caracteres especiales que le dan un tinte particular. Antes—y aun hoy la opinión tiene respetables partidarios—creíase tal vida una nota particularísima del hombre, porque el *alma*, palabra cuya idea comprende el conjunto de esos fenómenos psíquicos de la conciencia, era un don privativo del mismo; si se concedía á algunos animales superiores, se hacía de tal manera, que para el caso importa tanto que no se les concediese; el alma del hombre, y sólo el alma humana, era—y es—considerada como un hecho de orden sobrenatural, un fenómeno espiritual, determinado por fuerzas completamente distintas á todas las que obran en la naturaleza. Pero ya las investigaciones científicas, llevando al espíritu por nuevos derroteros, hanle hecho ver lo suficiente, si no para afirmarse posesor de todas las pruebas que le muestren la existencia de esa *fuerza psíquica* que constituye el alma, en los seres superiores, de una manera parecida á como la ve en sí mismo, y por analogía ó en virtud de un juicio comparativo, supone en sus semejantes, al menos para presumir en aquéllos—los seres superiores—por los datos de su vida exterior y del modo como proceden causas productoras de fenómenos psíquicos de naturaleza semejante en algo á los que antes se consideraban como privativos del hombre; y no sólo las experiencias de los fisiólogos y psicólogos de la escuela experimental inducen á creer en la existencia de causas suficientes por la realización de fenómenos anímicos en la vida animal, sino que, como demuestran los trabajos de Martins, Fechner, Unger, Darwin, Boscowitz (1) y otros, aun en las plantas puede presumirse la exis-

(1) Giner de los Rios, un estudio sobre *El alma de los animales.*

tencia de una vida psíquica, de un alma, por más que muchas veces se dé á esta expresión, por los que admiten las consecuencias del hecho, el limitado sentido de los griegos, como el principio de la vida natural ó física, no de la psíquica.

Sin entrar á decidir cuestión tan ardua é interesante en los campos de la psicolgía, no podemos menos de admitir la existencia de una fuerza anímica en todos los seres vivos, es decir, de una fuerza que hace á cada sér tener una *vida distinta*, que lo coloca en situación de poder oponerse por actos materiales —á lo menos—al mundo exterior. Claro está que no se reduce á eso el *alma* en su pleno desarrollo, como se ofrece en el hombre, y en el hombre ilustrado; pero el alma, como todos los objetos, dice atinadamente Hæckel, bien que lo dijo antes Darwin, está sujeta á evolución, y tan cierto es esto, que aun el alma humana misma, plena y completa manifestación en el tiempo de la conciencia, sufre en el hombre mismo su evolución particular, y lo que es más importante, la sufre en una vida normal, pasando por grados correlativos á por los que pasa el instrumento mediante el cual se manifiesta, el cuerpo. Esta última observación de la experiencia, según la que todos los *espíritus* superiores—*almas*—sufren en su evolución particular las influencias directas del grado de desarrollo del cuerpo, ha traído consecuencias de alto interés para la psicología y juzgamos que para la sociología. Dice Hæckel: «En cada hombre, *como en todo animal*, el alma está sometida á un lento desenvolvimiento progresivo. He ahí un hecho psicológico de una importancia fundamental. Los más grandes pensadores de todos los tiempos, Platón, Aristóteles, Spinosa, Kant, han sido niños; su potencia intelectual, que había de abrazar al mundo, no se ha desenvuelto sino por grados insensibles» (1), siguiendo el desarrollo corporal. «Prueba, diremos con González Serrano, de una manera cumplida la fisiología general, que el desarrollo y perfección del sistema nervioso—órgano específico de la función anímica—en la múltiple escala de los seres vivos, acusa á la vez en ritmo inaltera-

(1) *Psichologie cellulare* (Trad. franc.), pág. 98.

ble desarrollo y perfección de la vida anímica y de todas sus manifestaciones. Y de tal paralelismo, nunca desmentido en la experiencia, ha lugar á inferir lo complejo de la naturaleza humana, de forma que no hay ni existe estado ó determinación psíquica á que no corresponda cambio ó alteración de lo fisiológico ó viceversa» (1). Ribot añade: «Después de haber establecido la fisiología que las acciones psíquicas se hallan ligadas de un modo general al sistema cerebro-espinal, se ha mostrado que todo estado psíquico se asocia invariablemente á un estado nervioso» (2). Siendo muy prudentes en las consecuencias de estas observaciones, podemos, siguiendo á Hæckel, sacar de todo dos muy trascendentales: «1°, en todo sér vivo, animado, el alma está sometida á un desenvolvimiento, esto es, posee una historia individual de su evolución; 2°, una parte por lo menos de las funciones psíquicas está ligada á ciertos órganos del cuerpo, sin los cuales no se pueden imaginar tales funciones» (3).—Por este lado al menos cae la psicología en los límites del procedimiento experimental.—Pero aun más: examinadas, por lo que del examen del fenómeno puede resultar, las funciones anímicas, aparecen como indicamos, no sólo en el hombre, sino en los demás seres. Hoy se admite por la generalidad que sobre todo el sistema de funciones que constituyen la voluntad y la sensación, se distribuyen de una manera muy análoga en el hombre y en los animales superiores. La *Psicología comparada*, aun en el período crítico y de discusión en que se encuentra, ha sabido penetrar en los hondos laberintos de la vida animal, aun en sus más sencillas manifestaciones, y nos presenta ciertos fenómenos de movimiento y de vida, por los que se induce lógicamente la existencia de un alma, siempre supeditada en su desarrollo á aque-

(1) *La Psicología contemporánea*, pág. 12.
(2) *La Psicología alemana contemporánea*.
(3) *Ibidem*, págs. 96 y 97. Santo Tomás ya reconocía que "impedidas las operaciones corporales por una indisposición del cuerpo, se impide también la operación del entendimiento." Del mismo parecer es Balmes. "Negar, dice Fray Zeferino González, que la bondad y perfección de la imaginación, y en general una conveniente organización del cerebro, influye sobre la bondad y perfección de la inteligencia, sería ponerse en contradicción con la experiencia diaria."

llas condiciones especiales de la vida individual. No es un óbice á *esta vida* la no existencia de un órgano específico adecuado, que en los animales superiores es el sistema nervioso y muscular, pues ya se sabe que la especificación de órganos es cosa completamente indiferente á la realización de funciones esenciales—y las funciones anímicas rudimentarias ó complicadas son esenciales.—La homogeneidad de la materia orgánica viva no es un absurdo.

Ahora bien: puede inducirse lógicamente de todas las pruebas de la experimentación, y los trabajos de Martins Fechner, Hartman, Lotze y otros eminentes psicólogos y fisiólogos lo atestiguan, un hecho con caracteres suficientes de generalidad para elevarlo á la categoría de *indicio* de una ley; el hecho es la cualidad por la que toda sustancia orgánica está adornada de una propiedad anímica. Hay, sin embargo, una diferencia esencial entre los fenómenos que como anímicos aparecen en los seres de constitución sencilla y los de una constitución más elevada; pero esto es ya cuestión de grado en el desarrollo. Podemos comprender bajo la denominación de almas á *todo eso* que en los organismos es causa de los fenómenos propios de cada sér, pero al propio tiempo no podemos menos de establecer diferencias de gran importancia entre cada uno de esos distintos fenómenos que achacamos al alma. Para inducir nosotros la existencia en un agregado molecular de esa causa anímica, nos basta ver en él *movimientos suyos*, que no por ser *despertados* en virtud de una acción exterior—como la presión ó cualquier otro género de impresión—dejan de ser del individuo, por cuanto que para responder con sus *movimientos* á tal impresión, tuvo que sentirla, y por acción refleja *determinarse*. Ahora, para fijar ya la especial naturaleza de aquella causa anímica se necesita un estudio más detenido de la vida psíquica en sus detalles. Sea de esto lo que quiera, el hecho es la universalidad del *alma*, entendida ésta como la causa de los fenómenos psíquicos que en los seres se descubren, aunque en éstos no aparezcan más que fenómenos de la voluntad y de la sensación.

Claro está, no podemos asegurar de otros seres como de

nosotros mismos la existencia de esa fuerza espiritual que es causa de la unidad en el tiempo y en el espacio de nuestro individuo; conciencia del alma, sólo de nosotros mismos podemos tenerla; de los demás, por inducción la afirmamos; vemos en ellos fenómenos análogos á los que constituyen en sistema nuestra propia vida, y naturalmente, inducimos que aquellos fenómenos que se verifican por los seres *análogos* á nosotros mismos, han de tener en el sér una causa análoga también á aquella que en nosotros los produce. Más es: afirmamos la individualidad de cada sér por verlo realizando hechos distintos y suyos que se oponen á todos los demás que el sér no realiza, y á la causa de esa determinación interior del sér para la vida la llamamos fuerza espiritual análoga á aquella que nuestra conciencia nos acusa en nosotros mismos. El *yo* en nosotros opónese y distínguese de lo que no es él, y he ahí el carácter de su *individualidad;* además, por la unión y persistencia de sus estados de oposición, permanece, y he ahí el carácter de su *unidad*. Pero el *yo* nos da, al par que idea de su oposición con la realidad, el contenido vario de la realidad misma, y en ella de otros seres cuya manera de existir aparece en oposición cen la realidad. Á la causa de la particularización del sér la llamamos alma; ella aparece siendo en cada sér por sus fenómenos como la nuestra, *individua* y *una*.

Mas decíamos que no aparece en todos los seres de idéntica manera manifestado ese poder anímico, sino que antes bien, vemos distribuído sabiamente en la realidad ese mismo poder, y por la comparación que entre el fenómeno que nos parece psíquico en nosotros mismos, con el que como psíquico vemos en los demás seres, llegamos á conocer una serie de estados anímicos en los seres, más ó menos perfectos según los casos. Como la experiencia fisiológica no contradicha por la psicología nos presenta el fenómeno observable de orden psicológico en constante relación con el desarrollo del organismo físico, nada violento es afirmar que esa propiedad anímica de los seres sigue en su desenvolvimiento general un proceso análogo al de las fuerzas de la materia orgánica. Este proceso es de evolución, marcha en la serie general de todos

los seres de la naturaleza de lo simple á lo complejo, de lo homogéneo á lo heterogéneo, y en cada sér en particular la evolución misma, si bien más limitada por las especiales circunstancias del individuo.

Pero antes de pasar adelante en nuestro razonamiento y de atacar francamente el problema psicológico del organismo social, aparece ante nuestra vista un punto interesante que examinar, el cual, una vez examinado, puede colocarnos en situación más ventajosa para resolver á su tiempo el problema principal. Fijándonos en aquel fenómeno anímico, cuyo examen podemos hacer ampliamente, ¿qué cualidad resalta en él como fundamental? Nosotros, al examinarnos en nuestra interna composición, y elevarnos al principio unitario de nuestra vida, tenemos *idea* de lo que hacemos; al oponer nuestra propia sustantividad al mundo exterior, tenemos idea también de lo que hacemos... distinguimos nuestra individualidad de lo que no es ella misma. He aquí por qué, siguiendo al Sr. González Serrano, podemos decir que la cualidad fundamental del alma—nombre, como es sabido, que damos á la causa de todos aquellos fenómenos—es la de «*sér* y *estar en sí*, es la conciencia en el pleno sentido de la palabra... Merced á la conciencia, que no es sólo lo mental ó la inteligencia, el alma educe todos los elementos que se le ofrecen conglobados en la sensación, elementos que reconoce dentro de sí como reales en cuanto los concibe. El alma se pone en relación consigo misma ó con los objetos exteriores, *afectándose* de ellos y estableciendo la *discreción* y *orden* que lo concreto supone, ó siente y conoce en cuanto se halla dotada de la cualidad fundamental de la conciencia» (1).

Sin detenernos mucho, pues no es del caso—todo este razonamiento está supeditado al principal del artículo—resulta que el alma viene á ser la cualidad por la que cada sér se opone y sabe que se opone al mundo exterior, y además es cualidad por la que cada sér sabe de sí mismo. Esto nos basta. ¿Podemos nosotros saber si los demás seres tienen tal cuali-

(1) *La psicología contemporánea*, pág. 35.

dad como lo sabemos de nosotros mismos? Ya indicamos que no. Conciencia de la conciencia, sólo cada sér para sí puede tenerla. La conciencia de los demás tenemos que conocerla por inducción, mediante la observación, la experimentación y el juicio. Decimos de un sér, y de cada sér que tiene conciencia, porque: 1°, observamos fenómenos y cualidades que la denuncian; por ejemplo, la adaptación de medíos á fines con buen orden; 2°, experimentamos por el contraste y examen, que tales fenómenos y cualidades corresponden siempre á la conciencia; y 3°, por la reflexión ó ejercicio de nuestras facultades sobre el fenómeno, lo juzgamos tal.

No debemos pasar, sin embargo, ligeramente sobre un punto tan interesante como el de la conciencia, porque por una parte su examen detenido puede llevarnos á puerto seguro en nuestro problema principal, y además es punto objeto de viva controversia. Así lo declara Hæckel: «La oscura cuestión de la *conciencia*, dice, juega un papel principal en las discusiones psicológicas de estos tiempos. El célebre fisiólogo Bois-Reymond, en el discurso en que pronunciaba su famoso *Ignorabimus* al congreso de Leipzig, hablaba de la conciencia como de un problema absolutamente irresoluble... Muchos consideran la conciencia, añade Hackel más adelante, como un principio exclusivo del hombre, del que carecen completamente todos los animales» (1).

Por nuestra parte, sin pretender plaza de psicólogos, nos permitiremos la siguiente observación. El hecho y la idea de la conciencia no los consideramos incognoscibles. Por lo menos, en la esfera á donde se extiende la de cada sér para sí, verdad es que conformes en esto con la lógica argumentación del señor González Serrano (2), no creemos que sea el mejor camino para descubrirla el de la experimentación fisiológica, porque la conciencia presenta caracteres que se escapan al escalpelo y al microscopio. La idea de la conciencia sólo puede formarse por el estudio de la misma en el sér que la tiene.

---

(1) *Obra citada*, pág. 19.
(2) *La psicología contemporánea.*

En cuanto á la segunda opinión que formula—para combatirla—Hæckel, y que hemos copiado, merece aún más detenido examen en el caso presente. ¿Puede afirmarse que la *conciencia* sea una cualidad exclusiva del hombre? Antes de resolver la cuestión, debemos fijarnos en lo siguiente: la vida que no es conscia, esto es, todo el conjunto de fenómenos orgánicos, en los que no se reconoce actividad consciente, ¿qué es? Vida *inconsciente* para unos, vida *mecánica* y *fisiológica* para otros; por último, hay quien pretende explicarla por la hipótesis metafísica de las *causas finales*.

La psicología vulgar, la que llama González Serrano gráficamente psicología oficial, dualista y anticientífica, estableciendo un divorcio, un abismo profundo entre la vida *conscia* del espíritu y la vida *fatal* del cuerpo, considera á éste como un fenómeno puramente físico, y desde su punto de vista estrecho, encerrando toda la vida anímica en el hombre casi no plantea—lo que puede asegurarse es que no lo resuelve—el problema anunciado. Modernamente las dos direcciones principales del pensamiento, partiendo una desde el campo de la fisiología y la otra desde el de la psicología con un lastre considerable de ideas metafísicas, han atacado franca y lealmente el problema, y si no creemos que esté resuelto, con lo hecho por todos hay por lo menos gran número de datos para estudiarlo con fruto.

Los más ilustres representantes de las ideas experimentales (1) y un jefe ilustre de la escuela filosófica pesimista, Hartmann, han recurrido ante la dificultad del problema de la conciencia en todos los seres y en el hombre mismo para explicar ciertos fenómenos inexplicables—al parecer—por la acción conscia del alma, á la hipótesis de lo *inconsciente*.

Pero sin discutir ahora la hipótesis enunciada, sus experimentos, sus estudios y generalizaciones empíricas, han servido para algo muy importante. Al asignar muchos como cualidad característica del hombre la *conciencia*, se fijaban en las notas exteriores—muy exteriores de los *movimientos* de los se-

(1) Wundt principalmente.

res organizados. Estos parecían ser realizados de un modo tal que no podía presenciarse en ellos la acción de una fuerza anímica; además, cristalizada la teoría psicológica suya en el examen del alma humana como única manifestación de la fuerza anímica, y la cual alma era de una *naturaleza sobrenatural*—valga—no podía suponerse tal fenómeno de la conciencia en los demás seres, mucho más si se tiene en cuenta que las almas que por tal psicología conocemos son almas ilustres, almas de un Kant, de un Santo Tomás de Aquino, como observa atinadamente Hæckel. Pero por un examen más detenido de las demás seres, se ha visto en ellos, no esa acción mecánica fatal, no una vida puramente fisiológica, sino fenómenos que denuncian una fuerza anímica; mas ó menos desarrollada se encuentra en todos aquella cualidad que Carpenter presenta como denunciadora de la realidad del espíritu, cualidad que consiste en la adaptación razonada de los *medios al fin*, en la *noción de la utilidad* que todo sér parece tener en alguna medida.

Redúzcase cuanto se quiera la esfera de la actividad orgánica, estrechando el círculo de la vida, y tendremos siempre, que si admitimos, como parece atestiguarlo la observación y así es aceptada por todos, los *actos reflejos* como los que denuncian aquella *actividad* y aquella *vida*, constituyendo los tales las primeras manifestaciones de la relación y del desenvolvimiento orgánicos, tendremos, repetimos, en toda la serie de grados que se comprenden en la escala de los seres «siguiendo la ley de la evolución de los organismos» (1) un grado respectivo de *conciencia* que rudimentariamente no consistirá más que en el *movimiento* del sér—excitado ó por propio impulso—para la prestación, aprehensión, colocación... de un medio con relación á un fin. No se concibe ningún acto reflejo que no sea producto de una conciencia más ó menos delicada; en todos ellos hay, por parte del sér que lo realiza, una actividad *suya*, una energía que se desenvuelve partiendo del sér hacia afuera, aunque sea para fines ó necesidades del mismo sér.

(1) González Serrano, *Obra citada*, pág. 50.

Hay ciertamente entre la conciencia del hombre, cuyo organismo es de una exquisita, delicadísima y muy complicada composición, y la conciencia que se puede suponer es un sér de los más inferiores, un abismo, pero un abismo que se explica, si no de una manera que no dé lugar á duda, porque la observación y la experimentación no nos llevan á tanto, á lo menos de un modo hipotético que no resulta violento.

Hartmann, el célebre pesimista, autor ilustre de la *Filosofía de lo inconsciente*, fundó lo que llama, con gran sentido, Lange (1) una *teleología* falsa—modelo en el género.—Todas esas manifestaciones de la vida, en las que no parece existir actividad alguna *lúcida* ó conscia, como todos los movimientos de vidas superiores en cuya realización no interviene directamente la fuerza de la conciencia, ó mejor, que el sér no dirige á sabiendas, los explica el filosófo, como indicamos ya, por la fuerza que en toda la naturaleza existe para adaptar, creemos que la palabra es propia, *los medios á sus fines*; la «finalidad de la naturaleza, la atracción ejercida por el fin más fácil y más necesario—causal—sobre los medios que lo pueden cumplir; he ahí la gran palanca que mueve la realidad.»

No puede negarse que esta célebre hipótesis de lo inconsciente es una hipótesis ingeniosa y que atrae irresistiblemente al espíritu científico, porque tiene sus bases en la consideración constante de la realidad en la vida; pero no es más que una hipótesis perfectamente discutible. Por de pronto, multitud de fenómenos que se quieren explicar por la fuerza de lo inconsciente, son no más que fenómenos perfectamente explicables con más naturalidad por el instinto—conciencia imperfecta?—por la fuerza del hábito; y además que la observación que no puede dar toda la fenomenología del alma por los movimientos exteriores de los seres, no nos eleva á una conciencia de la naturaleza íntima de aquella fuerza anímica, así lo probable puede ser que cada sér, en aquel grado particular de la vida que supone sea conscio, ya con la conciencia de la *utilidad*, ya con la de la *moralidad* y la del *Derecho*, ó lo que es lo

(1) *Histoire du materialisme*, t. II, pág. 308.

mismo, ya con la cualidad del *poder*, ó con la del *poder* más el *deber*. Lo que el filósofo llama ó supone *inconsciente*, puede ser resultado de una conciencia que nos es desconocida, de una conciencia de la cual no tenemos conciencia, no ya inmediata —esto es, siempre imposible—sino mediata. Es más racional explicar toda esa fenomenología, cuyas leyes tanto Hartmann como Wundt quieren buscar en «ese laboratorio oscuro que está debajo de la conciencia», según expresión del último autor citado, por la acción de una *energía espiritual*, que es la causa fundamental del movimiento y de la vida de todo sér. No hay en vida alguna esa ceguedad que supone lo inconsciente; no hay esa supeditación esencial, como se desprende de la teoría de Wundt, de lo consciente, del fenómeno psíquico á lo inconsciente, al juego mecánico y ciego de la vida fisiológica, mucho menos puede, por el camino de la fisiología sólo, tropezarse con el fundamento de la conciencia; hay, sí, y la naturaleza y forma de los actos lo demuestran, así como lo demuestran también la independencia del acto conscio y el dominio director de la actividad impalpable del espíritu; hay, repetimos, una energía, una fuerza distinta, un poder activo en cada sér, que ejerce atracción sobre su organismo y lo guía más ó menos lúcidamente, pero lo guía al cabo, por aquellos espacios convenientes y útiles al sostenimiento y conservación de su vida; si se equivoca es por la limitación en que se encuentra su *poder* para llegar á hacerse con los medios adecuados á sus *fines* ó *necesidades*.

Si bien se mira, un sér no es más que un *centro* de fines ó necesidades, con capacidad para satisfacerlos mediante el desenvolvimiento de una energía peculiar; el mecanismo corporal del sér recibe de esa energía puesta en acción la dirección adecuada; que esa energía es ciega ó inconsciente no podemos afirmarlo, porque á lo menos la *idea* (?), el *sentimiento*, ó si vale la palabra, la *sensación* de la *utilidad*, aparece en ella. No presumimos, pues, que el fundamento de la vida consciente esté, como afirma Wundt, en el movimiento mecánico de las funciones fisiológicas, lo cual parece indicar que el fenómeno de la conciencia es un resultado de lo inconscien-

te (1), sino que lo más natural, al menos lo que de la observación y de la comparación del observado en nosotros mismos con la fenomenología exterior resulta, es que existen grados de la conciencia, como existen grados de la organización, que al aparecer constantemente ligada en marcha paralela la delicadeza de la conciencia con la de la organización fisiológica, hemos de suponer racionalmente que si el organismo en lo que de fisiológico tiene está sujeto á evolución, la conciencia, como cualidad del alma, como principo vital anímico, como elemento del desarrollo particular de todo sér, sigue un proceso de evolución análogo. Todos los grados de la conciencia serán eslabones de una cadena que aun no hemos podido formar, como los grados de la organización son estados de la materia orgánica en su composición variadísima desde la más sencilla en el primer elemento celular hasta el organismo del cuerpo social—por lo menos.

Como se comprenderá no vamos aquí á resolver los problemas de la psicología, los límites que á la investigación psicológica presente se imponen nacen de la índole del trabajo que ejecutamos. No debe olvidarse que tratamos de formular un ligerísimo paralelo entre el organismo social y el organismo individual, y que este paralelo ahora se dirige á ver si en el organismo social, así como encontramos por la fisiología notas que pueden afirmarlo como tal organismo, encontramos ahora notas, mediante la psicología, que también nos hagan presumir una vida psicológica social; si, en una palabra, por el lado de la psicología como por el de la fisiología, podemos hablar del *sér social.*

Todas las consideraciones hechas en los párrafos anteriores pueden resumirse en estas tres conclusiones psicológicas: *a*), *sustantividad* del principio anímico; *b*), *universalidad* del mismo en todos los seres, y *c*), *graduación*, ó lo que es igual, que tal principio, como propiedad de los seres, aparece en cada uno en aquel grado particular de desarrollo conforme á sus necesidades.

---

(1) Ribot, *Psicología alemana contemporánea*, pág. 283.

En esta situación, el primer problema de la *psicología social*—ó de la que acaso pueda llamarse psicología social—ha de formularse así: el organismo social, el conjunto de individuos que componen la sociedad, además de tener una estructura orgánica, una vida, un funcionalismo á la manera del agregado celular que forma, según expresión de un autor ya citado, la individualidad morfológica, ¿tiene una energía anímica, podemos presumir en él un alma? ¿puede hablarse de una *conciencia social*, significando con ella la energía espiritual, privativa de cada sociedad? la actividad psíquica, que no puede dudarse existe en las relaciones de individuo á individuo, ¿tendrá algún fundamento más en la sociedad que el que puede suponerse por la actividad particular de cada uno de los individuos?

El problema así planteado es difícil; no pretendemos resolverlo.

La tendencia panteística que parece dominar siempre hasta en sus menores detalles el espíritu filosófico de Alemania, ha llevado á sus filósofos y á sus psicólogos á resolverlo de cierta manera, que aun combatido como nosotros lo haremos, da las bases, ó por lo menos inicia una solución con visos de racional. No hay terreno más á propósito para proponerse la solución de los problemas psicológicos con la hipótesis de lo inconsciente como el terreno social.—Mucho más si antes se admite ya la hipótesis para resolver ciertas dificultades psicológicas en la vida individual. Sinceramente lo declaramos: así como no admitimos, porque nos repugnó desde el primer instante, la fuerza inconsciente como principio activo de la vida individual, pues encontramos desde luego más razonable que toda la fenomenología, cuya causa se supone en lo inconsciente, la tenga en cierta energía espiritual que no siendo la nuestra no conocemos, y tenemos que inducir por los datos de la observación interior y exterior contrastadas, así al contemplar la actividad social en conjunto, el hacer de esas inmensas agrupaciones que nos comprenden, ante la dificultad de explicar el por qué ó el fundamento de la unidad de dirección en la actividad colectiva de las sociedades, parecía venírsenos irre-

sistiblemente al pensamiento lo *inconsciente*, en cuyo caso hubiéramos caído en las mismas fatales conclusiones, si bien por distinto camino, que Wundt, pues al suponer en la sociedad—conjunto de individuos—el espíritu inconsciente como fuerza que adapta los medios á los fines, vendríamos al cabo á supeditar todas las individualidades conscias á una fuerza superior que las dirige, haciendo depender de este modo lo consciente de lo inconsciente.

Estudiemos ahora, para orientarnos en la solución del problema, la composición orgánica social. No sabemos cómo, pero lo cierto es que á poco que se mire la marcha de la Historia humana, aparece en ella una como fuerza interior centrífuga, al par que expansiva, que *dirige* y *guía*. Schiller, el gran poeta, decía: «La Historia se desliza bajo la dirección de una gran sabiduría clarividente que sabe condensar los caprichos desarreglados de la libertad á las leyes de una necesidad fatal, y hace servir los fines particulares del individuo á la realización *inconsciente* del plan general» (1). En verdad, nosotros realizamos nuestros actos, obramos, queremos y pensamos; nuestra propia fuerza tiene una virtualidad suficiente para dar realidad concreta á nuestros pensamientos; somos, en una palabra, causa consciente de lo que se hace en nuestra esfera privada; pero por libre que sea un acto nuestro, una vez realizado, después de cierto momento lo perdemos de vista, lo desconocemos, sus efectos nos son completamente extraños; ese acto entra quizá en el gran laboratorio de la sociedad, y allí su energía adaptándose, combinándose, produce efectos y efectos de efectos que son algo interesante, útil quizá al cuerpo social; los efectos inmediatos, aquéllos que se producen por la acción más directa del acto realizado, los vemos y los consideramos nuestros; pero ya de los otros nada acaso podemos decir, y sin embargo, la realidad sigue siendo tal, la vida se desarrolla, continúa la Historia formándose con cierta armonía, obedeciendo á ideales de razón. Por muy reflexiva que pueda suponerse una determinación de la voluntad no se

(1) *Ouvres*, t. VII, pág. 29, Hachette.

aplica más que á los efectos inmediatos, y no puede negarse que la serie de los efectos, no diremos con Fouillée que continúa hasta el infinito, pero sí se pierde en lo indefinido.

Autores como Schiller, Hartmann, Schæffle, Wundt en Alemania, otros como Renan en Francia, y como Castelar, á ratos, en España, y todos los que más ó menos se dejaron influir por el espíritu panteísta Hegeliano, resuelven la cuestión afirmando desde luego la existencia de un alma de la Historia, de un espíritu de los pueblos. Hartmann y Wundt recurren á lo *inconsciente*, pero todos están conformes en reconocer la existencia de una vida, consciente ó no, en el gran sér colectivo *sociedad*, sér cuya esencia y cuyas fuerzas en acción llenan la Historia. El hombre aparece en ese sér acaso como la célula en el organismo animal, que es sustantiva, pero con una sustantividad limitada por el fin superior del organismo; así sucede que «nuestros actos libres en sí mismos son causa de efectos que quizás no deseamos» (1), porque hay en la sociedad que componemos una fuerza superior que acaso no supedita nuestra acción, pero que se aprovecha de sus resultados.

Aparece como innegable, por tanto, algo en la sociedad superior como principio activo, á la actividad individual, hay una vida social cuya causa se escapa á la iniciativa de cada uno de sus miembros. Muchas veces el conjunto de individuos que constituyen un pueblo desea indudablemente una cosa, y cuando creen todos poner los medios adecuados para conseguirla, resulta que brota como por encanto de entre las agitaciones y los movimientos de la realidad precisamente lo contrario de lo que el conjunto de los individuos quería; enfrente de un peligro en los pueblos suele presentarse algo semejante á aquellas agitaciones que se notan en un individuo cuando prevé por instinto una gran desgracia. Deteniéndonos más y examinando todavía la generación del acto individual, se nota efectivamente el fenómeno que tanto preocupaba á Sche-

(1) Schiller.

lling (1) y á Hartmann (2), y el cual fenómeno viene, como los datos anteriores, á hacer creer en una voluntad, ó por lo menos en una acción social superior á la individual. Ejecutamos los actos de sociedad, esto es, actos con relación á algo que sale de nuestra esfera individual, y aun en aquéllos en que ponemos expresamente nuestra atención, si desde el punto de vista individual aparecen libres, y además, dirigidos expresamente por la determinación deliberada de la voluntad, aun en esos y sobre ellos aparece una acción superior, que no es sólo la de cada uno de los individuos que con nosotros se relacionan, porque supedita á una dirección especial la resultante del acto nuestro y extraño, del acto colectivo. Este fenómeno indudablemente hizo á Schelling decir que «la libertad está penetrada por la necesidad, ó lo que es lo mismo, que por la acción misma de la libertad y cuando yo creo obrar libremente, realizo sin conciencia, ó mejor, sin la participación de mi voluntad, un designio que no es el mío. Ó en otros términos aún, á la actividad consciente y libre... debe oponerse una actividad inconsciente... salen desde el seno mismo de la libertad más ilimitada actos absolutamente involuntarios y quizá contrarios á la voluntad del agente, que acaso no hubiera podido este mismo realizar si lo hubiera querido» (3). No es del caso discutir las consecuencias últimas del razonamiento de Schelling; por ahora nos contentamos con sentar el hecho que en él se contiene. Hartmann, conforme con la existencia del fenómeno, que denuncia una fuerza de unidad superior en la sociedad y en la Historia, aun cuando combate á Schelling y Hegel y á todos los que lo atribuyeron á una causa *providencial* de cierto género, lo certifica con nuevas consideraciones y datos. «La naturaleza y la Historia, dice, y esto significa mucho, ó la formación de los organismos y el desenvolvimiento de la especie humana, deben ser estudiados paralelamente» (4); luego añade, y la declaración es más interesante

(1) *Sistema del idealismo trascendental.*
(2) *Philosophie de l'inconscient* (Trad. franc.), t. I, pág. 435.
(3) *Ouvres*, I, 3, pág. 594.
(4) *Obra citada*, t. I, pág. 410.

todavía para el objeto, «las mismas cuestiones se presentan en los dos casos: ¿depende todo de la contingencia de los efectos particulares ó de la necesidad de leyes generales? ¿Tiene todo una causalidad sin vida ó una viviente finalidad? ¿Es el puro juego de los átomos y de los individuos, ó hay un plan uniforme, una dirección en el conjunto?» (1). Aquí tampoco importa cómo resuelve la cuestión Hartmann por lo *inconsciente;* tomamos acta sólo del valor que tiene la consignación como resultado del estudio de la realidad por un lado, de la analogía del desenvolvimiento orgánico animal y del social en la esfera superior trascendente, y por otro del reconocimiento de una actividad social diferente—y acaso también independiente y sustantiva—de la individual. Hartmann no anda en esto con tantos distingos. Conforme con esos puntos de vista generales declara «que si en la Historia es imposible desconocer un plan uniforme en el desenvolvimiento, un fin claro, al cual todo conspira... y que nuestros actos particulares sirven á ese fin sin conciencia de él, y realizan á veces otro distinto del que se proponen... es preciso reconocer que una potencia secreta preside el movimiento de la Historia...» (2). No es ocasión, decimos, todavía de discutir todas las afirmaciones que en esto se contienen, bien es verdad que no es fácil discutirlas, porque la realidad desde luego presenta en su favor aquello de «que nuestros actos particulares sirven á un fin superior, siendo realizados sin conciencia de él». Insiste Hartmann mucho más aún, reuniendo datos para probar la existencia de esa acción superior total, si bien siempre con la intención de denominarla inconsciente; cita los movimientos de las grandes masas sociales para hacer cosas que acaso no interese á cada individuo en particular, pero que responden á necesidades indudables del cuerpo social; presenta luego el papel que en la Historia juzgan en su sentir los genios ó grandes hombres que, como Alejandro, César, Napoleón, sirvieron á causas sociales dife-

---

(1) *Obra citada,* t. I, pág. 410.
(2) *Obra citada,* t. I, pág. 435.

rentes y hasta contrarias á sus ideales propios—verdad es que añade «víctimas de la astucia de lo *inconsciente.*»

Basten los datos expuestos, que aun pudiéramos aumentar con importantes consideraciones de ilustres partidarios, de la existencia de una vida social independiente de la vida individual. Pasemos ahora á discutir el asunto.

Por de pronto, Alfredo Fouillée, que combate duramente la tendencia enunciada en las declaraciones copiadas más arriba, no puede menos de decir «que los hechos expuestos son exactos;» sin embargo, añade inmediatamente que de lo que se trata es «de saber cuál interpretación debe dárseles» (1). La antigua creencia en una Providencia superior «teniendo en sus manos la rienda de todos los imperios» la moderna teoría de lo inconsciente, la teoría del convencionalismo de Fouillée y mil otras explican el asunto á su manera.

Ahora bien: que hay, como dijimos ya, una *acción común* en la sociedad, y que esa acción común es superior á la acción de cada individuo en particular, no puede dudarse; la dificultad está: primero, en saber si esa acción no es más que el resultado de la unión abigarrada de las fuerzas individuales, ó si aun dependiendo de ellas es algo distinta de las mismas; y segundo, si esa fuerza puede denominarse conciencia.

—Antes de continuar creemos conveniente hacer alguna advertencia, que adelantando algunas de nuestras opiniones, pongan en claro nuestro propósito.

Hemos sentado: *a*) la realidad del desenvolvimiento fisiológico orgánico. La biología como ciencia de las leyes generales de la vida comprende todo el mundo de los organismos animales; *b*), al examinar los datos de la fisiología en el paralelo de la constitución fisiológica del cuerpo social y la del individual, expusimos la posibilidad racional de admitir á la sociedad como un organismo con vida propia; *c*), por último, al hacer en este artículo una indagación psicológica preparatoria, hemos creído racionales los caracteres de *sustantividad, universalidad* y *evolución* del principio y energía anímicos. Fijándo-

(1) *La science sociale contemporaine*, pág. 196.

nos por ahora en los dos últimos caracteres citados, al hacer el razonamiento principal del artículo, y que con estas advertencias interrumpimos, se nos ocurre lo siguiente: si el alma, principio ó energía anímicos, aparece en todos los organismos, siendo causa de su individualidad y de la dirección de su actividad, habiendo admitido la naturaleza orgánica del cuerpo social, y habiéndole supuesto una vida, ¿podremos, en vista del carácter de universalidad del principio y energía anímica, suponerle un alma, que será de una fuerza y una delicadeza, en virtud del carácter de *evolución* del mismo principio, en relación con lo complicado de la estructura social? He ahí el fondo principal del razonamiento que interrumpimos.—

Ahora continuemos: veamos si, como afirma Espinas, «la sociología se desenvuelve paralelamente con la psicología;» bien es verdad que añade luego: «ambas tienen sus raíces en la biología» (1); pero con esta afirmación estamos conformes hasta cierto punto.

El autor citado ya, Fouillée, partiendo del concepto de sociedad de las escuelas formalistas del pacto—por más que trata de armonizarlas ingeniosamente, pero sin resultados científicos, con las teorías positivistas modernas—y siguiendo sistemáticamente el desenvolvimiento lógico de su idea, no puede admitir, aunque lealmente declara como innegables los datos expuestos por Hartmann, y que hemos copiado, la existencia de esa fuerza ó acción total en las sociedades, que obra en ellas como alma directora, y la cual se nos antoja que acaso pueda considerarse como una verdadera energía espiritual. No por la importancia que la obra de Fouillée tenga en sí, pues es superficial en extremo, sino porque las ideas que sostiene acerca del asunto son las de las escuelas formalistas, individualistas políticas, y el autor las expone con cierta originalidad y franqueza, es por lo que para presentar nuestra opinión vamos á fijarnos principalmente en ella.

Sin defender las hipótesis de Schelling, Hartmann, Schæffle y todos los partidarios de lo «inconsciente», como fuerza

(1) *Des societés animales*, pág. 529.

que mueve las grandes masas humanas en la Historia, pues hemos dicho ya que desde luego nos repugnan, sin embargo, creemos que por el valor que las mismas tienen en la ciencia no deben ser tratadas en la forma ligera y hasta burlona que usa Alfredo Fouillée. Podrá no ser admisible lo inconsciente como quieren los filósofos citados, pero si se tiene en cuenta que lo inconsciente es un *principio* que nace en el razonamiento bajo la forma de una consecuencia, puede suceder que sea un principio mal sentado, y tener, sin embargo, gran valor todas las investigaciones hechas para llegar á él por los autores. Teniendo esto en cuenta, la hipótesis, aun siendo negada, tiene un valor inmenso, mucho más cuando sólo se llega en la discusión á sentar otros principios hipotéticos, que es cuanto por ahora puede hacerse.

Combatiendo Fouillée á los citados filósofos, dice: «El carácter de las hipótesis anticientíficas de Schelling y de Hartmann es el de explicar *los hechos, no por los hechos y por las leyes*, sino por causas misteriosas improbables, y en suma, inútiles» (1); luego veremos lo que entiende Fouillée, y con él gran número de autores, por explicar los hechos por los hechos... ahora sigamos copiando: «Los argumentos, añade, por los cuales se quiere probar la existencia de un alma de las naciones, de una fuerza providencial que gobierna á las sociedades, valen tanto para eso como para probar que nuestro globo y las demás esferas celestes están dirigidas en su curso, según las creencias de la Edad Media, por los ángeles, por los genios tutelares, etc., etc.; los alemanes no han renunciado aún á esos mitos; lo demuestran al hablar del genio de la Historia y de otras cosas parecidas» (2). Pero, continúa el autor citado, hoy todas esas explicaciones misteriosas, «metafísicas», no son necesarias, antes bien inútiles; ¡claro está! diremos, en el período positivo *Comtiano*, en que al parecer hemos entrado y en que los hechos se explican por sí mismos, no hace falta nada de eso. Sin embargo, si resultase que esa fuerza supe-

(1) *Obra citada*, pág. 198.
(2) *Idem*, pág. 199.

rior, desnuda de ciertos caracteres que tanto repugna á Fouillée y que excita su desdén, es un ¡hecho...? por de pronto es preciso no confundir de buena fe lo que hoy se llama «alma de la sociedad» con los mitos á que Fouillée se refiere; si de «alma social» se habla, es para indicar la fuerza superior, resultado orgánico de la energía de todos los individuos que á la sociedad componen, y es para dar un nombre genérico á los mismos fenómenos que Fouillée admite. ¿No resultan ciertos esos hechos que nos presentan la armonía de la colectividad, obedeciendo á fuerzas de que los individuos no tienen conciencia? ¿No vemos análogos fenómenos en el todo social de atracción necesaria á los que observamos en los demás organismos psico-fisiológicos? ¿No aparece en la sociedad una como ley de altruismo individual, semejante á aquella otra ley de altruismo de los elementos que componen al individuo?

Lo que sucede es que no se tiene en cuenta lo bastante la verdadera posición del investigador en el difícil problema de la estructura, ya fisiológica, ya psíquica de una sociedad. Debemos fijarnos en que al examinar un individuo, desde luego advertimos entre sus primeros caracteres el de unidad, al parecer concreta, y el de sustantividad entre otros; mientras que al examinar el gran compuesto social, sea porque formamos parte de él, sea por los caracteres especiales de disgregación, de extensión, de falta de unidad interna é indivisa con que se muestra, lo cierto es que para notar en él aquellos caracteres que en el individuo saltan á la vista desde luego, es necesaria una operación difícil del pensamiento. Sin embargo, examinando detenidamente el individuo se observan en él muchas propiedades que antes parecieran contrarias á su naturaleza. No es el individuo un todo concreto (1); la unidad de su vida no supone la desaparición completa de cierta sustantividad vital en sus elementos orgánicos (2); el individuo no puede considerarse como la forma definitiva é invariable de una especie (3), y en fin, to-

(1) Schæffle.
(2) Hæckel, C. Bernard, P. Bert, Espinas, etc.
(3) Jæger.

das las pruebas de la biología vienen á confirmar la idea, como en su lugar expusimos, de que el individuo es un compuesto social; lógicamente y de un examen de la sociedad á través de su evolución necesaria resulta que ésta es un todo que nos comprende. Cada individuo está en parecida relación con la sociedad en que vive, á como estaría la célula *consciente* con relación al individuo de que es elemento. Moviéndose y agitándose en vida racional ó natural, el individuo sociable produce la sociedad, de un modo análogo á como el movimiento natural y egoísta de la célula orgánica produce al individuo. La sociedad como resultado no puede negarse que lo es de la unión y comercio de los individuos, como el individuo lo es de la unión orgánica de sus elementos componentes; pero la sociedad constituída es un sér nuevo cuya existencia responde ciertamente á una necesidad de cada uno de sus miembros, pero además del todo; como que la sociedad se conserva á sí misma, desarrollando una energía que, aunque es *resultante* de las energías individuales, no lo es de ningún individuo determinado.

Fouillée, huyendo de no sabemos qué metafísicas, da al asunto una explicación que no por ser en la apariencia muy sencilla es admisible; para comprender esa acción colectiva de una sociedad, dice, que antes de admitir una voluntad superior á la individual que ordene los movimientos del todo «basta admitir que la voluntad de cada uno quiere en parte las mismas cosas que la voluntad de los demás». (1). Por de pronto, no es la voluntad el lazo esencial que une á los individuos en sociedad, sino la analogía y comunidad de aspiraciones y fines ó necesidades; la voluntad no es más que la determinación del sér en sentido de éstas; con lo cual resulta que existe socialmente un lazo superior para unir á los individuos, y en el que tiene poco que ver la voluntad. Se podría decir, cambiando el razonamiento del autor, que lo que guía la unión social es el reconocimiento—y éste no siempre, pues otras veces para el individuo es adaptación por él desconocida—por el individuo de un fin común á varios. Ahora bien; ese *fin de varios* no puede

(1) Jæger, pág. 202.

cumplirlo el individuo solo, sino una colectividad; ese fin necesita, por tanto, para ser realizado, del desarrollo de una energía correspondiente á la colectividad; tal energía, repetimos, podrá ser en su origen la de los mismos individuos; pero considerada en sí misma, en todo su valor, con relación al fin, es superior al individuo y propia de la colectividad.

Observando el desarrollo orgánico social y los caracteres de su desenvolvimiento ó evolución, se ve perfectamente la obra lenta, pero constante, de esa energía superior que en lucha con el *medio* adapta la estructura del todo á las necesidades de la colectividad, en virtud de una acción de la cual no tienen conciencia inmediata al menos, los individuos. La sociedad se forma por atracción de los seres, en virtud de necesidades que les son comunes; formada la sociedad, se desarrollan en ella dos vidas: la una privada, individual, de cada individuo para sí; la otra social; entra en ésta como elemento la de cada individuo para los demás, y del todo para sí mismo; la sociedad, como es natural, se desenvuelve, y sólo mediante reflexión pueden los individuos comprender algo de la naturaleza de ese desenvolvimiento; su acción limitada se une á la de los demás y la acción común que resulta, no por yustaposición de las fuerzas, sino por unión y composición de las mismas, es la que adaptando—diría Hartmann *inconscientemente*—los medios á los fines de la colectividad, verifica su evolución propia y distinta de la individual.

Más aún, y dando al razonamiento anterior otra forma; en cuanto se establece el lazo social entre dos ó varios seres por virtud de una necesidad que les une, sentamos ya que una vida nueva nace, no sólo desde el punto de vista del individuo, sino del conjunto, tan distinta, por lo menos, como la que hay en el individuo con relación á la de sus particulares elementos; investíguese el fin que se cumple por toda acción individual, y aparecerá cada una tan perfectamente compenetrada con las demás para dar lugar á la actividad superior de la colectividad, en sentido del fin común, que no podrá dudarse un momento de su sustantividad particular; figurémonos los esfuerzos de observación que habría que hacer para demostrar en

un sér recién nacido la parte que en su formación tuvieran el padre y la madre, con qué medios habría que contar para separar y distinguir los elementos de vida, la energía especial, con que cada uno de ellos hubiera contribuído á dar vida al nuevo sér, y se comprenderá: primero lo que habría que hacer para distinguir la acción de cada uno de los miembros de una colectividad en sus fines; y segundo, que aun cuando eso fuese posible, como en el caso del recién nacido, nada obstaría á la sustantividad y vida propia de éste. Toda necesidad que se satisface, fin que se cumple, supone una energía en acción, una fuerza desenvolviéndose en su sentido; esa energía en cuanto se desenvuelve para el fin es suya y no de otros. En los fines compuestos ó triplemente compuestos como los sociales, la fuerza que se desenvuelve es de estructura muy complicada, pero así como la complejidad del fin no es cualidad que destruya su unidad esencial, lo mismo sucede con la fuerza, su complejidad no obsta á su unidad. Ciertamente el fenómeno de esta fuerza superior ha de ser distinto del de la misma fuerza en la vida individual; pero, ¿y la diferencia de grado de la evolución orgánica que el sér social supone con respecto al individuo?

Veamos—precipitando un poco el razonamiento, es conveniente—como Fouillée combatiendo enérgicamente y con luminosa argumentación la teoría de lo inconsciente social nos da un argumento más de hecho, que *explicado por sí mismo y por su ley*, puede arrojar alguna luz sobre el asunto. «¿Qué es, dice, en último término lo inconsciente en la sociedad? Algo parecido á lo inconsciente en el sér vivo;» conformes, pero continuemos. «En el último no hay conciencia más que cuando se provoca una modificación de cierta intensidad en el órgano central. Así, cuando un acto consciente se ha repetido un gran número de veces... haciendo que el organismo ejecute la modificación fácilmente, llega un momento en que el acto es efectuado por los centros secundarios sin que ninguna conmoción se propague al centro principal... el acto se convierte entonces en inconsciente, es decir, en habitual y mecánico... los actos repetidos, los movimientos más ó menos na-

turales realizados fácilmente... pueden, llegando á imprimirse é inculcarse en el organismo, formando hábito, trasmitirse por herencia y llegar á ser un instinto, según la profunda doctrina de Lamark, Darwin y Spencer.» «*El cuerpo social también adquiere de la misma manera sus hábitos y sus instintos*» (1).

Ciertamente no comprendemos cómo hablando así no se admite la sustantividad real de las sociedades; no comprendemos cómo hablando de *instintos* y *hábitos sociales* no se sostiene la vida psicológica al par que fisiológica de la sociedad. De todo esto indudablemente tiene la culpa la falsa y errónea teoría de la voluntad. Quien sostenga que la voluntad—como libre hacer ó no hacer—es el fundamento único ó principal de la sociedad, no está capacitado para comprender la estructura psicológica del cuerpo social. La voluntad individual, repetimos, no hace ni puede hacer nunca más en la formación de las sociedades que cumplir fines, aplicando á este cumplimiento los medios necesarios; los fines son siempre anteriores á la voluntad, porque existen en virtud de la naturaleza de las cosas, y como es consiguiente, al cumplirlos el hombre no los crea, los reconoce; la prueba es que si no los reconoce y los niega, aquella *utilidad* que resulta de su cumplimiento no aparecerá en él como un beneficio.

Sin penetrar más, tenemos la vida de la sociedad como una propiedad suya, la dirección del cuerpo social como indudable y resultado además de la actividad y de la fuerza sociales, que adaptando con conocimiento sus medios á sus fines, consiguen que se realice su evolución natural. ¿Cómo ha llegado á alcanzar el desarrollo que hoy tiene? Eso es lo que quizá pueda algún día resolver la Historia natural de las sociedades y la sociología. Sorpréndase en el tiempo aquel primer instinto rudo é indeterminado, producido acaso en el animal—como dice Espinas (2), inspirándose en uno de los teoremas más profundos de Spinosa—por el placer y felicidad

---

(1) *Obra citada*, pág. 206.
(2) *Des sociétés animales*, conclusión.

sentidas al verse reproducido en un objeto exterior, pues sabido es que es más agradable y fácil la representación de lo semejante que la de lo desemejante, y que el deseo de reproducir más y más la agradable impresión recibida, la haya «convertido en una necesidad imperiosa de repetirla» (1); de ahí pudo nacer la simpatía y más tarde la sociabilidad, y trasmitida por herencia y perfeccionada por el uso, convertirse en aptitud. Las necesidades que de esa relación nacieron han podido llegar á ser algo, cuya satisfacción se impone, presentándose solicitando con fuerza toda la actividad individual por la atracción de unos individuos hacia los otros. Unidos así constantemente, la vida que resulte será de ellos, esto es indudable, pero principalmente del todo de que forman parte.

En realidad, con lo dicho está indicada la solución posible del problema psicológico social. Sostenemos, como consecüencia de la unidad indudable de una sociedad, la existencia en ella de una propiedad activa, que aunque resultado de la acción de cada individuo es como total diferente y sustantiva. Sostenemos á la vez que así como á la adaptación de medios á fines para satisfacer necesidades, supeditadas todas á la aspiración superior del desenvolvimiento orgánico, es señal en el individuo de la energía vital más ó menos conscia, según el grado, energía que es fundamentalmente una como propiedad de todo el individuo, así la realización constante del mismo fenómeno de adaptación de medios á fines para la satisfacción de necesidades, todas ellas, por supuesto, supeditadas á una aspiración superior, consistente en la conservación y desenvolvimiento del todo, que aparece como indiscutible en la sociedad formada, debe hacernos presumir en ella una energía vital, efecto, es verdad, de todas las energías particulares, pero al mismo tiempo causa de la persistencia de las mismas por los resultados beneficiosos que para ellas resultan de su conservación.

La multiplicidad de energías que en el seno de una sociedad se desenvuelven con la propiedad en cada una de la con-

(1) *Des sociétés animales*, conclusión.

ciencia, no es un argumento para poder negar la unidad superior de la actividad social ni la de su conciencia. Toda conciencia, como toda actividad en los seres animados, es desde el punto de vista psicológico y fisiológico sino una conciencia de conciencias, una resultante de actividades, según lo muestran las luminosas experiencias y observaciones de Hæckel, Hartmann y Espinas. La biología, demostrando esa independencia y sustantividad vital de los distintos elementos que componen á toda individualidad, viene en apoyo de lo dicho, porque toda vitalidad supone una adaptación de medio á fin, y es operación ésta que á su vez supone un grado de voluntad consciente.

Espinás, ante esos fenómenos que denuncian en toda sociedad constituída esa fuerza activa superior que puede llamarse suya, no duda un instante en reconocer, á pesar de la multiplicidad á que hacemos referencia, la cualidad de sustantividad psicológica en las sociedades. «Una sociedad, dice, es una conciencia viviente ó un organismo de ideas» (1). Por nuestra parte, dejando á un lado multitud de consideraciones, tendremos en cuenta para continuar las declaraciones hechas en el penúltimo párrafo y también las hechas en el último, pues son muy importantes para investigar si esa actividad social puede ser considerada como consciente. Si algún organismo se constituye desde el origen de una manera indudablemente conscia, es el organismo social; no es esto sólo; cuanto más complicada es su estructura, aparece la conciencia en las partes que lo constituyen más clara y evidente. Por otra parte, la conciencia en los seres animados se manifiesta ya porque las diversas partes de un organismo tengan el sentimiento, ó si se quiere la conciencia, más ó menos vaga del todo que forman, ó ya porque el sér animado todo tenga el sentimiento ó la conciencia más ó menos clara del sér que es y de sus fines (2); ahora bien: esta conciencia, ¿cómo se manifiesta

(1) *Obra citada*, pág. 530.
(2) Espinas.

de una manera indudable en el hacer de la vida? Siempre por él hecho de la adaptación de medios á fines, siempre por el espíritu director de toda la actividad de cada sér hacia la satisfacción más ó menos calculada de sus necesidades. En donde quiera que vemos un movimiento de las fuerzas naturales desenvolviéndose, y en tal desenvolvimiento aplicando algo á algo, completando lo incompleto, perfeccionando lo imperfecto, satisfaciendo lo necesario, decimos que hay vida; y si la aplicación se hace obedeciendo á un sistema y respondiendo á cierta acción igual y centralizada, decimos que la vida es de un sér. Esa adaptación ordenada de los medios á sus *fines* es el único dato que nos denuncia la conciencia; investigando el fenómeno podemos llegar á inducirla.

Que la vida social se desenvuelve como toda otra vida, realizando ese fenómeno, es cosa que ni por un momento puede ponerse en duda; todos los movimientos sociales tienden á satisfacer alguna necesidad. Lo que aquí pudiera discutirse es si esas necesidades que se satisfacen no tienen otra consideración, á pesar de satisfacerse mediante el concurso social, que la de necesidades individuales. El punto no es tan difícil de dilucidar como parece. Si afirmamos que una necesidad general social, á pesar de su carácter y extensión, es meramente individual, porque suponemos que sólo al individuo parece interesar directamente, lo mismo pudiéramos hacer al tratar de las necesidades propiamente individuales; pues desde un punto de vista análogo parecen interesar sólo á las distintas partes que forman el individuo. Podrán las necesidades que se satisfacen en la familia tener un carácter individual, porque es innegable que interesan á cada uno de los miembros; pero si sólo mediante la familia se satisfacen, si es preciso la constitución familiar para llenarlas, ¿no aparece la familia como un *algo* necesario á la vida? Y al ser *algo*, ¿no tiene á su vez una sustantividad propia, no hay en ella fines que puede asegurarse interesan sólo directamente á la familia misma como unidad?

Pues bien: si esto es así, aparece la actividad familiar, en la que si bien es verdad que los fines se cumplen por ejecu-

ción de actos por sus miembros—el padre que alimenta y educa á sus hijos, que administra los bienes y defiende la integridad del hogar,—también lo es que al obrar en sentido del fin social obran por algo que no es directamente su propio fin, sino el de una agrupación orgánica superior de la que al cabo son miembros. Esta forma del hacer por parte del individuo como órgano de agrupaciones orgánicas superiores, y que en muchos casos aparece realizada por él con conciencia del fin superior, puede llegar á constituirse en hábito, en algo que el individuo realiza irreflexivamente, sin que por eso deje de adaptar los medios á sus fines, como sucede en esa esfera inmensa de la vida individual que algunos filósofos denominan inconsciente.

En todas las demás esferas sociales más amplias que la de la familia, resultará como en ésta que siempre que los actos realizados por los individuos sean para el fin social, es decir, para aquel fin que no es suyo meramente, serán siempre ejecutables, teniendo en cuenta necesidades de orden distinto, y si se quiere, superior al individual.

Aquí podíamos hacer resaltar la distinción esencial entre las sociedades animales y las de hombres, como al examinar —en el comienzo del capítulo—los caracteres de la condicionalidad, hacíamos ver una parecida diferencia esencial entre la condicionalidad de la vida animal de los seres que no son libres, y la de los seres libres; prueba palmaria de la verdad de la aserción aquélla «la psicología y la sociología son paralelas en su desenvolvimiento.»

De todo lo dicho resulta, que en el cuerpo social existe como resultante de todos los esfuerzos de los individuos una actividad superior que adapta los medios á los fines sociales, y que si esa adaptación es la señal de la vida, no puede menos de admitirse una vida social. Como la complicación, delicadeza, etcétera, etc., de la vida está siempre en relación directa con la delicadeza y complicación... de la estructura de cada sér, tendremos que, sin confundir en razón de igualdad el organismo psico-físico individual con el social, pueden, sin embargo, encontrarse notas comunes que los comprendan, explicándose

por la ley de la evolución las interesantes diferencias que los distinguen.

Y aquí podemos hacer un razonamiento que, sin darle caracteres rigurosos de científico, y sí sólo de probable por la lógica del mismo, expondremos: si la fisiología y la psicología muestran la variabilidad y sustantividad vital de los elementos componentes de un organismo individual, hasta el punto —bien puede asegurarse— de que á pesar de la unidad superior de la vida individual, la vida particular de cada uno de los elementos persiste, ¿no puede ser racional la hipótesis de que el particularismo y sustantividad de la vida individual no sea un obstáculo para la vida superior de la sociedad?

No penetramos más en el asunto, porque no es del caso presente. Nos llevaría demasiado lejos el estudio detenido—interesantísimo, por cierto—de la naturaleza íntima de la conciencia social; nos basta sentar la creencia en la misma, fundada en los datos expuestos ya; esto en cuanto al hecho sencillo de la conciencia social; en cuanto al punto referente á la importancia que ésta pueda tener para formar el concepto de la sociedad, diremos sólo, que consideramos la conciencia social, en relación constante en su desenvolvimiento, con el grado particular de desarrollo orgánico de cada sociedad.

Ha de ser, de todos modos, una idea fecundísima para el ulterior estudio de los problemas fundamentales jurídico-políticos, la de considerar, como hacen Spencer, Schæffle (1), Espinas, Boccardo, Giordano, y, en general, los autores más importantes del positivismo moderno, la sociedad como un organismo con vida propia, sujeta en su desenvolvimiento á las leyes generales de la biología.

---

(1) Estos dos autores son los que con más franqueza han sabido establecer consecuencias de este orden.

* * *

Ahora bien: á pesar de todas estas analogías fundamentales que hemos establecido, si bien ligeramente, no caemos en la exageración de confundir totalmente el organismo social y el individual, por la razón sencilla de que, aunque organismos ambos, son diferentes, si no en otra cosa, en el grado de desarrollo que supone un grado distinto en las funciones, en las necesidades y en la estructura orgánica; diferencias que ha sabido establecer y salvar Krause, de mejor manera acaso que Spencer, según atinadamente dice Roberto Frint (1). Esas diferencias son de tal importancia, que no en otras se fundan Comte, Roberty y otros, para hacer una ciencia sociológica distinta de la biología. La confusión que entre los dos organismos suele existir, nace de tomar analogías quiméricas, ó que tienen una importancia elemental, como verdades científicas. Puede darnos el procedimiento analógico cierta como identidad ideal, por la comunidad esencial de caracteres determinados en ambos organismos, social é individual, pero al mismo tiempo arroja diferencias muy interesantes, las cuales dan vida á un nuevo orden de objetos cuyo estudio puede constituir una ó varias ciencias.

V

Llegamos al artículo de conclusiones, referentes á la estructura del Estado y á la relación de armonía de ésta con su idea.

El Estado, dijimos, nace y existe por virtud de ser una necesidad imprescindible de la vida humana, el *orden jurídico*. Siendo la sociedad humana en su estructura un organismo, el Estado en ella es el órgano ó el sistema de órganos que satisface, mediante la actividad social—entonces jurídica,—esa necesidad de establecer el Derecho.

---

(1) *La Philosophie de l'Histoire en Allemagne.*

Con la consideración de la sociedad como un organismo, sujeto en su desarrollo á leyes análogas á las que determinan el de la vida individual, se comprenden de antemano las soluciones de problemas interesantísimos. Sin ir más lejos, una de las leyes más importantes de la vida orgánica, es la de la evolución, según lo que todo organismo va de lo sencillo á lo complejo, mediante integración y desintegración, diferenciando su estructura según las influencias del medio y las exigencias de las necesidades esenciales; esta ley, aplicada á la vida orgánica social, pone de manifiesto admirablemente la necesidad de las distintas y variadísimas estructuras de Sociedades y Estados.

Por otra parte, siendo el Estado el resultado de la necesidad de vivir al Derecho, se explica á la humanidad viviendo en esa rica variedad de Estados, según sus condiciones particulares; porque allí donde existe la necesidad jurídica habrá un Estado, que será de estructura más ó menos perfecta, sencilla ó complicada, según las circunstancias del momento y del lugar. Sin salir de la esfera reducida del individuo humano, aparece éste en su vida privada, exclusivamente individual, con la necesidad de vivir el Derecho, y en esa esfera interna inmanente hay ya un Estado, cuya estructura no podremos determinar como si se tratase de una sociedad superior, pero que no por eso deja de existir, porque lo es el individuo mismo, que sirve en este caso de medio á su fin jurídico, sin necesidad ni posibilidad de un órgano específico adecuado.

Sobre este punto, que pudiéramos llamar con Fouillée (1) *consecuencias políticas del organismo social*, se entabló entre Spencer y Huxley (2) una interesante polémica.

El punto de vista de estos autores es de lo más opuesto, en la apariencia, al menos. Mientras que Spencer sostiene que todas las consecuencias que nazcan del estudio analógico de la sociedad y de los organismos *naturales*, han de ser para la política lecciones de verdadera política liberal, Husley afirma

(1) Su *obra citada*, pág. 123.
(2) En su articulo, *El Nihilismo administrativo*.

que, por el contrario, no pueden sino fundamentar una política completamente despótica; y es porque en el afán de buscar analogías, Spencer y otros autores llegan en puntos muy esenciales á confundir la vida orgánica natural y la social, siendo así que si bien entre ambas existen analogías fundamentales, también lo es que existen diferencias importantísimas. El órgano del Derecho, el Estado, que es centro de la vida política, no puede encontrar un análogo en la vida animal, por cuanto es órgano de una función privativa de la sociedad y de la sociedad humana, ó mejor, en un sentido más amplio, de la vida humana, individual y social. Cómo en la indagación hecha al comenzar este capítulo hemos encontrado precisamente el Derecho sólo en la condicionalidad libre para el orden de la vida humana, claro está que sólo donde esa condicionalidad libre es posible, existe la necesidad jurídica, y por esto mismo, sólo allí es donde puede producirse el Estado. Comparar este órgano con otros más ó menos análogos que en el organismo animal puedan encontrarse, es, en nuestro sentir, no tener en cuenta el alcance racional del procedimiento analógico, y además olvidar el alcance de la ley de la evolución, y hasta las diferencias que entre los mismos organismos animales existen. No hay necesidad de un órgano donde no hay necesidad de una función; todo el organismo está siempre determinado por sus fines y por la acción en él del medio; si el Estado, produciendo el orden jurídico, responde á esta necesidad esencial de un organismo, sólo en aquel en que esta necesidad exista, será natural el Estado. Por todo esto, la vida política no puede afirmarse más ó menos *liberal ó despótica*, amplia ó mezquina, sino en vista de la naturaleza especial de la sociedad organizada que la vive, y de la naturaleza particular de la necesidad jurídica que es su causa. En este sentido, tienen razón que les sobra todos aquéllos que buscan el fundamento de la política en el Derecho, y combaten esas tendencias formalistas y vanas del doctrinarismo triunfante.

Precisamente toda esta preparación hecha por la biología y sociología, viene en el Derecho político á este propósito; llegamos por ella á conocer la naturaleza orgánica de la sociedad,

y si este conocimiento nos ha dado analogías de la sociedad con el organismo individual, al mismo tiempo nos hizo ver diferencias (1); una y no pequeña es la que en el grado de la evolución orgánica social presenta la sociedad humana con su Estado, respondiendo á la necesidad jurídica.

El Derecho político que se propone en sus principios conocer esto, y tiene el Derecho del Estado como materia de su contenido, debe comenzar atacando el asunto de frente, investigando, en primer término, lo que es el Estado, y el Derecho que supone, tal como aparecen en la realidad. Su estructura—la del Estado—ha de estudiarla también, teniendo en cuenta, por supuesto, la evolución á que la misma necesidad se encuentre sometida. Después de estudiar todo esto, que comprende al Estado en su unidad, solicita la atención, la variedad en que el Estado mismo *necesariamente* se presenta; y por último, aquella interior composición del Estado universal en que se resuelven todas las aparentes oposiciones de la variedad.

He aquí en conjunto los interesantes problemas que se comprenden en los PRINCIPIOS DE DERECHO POLÍTICO, y á cuyo estudio sirven estos capítulos de INTRODUCCIÓN.

---

(1) "La consideración, dice Schæffle, de la moral y el Derecho en la sociedad, nos hace ver en medio de las analogías una diferencia profunda entre la vida orgánica natural y la social."—*Obra citada*, pág. 559, v. I.

FIN.

ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO.

NOCIÓN DEL DERECHO POLÍTICO.

CAPÍTULO II.

LOS «PRINCIPIOS» EN EL DERECHO POLÍTICO.

Páginas.

CAPITULO IV.

LA «FILOSOFÍA DE LA HISTORIA» EN EL DERECHO POLÍTICO.—EL JUICIO EN POLÍTICA.—EL IDEAL POLÍTICO.

Páginas.

Páginas.

CAPITULO VI.

INDAGACIÓN PRELIMINAR.—EL DERECHO Y EL ESTADO.—LA BIOLOGÍA, LA SOCIOLOGÍA Y EL DERECHO POLÍTICO.—CONCLUSIÓN.

ERRATAS NOTABLES

Págs.	Línea.	Dice.	Léase.
49	16	su	el
67	17	pangerminismo	pangermanismo
95	14	interiores	anteriores
95	31	evitándolo	evitándola
128	la nota	*Memoires, etc.*	*Obra citada*
155	27	naturaleza	metáfora
163	32	deja	dejan
255	13	algo aun más	más aún, algo
313	2	presenciarse	presumirse
314	3	es	en


YC 06008
JC244
.P7
238288
Poate

